

OBRAS
Y ESCRITOS POLÍTICOS Y LITERARIOS
DE
VALENTIN ALMIRALL

EDICIÓN EN LENGUA CASTELLANA

EL CATALANISMO



BARCELONA
ANTONIO LÓPEZ, EDITOR, LIBRERÍA ESPAÑOLA
RAMBLA DEL CENTRO, NÚMERO 20

1902

3
96015

Al Director de *El País*
De I. apud
El Autor

OBRAS
Y ESCRITOS POLÍTICOS Y LITERARIOS
DE
VALENTÍN ALMIRALL



R. 667.391

OBRAS

Y ESCRITOS POLÍTICOS Y LITERARIOS

DE

VALENTIN ALMIRALL

EDICIÓN EN LENGUA CASTELLANA

TOMO I

EL CATALANISMO



BARCELONA

ANTONIO LÓPEZ, EDITOR, LIBRERÍA ESPAÑOLA

RAMBLA DEL CENTRO, NÚMERO 20

1902

Es propiedad del autor, que
se reserva los derechos de tra-
ducción.

Queda hecho el depósito
que marca la ley.

Imp. La Campana y La Esquella, Olmo, 8, Barcelona

AL LECTOR

• A muchos se hará extraño que, después de algunos años de apartamiento completo de la vida pública, y teniendo ó poco menos «puesto ya el pie en el estribo» salgamos ahora con una edición, en castellano por añadidura, de nuestras obras y escritos políticos y literarios, que quizá aparecerán trasnochados y pasados de moda y aún ridículos á los ojos de esta generación de catalanistas que á fuerza de exageraciones patrióteras ha llegado á descubrir que, como los antiguos griegos, pero sin tener los fundamentos que estos tenían, ha de declarar bárbaros á los no catalanes, y aun á los que no piensan, hablan ni rezan como ellos, aunque hayan nacido en Cataluña.

Precisamente volvemos á publicarlos, y lo hemos puesto en la lengua más general de la nación de que formamos parte, para que sean más los que nos comprendan y evitar así que jamás se pueda por nadie con aquellos confundirnos.

Fuimos los primeros, ó de los primeros á lo menos, en pregonar y propagar las excelencias del regionalismo en general y las ventajas que del mismo podría reportar nuestra patria catalana, y no han pasado todavía treinta años que hemos de hacer constar que nada tenemos de común con el catalanismo ó regionalismo al uso, que pretende sintetizar sus deseos y aspiraciones en un canto de odio y fanatismo, reuuci-

tado ó medio resultado de un período anormal y funesto de la historia de nuestras disenciones.

Desde que en 1869 condensámos las teorías federalistas con aplicación á nuestra patria, en un folleto que incluiremos en esta obra, hasta los últimos escritos políticos que publicamos, siempre hemos visto en el federalismo regionalista no sólo el único sistema de los hasta ahora ensayados, que puede hacer práctica la coexistencia de la libertad y de la democracia, sino también la más perfeccionada organización política de cuantas se han ideado para hacer posible la unión de mayor número de pueblos, espontáneamente y sin necesidad de atentar á sus autonomías. Además de tales ventajas de carácter general y verdaderamente civilizador, siempre hemos visto y pregonado en el federalismo regionalista la particular de ser el sistema de organización que mejor se ha de adaptar á las regiones de España en general, y en especial á la nuestra. De manera que para nosotros es circunstancia afortunada el poder simultáneamente trabajar en pro de nuestra región y de la nación de que formamos parte, contribuyendo con ello además á la general mejora y al progreso humano.

¡Qué distancia tan enorme media entre nuestro regionalismo federalista que armoniza y une, y como el Hércules de la leyenda «separando junta», y esa tendencia que no se propone más que enemistar y separar!

En hora buena que los separatistas por odio y malquerencia sigan los procedimientos que crean que mejor les llevan á su objetivo, pero no finjan, ni mientan, ni pretendan engañarnos. El odio y el fanatismo sólo pueden dar frutos de destrucción y tiranía; jamás de unión ni concordia. Pretender buscar la armonía entre las regiones españolas que han de vivir

unidas, por el camino de los insultos ó al menos de los recelos, nos hace el efecto de dos que están prometidos para el matrimonio y emplean el tiempo que duran sus relaciones preparatorias, en insultarse y rebajarse el uno al otro en competencia. Todos hemos de ver el enemigo común en el sistema hasta hoy directivo de la organización nacional, y contra él nos hemos de considerar aliados y amigos todos los que somos sus víctimas. *

Tal ha sido siempre nuestra convicción que hemos defendido y propagado desde hace treinta años. Nada tendría de extraño que durante tan larga fecha, alguna vez nos hubiésemos dejado arrastrar por alguna preocupación momentánea y de detalle, pero en el fondo siempre nuestra propaganda ha tendido á nuestro ideal. Jamás hemos entonado ni entonaremos *Los Segadores*, ni usaremos el insulto ni el desprecio para los hijos de ninguna de las regiones de España.

Respecto al uso hablado y escrito de nuestra lengua catalana, hemos siempre sostenido el mismo criterio y mantenido el mismo punto de vista. Por dignidad, por justicia, pedimos dentro de nuestra región y para los poderes ó autoridades que la representan y dirijen, la cooficialidad ó la igualdad de derechos entre aquella y la general de España, sin que nosotros, sino al contrario, que en aquellas otras regiones que tengan lenguaje especial se adopte idéntico criterio. Nunca hemos aspirado á imponerla, no ya á ninguna parte de España, pero ni aun á nuestra misma región: nos basta con poder hablarla y escribirla oficialmente y con que en ella deban entendernos y puedan en ella hacerse entender los que ocupan puestos oficiales. No tenemos la pretension de hacer de ella una de esas que han llegado á ser generales, logrando cultivadores en todas partes, sino que nos

hasta con que sea una lengua especial, regional si se quiere, con una literatura que exprese bien nuestro carácter y dé expansión á nuestras ideas y sentimientos. Pues que nuestro país posee dos lenguas, y una de estas es de las que más extendidas están en el mundo civilizado, ya que todas las personas regularmente ilustradas hablan las dos y aun las más incultas mejor ó peor las entienden, locos seríamos sino procuráramos conservar tal ventaja, siguiendo y mejorando su cultivo.

No tememos ni nos importan un comino las excomuniones que nos valdrá esta franca exposición de nuestro criterio. Es el que hemos sostenido siempre, y sin renegar de él jamás y no ocultándolo nunca, durante nuestra vida activa se nos ha elevado á todos los sitios de honor del regionalismo catalanista, desde las presidencias del primer «Congrés Catalanista», del «Centre Catalá» y de los «Jochs Florals de Barcelona», hasta la dirección del primer «Diari Catalá» y la presidencia del «Ateneo Barcelonés». Las excomuniones que contra nosotros se lancen probarán que lo que ha variado no somos nosotros, sino los que han querido hacer del catalanismo un arma de reacción contra toda idea moderna y expansiva, así en el terreno político como en el social y en el religioso, absorbiendo á casi todo el carlismo de Cataluña, pero separándolo del de las otras regiones y dejándolo así aislado y por lo mismo impotente para algaradas y levantamientos serios armados, con lo cual han hecho un gran bien al país.

V. ALMIRALL.

Ribas, (Gerona) Agosto de 1902.

EL CATALANISMO

MOTIVOS QUE LO LEGITIMAN

SUS FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS Y SUS SOLUCIONES PRÁCTICAS

Versión castellana

POR

CELSO GOMIS

DEDICATORIA DE LA PRIMERA EDICIÓN

Á LA JUVENTUD DEL «CENTRE CATALÁ»

En medio del amodorramiento que, para todo cuanto se relaciona con los intereses morales é intelectuales, se ha apoderado de la gente de nuestro país, noto en vosotros cierto afán de saber y deseo de estudiar. Para satisfacer uno y otro os ofrezco este libro, no con la pretensión de que lo adoptéis como obra de texto del Catalanismo particularista, sino con la más modesta de que os preste el mismo servicio que presta un programa á los que cursan una asignatura.

El Autor

PREFACIO DE LA PRIMERA EDICIÓN

Cuatro palabras al lector

Antes de entrar en materia importa decir cuatro palabras sobre el génesis de este libro, que tiene su historia, como la tiene todo, aun aquello que más insignificante nos parece.

A mediados de Febrero, poco más ó menos, se nos ocurrió el pensamiento de celebrar la fiesta de los *Juegos Florales*, que este año nos toca presidir, con la publicación de un libro sobre Catalanismo. Concebido el pensamiento, resolvimos llevarlo á cabo, sin medir las dificultades que pudieran oponerse á su realización. La primera con que tropezamos fué de orden material. Necesitábamos papel y, como no lo había apropiado en los almacenes, tuvimos que encargarlo expresamente. Esta pequeña dificultad nos hizo perder quince días.

A principios de Marzo mandamos las pri-

meras cuartillas á la imprenta y el día siguiente corregimos las primeras pruebas. Habíamos convenido con el impresor que el 20 de Abril le entregaríamos el resto del original á fin de que él pudiese ultimar el libro en tiempo útil, y, efectivamente, en el día señalado ha recibido las últimas cuartillas. El libro está hecho y en disposición de salir á luz, pero ¿no se habrá resentido de tanta prisa su contenido?

No podemos decirlo, puesto que, al poner esta advertencia preliminar en el primer pliego, cuya impresión habíamos dejado para lo último, casi no hemos tenido ni tiempo suficiente para leer el libro impreso. De seguro que se notarán en él algunos vacíos y quizás también algunas repeticiones. Hemos observado bastantes de los primeros y varias de las últimas. Estas poco daño hacen, puesto que sólo de la benevolencia de los lectores depende el dispensarlas. Aquellos ya no tienen remedio, por lo que hemos de limitarnos á consignar que, si tuviéramos que escribir de nuevo este libro, desarrollaríamos algunas ideas que no hemos hecho más que apuntar.

Al volver á leer muy por encima nuestro trabajo se nos ha ocurrido una observación que de fijo no dejarán de hacerse también los demás que lo lean. Decimos en él, y en este hecho basamos precisamente una buena parte

de nuestros razonamientos, que el carácter catalán es eminentemente analizador y poco amigo de generalizaciones, y en nuestro libro casi no hacemos más que generalizar. Luego, ó nuestros razonamientos son falsos, ó nuestro libro es poco catalán.

Realmente generalizamos bastante; pero obsérvese que hemos procurado huir de idealismos y de abstracciones, basándonos siempre en hechos comprobados por la observación directa. No nos apartamos, pues, del criterio positivista, que es el único que se adapta bien al particularismo. Por otra parte no tenemos inconveniente en confesar que hemos hecho esfuerzos para generalizar, no sólo para acomodarnos al gusto exótico que se nos ha ingertado, sino también porque el particularismo tiene ya reunidos suficientes elementos para poder basar en ellos su teoría. Además, una de dos: ó nuestras generalizaciones son buenas ó son malas. Si lo último, confirman lo que decimos del carácter de nuestro pueblo, del que nuestro libro vendrá á ser una nueva demostración; y si lo primero, esto sólo querría decir que, ó nosotros somos una excepción á la regla general, hecho que vendría á confirmarla, ó que la materia se presta tanto á ello que hasta los menos aptos encontramos medio de condensar los principios que de ella se des-

prenden, haciéndolos servir de base á un sistema.

Hemos puesto á nuestro libro el título demasiado general de «El Catalanismo». En el subtítulo precisamos ya más el pensamiento que hemos procurado desarrollar.

Barcelona, 22 de Abril de 1886.

PRIMERA PARTE

MOTIVOS QUE LEGITIMAN NUESTRO CATALANISMO
REGIONALISTA

CAPÍTULO I

ESTADO ACTUAL DE LA NACIÓN ESPAÑOLA

El programa del Catalanismo es uno en todas sus manifestaciones.—Ejemplos de ello en los terrenos literario é histórico.—Pobreza de la vida nacional actual.—Ignorancia é inmoraldad.—Falta de solidez en las instituciones.—Vicios en que la nación española aventaja á todas las demás.—Estado de los partidos y camarillas políticas.—Impotencia demostrada por el unitarismo.—El catalanismo regionalista ha de ser, además de un sentimiento, una convicción.—Sobra de negaciones y falta de ideas positivas.

El programa del catalanismo en todas sus manifestaciones no puede ser más que uno: romper las ataduras que tienen á nuestra Región agarrotada y sujeta, sustituyéndolas con los dulces y suaves lazos del afecto hijo de la fraternidad.

Este programa tiene aplicación al terreno político-social lo mismo que á los demás terrenos que hasta ahora se han cultivado. Cuando hace algunos años se inició el Renacimiento literario, se tendió enseguida, tal vez sin darse cuenta de ello, á poner en práctica este

programa. El primero que compuso y publicó una obra literaria en catalán, rompió las ataduras con que nos tenía agarrotados y sujetos la literatura castellana y, en el mero hecho de despertar una lengua que dormía, ofreció á las demás regiones de la Península la posibilidad de sustituir aquellas ataduras por los lazos de la fraternidad literaria. Lo mismo, exactamente lo mismo, había pasado antes en el terreno histórico; lo mismo, exactamente lo mismo, debía suceder más tarde en otra clase de terrenos que se han ido cultivando. Los cultivadores de todos ellos se han deshecho de los estorbos que entorpecían ó privaban su libertad de acción; mas nótese bien que siempre, en el mismo acto de romper sus ataduras, han ofrecido á las regiones hermanas el deseo y los medios de estrechar el buen afecto que las une, con gran pesar de sus explotadores, que nunca han logrado introducir entre ellos un rompimiento definitivo. A cada nueva manifestación de su Renacimiento, Cataluña ha alargado á las demás grandes comarcas de la Península su brazo metido en el nuevo lazo de cariño, hasta con el nudo hecho, pidiéndolas que añadiesen la lazada que ha de impedir que aquél se escurra.

Y nótese, además, que á cada nueva manifestación del Regionalismo ha aumentado la

riqueza general en la materia á que aquélla se aplicaba.

Nada han perdido la prosa y la poesía castellanas con el rompimiento de las ataduras literarias y, en cambio, el movimiento artístico general español se ha enriquecido con una nueva literatura, que ha producido ya obras de mérito, y que tal vez está destinada á influir en las de otras regiones, infiltrándoles nueva savia que las rejuvenezca. Nada ha perdido el teatro castellano con que nuestro Soler venga, desde hace muchos años, sosteniendo otro con sus producciones exuberantes de imaginación y rebosando vida, ya que probablemente nuestro gran autor dramático jamás habría pensado en escribir para la escena si solo hubiese hallado entreabiertas las de la castellana, puesto que solo entreabiertas están éstas para los autores que fuera de Madrid viven. ¿Qué habría hecho nuestro Verdaguer si no se hubiese encontrado con el Renacimiento, que le ofrecía amplísimo campo para exhalar en abundoso lenguaje sus sentimientos místicos y dar redondeadas formas á la metafórica expresión de su amor á las tradiciones patrias? A buen seguro que ni uno ni otro habrían descollado sobre el nivel de los que con amortecida voz nos hacen oír como un eco lo que ha producido ó produce la literatura castellana,

esencialmente cortesana. Seguro es también que ésta no se encontraría, como se encuentra hoy, en estado de poder refrescar la atmósfera de convencionalismo que le rodea, aprovechando el movimiento y la acción escénica que caracterizan nuestro teatro y apropiándose la espontánea franqueza y la libertad de concepción y expresión de los sentimientos y de las ideas que constituyen la nota dominante así en la poesía lírica y descriptiva como en los demás géneros literarios que se ha conquistado carta de naturaleza en nuestro Renacimiento.

Gracias al rompimiento de las ligaduras con que nos sujetaba la historia castellana, ha sido posible que se empezase á rehacer la general de España, que antes de nuestro Renacimiento era tan manca y coja que jamás habría conseguido colocarse á la altura que le corresponde. Y al hacerse la historia general ha adquirido una riqueza que un día ú otro la llenará de orgullo. España no es ya únicamente la tierra del Cid y de Guzmán, sino que al lado de las grandes figuras castellanas se levantan las no menos grandes figuras de Aragón y de las demás regiones. Hoy podemos vanagloriarnos de algo más que de las estocadas de los héroes legendarios y del espíritu de dominación y de conquista de los capitanes

históricos de Castilla, puesto que mientras ellos tenían que concentrar todos sus esfuerzos en contener la invasión agarena que amenazaba á Europa, los que vivían más alejados de los puntos en que la lucha era cuestión de vida ó muerte, podían consagrar buena parte de su actividad ó esas empresas marítimas y colonizadoras que hicieron de Aragón una gran potencia mediterránea, precursora del poder sin par que alcanzaron después todas las regiones reunidas al abrir las hasta entonces cerradas puertas del Océano. Hoy sabemos que al lado de la política castellana—que por el carácter del pueblo que la dirigía había de ser absorbente y dominadora, basándose sólo en la imposición y la conquista,—se desarrollaba la política aragonesa que, guiada por pueblos de temperamento libre, había de ser menos brillante pero mucho más sólida que aquélla, basándose, no en la unidad despótica producto de la fuerza, sino en la unión espontánea, hija de la mútua conveniencia. Hoy sabemos ya todo eso y mucho más ¡y nuestro Renacimiento no ha llegado aún, ni con mucho, á la plenitud de sus fuerzas! Dejemos que llegue á la edad viril, y de fijo tendrá suficiente vigor para influir directamente no sólo en la marcha de nuestra Región sino también en la de todas las de la Península.

¿Quién dudará, pues, de que si el Renacimiento se extendiese al terreno político-social, se producirían en él los mismos fenómenos que le han caracterizado en los demás terrenos? Su primera consecuencia sería aumentar el patrimonio nacional de las ideas, que tanto lo necesita por lo muy atrasado que se encuentra. Tan á la zaga andamos hoy en todo lo que á la vida moral é intelectual se refiere, que esta pobreza de vida,—causa ó efecto, ó causa y efecto á la vez de nuestra decrepitud,—es el signo más elocuente del triste estado á que hemos llegado.

Pero, por más que todos lo conozcamos y nos falte hasta tino para negarlo, hemos de empezar nuestra tarea por el exámen de este estado, teniendo destinados los primeros capítulos de este libro á la exhibición de nuestras miserias. Antes de exponer nuestro programa y de empezar á defenderlo, no estará de más tantear el terreno que hemos de pisar. Uno de nuestros propósitos es de presentar el particularismo regionalista como un remedio para nuestra situación actual, y para poder juzgar de la bondad de un remedio, interesa conocer antes las condiciones del enfermo y los síntomas y efectos de la enfermedad.

Procuraremos ser tan breves como podamos en esta primera parte de nuestro trabajo. No

hay nadie, ni dentro ni fuera de España, que ignore la desesperada situación á que ha llegado la nación de que formamos parte. Los que tenemos la fatalidad de tener que vivir en ella tocamos á cada momento las consecuencias de tal estado, pues que se hacen sentir en todos y cada uno de los actos de la vida. Los que desde lejos se enteran de nuestras cosas, ó se rien de ellas ó nos tienen lástima. He podido comprobarlo en el extranjero. Nadie nos toma en serio [y lo peor es que les sobran motivos para obrar así]

Hace ya años y hasta siglos que todo lo nuestro lleva el sello de la ignorancia y de la inmoralidad. Lo primero que se trata de averiguar al estudiar en un país, es cuales son sus instituciones fundamentales, y la verdad es que en España ni siquiera instituciones fundamentales tenemos. Hoy vivimos por casualidad en monarquía, pero ¿quién es capaz de decirnos cómo viviremos mañana? La calaverada de uno de tantos generales como tenemos sentó la restauración en cimientos tan poco estables como el pronunciamiento triunfante de unos cuantos batallones; de manera que el reinado de D. Alfonso fué tan casual como casuales habían sido las casi dictaduras que se habían llamado república, como casual es la regencia actual, que vive tal vez únicamente

porque todos, así sus partidarios como sus enemigos, convienen en que no puede vivir. Si cualquiera mañana nos llega la noticia de que ha habido un cambio radical en lo que debería la institución más permanente, á nadie cojerá de sorpresa. Todo depende de que seamosquen media docena de generales... ó de sargentos, disgustados por cualquier motivo, ó de que media docena de banqueros ó *taruguis-tas* de guante blanco se propongan realizar una buena jugada á la alza ó á la baja. ¡Tan sólidos son los cimientos de las que deberían ser instituciones fundamentales del Estado español!

¿Cómo puede nadie tomar en serio nuestra política si ayer, por ejemplo, restringía un gobierno todas las que aquí llamamos libertades, y hoy otro gobierno, con la misma Constitución, con idénticas leyes y con igual organización del país, las deja ejercer, aunque solo sea interinamente, hasta casi confundirse con la licencia? ¿Puede nadie tomar en serio nuestro sistema representativo con pretensiones de parlamentario, si ahora que se acercan elecciones sabemos ya que el partido que ocupa el poder obtendrá igual mayoría que el que lo ocupaba ayer, disponiendo del mismo cuerpo electoral y manipulando idénticas listas?

Sólo en dos cosas está la nación Española

por encima de todas las demás de Europa y estas dos cosas son: la deuda del Estado y el número de generales de su ejército.

La primera asciende en absoluto más que la de naciones tan ricas ó tan pobladas como los Estados Unidos, Alemania, Austria-Hungría é Italia, y relativamente es exorbitante, inverosímil, insoportable. Poco le falta á la deuda española para llegar á los dos tercios de la de la Gran Bretaña ¡y esta nación es, cuando menos, cincuenta veces más rica que la nuestra! Y á pesar de tan enorme deuda cada día estamos más y más empeñados, y á cada nuevo presupuesto sube más la ya astronómica cifra de aquélla y sus intereses.

Lo mismo sucede con nuestros generales. En absoluto tenemos más que Francia é Inglaterra, doble que Italia y casi también doble que Alemania, y relativamente estamos tan por encima de Austria, que es la nación que en este particular se acerca más á la nuestra, que si ella tiene diez y siete generales por cada millón de habitantes, nosotros tenemos treinta y seis, según datos de origen genuinamente madrileño. ¡Y qué generales! salvo contadas excepciones. En nuestra capitania general se recuerdan algunas célebres fracasos que los retratan de cuerpo entero. Uno de ellos, durante la última guerra carlista, quería mandar por mar refuer-

zos á Lérída; y las muestras de ciencia por el estilo dadas por ellos son tan numerosas que habría bastantes para formar un tomo.

Del triste privilegio que goza la nación española de ir al frente de todas las demás en punto á deuda pública y á abundancia de generales, se desprende que los dos grandes cánceres de su gangrenado cuerpo han de ser, y lo son en efecto, la miseria del tesoro y el militarismo. La síntesis de nuestra historia contemporánea puede reducirse á pronunciamientos, cuyos únicos efectos han sido devorar el poco capital que nos quedaba. Casi no nos queda ya nada. Unos pronunciamientos se comieron en pocos bocados los bienes de la desamortización eclesiástica; otros se tragaron los de la beneficencia; otros royeron los de propios, y entre todos hicieron de manera que nuestras minas de universal nombradía, que era lo mejor que teníamos, pasasen á las manos extranjeras que hoy las explotan. Nos quedan aún algunos bosques, y ya estamos pensando en cómo podríamos deshacernos de ellos, por más que con su tala acabemos de arruinar á la agricultura y de convertir en paisajes lunares, áridos y yermos, grandes trozos de tierra que, si estuvieran en otras manos, serían verdaderos jardines. Y á todo eso no vaya á creerse que hemos terminado la era de

los pronunciamientos. Hemos de ver aún algunos más. Bien claro nos lo indican los que tan frecuentemente abortan. Es inevitable que un día ú otro nazca alguno de ellos con suficiente fuerza para arrollar cuanto se le ponga al paso.

No nos sería difícil encontrar alguna otra materia en la que, si no toda la nación, buena parte de ella va á la cabeza de las demás de nuestro continente. En efecto, ninguna de éstas nos aventaja en la inmoralidad pública y privada que se manifiesta no sólo en la capital, sino también en la mayoría de ciudades y villas de alguna importancia. Madrid quiere hacer ver que vive de la política, pero lo que en realidad sostiene su lujo y satisface sus caprichos, elevados á la categoría de necesidades, no son los sueldos que agotan los presupuestos, sino los chanchullos y componendas que se hacen con todo lo que ha de resolverse en sus oficinas. En Barcelona, por ejemplo, el chanchullo y el arreglo de expedientes oficiales no tiene ni puede tener tanta importancia como en Madrid, pero en cambio en muchas ocasiones se saca de la explotación de los *americanos* que se traen la fortuna que han hecho en metálico, tanto ó más que de la grande industria, que según nosotros es la que nos da vida; y siempre se confía más en las juga-

das al descubierto que se hacen en la Bolsa— con las que se despluma descaradamente al que tiene la debilidad de acercarse á ella con algún dinero,—que en los buques del puerto ó en los telares de las fábricas. Se nos dirá que esto se hace en todas partes, que la explotación de los descuidados no es cosa exclusivamente nuestra y que todas las Bolsas del mundo son, poco más ó menos, no ya un juego de azar, sino un juego de ventaja, en el que unos pocos juegan sobre seguro, mientras los demás están completamente á oscuras y desorientados. No lo negamos, pero debemos hacer constar que casi en ningún punto sucede esto en tan grande escala como entre nosotros. Aquí la mayoría pretende, no sólo vivir, sino enriquecerse en pocos meses ó en pocas horas por tales medios. Aquí de la última bacanal burátil, de aquella infinidad de Sociedades de mentirijillas—cuyos capitales de bambolla no se han soñado nunca ni en Londres,—no queda nada, absolutamente nada más que un ferro carril arruinado y algunos miles de duros invertidos en proyectos de imposible realización. Por desgracia en punto á inmoralidad casi ninguno de los que bullen y se agitan en nuestra nación podría tirar la primera piedra si algún día se tratase de lapidar al inmoral como á la adúltera de la Biblia. El dinero que

pasa por las manos de los funcionarios del Estado se derrite y evapora, del mismo modo que el que pueden coger los empleados de la Provincia, de los Municipios y hasta los de muchas Sociedades particulares. Los ministros se retiran ricos sin haber ganado nunca más que el sueldo de seis ú ocho meses; del mismo modo que muchos concejales y diputados adquieren fincas después de haber desempeñado durante igual tiempo un cargo que debería ser gratuito y honorífico; y lo peor del caso es que el sentimiento que unos y otros inspiran á la generalidad de la gente no es de indignación repulsiva, sino de envidia mal disimulada.

Doquiera se vuelva la vista, apenas se ve en nuestro país más que inmoralidad é ignorancia. En la inmoralidad é ignorancia generales se basan los que en grande escala explotan á la nación desde los altos puestos del Estado. Las elecciones, más que falseadas, están prostituidas gracias á que los ministros encuentran hasta en los distritos más arrinconados un número de gente bastante inmoral para ayudarles en su tarea destructora. Los empleados prevarican, y casi no pueden hacer otra cosa, pues si alguno de ellos quisiera conservarse puro, los particulares con quienes ha de tratar le obligarían á venderse ó á perder el destino.

El estado de los partidos y bandos políticos viene á ser un compendio de esta situación del país. Todos ellos se componen únicamente de los que quieren vivir á expensas del común, y no hay ni uno que tenga arraigo en el país. El que quiera formar uno nuevo, no tiene más que irse á Madrid y levantar bandera. Al punto le saldrán unos cuantos desesperados en cada pueblo que le servirán de *Comités* y enseguida se encontrará en estado de entrar en juego y de empezar á hacer equilibrios. El jefe que más grita es el que saca mayor astilla. Al repartirse el botín, puede estar seguro de llevarse buena parte de él, lo mismo en forma de actas de senadores y diputados que de credenciales de estanquero ó de ordenanza de correos.

La organización de los actuales partidos ó bandos políticos es una elocuente muestra de la degeneración á que hemos llegado. Ninguno de ellos se avergüenza de tener un jefe, cuyas órdenes despóticas son acatadas por todos con tal que se crean que conducen al presupuesto, dándose el triste espectáculo de que una porción de hombres que quieren pasar por serios é ilustrados y que hasta disfrutan de buena posición social, se conviertan voluntariamente en soldados y abdiquen de su propio criterio, encargando á los nuevos Papas de Madrid que

piensen por ellos. «Pobre del país, dice un célebre autor extranjero, en el que la ilustración y la riqueza no dan independencia á los que disfrutan de ellas». ¡Pobre del nuestro, decimos nosotros, en el que todos los que están afiliados á una fracción política ni siquiera se reservan la independencia del juicio.

Y lo peor del caso es que dentro de la actual organización de nuestro país no se vislumbra ni un solo rayo de esperanza de mejora. Desde la caída del absolutismo, que nos había llevado al extremo de la abyección y de la decadencia, hemos intentado cien y una formas constitucionales. Lo hemos probado todo y, como decimos los catalanes, en cada colada hemos perdido una sábana. Mal estábamos en los últimos tiempos del reinado de doña Isabel de Borbón, en que la monarquía había casi retrogradado al absolutismo, y mal estuvimos en los primeros tiempos de la revolución, así en la interinidad como en el corto reinado de don Amadeo de Seboya. Vino la república, que no dejó rastro y que por su impotencia, pudo ser derribada sin estrépito; pero ni la nueva interinidad, ni la restauración á medias que la sustituyó nos hicieron adelantar un paso. Nada nos queda por ensayar dentro del unitarismo. ¿No es ya hora, pues, de ensayar un nuevo sistema de organización?

La impotencia del unitarismo y la mala sombra que para nosotros ha tenido el afán de unificación desde el momento en que nació, serían argumentos de bastante fuerza en pro de nuestro regionalismo, expresión de un sistema que no sería nuevo en una gran parte de nuestra península, puesto que nos hizo relativamente grandes y felices cuando, confederados con las demás regiones aragonesas, no se había hecho aún la unión con Castilla; pero este argumento, puramente negativo, serviría sólo para apoyar un sentimiento también negativo, no para basar en él una convicción positiva que, á nuestro modo de ver, es preciso producir. Si nos limitásemos á ser catalanistas por odio al unitarismo absorbente del Estado tal como lo ha constituido el grupo que hasta ahora ha dominado en nuestra nación, no obtendríamos otro resultado que el de aumentar la perturbación en que vivimos, añadiendo una nueva negación á las mil y una que constituyen la mejor prueba de nuestra actual postración.

Tampoco nos bastaría dar mayor extensión al catalanismo, convirtiéndolo en regionalismo á fin de que las demás regiones de la Península pudiesen tomar parte en este movimiento, si este sentimiento hubiese de nacer también en la forma negativa de odio á la organi-

zación actual. Es preciso hacer más: es menester que se produzca una convicción positiva, y esto sólo se conseguirá si se logra que el catalanismo regionalista tenga por base el particularismo científico. Sólo seremos fuertes el día en que, además del sentimiento que nos ha movido hasta ahora, tengamos bien arraigada la convicción de que, al pretender aflojar las ligaduras que tienen sujetas á todas las regiones españolas, estamos en el terreno firme de la ciencia y trabajamos para el progreso y la mejora en general. Por estas razones hemos emprendido la confección de este libro y lo hemos dividido en varias partes. En la primera resumiremos los motivos de nuestro catalanismo regionalista como sentimiento, y en las sucesivas trataremos de basarlo en la teoría particularista, presentándola bajo diferentes aspectos y aplicando sus consecuencias al régimen de las naciones existentes en general, y al de la nuestra en particular.

Nuestro país es hoy teatro de una infernal orgía de negaciones. El cansancio, la fatiga y el excepticismo nos inspiran sólo ideas negativas. Hasta en religión, prescindiendo de los fanáticos, no encontramos más que incrédulos ó indiferentes que niegan. Preguntad á muchos si son católicos, y os dirán que no; pero si preguntais á esos mismos si son protestan-

tes, os contestarán con un no como una casa. Cambiad el tema de la pregunta: tratad de indagar cuales son sus ideas políticas, y os encontrareis con que muchos de ellos no son ni monárquicos ni republicanos. Hoy se muestran en general opuestos á la monarquía porque es la actual forma de gobierno; mañana que hubiese república, serían contrarios de ella por igual razón. La cuestión es negar siempre. Se niega en religión, se niega en política, se niega en ciencia. Toda idea ó proyecto positivo es acogido con un coro demegaciones.

¿Qué quieren, pues, esos que ni son católicos, ni protestantes, ni judíos, ni nada que tenga forma positiva; esos que son antimonárquicos sin ser republicanos; esos que niegan el espiritualismo en la ciencia y en el arte, sin ser materialistas ni profesar ningún sistema intermedio? No quieren nada; están cansados y aburridos de todo lo que son hasta incapaces de ensayar. Los que viven pobremente en los pueblos, no tienen pena ni gloria, ni hacen el menor esfuerzo para salir de su miserable estado de ignorancia y de rutina; los que viven en las grandes ciudades explotan la miseria de los pueblos y unos y otros trabajan para sostener la fantasmagórica opulencia de la capital. En España aún no ha entrado el verda-

dero progreso. Somos un pueblo caduco, lleno de vicios alimentados por la ignorancia, y ni aún tenemos fuerza para darles cierta brillante apariencia. El fatal desarrollo de nuestra historia desde los comienzos de la edad moderna nos ha traído á una caducidad prematura, sin haber pasado por el período de la virilidad. Somos como aquellos infelices que, carcomidos de cuerpo y de espíritu, á los veinte años chocean y á los treinta mueren de viejos. Sólo así se explica el indiferentismo musulmán, la inmoralidad aterradora y la ignorancia supina que constituyen hoy los caracteres más salientes de la *hidalgua y orgullosa nación española*.

CAPÍTULO II

EL CARÁCTER CASTELLANO

Diferencias entre las regiones de la Península.—Estas contienen varias razas ó pueblos, que pueden condensarse en dos grupos. —El carácter castellano es uno de los más marcados.—Su contraposición con el anglo-sajón.—Encarnación del tipo en Don Quijote.—Gran epopeya castellana.—Pobre situación de Castilla al emprenderla.—Resumen del descubrimiento, conquista y asimilación de América.—Postración en que quedó el pueblo castellano.—Desequilibrio entre los elementos de su carácter. —Predominio del idealismo generalizador y del espíritu de absorción é imposición —Decadencia y degeneración actual. —Unificación del idioma. —Autoritarismo y oligarquía hijos del carácter castellano.—Este no es interesado sino pródigo.—Asilares de la oligarquía dominante.—Dificultades con que tropezará el catalanismo regionalista.

Supongamos que haya un extranjero ilustrado y listo, pero sin tener ninguna noción de geografía. Supongamos que tome en la estación de Irún el tren español y que, aprovechando uno de esos *viajes circulares* que dan derecho á detenerse en las principales poblaciones, empleando dos ó tres meses en el trayecto, visite las provincias vascas y las dos Castillas, haciendo una escapada á Asturias y Galicia antes de llegar á Madrid, y que des-

pués, dando la vuelta por las regiones andaluzas hasta Cádiz y Málaga, regrese por Alicante y Valencia y salga de España por Cerbère, después de haber pasado algunos días en las poblaciones catalanas. Vuelto ya á su país, preguntadle qué ha visto en su viaje, y de seguro os contestará que ha estado en tres ó cuatro naciones distintas. Tratad de convencerle de que en su paseo no ha salido un sólo instante de una misma nación, y de fijo no lograréis convencerle de ello.

Si el hombre es algo filólogo os dirá que ha oído hablar, no una sola lengua y distintos dialectos, sino varias lenguas, y algunas de ellas tan diferente de las demás como lo es de los demás habitantes de la Península la gente que la habla, gente que forma por sí sólo una de las razas de la gran especie mediterránea. Os dirá además que, hasta prescindiendo de la vasca, que es independiente de todas las que hablan las variedades y grupos de los indoeuropeos, ha oído varias lenguas greco-romanas perfectamente caracterizadas y sin otra relación entre sí que el aire de familia y los efectos propios de la comunidad de origen que distingue á todas las latinas, y os hará observar que en alguna de ellas ha notado cierta particularidad que supone cierta influencia estraña que no se observa en las demás, puesto

que no habrá podido menos de llamarle la atención el elemento semítico que dejaron los moros en las regiones castellanas y andaluzas. Si nuestro hombre, además de ser filólogo, tiene algunas nociones de antropología, etnografía y demás ramos similares de la ciencia, añadirá que, no sólo la lengua, sino también muchas otras condiciones físicas y morales, le han demostrado que en los países por él recorridos viven pueblos distintos. Si es aficionado á estudios folklóricos, hoy que éstos están en voga, sostendrá á capa y espada que ni los juegos vascos se parecen lo más mínimo á los castellanos, ni los cantares ni la poesía andaluces—voluptuosos hasta cuando son devotos y empapados siempre de la plácida languidez á que les convida la exuberancia de la naturaleza de su país,—tienen nada de común con las enérgicas manifestaciones populares de los aragoneses, ni con las de los gallegos, cuya dulce melancolía es tan diferente á las que caracteriza las de todo el pueblo andaluz, como diferentes son por su aspecto y por sus recuerdos y misteriosas leyendas, las playas, ríos y montañas de Andalucía de los de Galicia. Si nuestro viajero ha querido enterarse de la situación y de las condiciones generales de los países que ha recorrido, habrá averiguado que en alguno de ellos—como en la pro-

vincia de Barcelona, por ejemplo,—la población es tan densa como en Inglaterra, puesto que contiene ciento ocho habitantes por kilómetro cuadrado (1), mientras que en otros— como en las provincias de Albacete, Cáceres, Cuenca, Guadalajara y Soria,—la despoblación está al nivel de la de Rusia, puesto que sus habitantes no exceden de quince por kilómetro (2). Habrá visto que mientras las regiones pobladas, que son precisamente las de terreno menos fértil, se ven precisadas á emplear en la industria los brazos que les sobran de la agricultura, las menos pobladas, muchas de las cuales cuentan con un terreno fertilísimo, han de dejar de cultivarlo ó lo cultivan de un modo rudimentario, porque carecen de brazos para hacerle producir todo lo que podría dar de sí con un cultivo más racional y extenso. Si nuestro viajero se ha enterado del estado jurídico de dichas regiones, habrá quedado profundamente sorprendido al ver que algunas de ellas, que tienen cuerpos de leyes completamente sistemáticos, basados en los grandes principios de la libertad civil, los conservan

(1) Hoy la densidad de población de esta provincia es de 184 habitantes por kilómetro cuadrado.—*N. del T.*

(2) La densidad de población continúa siendo la misma en las provincias de Albacete, Cuenca y Soria; es de 16 habitantes por kilómetro cuadrado en la de Guadalajara y de 17 en la de Cáceres.—*N. del T.*

tal como estaban dos siglos atrás, con grandes instituciones de aplicación actual petrificadas y momificadas, como si para ellas se hubiese paralizado el curso de la vida; así como otras de las dichas regiones varían á cada punto lo más fundamental de su derecho, como si nunca fuese bastante absorbente el espíritu de autoritarismo que lo inspira. Todo esto y mucho más diría en apoyo de su opinión el extranjero á que nos referimos, y sostendría con sobra de lógica que lo que ha visto en su viaje no es una nación, sino varias naciones. Si por fin, en vista de las cien y una Constituciones que se han ensayado, y de los mil y un decretos, leyes, órdenes, circulares y demás disposiciones que se refieren á toda la parte española de la Península se convenciese de que real y efectivamente los países recorridos por él forman una sola nación, políticamente unificada, no podría menos de explicarse el estado de decadencia y atraso que habría notado en todas partes, y compadecería á los que forzosamente se ven obligados á vivir bajo un sistema que no puede dejar de pesar como una insostenible tiranía sobre una gran parte de ellos. La discordancia, ó, mejor dicho, la oposición entre la naturaleza y la organización del Estado ha sido y sigue siendo, sin disputa, la causa principal de la postración á que han llegado

las diversas regiones que forman la nación española.

En efecto, las diferencias que suponemos observadas por nuestro extranjero, indican que en la parte española de la Península ibérica no vive un sólo pueblo, sino varios pueblos. Para demostrarlo no tenemos más que examinar los caracteres de los grupos más marcados que hay en ella. Por poco que profundicemos en este exámen quedaremos plenamente convencidos de que las distintas razas que poblaron la España actual no se han fusionado todavía, sino que, por el contrario, su desarrollo histórico las ha llevado no sólo á conservar sino hasta acentuar cada vez más sus diferencias características.

Consideraremos sólo las dos que más directamente nos interesan: la nuestra, ó sea la que forma el pueblo catalán, y la que ha logrado imponérsenos, ó sea la castellana. No estudiaremos la vasca ni ninguna otra de las muchas que podríamos clasificar, porque nos apartaríamos de nuestro propósito, para conseguir el cual nos basta demostrar que entre nosotros y nuestros dominadores hay diferencias suficientes para que puedan ser considerados como dos pueblos distintos. Tampoco haremos un verdadero estudio antropológico, etnográfico ni etnológico de uno y otro, ni de los indivi-

duos que los componen, pues para nuestro objeto basta la demostración de aquellas diferencias, con indicación de los efectos que éstas han producido en la marcha histórica de nuestro país. Es, además, innegable que, por más que en España puedan encontrarse muchas variedades, grupos y subgrupos, los más marcados por sus caracteres, más que distintos, diversos y hasta opuestos, son los dos de que vamos á ocuparnos. Los demás se aproximan al uno ó al otro de estos dos, de lo que resulta que considerados en globo, los actuales pobladores de la parte española de nuestra península, pueden clasificarse en dos grandes agrupaciones: la central-meridional, personificada en los castellanos, y la pirenaica ó norte-oriental, de la que nosotros formamos parte. La primera tiene por centro las dos Castillas y se extiende á todas las regiones que fueron reconquistadas á los moros por las armas castellanas; la segunda se compone de los antiguos Estados que formaron la Confederación aragonesa-castellana, debiéndoseles añadir todos los que ocupan esta vertiente del Pirineo hasta el golfo de Cantabria. Todos estos Estados y regiones, hasta los que hablan otra lengua, tienen más puntos de contacto con el temperamento y el carácter catalán que con el de los habitantes del centro y del mediodía de la península.

El pueblo castellano es uno de los más típicos que se conocen entre los actuales pobladores de Europa, donde tanto se han mezclado y hasta confundido las antiguas razas, variedades y grupos. Por algunas de sus condiciones no tendríamos reparo en colocarlo en uno de los extremos de una escala cuyo extremo opuesto ocupase el anglo-sajón. Si éste es la más perfecta representación del positivismo basado en el sentido práctico individualista, aquél es la genuina expresión del idealismo, apoyado en el más inconstante afán de abstracciones. D. Quijote y John Bull no han podido comprenderse ni se comprenderán nunca. Siempre se compadecerán uno de otro. A John Bull no le cabe en el magín que D. Quijote suspire todavía por recobrar á Gibraltar, que de nada le serviría, puesto que le sobran docenas de puertos vacíos de barcos y huérfanos de comercio. Después de tantos años que hace que lo posee, todavía no puede comprender el empeño que tiene el otro por recuperarlo; pero positivista como es, á la vez que se encoge de hombros y sonríe compasivamente, aumenta de día en día sus inexpugnables fortificaciones y mantiene allí constantemente una guarnición, que es casi un ejército, dispuesta siempre á acudir al primer toque de alarma. A D. Quijote no le cabe en la cabeza

que John Bull sea capaz de dar la autonomía á Irlanda, como se la ha dejado tomar hace ya años al Canadá, á Australia, al cabo de Buena Esperanza y á la mayoría de sus colonias en que abunda el elemento europeo, y le compadece desde el fondo de su alma. Cuando hace pocos días leyó que toda aquella asonada en las calles de Londres y aquel rompimiento de vidrios y aquella desaparición de joyas y relojes á los gritos de viva el socialismo, no ha hecho adoptar ninguna medida extraordinaria ni ha servido de pretexto para fusilar, en nombre del orden y de los grandes principios sociales, á algunas docenas ó á algunos centenares de alborotadores, le ha tomado por loco rematado. Si en Madrid hubiese ocurrido la centésima parte de lo que ocurrió en la capital de Inglaterra, D. Quijote, armado de todas armas y con voz tan pavórosa como la que usó en la Venta cuando la creyó convertida en nuevo campo de Agramante, no sólo habría proclamado el estado de sitio hasta en las discutidas Carolinas y llenado de muertos las calles y plazas, sino que habría amenazado á cielo y tierra, pretendiendo que las demás naciones siguiesen su ejemplo é hiciesen grandes escarmientos en previsión de lo que tal vez pudiera suceder. Para evitar peligros imaginarios, expulsó á los judíos y á los moriscos,

aceptando con gran satisfacción el mal real de consumir la despoblación del país y la ruina del comercio y de la industria; y lo que ha hecho, no una sino cien veces, está dispuesto á repetirlo cien y cien veces más. D. Quijote nunca escarmienta, y hasta cuando se vé caído y magullado por los cardenales producidos por los palos recibidos en defensa de una doncella encantada, no aguarda sino que vuelva á parecerle que esa misma doncella ú otra cualquiera demandan su amparo y protección para levantarse de nuevo del mejor modo que pueda é ir cojeando en busca de quien vuelva á medirle las costillas.

Porque no hay duda: uno de los grandes méritos de la celebrada concepción de Cervantes es el de haber encarnado en su héroe el tipo genuinamente castellano. Es aquel desinteresado, generoso, amigo de las buenas formas y espejo de la cortesía. Es ya débil de cuerpo pero más aún de inteligencia, y no obstante se siente con suficiente aliento para salir á combatir contra los mundos visible é invisible. Se ha hecho una ley de la caballería, y se cree buenamente destinado á imponerla á todos aquellos que no la quieran aceptar de buen grado. Tiene gran acopio de lugares comunes y, persuadido de que en ellos se resume toda la erudición científica, usa de ellos

á todas horas y se considera capaz de discutir con cualquiera que le contradiga, arraigándole aún más en esta ilusión la facilidad con que logra siempre, si no convencer, hacer callar á Sancho Panza. Su discurso sobre armas y letras y todos los demás que en cuanto se le presenta ocasión dirige á los que se prestan á oírle, son mucho más parecidos de lo que á primera vista parece á los que hoy hacen las delicias de las Cortes. Tienen la misma falta de solidez y la misma exuberancia de palabras. Cuatro lugares comunes, disfrazados con amplio ropaje de colores chillones, hacen las veces de argumentos, y donde estos no lleguen llegará la lanza ó la espada, á pesar de que el brazo apenas conserva ya fuerza suficiente para manejarlas. Don Quijote es el tipo del generalizador sin base de observaciones propias ni recogidas por medio del estudio. Cree que todo puede reducirse á una fórmula sencilla é indiscutible. Pretende resolver los más intrincados problemas con una divagación bien adornada, y enseguida quiere imponer su solución á los demás. ¿Puede darse un tipo más genuinamente castellano?

Y al decir esto no se crea que pretendemos rebajarle, antes muy al contrario. Por aquella regla de que cada cual admira al que posee las cualidades de que él carece, nadie ha de

admirar tanto las buenas condiciones del carácter castellano como nosotros los catalanes, que somos el reverso de la medalla. Por nuestra parte no tenemos reparo en confesar que las apreciamos en lo que valen y que nos encantan tanto más cuanto más se amoldan al tipo de la gran creación literaria que las condensa.

¿Qué más que el quijotismo podrá dar lugar á la sin igual epopeya castellana, que aún no ha sido cantada por ninguno de los poetas de la decadencia de que fué la causa principal, tal vez porque el desangramiento que impuso al país era llover sobre mojado? ¿Qué pueblo, sino uno tan idealista y divagador en la generalización como el castellano, se habría encontrado en aptitud de emprender el descubrimiento y la conquista, población y asimilación de las Américas, ni se habría atrevido á tal empresa en las circunstancias en que se encontraba? Somos amigos de la justicia, y como la pasión no nos quita el conocimiento, no tenemos inconveniente en consignar que, á nuestro modo de ver, la epopeya castellana puede ponerse cuando menos al lado de las más grandiosas que registra la historia. Grande y de las que presentan menos miscrias junto á las grandezas, es la epopeya de las ciudades griegas, baluarte inexpugnable contra las invasiones de las extensas unificaciones asiáti-

cas; epopeya que empieza por los heroicos combates alrededor de los muros de Troya, y después de pasar por las maravillosas luchas en que un puñado de hombres libres detenía á aquellos enjambres de millones de esclavos conducidos hasta sus playas por un amo, termina con el paseo triunfal de la superioridad griega hasta el corazón de la India, extendiéndose de paso hasta cerca de las murallas chinas por un lado y hasta más acá de Egipto por el otro. Llena de grandezas, pero también de miserias, fué la lucha que más tarde tuvo que sostener la Europa cristiana contra la fuerza espasmódica que el Korán comunicaba á los pueblos, lucha que dió lugar á las Cruzadas. Pero ni estos hechos, ni otros de menos trascendencia que nos admiran al leer la historia, sobrepujan al hecho culminante del pueblo castellano. Es verdad que los griegos y los cruzados sostuvieron el centro de la civilización y de la cultura en Europa; pero el genio castellano dobló de golpe y porrazo su imperio en el mundo. No hay otro hecho humano que por sus resultados pueda comparársele.

Y la epopeya americana la realizó el pueblo castellano haciendo más que nunca el Quijote. Cuando el desdeñado Colón llamó á la puerta de Castilla, ésta, por más que otra cosa se crea, era un país pobre y despoblado. La pin-

tura que de ella hacen los pocos viajeros cuyos escritos han llegado hasta nosotros, es tristísima. El barón bohemio León de Rosmital visitó de 1465 á 1467 las regiones centrales de España y Francia, Inglaterra, Portugal é Italia, y de todas las páginas de su libro se desprende la inferioridad material en que se encontraba Castilla respecto á los otros países citados. Este viajero, cuando iba hacia Portugal, se internó hasta Segovia, desde donde se dirigió á la frontera portuguesa por el camino de Salamanca, y de regreso pasó por Mérida, Madrid y Guadalajara, volviendo á Francia por Zaragoza. En todo este trayecto no vió más que tierras medio yernas, cubiertas de salvías y romeros, con escasísimos bosques y arboledas, y no encontró más que miseria, hasta el extremo de que en muchos puntos «no tenían otro combustible que el estiércol de los animales para cocer la comida (1).» Y tan triste como la que acabamos de apuntar es la relación que hace á su Senado la embajada veneciana de Vinzenzo Quirini, en la que se hace constar que «en todos estos reinos y provincias de Castilla podía haber, entre gran-

(1) *Itineris a Leone de Rosmital, nobili Bohemo, annis 1465-1467 per Germaniam, Angliam, Franciam, Hispaniam, Portugalliam, adque Italiam confecti.*—Bibliothek der literarischen Verein, tomo VII.

des y pequeñas unas treinta y dos ciudades y ciento cincuenta poblaciones cerradas (*murate*) y unos dos mil pueblos abiertos (*villagi*); y aunque el país sea muy grande, como está muy poco poblado, no puede concederse que contenga más de doscientos cincuenta mil fuegos ó familias.»

La relación de la embajada veneciana es tan verídica que, á continuación de lo que acabamos de copiar, hace en pocas líneas una pintura del carácter castellano que es de mano maestra y prueba que conoce bien el país: «Todos estos pueblos, dice, son por naturaleza inclinados á levantarse contra el señor, y así los hombres como las mujeres son tan sucios de cuerpo como llenos de celos. Tienen ingenio natural, pero no lo aplican á ninguna clase de doctrina ni estudio. Viven tristemente encerrados en sus casas porque entre ellos hay mucha pobreza, y todo lo que pueden ahorrar en un año lo tiran en un día para aparecer más grandes de lo que son (1).»

La verdad de las relaciones que acabamos de reproducir viene confirmada por testigos posteriores, tanto más dignos de fé cuanto que escribían en la época en que Castilla había

(1) Relazioni degli Ambasciatori Veneti al Senato. Seria 1.^a tomo I.

llegado ya á la cumbre de la gloria y era dueño de medio mundo. Otro embajador veueciano, Federico Badcero, leyó á su Senado una relación que confirma plenamente la de su antecesor. «Esta provincia, dice hablando de Castilla, es muy árida. A veces pasa un año sin que llueva y la tierra se seca y endurece hasta el punto de que la reja apenas se hunde dos dedos en ella.»—«No creo, añade, que haya otra provincia que tenga menos industrias y oficios, ya sea por soberbia de no querer ejercer las artes, ya á causa de lo caluroso del clima, que no permite soportar grandes fatigas.»—«Pretenden, dice pocos párrafos después refiriéndose á los castellanos, que la pobreza, las montañas y la esterilidad de la tierra son sus fortalezas, puesto que si se atreviese á entrar un ejército pequeño, fácilmente se le destruiría, y si fuese grande, lo mataría el hambre (1).»

En tal situación—pues todos los indicios confirman que no pecan de exagerados los juicios que acabamos de extractar,—empezó Castilla su gran empresa. Mas si tal era la situación del país, en cambio el carácter de sus habitantes se encontraba en el más brillante

(1) Relazione delle persona, governo e stati di Carlo V, y di Felippo II letta in Senato da Federico Badcero nel 1557. En la misma colección citada en la nota anterior.

de sus períodos. La lucha de ocho siglos contra los moros había endurecido los cuerpos y templado las voluntades. La tendencia castellana se había ya impuesto á todos los que en la reconquista habían sido auxiliares directos de Castilla, habiendo esta absorbido los diferentes Estados que se habían ido formando, amoldándolos á su afán de unidad y de concentración. La guerra contra los infieles había exaltado el espíritu del pueblo en favor de una religión que también se avenía con su temperamento y carácter, al mismo tiempo que la vida licenciosa de campaña, si bien por un lado le había empobrecido, había por otra parte despertado en él el afán de riquezas que no sabía adquirir por medio del trabajo, puesto que en tantos siglos de trastornos casi había perdido la costumbre de trabajar. La religión y la sed de oro, en extraño pero muy explicable consorcio, acabaron de decidirle á entrar en las difíciles empresas para las que se sentía con vigor sobrado. La iglesia, al llamarse católica, no le dejaba duda de que aspiraba á la unificación religiosa del género humano, y no había de tardar en hacer aplicación del ejemplo. La tendencia generalizadora castellana hizo pronta y ligeramente la repartición del mundo. La dirección espiritual de éste pertenecía de derecho á Roma; la temporal á Cas-

tilla. Por esto llevaba á todas partes consigo capitanes y misioneros. Los unos ganaban las almas para el catolicismo religioso; los otros conquistaban tierras y vasallos para la corona, que era el punto central, el Papa del catolicismo político en que soñaba.

Y empezó la epopeya castellana lanzando tres débiles naves al desconocido Océano. Sólo una gente como la castellana de entonces podía comprender al visionario genovés, y sólo ella podía darle compañeros bastante arrojados para seguirle durante más de sesenta días por un mar cuyos misteriosos peligros adquirirían á cada momento más pavorosas proporciones. Todos los que hasta entonces habían intentado aquella empresa, á los pocos días de navegar habían retrocedido aterrados y medio muertos de espanto. De cualquier modo que se le considere, el primer viaje de Colón es el hecho más heroico que registra la historia.

Una vez realizado el descubrimiento, se apoderó una verdadera fiebre del pueblo que había comprendido al almirante. Sin tener en cuenta su debilidad interior, sin medir sus fuerzas, que muchos años después, cuando disponía ya de medio mundo, no le permitían tener fuera de la Península más que veinte mil hombres para defender tan extensas pose-

siones (1), decidió conquistar, convertir y asimilar todo aquel nuevo mundo que no había hecho más que entrever. Al segundo viaje, todas las naves del país no habrían bastado á contener á todos los que querían acompañar á Colón. En los jabeques y carabelas de la expedición se embarcaron algunos centenares de personas más de las designadas para hacerlo, y á su salida del puerto, los ojos de los miles y miles que á pesar suyo tenían que quedarse en tierra los seguían con sus miradas rebozando envidia.

Y desde entonces los viajes, descubrimientos y conquistas se multiplicaron con vertiginosa actividad. Al cabo de pocos años se había tomado ya posesión del continente americano, y mientras los Pinzón, Ojeda, Niño, Nicuesa y muchos otros iban abriéndose camino cada día al través de peligros y privaciones inconcebibles, Ponce de León lograba aun distinguirse entre todos conquistando Puerto Rico y descubriendo la Florida, y Vasco Núñez de Balboa, con sólo un puñado de compañeros que quisieron seguirle, cruzaba las montañas del istmo de Panamá, á despecho de lo mortífero

(1) El embajador Bodoero en su ya citada relación evalúa en veinte mil hombres todas las fuerzas que tenía España fuera de la Península, y añade que sólo á duras penas habría podido aumentar en una mitad este contingente.

del clima y del terror que inspiraban las tribus guerreras que vivían en ellas, y era el primer europeo que desde su cumbre veía las aguas del Pacífico, que tal vez escondían otros mundos tan importantes como el que estaban descubriendo, y sentaban las bases del sistema que había de seguirse para su conquista.

Pero todas esas figuras, cada una de las cuales podría ser objeto de un poema, fueron luego eclipsadas por las de los verdaderos héroes de la empresa. Cortés lanzándose con algunos centenares de hombres á la conquista de un imperio poderosamente organizado, que parecía que hiciese brotar de tierra ejércitos para oponerse al invasor, y teniendo bastante pecho para quemar sus naves, cortándose él mismo la retirada, y Pizarro, haciendo lo propio en el Perú y dominando al Estado más fuerte de América, sin más elementos que los que podían proporcionarle unos pocos particulares, que además de ser pocos estaban siempre mal avenidos, se colocaron á tal altura que todo lo demás resultó raquítico. La epopeya castellana tiene episodios que no se encuentran en ninguna otra. Aquellos soldados aventureros, guerreando en un país completamente desconocido, teniendo los ausilios á cientos ó á miles de leguas de distancia, obrando por la intuición del genio, adivinaron el único sis-

tema que puede aplicarse á la conquista de países misteriosos; y aun hoy mismo, si Inglaterra es la primera potencia colonial y sabe hacerse respetar de todos los pueblos medio civilizados, lo debe sólo al empleo de los recursos diplomáticos y de los medios estratégicos y tácticos inventados por Hernán Cortés en la conquista de Méjico. ¡Y qué buen acierto tenían! Los puntos elegidos por ellos como asiento de las primeras colonias son aun los que hoy día acaparan todo el comercio de América. Las primeras barracas construídas por Cortés recibieron el nombre de Vera Cruz, y Vera Cruz es el gran puerto de Méjico. La metrópoli de la América del Sur en el Pacífico es Lima, y la situación de Lima y hasta los planos de la ciudad son obra de Pizarro. Toda la gran opopeya castellana se distingue por la superabundancia de vida. De una de las expediciones parciales al interior del Perú, realizada por Gonzalo Pizarro, se separa un capitán obscuro llamado Francisco Orellana, quien lanzándose á un río á bordo de un mal bergantín construído por sus mismos soldados en medio de las soledades de las mesetas de los Andes, sigue el curso de aquél, y acompañado sólo de algunas docenas de hombres, sin temor á lo desconocido ni á las tribus guerreras de cuya existencia tiene indicios, em-

prende la exploración del Amazonas, y por entre rocas y salvajes enemigos y con el peligro de verse á cada momento arrastrado por la corriente hacia su perdición, llega con su gente hambrienta y desnuda á la desembocadura del gran río y se encuentra navegando en pleno Atlántico. Había cruzado todo el continente americano desde el uno al otro mar, en condiciones tales, que ni antes había tenido quien le precediese, ni ha habido después quien le imitase. ¡Y este hecho, como tantos y tantos otros parecidos, no es más que un pequeño episodio de aquella gran epopeya!

Verdad es que tan brillantes hechos aparecen muchas veces acompañados con barbaridades y concupiscencias sin cuento; verdad es que, por más que por el número de sus soldados los ejércitos conquistadores de América nunca pasasen de la categoría de compañías ó de batallones á lo sumo, dejaban casi siempre en pos de sí un rastro de sangre y de ruinas como el que marcaron el paso de los innumerables enjambres de Atila; verdad es que en aquella devastación general desaparecieron civilizaciones como las de Méjico y del Perú, que tal vez merecían haber sido respetadas; pero hay que reconocer que este contraste es condición precisa de todos los hechos humanos y que, por lo que hace al que nos

ocupa, hasta en medio de la más profunda obscuridad aparece de vez en cuando algún rayo de luz tan brillante que llega á deslumbrarnos. Hernán Cortés, protagonista de aquellas conquistas, elevando á la india á Doña Marina, sino á la categoría de mujer legítima, á la de compañera respetada; dando, desde el elevadísimo lugar que ocupaba, el ejemplo de mezclar la sangre europea con la sangre americana, y honrando al fruto de tal unión con el mismo respeto concedido á la madre, fué un precedente de suma trascendencia para la futura asimilación, precedente que no siempre ha sido imitado por las demás naciones colonizadoras. Pocas de éstas pueden tampoco presentar una figura tan simpática y venerable como la del padre las Casas, infatigable defensor de los indígenas, cuyo intenso amor lo cegó hasta el punto de no dejarse ver que sacrificaba á otra raza para favorecer á sus protegidos.

Ni tenemos espacio para detallar los hechos que hemos tocado por incidencia, ni entra en nuestro objeto hacerlo. Cedemos de buen grado al que quiera emprenderla la tarea de cantar la exuberante epopeya castellana. Para el fin que nos proponemos nos basta haber llamado la atención de nuestros lectores hacia unas empresas que sintetizan el apogeo de la raza más idealista y amante de abstracciones

de todas las de Europa. El extraño consorcio del espíritu religioso y de la sed de oro, el afán de conquistar todas las conciencias para Roma y todos los pueblos del mundo para Castilla, no se redujo en la empresa americana al descubrimiento y á la conquista del nuevo mundo. El idealismo castellano se propuso ir más lejos, mucho más lejos: quiso unificar aquellos vastos continentes y asimilarse aquellas razas innumerables. Les impuso no sólo la religión, sino también la lengua, las costumbres, los usos y hasta las preocupaciones y prejuicios; las sujetó á sus leyes y á sus gobiernos, con la pretensión de tenerlos siempre fieles y sumisos á pesar de la distancia. Para conseguirlo hubo de desangrarse, y, llevando al nuevo mundo la ya escasa vida de que gozaba en el viejo, la población castellana quedó tan anémica y debilitada que todavía no ha podido restablecer sus fuerzas. La gran epopeya americana tuvo por remate la triste decadencia de Castilla. Le sucedió á ésta lo que á esas matronas que, á fuerza de engendrar y criar hijos y más hijos, pierden, no sólo la belleza y las gracias de la juventud, sino también las fuerzas y la salud. Cuando se ve á una de esas madres, débiles y prematuramente envejecidas, rodeada de numerosa prole que con su bulliciosa alegría y su inteli-

gente mirada demuestra claramente que ha de llegar á representar brillante papel en el mundo, el sentimiento general la acoge con veneración y respeto. Iguales sentimientos tiene derecho á exigir de los pueblos civilizados la gente castellana. Si alguien pretende despreciarla por la fatal situación en que se encontrará, puede levantar muy alta la cabeza, y mostrarle su descendencia, mucho más numerosa que la de cualquier otro pueblo del mundo. «Compadecedme, tenedme lástima, si queréis, podrá decirle con la entereza de sus buenos tiempos, pero respetad; es más, venerad la debilidad y anemia en que me ha sumido la más esplendente de las empresas de la edad moderna. Si yo estoy caduca y postrada, la vida de que me desprendí anima más de un continente al otro lado de los mares. Hay allí una veintena de naciones que hablan mi lengua, tienen mis usos y costumbres y conservan todavía las tradiciones que de mí recibieron. Son carne de mi carne y circula por sus venas la sangre que yo les transmití. Vedlas hoy en la fuerza de la juventud, inquietas, volubles y bulliciosas, con lo que pregonan claramente su origen; pero ¡dejad que acaben de crecer y lleguen á la edad reposada! Por ahora, á pesar de todas sus travesuras, han logrado ya establecer instituciones

nuevas en el nuevo mundo, sosteniéndolas y arraigándolas á fuerza de perturbaciones y sacrificios de toda clase. ¿Quién sabe lo que el porvenir les reserva? Cien indicios dicen que han de cumplir una misión trascendental en la historia: la de armonizar el individualismo sajón con el autoritarismo latino, uniendo la libertad y la democracia en un admirable consorcio en que se condense una nueva época de civilización y de cultura.»

Pero si el espíritu generalizador, idealista del pueblo castellano le hizo héroe de tal epopeya, el estado de postración en que quedó es el que lógicamente debía venir á continuación de aquélla. En temperamentos de su naturaleza, si la acción es enérgica, la reacción es en igual grado enervadora. Los fenómenos de la vida moral y, por consiguiente, las pasiones y los sentimientos, obedecen en muchos casos las leyes del péndulo. El que es capaz de gozar grandes placeres, no puede evadirse de sentir grandes dolores; al que es propenso á reír, le cuesta poco llorar; los caracteres más enteros son los que se dejan abatir por los desengaños. Los asombrosos hechos del brillante período castellano eran nerviosos, convulsivos, casi espasmódicos; el abatimiento de la reacción no podía dejar de ser abrumador y de tristesimas consecuencias.

Cuando los elementos que forman el carácter de un individuo así como el de un pueblo están desequilibrados, la decadencia es siempre fatal. Si el desequilibrio proviene del predominio de la imaginación sobre la reflexión, del afán de lo abstracto con preferencia á lo real, como sucede en el temperamento y carácter castellanos, no sólo experimenta los efectos de la decadencia el pueblo ó el individuo que la sufre, sino que los hace sentir también á los que están unidos á él por cualquier clase de relaciones. El carácter imaginativo apasionado de lo abstracto es eminentemente generalizador, y la generalización hace nacer fatalmente el deseo de absorción y de predominio. El que generaliza toma como verdades absolutas todas las soluciones que se le ocurren, y cuando se cree en posesión de la verdad, se figura hacer un favor á los demás tratando de imponérsele. Se distinguen en esto del carácter opuesto, ó sea de aquel en que el desequilibrio proviene del predominio de la reflexión sobre la imaginación, de la preferencia de lo real y positivo sobre lo ideal y abstracto. Estos caracteres, como veremos al analizar el catalán, al llegar á la decadencia experimentan solos sus efectos, sin hacerlos sentir á los que están relacionados con ellos. El escepticismo y la indiferencia hacen que se en-

cierren en sus casas y vegeten y se consuman entre sus paredes. Para desgracia de las regiones españolas el carácter del grupo predominante pertenece á la clase de los desequilibrados por excesiva tendencia al idealismo abstracto, y todos hemos tenido que participar de su decadencia.

Y que no nos equivocamos al clasificar el carácter castellano, nos lo dice en todas y en cada una de sus páginas su historia pasada y nos lo confirma su situación actual. Hemos visto ya los móviles que produjeron su gran epopeya; pues por los mismos móviles se explican todos sus demás hechos. Empezó, por ejemplo, la reconquista de la península contra los moros que la ocupaban, y en su afán de absorción y predominio, no sólo vencía á sus enemigos sino que subyugaba á sus auxiliares. Habían nacido diferentes Estados, que tenían iguales títulos que Castilla á su independencia; pues bien, todos los que se encontraron al alcance de su influencia tuvieron que sujetarse, unos después de otros, á ser provincias de su reino. Una Confederación de otros Estados había tomado parte por cuenta propia en la reconquista, y había llegado á adquirir suficiente poder para no tener que temer á las armas de Castilla; pero ni esto la salvó de caer al fin y á la postre bajo el afán

absorbente castellano. La constancia y la astucia suplieron á la fuerza, y los Estados aragoneses, seducidos por el canto de sirena de su vecina, aceptaron gustosos la unión que se les proponía sobre la base de una igualdad perfecta y á condición de conservar su autonomía y vida propia: mas en cuanto quedó consumada la unión, una de las partes empezó ya á considerar á la otra como inferior y obligada á la dependencia. Castilla tomaba pie de cuantos incidentes se presentaban para continuar su obra. Si aquellos Estados estaban quietos y tranquilos, ella iba avanzando paulatinamente y paso á paso por el camino de la absorción. Sí, justamente irritados, se levantaban en armas, esta rebelión le servía de pretexto para mermar sus libertades á guisa de castigo. El carácter castellano ha sido siempre el mismo. Cuando se creyó fuerte, quiso dominar el mundo; cuando la triste realidad le convenció de su impotencia para llevar á cabo tan irrealizable empresa, en vez de abdicar de sus pretensiones, se limitó á reducirlas, concentrando todos sus esfuerzos en dominar á España. Mientras hubo reyes absolutos, el instrumento de la unificación fué el absolutismo; una vez derrocados aquellos, el falso parlamentarismo se ha encargado de proseguir aquella tarea.

Lo mismo considerada individualmente que

en su conjunto ó sea formando pueblo, la gente castellana está hoy completamente decaída y degenerada, pero no ha perdido ninguna de sus condiciones características. Los vicios que ha adquirido son los propios de su temperamento, que no compensa ninguna de aquellas virtudes que deslumbraban en el período de su virilidad y grandeza. Es tan idealista como siempre, conserva el mismo amor á lo abstracto y su pasión por la absorción y el predominio es tan acentuada como en sus mejores tiempos. La diferencia consiste sólo en la calidad de sus aspiraciones y en los medios que emplea para realizarlas. Sus ideales son tan raquíticos como atrofiada está su imaginación; sus abstracciones no pasan de paradojas; sus medios son bastos y de mala ley. Incapaz de toda empresa positiva, vegeta en la miseria moral y material, y aquella raza, una de las más simpáticas de las que pueblan Europa á pesar del desequilibrio de sus facultades, ha bajado á ocupar uno de los últimos sitios del mundo civilizado. Es de todo punto indescripible la impresión que causa la situación de aquel pueblo al que visita las villas secundarias, las aldeas y las casas de labranza de Castilla. Físicamente la gente que las habita es en extremo interesante. Por la finura de su cutis, la regularidad de sus formas y la sedosidad y

abundancia de su cabellera, las mujeres castellanas son una de las variedades más perfectas de la raza blanca. Los hombres son digna pareja de estas mujeres, y ellos y ellas dan á su fisonomía y movimientos tal expresión y hablan un lenguaje tan culto y hasta elegante, que en poquísimas comarcas de las naciones más adelantadas se encuentra nada parecido. Y, no obstante, esta misma gente vive tan atrasada; tiene tan pocas necesidades; sus casas, que á veces no pasan de cuevas ó de chozas, son tan pobres y desmanteladas, que difícilmente se le puede asignar un lugar en la civilización actual. Cada vez que hemos tenido que recorrer las escuetas llanuras castellanas, al alejarnos de las ciudades y villas populosas, hemos sentido profunda impresión de tristeza. Aquellas pobres gentes que nos recibían tan dignamente y nos hablaban un lenguaje tan puro y delicado que muchos cortesanos envidiarían, no podían ofrecernos más que palabras corteses. Ni nta silla, porque no la tenían; ni siquiera un vaso de agua, porque hasta el agua falta en muchísimas de aquellas localidades, por las que parece que haya pasado no viento asolador.

Ya que hemos hablado del lenguaje, no podemos menos de hacer constar que en sus condiciones se encuentra la confirmación de

cuanto llevamos dicho acerca del carácter castellano. No hay ninguna otra lengua europea que demuestre como la castellana un espíritu tan generalizador y absorbente en el pueblo que la habla. Casi no tiene dialectos de localidades ni de clases. Doquiera se ha introducido el castellano, salvo muy insignificantes modificaciones, se oye la lengua de Castilla. Unas veinte son las naciones que la hablan en las dos Américas, y en ninguna de ellas ha llegado á caracterizarse una variedad que pueda aspirar al nombre de dialecto, como tampoco ha nacido ninguna en las grandes poblaciones de Oceanía, ni en los puntos de las islas y costas africanas en que todavía domina España. La Academia de Madrid puede seguir jactándose de extender su autoridad al otro lado del mundo y de ser un resto de aquellos tiempos en que, según la fanfarronada que entonces estaba en uso, «el sol no llegaba á ponerse para España». Y así como no tiene dialectos territoriales, tampoco dentro de la lengua general hay dialectos, jergas ni calós de clases sociales tan caracterizados como los de muchas otras lenguas. El labriego ignorante de cualquier rincón de Castilla habla á corta diferencia como el doctor de Salamanca ó el magnate de la Corte, y aunque, como es natural, emplea muchas menos palabras que éstos, las

pronuncia y agrupa en frases de una manera análoga. Entre el castellano hablado por el pueblo y el literario casi no hay más distinción que el mayor adorno y pulcritud que requiere la escritura. Evidentemente la lengua castellana es la más unificada de cuantas se hablan hoy en las naciones civilizadas.

El carácter castellano está retratado en su lengua no sólo por su unificación y generalidad sino también por su forma externa. Mientras su ortografía y fonética son de lo más simplificado, su abundancia de sinónimos y la multiplicidad de sus giros hacen que pueda presentarse adornada y pomposa. Ninguna de las lenguas latinas se presta tanto al discreteo como la castellana. Es la verdadera lengua de aquellos doctores que *arrastraban bayetas* por los claustros de las universidades, en cuyas aulas, más que ciencia, se aprendía la manera elegante de decir las cosas, y á los que han venido á sustituir los hablistas, en cuyos largos discursos ó escritos hay tanta riqueza de palabras y tantos giros y frases felices como pobreza de ideas y conceptos. La pasión por la forma se muestra intolerante en punto á lenguaje. El que no sepa pronunciar el castellano con el acento propio de los naturales de Castilla, ó que, al escribirlo, no logre darle los giros que se tienen por más genuinos y casti-

zos, no puede esperar consideración ni siquiera misericordia. Por más que sus discursos ó escritos contengan grandes pensamientos, no lograrán abrirse camino. El castellano es tan apasionado por la forma de expresión que hasta á un filósofo ó á un matemático los juzga más bien por el ropaje con que visten sus ideas que por estas mismas ideas.

De todas las condiciones que forman la base del carácter castellano no sólo había de resultar el autoritarismo, sino que dentro de éste había de predominar una oligarquía, y así ha sucedido, en efecto, en todos los periodos de la historia. Hasta cuando los elementos oligárquicos han desaparecido casi de las leyes, modificadas en los tiempos modernos por el espíritu de imitación—que es una de las manifestaciones de la decadencia,—han quedado encarnados en las costumbres. Un pueblo poseído del afán de mandar y predominar no puede vivir sin jefes que lo guíen. Los temperamentos generalizadores se sujetan de buen grado á aquellos á quienes consideran como representantes de una abstracción que haya hecho fortuna entre ellos. Obsérvese que toda la historia castellana se concentra en algunos hombres que descollaron sobre el nivel general, al revés que la catalana que, como veremos después, se halla condensada en algunas

instituciones. Caracteres como el castellano necesitan tener ídolos á cuyos piés puedan quemar incienso. Hoy mismo los tiene en todas las esferas. Los más venerados tienen el altar en Madrid: por eso Madrid es la ciudad santa, la Meca de la gente castellana.

Juzgan mal el carácter castellano los que le tienen por interesado y egoísta. Hasta en medio de su decadencia, hasta encenagado en los vicios como hoy está, es generoso y desinteresado. Estudiando el temperamento castellano en el individuo, veríamos que el que más se le parece es el dadivoso, el desprendido. Así en los pueblos como en los individuos la tendencia á la generalización y á la abstracción es la más opuesta al egoísmo. Cuando uno que por naturaleza es particularizador y positivista degenera, cae en los vicios de la avaricia y la envidia. Cuando degenera el generalizador idealista, cae del lado opuesto: se vuelve pródigo, insolente, caprichoso.

De ahí que los castellanos, completamente caídos y degenerados, sean aún tan agradables para los que los tratan solo de puertas afuera. Por eso los forasteros y los extranjeros que llegan á Madrid, al cabo de pocos días se encuentran allí como en su casa, y se marchan encantados si sólo han pasado en él una corta temporada. Para aquel á quien no le va ni le

viene, la compañía del pródigo tiene muchos más atractivos que la del avaro. El que no piensa en mañana pasa alegremente el hoy, compartiendo su alegría con los que le rodean.

Ni el pueblo castellano que vegeta en la ignorancia y la pobreza lejos de los grandes centros de población, ni la oligarquía político-financiera que desde Madrid domina á toda la nación, son, pues, egoistas ni interesados. Si dicha oligarquía acapara todo el presupuesto nacional, y no teniendo con él ni para empezar, ha de explotar en grande escala el chanchullo y el enredo, no lo hace como el avaro para tener el gusto de contemplar extasiado unos tesoros que de nada le sirven, sino que lo acepta impulsado por la necesidad. No le domina el afán de atesorar. El tipo castellano, al igual que el león que ha tomado por emblema, no caza por el gusto de cazar, sino impulsado por el hambre. Hasta el más negociante pasa muchas horas del día sin pensar en el negocio. Cuando le aprieta la necesidad alarga la garra y coje lo que encuentra á su alcance para satisfacerla. Una vez satisfecha no vuelve á pensar en ella hasta que vuelve á sentirla, y en el interín se presenta como el hombre más espléndido y desinteresado. Entonces le vereis en el teatro saboreando las notas de la Patti y de Gayarre, ó ponderando

las escenas de Echegaray y de Ayala; ó le encontrareis en un círculo político discutiendo con calor y vehemencia los grandes problemas sociales, luciendo en uno y otro caso su facundia y los cuatro lugares comunes y paradojas que constituye todo su bagaje científico; ó le contemplareis tendido en una butaca en su casa... ó en la de alguna amiga suya, ó en una otomana del Casino, medio dormido y fumando con voluptuosa indolencia el aromático habano, como si diciera las gracias á la Naturaleza por haberle hecho nacer en el mejor país del mundo, destinándole á ser miembro importante de la oligarquía que se cree predestinada á gozar de todas las dulzuras de la vida.

Esa oligarquía tan pródiga y ligera como insolente y caprichosa es la que manda de un modo absoluto en el país y pesa lo mismo sobre la gente castellana que sobre la de las demás regiones. Tiene el afán de generalización y absorción propia de su temperamento; pero degenerada hasta el extremo de la inmoralidad y de la ignorancia, no le quedan fuerzas ni elementos para combinar abstracciones que se presenten con brillo deslumbrador. Manda y ordena sin más razón que porque sí, y ni se toma la molestia de pensar, pues le basta traducir malamente del francés todo lo que necesitan para conservar el predominio, desde las

constituciones y las leyes, hasta las obras de texto.

Para realizar su obra demoledora tiene la oligarquía dominante dos poderes auxiliares: el amodorramiento de las regiones, que están tan degeneradas como las castellanas, y el amor propio colectivo que su temperamento absorbente y generalizador inspira á estas últimas. Doquiera hay un castellano hay un representante de las aspiraciones del grupo á que pertenece; aspiraciones que defiende y propaga hasta inconcientemente. Por insignificante que sea su posición, se presenta como miembro de una raza superior, y forma una malla, tan débil como se quiera, pero malla al fin, de la red en que tiene cogido á todo el país la oligarquía que lo domina. Hasta las más insignificantes criadas, que se expatrian por pura miseria, son un instrumento de castellanización. Obsérvense á las que sirven en nuestras casas. Por más años que estén en ellas, siempre les repugna hablar en catalán, si es que llegan á aprenderlo, y nos obligan á hablarles en su lengua. Y es que hasta las criadas participan del amor propio colectivo hijo del temperamento y carácter castellanos, y en su modesta esfera contribuyen al predominio del grupo á que pertenecen.

Mucho, muchísimo le ha de costar á nuestro

regionalismo contrarrestar la influencia cuyo predominio nos ha conducido al borde del precipicio. Hasta en medio de su postración el carácter generalizador é idealista castellano ofrece puntos brillantes que lo hacen simpático, mientras el temperamento particularista y positivo de las regiones supeditadas se presenta repulsivo y poco seductor en su degeneración. Si la guerra sorda en que viven las distintas regiones de la parte española de la península llegase á estallar, sería la lucha del pródigo contra el avaro, y á nosotros nos tocaría desempeñar este último papel.

¡No es, pues, poco difícil la empresa que se propondría el catalanismo si entrase de lleno en el terreno político-social!

CAPÍTULO III

EL CARÁCTER CATALÁN

Motivos que nos obligan á ser justos.—Falso catalanismo de los que encuentran que todo lo nuestro es inmejorable.—Nuestro interés nos aconseja que no vivamos de ilusiones.—Manifestaciones contradictorias del carácter catalán.—Este es el reverso del castellano.—Causa determinante de nuestra decadencia.—El pueblo catalán era genuinamente mediterráneo.—No tomó parte activa en el descubrimiento y conquista de América.—Su sujeción á Castilla y pérdida de su personalidad.—El positivismo particularizador es la base de su carácter.—Desequilibrio entre sus facultades.—Su incapacidad para la política castellana.—Su menosprecio del refinamiento de las formas.—Su preferencia por las instituciones mejor que por los hombres.—Cataluña es el país de la mediana.—Época de completa decadencia.—Nueva era trató por el período constitucional.—El movimiento producido por este paso al descubrió nuestros defectos propios y los adquiridos de otros.—Enumeración de algunos de éstos.—Exageraciones perjudiciales.—Desequilibrio entre la vida material y la moral é intelectual.—Energía de la primera y enervamiento de las otras dos.—Indiferentismo é ignorancia.—Nuestro estado actual motiva y legítima las aspiraciones del catalanismo.

Todos los que al hablar de las cosas de nuestro país no toleran más que loores y grandezas pueden volver la hoja y pasar por alto este capítulo. Nos proponemos ser en él tan justos é imparciales como hemos procurado serlo al describir el carácter castellano, y no

ocultaremos ninguno de los defectos que nos revela la historia de nuestro pueblo, ni dejaremos de pintar la degeneración de sus buenas cualidades, por más triste que haya de resultar su pintura. Tratándose de nosotros mismos no podrá atribuirse á apasionamiento lo que digamos, y la serenidad de que demos prueba al formular juicio sobre lo nuestro será buena prueba de que no nos ha de faltar aquélla al juzgar lo de los otros. Al hacer el retrato del grupo castellano no hemos dejado de poner, junto á los colores oscuros, los tonos claros y brillantes que nos ha dado el natural; al colocarnos ante el espejo para copiar nuestra imagen tampoco hemos de dejar de emplear los tonos sombríos junto á los vivos, ó mezclados con éstos, por más que el cuadro nos resulte de esa entonación oscura propia de muchos cuadros de la escuela flamenca.

Precisamente el sentimiento catalanista se funda en la postración á que un gran número de causas nos ha traído y se legitima por esa misma postración. Si fuéramos hoy un pueblo ejemplar; si individual y colectivamente estuviéramos al nivel de los porta-estandarte de la civilización y la cultura; si nuestro desarrollo moral, intelectual y material fuese el requerido por nuestra envidiable posición en el mundo, lejos de poder renegar de las instituciones,

leyes é influencias á que estamos sujetos, deberíamos bendecirlas y procurar con todas nuestras fuerzas conservarlas é irlas perfeccionando. Pero como, por más que nos pese, estamos muy lejos de ser un pueblo ejemplar; como nuestro nivel moral, intelectual y material no es ni con mucho el que debería ser, y está mucho más bajo que el de gran número de pueblos cuya posición en el mundo es bastante menos favorable que la nuestra, tenemos no sólo el derecho sino el deber de renegar de las influencias é imposiciones que han contribuído á nuestro decaimiento y nos han impedido continuar en la vía de progreso en que en otros tiempos habíamos conseguido poner el pie.

Uno de los vicios que mejor indica la decadencia y el atraso en que nos encontramos es la petulante pretensión de creer que todo lo nuestro es inmejorable. A pesar de que su número ha disminuído bastante, son aún muchos los que no creerían ser catalanes ni catalanistas si no hiciesen constar á cada paso que Cataluña es el primer país del mundo y que lo que aquí se produce es superior á todos los productos similares de otros puntos. Los que tal dicen demuestran estar dotados de una vanidad estúpida ó de una deplorable ignorancia. Para ellos Barcelona es tan grande como

Madrid, á pesar de que según la estadística tiene sólo poco más de la mitad de la población de ésta (1) y que el número de nacimientos, defunciones y casamientos confirme lo dicho por la estadística; y al establecer comparaciones nunca se acuerdan de Marsella, Burdeos, Milán ó de cualquier población similar á la nuestra, sino que se remontan á París ó á Londres. Para los tales, nuestra gran industria—que no puede vivir sino en medio de una atmósfera artificial arancelaria—produce géneros mejores y más perfectos que la de cualquiera otra nación; para ellos nuestra fortuna es inmensamente mayor que la de poblaciones que poseen muchos más veneros de riqueza, así como nuestros monumentos, nuestro arte y todas las demás manifestaciones de cultura pueden ser ventajosamente comparados con los más famosos del mundo. Esos falsos catalanistas no logran otra cosa que poner en ridículo á Cataluña y al catalanismo. Cuando van á Madrid ó á París, por ejemplo, y encuentran que la Plaza Mayor no es tan grande como la Plaza Real de Barcelona y que es mucho menos monumental que ésta, ó tienen la desfachatez de comparar la Puerta del Sol á eso que aquí llaman Plaza de Cataluña, ó el

(1) Obsérvese que esta obra fué escrita en 1886.

Boulevard de los Italianos á nuestra Rambla, hacen avergonzar al verdadero patriota que los escucha. Hemos dicho que este vicio va disminuyendo, pero todavía está harto desarrollado, por desgracia. Esa petulante vanidad es la que hace que se prodigue en nuestros comercios rótulos en que se lee «primero ó único en España», y la que, cada vez que se trata de hacer ostentación de riqueza, nos convierte en verdaderos guapos de Andalucía. Tan arraigado está aún este vicio entre nosotros, que se han visto suscripciones en las que cualquier fabricante ó mercader de segundo ó tercer orden, después de sostener en su interior una tremenda lucha entre su temperamento—naturalmente interesado—y la vanidad que se le ha ingertado de querer sacar al sol más de lo que hay en la sombra, ha suscrito cantidades superiores á aquella con que el príncipe de Gales se creyó obligado á encabezar la lista abierta para socorrer la miseria de Londres, á pesar de que alguno de ellos, el mismo día en que tan rumbosos se mostraban, tenían que faltar tal vez á sagrados compromisos relacionados con su negocio. Sólo el falso catalanismo puede dejar vacíos los teatros de ópera cuando la entrada cuesta seis reales, y andar á mogicones para llenarlos cada vez que hace subir el precio de las butacas á diez duros al-

guna de esas notabilidades caducas que recorren y explotan las ciudades secundarias de Europa, que con tanto desdén habían considerado mientras las cortes se disputaban el placer de oírlas.

No todo lo nuestro es inmejorable, ni en casi ninguno de los ramos de la actividad humana estamos á la altura á que han llegado la mayor parte de las naciones cultas. Y eso nadie debe reconocerlo y proclamarlo más alto que los que tenemos á honra llamarnos catalanistas. El atraso en que nos encontramos, la degeneración de nuestro carácter y la debilidad de nuestra vida intelectual y moral son la legitimación de nuestro catalanismo. Si no estuviésemos atrasados, si no fuésemos degenerados y débiles, no tendríamos necesidad de proponernos emplear medios extraordinarios y casi extremos para adelantar, regenerarnos y fortalecernos. El catalanismo regionalista no se satisface con un simple cambio de gobierno ni de instituciones, sino que aspira á mucho más. El sentimiento catalanista nos dice que la actual organización del Estado español, cualesquiera que sean su forma de gobierno y las instituciones que lo rijan, jamás ha de permitir á las regiones en general, ni á Cataluña en particular, recobrar el lugar á que el deber las llama en el concierto de los pueblos adelanta-

dos, y aspira á destruir aquella organización y á sustituirla con otra que se base en cimientos no sólo distintos, sino opuestos á los que hoy la sostienen.

Por lo dicho se verá, pues, que nos impulsa á presentarnos tal como somos, no sólo el espíritu de imparcialidad y de justicia, sino también el legítimo interés de nuestra causa. Si el unitarismo intolerante y absorbente que nos ha dominado y nos domina aún, nos ha conducido á una situación insostenible, es evidente que somos lógicos los que queremos romper el molde que, á fuerza de apretarlo, nos ha hecho perder el carácter que nos distinguía, hasta el extremo de hacer que sea muy difícil la empresa de recobrarlo.

Quien el estado actual de Cataluña hubiese de estudiar el tipo catalán sin conocer sus antecedentes ni las vicisitudes de su historia, se encontraría en un mar de confusiones en cuanto empezase á recoger hechos, pues se le presentarían algunos de los más contradictorios. Se encontraría de pronto con tal mezcla de adelanto y atraso, de costumbres apacibles y casi afeminadas y de instintos bárbaros y feroces, que no sabría como relacionar lo uno con lo otro. Para encontrar tal contraste no tendría necesidad de comparar la montaña, de donde salen las partidas que sostienen las

guerras civiles, incapaces de sujetarse á la regularidad de las fuerzas organizadas y dispuestas siempre á cometer atrocidades propias de tribus salvajes, con las ciudades, en la que los jóvenes se ocupan casi exclusivamente del refinamiento de los vicios. El contraste nacido de tan incoherente mezcla podría observarlo de igual modo sin salir de la ciudad que sin moverse de la montaña. Vería con frecuencia que un grupo que se ha formado para oír una pieza de música ó para admirar un cuadro expuesto en un aparador advierte que se coge un ratero que quiso apoderarse de un reloj, y al punto se transforma, y al horroroso grito de ¡matad! quiere tomarse la justicia, ó la injusticia, por su mano, y á fuerza de palos, puñetazos y puntapiés deja casi muerto... no al ratero, sino á cualquier infeliz á quien se ha confundido con él. Si se acercase á muchos de esos elegantes que pretenden ser nuestra juventud dorada, oíría que de aquellas bocas no salen palabras melosas, sino blasfemias y palabras propias de un carretero mal educado. Las causas de este contraste, de esa mezcla que no hemos hecho más que indicar, aparecerán claras más adelante en este mismo capítulo.

El carácter catalán es el reverso de la medalla del genuinamente castellano. En los bue-

nos tiempos éste era el tipo del generalizador y nosotros éramos eminentemente analizadores. Ellos se exaltaban por una abstracción idealista; nosotros buscábamos siempre ventajas positivas. El castellano, apasionado de la forma, concedía capital importancia á la finura, á la elegancia y á la magnificencia; para el catalán, poco cuidadoso de las apariencias, la brusquedad no era un gran defecto, así como lo era pecar poco ó mucho por el lado apuesto. La mirada de aquél, como abarcaba un vasto campo, no veía bien los detalles de los objetos; la nuestra veía bien estos detalles, pero en cambio abarcaba un espacio reducido. Pudieron ellos, pues, realizar las epopeyas que asombraron á todo el mundo, teniendo á la vez caídas de no menores resonancia y consecuencias; en tanto que nosotros debimos concretarnos á hechos mucho menos brillantes, pero mucho más sólidos. El genio castellano no se desarrolló en gran escala hasta que el mundo se ensanchó; el espíritu catalán se encontró fuera de su centro en el punto mismo en que tuvo lugar tan importante acontecimiento.

Por lo evidentemente que prueba la contraposición entre los caracteres y condiciones de los dos pueblos que estudiamos, es digno de observarse que el mismo hecho que enalteció

al castellano fué el que determinó nuestra decadencia. Nosotros teníamos cualidades de gran valía mientras el mundo estuvo incluído entre las playas del Mediterráneo, y por eso los Estados de la Confederación catalano-aragonesa se habían colocado en primera línea entre los pueblos del mar greco-latino. Nuestra mirada lo dominaba bien, y como de lo que principalmente se trataba era de cimentar la política en los intereses comerciales, para poder competir con las ciudades libres mercantiles que al igual que la nuestra se habían ido formando en todas partes, nuestro carácter analizador y positivista se encontraba de lleno en su propio elemento. Mientras el mundo fué mediterráneo, Castilla no descoló: Ocupada en la reconquista y en la unificación de la península, las empresas mercantiles de aquellos tiempos le llamaban poco la atención, puesto que no eran para su genio. Pero el mundo dejó de ser mediterráneo: los descubrimientos hechos allende el Océano, por un lado, y por otro los que al rededor de Africa abrieron una nueva ruta para las Indias, dejaron al mar greco-latino reducido á las relativamente modestas proporciones de un mar interior. Las cualidades necesarias para entrar en la nueva vía que ante la humanidad se había abierto, eran muy distintas de las que

en los últimos tiempos mediterráneos servían para dar la preeminencia á los pueblos. Se adivinaba que el mundo podía duplicarse y hasta más que duplicarse, pero la empresa era difícil y aventurada. Era difícil, porque las nuevas tierras estaban separadas de las antiguas por un Océano todavía lleno de misterios y terrores; era aventurada porque se trataba de lo desconocido. De nada servía, pues, el positivismo analítico de un pueblo como el nuestro, ni nuestra mirada que tan bien distinguía todos los detalles en un campo de reducidas proporciones; se necesitaban temperamentos idealistas, generalizadores y dispuestos, por lo tanto, á lanzarse en busca de lo incierto en alas de la fe animada por la esperanza. Le había llegado la vez á Castilla, que tenía condiciones de carácter y se encontraba en circunstancias apropiadas para ser la primera potencia oceánica. Cuando ella empezó su epopeya, empezamos nosotros á bajar de la altura á que habíamos conseguido subir á fuerza de trabajo y de constancia.

No hay que empeñarse, llevados por aquel mal entendido catalanismo de que hemos hablado antes; no hay que empeñarse, decimos, en revolver archivos y en exhumar pergaminos para demostrar nuestra intervención en el descubrimiento y conquista de las Américas.

El estudio de nuestro carácter y de nuestras cualidades dicen bien claro que tomamos en ello tan poca parte como se desprende de la historia. No sólo no debimos figurar en aquella empresa, sino que no podíamos comprender que nuestros confederados los castellanos se arriesgasen á ella. De seguro que hasta los compadecíamos y los tratábamos de visionarios, exaltados por un pobre loco que los llevaba á la ruína. Así se explica el silencio de nuestros minuciosos dietarios acerca de la venida de Colón á nuestra ciudad después de haber desembarcado de su primer viaje. Los autores de tales efemérides, positivistas é incrédulos hasta después de haberse hecho una expedición al Nuevo Mundo, creían que aquello no era tan interesante como una rifa callejera ó como la llegada de un bajel de Génova, ó no querían cargar su conciencia alentando una empresa que consideraban como una locura.

No se opone á lo que decimos el hecho de que en la segunda expedición de Colón fuesen algunos catalanes, como Margarit y fray Boil, sino que, por el contrario, este hecho viene á confirmar nuestras apreciaciones. Los dos citados, y los demás que se embarcaron entonces, no iban ya á lo desconocido, sino que sabían perfectamente donde iban, y el

objeto que allí los llevaba no era el de correr aventuras, sino el de explotar cargos lucrativos que la Corona les había conferido. Lo mismo el caballero y el fraile citados que algunos otros catalanes que acompañaron al genovés en su segundo viaje, eran gente cortesana, y lo corto de su número indica claramente el poco eco que la tal empresa había encontrado en Cataluña. En cambio en las regiones castellanas había esta empresa despertado gran entusiasmo, y el número de expedicionarios que se había fijado resultó duplicado en el momento del embarque, poniendo en peligro el éxito del viaje por lo muy cargadas que salieron las carabelas. Y si eso ocurrió en la segunda expedición, durante el largo período de las conquistas difíciles no vemos aparecer ni un catalán en primera fila. Sólo más tarde, cuando las Américas formaron definitivamente parte del mundo conocido, fué cuando los catalanes fueron allá á comerciar y á explotarlas.

Tampoco se opone á nuestras apreciaciones el hecho de que Santángel, con dinero propio ó de la corona aragonesa, contribuyese á los gastos del descubrimiento, ni que algunos de los fondos empleados en él hubiesen sido facilitados por algunos particulares de nuestro país. Santángel fué evidentemente uno de los

más firmes apoyos de Colón, mas su fe y exaltación provenían, sin duda, de las relaciones en que vivía con la corte castellana y especialmente con la reina Isabel, y de ninguna manera representaba la opinión general de sus paisanos. No sólo Santángel, sino también otros muchos catalanes y aragoneses se mostraron entusiasmados; pero su entusiasmo era un hecho aislado, una excepción en medio de la frialdad en cierto modo compasiva con que miraba aquello la generalidad de los habitantes de las regiones no castellanas. Nuestro temperamento y nuestro carácter no se desmienten porque saliera de dichas regiones dinero para aquella empresa. Prestaban, no á los visionarios, sino á los que les protegían y tenían bastante responsabilidad para poder responder de las cantidades prestadas. Positivos y negociantes, sacábamos ventajas de aquellos á quienes creíamos entregados á locas empresas, y teníamos buen cuidado de asegurar el reembolso, no en el oro problemático de las Indias, sino en el crédito de los deudores.

Hemos entrado en todos estos detalles porque á nuestro entender el descubrimiento de América es el punto de partida de la decadencia de nuestro país, por más que aquel grande hecho influyó de diverso modo contra nosotros que contra Castilla. A ésta, como hemos

visto en el capítulo anterior, la desangró directamente, y la energía de la acción produjo una reacción de abatimiento de la que todavía no se ha rehecho. Para Cataluña la importancia de aquel hecho y de sus consecuencias la supeditó por completo y aquella supeditación consumó su decadencia.

Si la unión de los diversos Estados españoles se hubiese verificado durante el período mediterráneo, es probable que la dirección de la nueva agrupación hubiese correspondido á las regiones aragonesas. El positivismo y el espíritu analítico que las distinguía eran los más á propósito para la situación en que entonces se encontraba el mundo civilizado. Nosotros habríamos llevado á aquella unión una política mercantil que nos había abierto mercados y dado posesiones y puntos de escala hasta las puertas del Oriente, que teníamos enfrente, mientras que los castellanos sólo habrían llevado á ella el temperamento guerrero y caballeresco que habían adquirido en su larga lucha y continuo trato con los moros, pero sin ninguna política determinada. Partiendo de este supuesto, la unión se habría efectuado sobre la base particularista aragonesa, y el temperamento castellano, contenido por nuestro positivismo, habría sido un magnífico auxiliar para el desarrollo de la política

mercantil que habría acabado por hacernos dueños del mar latino.

Pero no fué así. La unión de los Estados españoles coincidió con la conversión del mundo, de mediterráneo en oceánico, y se realizó mientras lo iba avasallando todo el Renacimiento, y como todo lo que nosotros llevamos á ella resultó inútil ó poco menos, la lógica de los hechos se impuso: el elemento castellano ocupó el primer lugar, y nosotros doblamos la cabeza, reconociendo su predominio y aceptando deslumbrados la nueva política que se inauguró al ensancharse el mundo.

Desde aquel momento perdimos nuestra personalidad, que ya antes, desde la batalla de Muret, había sufrido fuertes sacudidas. Reducidos á ocupar un lugar secundario en la nación, empezó en lo más íntimo de nuestro ser aquella lucha, que dura aun, entre nuestro temperamento y nuestra voluntad. Quisimos unificarnos, pero las condiciones de nuestro carácter se oponían á ello; y hoy por hoy seguimos queriendo lo mismo y de igual manera sigue oponiéndose nuestro carácter, del cual no podemos desprendernos. Todo esto no podía tener más que un resultado, nuestro decaimiento, y lo tuvo. Hoy estamos completamente degenerados.

Y nuestra degeneración es mucho más com-

plicada y difícil de explicar que la del carácter castellano. Este está abatido y degenerado, pero no desnaturalizado. En la tristísima situación á que ha llegado, conserva las condiciones que le son propias, y su evolución se nos presenta sencilla y perfectamente lógica. De generoso que era, como hemos dicho en el capítulo anterior, se ha convertido en pródigo; de generalizador y autoritario, ha pasado á ser insolente y caprichoso. Nuestro carácter ha degenerado más por influencias extrañas que por hechos propios, de lo que resulta que en la actualidad, habiendo perdido la mayor parte de las buenas condiciones que nos distinguían, hemos conservado los vicios que las empeñaban, y hemos adquirido algunos otros que se nos han pegado.

Nuestra unión con Castilla produjo en nosotros, como primer efecto fatal, el de hacernos olvidar los ideales de libertad y particularísimo en que se basaba la política aragonesa. Por su propia naturaleza eran estos ideales mucho más sólidos que brillantes,—pues lo útil y positivo nunca acude á efectos de resplandor,—y nosotros incurrimos en el error de creerlos indignos de ser opuestos á la deslumbradora política castellana. Probablemente, aunque nos hubiésemos propuesto entrar en competencia con ella, no habríamos podido de

momento salirnos con la nuestra, pues las circunstancias eran completamente favorables á las tendencias generalizadoras ó idealistas sintetizadas por la política castellana, y el estruendo de sus epopeyas en América y en Europa nos habría obligado á renunciar á nuestras pretensiones; mas en este caso, aunque hubiésemos sido vencidos, habríamos conservado la bandera en nuestro poder, quedando en disposición de volverla á levantar de nuevo tan pronto como hubiese empezado la reacción, que no podía tardar en presentarse. Por desgracia éramos entonces un pueblo modesto y nos dejamos deslumbrar. No comprendimos que la organización de la Confederación aragonesa-catalana encerraba un ideal mucho más positivo que todos los sueños de los que nos dirigían, puesto que podía dar á la nación un buen período de tranquila prosperidad; ideal que podía además influir en la marcha general de la humanidad civilizada, llevándola por el camino de la verdadera libertad, fuente de vida de los pueblos, y salvándola quizás de caer en las garras del autoritarismo, que seca con su mortífero aliento todo lo que besa.

Un pueblo con la personalidad perdida, sujeto á otro de carácter, no sólo distinto, sino opuesto, y sosteniendo durante siglos en lo

íntimo de su ser una tremenda lucha entre su voluntad y su temperamento, por fuerza ha de decaer hasta el punto de inspirar lástima; y eso es lo que le ha sucedido al pueblo catalán. Comprobémoslo, dirigiendo la mirada á su situación actual.

Continuamos siendo tan analíticos y particularizadores como siempre. Por más que nos esforcemos, no acertamos á comprender las generalizaciones abstractas, y en cambio, cuando obramos con espontaneidad, sabemos fijarnos en los detalles. Harto hemos intentado meternos en la política que en Madrid se hace, pero no lo hemos conseguido. A fuerza de mucho trabajo y mucha constancia conquistamos en ella algún lugar en las segundas y terceras filas, pero para ocuparlo tenemos que perder nuestras cualidades características, supliéndolas por otras que á la legua se ve que son postizas. De los centenares de ministros que ha habido en España durante los últimos tiempos del absolutismo y en todo el período constitucional, tal vez no pasen de una docena los que hayan sido naturales de Cataluña y de las demás regiones de la antigua Confederación aragonesa, y aun esos pocos lo han sido casi siempre en épocas revolucionarias. Y no digamos que es porque se nos aleje sistemáticamente del poder: es que

no producimos hombres que logren descollar del nivel común en la política castellana. No hay que dudarlo: las condiciones de nuestro temperamento se oponen á ello. No servimos para aquellos juegos de abstracciones y de travesuras hechas con finura y elegancia de formas que constituyen hoy la esencia de eso que se llama política. Sólo serviremos para la vida pública si algún día el Renacimiento, entrando de lleno en el terreno político social, logra influir en la marcha general de la nación. Para entrar en las Cortes con éxito es preciso que nos abramos una puerta como la que ha servido á los irlandeses para introducirse en el Parlamento inglés. Al catalán le será mucho más fácil producir un Parnell ó un O'Connell que un Silvela ó un Romero Robledo, y eso que las figuras de aquéllos, por sus condiciones de seriedad y su mérito real, están algunos codos más altas que las de esos dos grandes hombres de la política madrileña.

Toda nuestra historia prueba que el carácter catalán tiene por base el positivismo particularizador que, en los buenos tiempos en que aun no estaba degenerado, daba por resultado el buen sentido con que miraba y resolvía las cuestiones. Nunca nuestro pueblo habría realizado una epopeya como la castellana, pero tampoco habría dejado nunca de

adelantar pausada y sólidamente hacia la mejora y el progreso, si hubiese podido seguir dirigiendo la política del país. Esta no nos habría llevado á hacer mucho ruido en el mundo, pero en cambio habría hecho que nos arreglásemos en casa. El tipo de nuestro Estado era la Confederación, y la libertad que tal organización implica se habría encargado de hacernos prosperar constantemente. Si el exceso de vida interior nos hubiese aconsejado emprender excursiones lejanas, habríamos conservado la tradición de ver en ellas más bien fuentes de comercio que instrumentos de dominación. Probablemente habríamos precedido á Inglaterra en la vía de fundar colonias, no por el capricho de mandarlas, sino con el propósito de convertirlas en pueblos autónomos tan luego como lo hubiese aconsejado el progreso de su civilización y cultura.

El carácter catalán no es un carácter armonizado como algunos pocos que ha habido y hay en el mundo. Es también desequilibrado como el castellano, si bien peca por el lado opuesto. En el temperamento de éste predominan las facultades imaginativas que le hacen idealista y apasionado por la abstracción, en tanto que en el nuestro las reflexivas se sobreponen á aquéllas, y este desequilibrio hace que seamos propensos á presentarnos

como interesados y mezquinos. Además, las facultades reflexivas han tomado siempre en nosotros un aspecto poco agradable, puesto que nos han llevado á considerar las cuestiones de forma, si no con desprecio, con indiferencia á lo menos. Nunca hemos dado gran importancia ni al ropaje de nuestras personas ni al de nuestras ideas. De las continuas deliberaciones de nuestros cuerpos representativos casi nos queda ni un discurso que se haya hecho popular por las galas de la oratoria. Si conservamos alguno que reúna estas condiciones, como el que Pablo Clarís pronunció en momentos solemnes, hemos de dar las gracias, no á ningún cronista del país, sino al forastero Melo, á cuya inventiva debe aquella pompa tal vez más que á la elocuencia del canónigo diputado. Tan poca importancia daban nuestros antepasados á la pulidez de la forma, que el carácter distintivo de todos los monumentos que nos legaron es la sobriedad, que en muchos casos llega hasta la sequedad y aridez. Levantaban un gran edificio y no se cuidaban de adornarlo ni casi de decorarlo. Las paredes de la Lonja, las de la Catedral y las del Salón de Ciento se presentan lisas y desnudas. Ni una lápida, ni un sepulcro, ni una pintura mural distraen la atención del que las mira. Algunos damascos

ó tapices eran los únicos adornos con que se permitían cubrirlas en las grandes festividades. Esta sobriedad, que raya en aridez, es general á toda Cataluña. En ninguna de sus ciudades, villas y castillos conocemos un solo edificio con adornos permanentes. Si alguno hay, casi puede asegurarse sin necesidad de verlo que su decorado es posterior á nuestra unión con Castilla.

Y esta severa sobriedad es tanto más digna de atención en cuanto las ciudades catalanas habían llegado á la cúspide del esplendor y del poder en la época en que más florecían las artes en los pueblos con los cuales estaban más continúa y directamente en contacto. Barcelona sabía lo que en este punto hacían Venecia, Génova, Pisa, Florencia y las demás ciudades con que competía, pero jamás le vino en mente el deseo de imitarlas. Esta es una prueba muy elocuente de que nuestro carácter era bien marcado y nos daba personalidad propia.

Otra circunstancia muy digna de tenerse en cuenta en el temperamento de nuestro pueblo en su repulsión á ensalzar á los hombres y su afán de arraigar instituciones. Los hechos más grandiosos de nuestra historia y hasta los de nuestra leyenda son ó parecen ser obra de la colectividad. Las Cortes catalanas, la Genera-

lidad, el Consejo de Ciento, los Senados y Corporaciones de las ciudades y villas, los Consulados y los Gremios, hed ahí los héroes de nuestra historia. Una organización política modelo, un cuerpo de leyes basadas en la libertad civil y fomentadoras del comercio, de la marina y de la civilización, hed ahí los monumentos que nuestros antepasados nos legaron. En el Consejo de Ciento, por ejemplo, en aquella famosa institución á la que tanto debe nuestro país y hasta la cultura general, no se destaca casi ninguna figura que descuella extraordinariamente, y si alguna de ellas sobresale sobre la generalidad es debido á algún hecho puramente circunstancial. Nuestro temperamento era de los más á propósito para la democracia basada en la libertad. Como reflexivo é individualista, apreciaba sobre todo la independencia personal. Igualitario como todos los temperamentos latinos, y desconfiado por naturaleza, tenía más fe en las instituciones que en los hombres. Hoy mismo, exagerada esta tendencia por nuestra degeneración, hemos llevado la suspicacia hasta el extremo, y si alguien pretende elevarse por encima de los demás, nos apresuramos á cortarle las alas. El que se siente con méritos y aliento suficientes para subir muy alto y buscar la recompensa en gloria, honores ó riqueza, no

tiene más remedio que expatriarse, pues entre nosotros le sería de todo punto imposible realizar sus proyectos.

Es indudable que esta condición de nuestro carácter habrá contribuido á que Cataluña sea el país de la medianía. El común de la gente es aquí inteligente y activa; tenemos muchos, muchísimos que desempeñan su carrera, arte ú oficio con lucimiento y regularidad, pero rara vez, muy rara vez sale alguno que llegue á merecer la reputación de grande hombre. Los pocos que constituyen la excepción se han hecho un nombre fuera de aquí. En compensación son también muy pocas las nulidades que tenemos. Las clases más ignorantes tienen cierta viveza natural que las hace aptas para ejecutar regularmente trabajos que requieren alguna inteligencia. El hecho que examinamos lo vemos comprobado por la facilidad con que se establece una industria en nuestro país. Se levanta una fábrica en una comarca puramente agrícola, y al punto brotan allí mismo los obreros fabriles. Aquellos labradores que no han visto más mundo que el que se abarca desde los cerros de alrededor y que no han recibido ninguna clase de instrucción, sólo necesitan unos cuantos días de práctica para dirigir una máquina ó un telar con la misma destreza con

que antes manejaban el azadón ó la podadera. En industria, como en todo, nos es muy fácil llegar á lo regular; pero nos es casi imposible alcanzar la perfección.

Siendo estas las condiciones, de nuestro carácter, fácil es adivinar cual habría sido nuestro destino si los hechos históricos no nos hubiesen supeditado á una raza tan absorvente y dominadora como la castellana. Si hubiésemos podido desarrollar aquellas condiciones en la atmósfera de los tiempos modernos, habríamos constituido un pueblo modesto y activo, que se habría cuidado mucho de arreglarse en su casa, sin tratar de imponerse á los demás que no se hubiesen mezclado con él. Probablemente no habríamos maravillado al mundo con ninguna de aquellas convulsiones cuyos efectos son tan intensos como poco duraderos; pero en la práctica habríamos llevado nuestra piedra al edificio del progreso general, sin querer precipitar su marcha. Los caracteres generalizadores son como las nubes tempestuosas: algunas veces enjendran el rayo que purifica la atmósfera, pero son muchas más aquellas otras en que toda su fuerza amenazadora se resuelve en relámpagos que no hacen más que aumentar el bochorno. Los caracteres analizadores hacen lo que el suave rocío: sin producir chispas ni estruendo, conserva la

humedad de la tierra y con sus imperceptibles gotas de agua alimenta la vida de las plantas.

Pero las cosas fueron por muy distinto camino. Verificada la unión de los Estados aragoneses con Castilla precisamente en el período del mayor esplendor de ésta, nos dejamos seducir y deslumbrar, y cuando más tarde nos rehicimos, nos fué ya imposible desandar lo andado, y hasta poder detener nuestra marcha. Quedamos atados y sujetos, y fuimos irresistiblemente arrastrados por la decadencia general de la nación, quedando todavía más abatidos y degenerados que los demás. Desde la caída definitiva de su nacionalidad, que no pudo evitar con el último esfuerzo de su desesperación, hasta bastante adelantado el siglo actual, Cataluña vivió reducida á una completa nulidad. Todas sus manifestaciones de vida no pasaban en tiempos normales de contestar como un debilísimo y apagado eco á las rastreras alabanzas que las oligarquías y los frailes, dueños de todo, entonaban en favor del altar y el trono, y á las maldiciones que lanzaban contra las novedades que no conocían, y que atribuían á arte diabólico. Aquella lucha de que hemos hablado antes, entre la voluntad que nos impulsaba hácia la unificación con las regiones castellanas y el tempera-

mento que á pesar nuestro nos apartaba de élla, lucha que había producido actos de resistencia desesperada y ríos de sangre algunas veces que el corazón se imponía á la cabeza, nos había dejado tan abatidos y postrados, que si durante el largo período de nuestra nulidad se hizo algo, no fué por nuestra iniciativa, sino por la de algún rey, tan absoluto como los demás, pero menos ignorante que ellos.

La sacudida que experimentó toda la nación á principios de siglo; la invasión napoleónica que, á pesar de la defensa medio patriótica medio fanática que se le opuso en una parte de la Península, introducía entre nosotros las ideas revolucionarias, que tomaban la forma de constituciones á la francesa, fueron para España el principio de una nueva era. No fuimos los catalanes al pronto de los que más se entusiasmaron, pero los efectos de aquella propaganda fueron en definitiva tan intensos en nuestra región como en las demás. Las palabras «libertad, igualdad y fraternidad» no podían menos de halagar á un pueblo que se encontraba atado, sujeto y tratado como un extraño por sus propios hermanos. El temperamento castellano tomó la parte abstracta de la divisa francesa y generalizó ya sus consecuencias en las primeras Cortes á la moderna. El

temperamento catalán quiso interpretar aquellas palabras en sentido más positivo, y después de haberlas meditado, soñó tal vez que podrían darle lo que su significación gramatical expresaba. Desgraciadamente para él no había de tardar en llegar el desencanto.

Pero sea como sea, la nueva era lo ha sido de movimiento y agitación para las regiones españolas. Todas ellas pasaron de muerte á vida, y al volver á ésta pudieron verse los destrozos y desperfectos que el tiempo y la marcha de los acontecimientos habían causado en el carácter catalán.

Este, no solo está abatido y degenerado, sino que además está desnaturalizado. Conserva aún algunas de las buenas cualidades que le distinguían, pero los defectos propios de su temperamento que las empañaban se han acrecido con los que le ha injertado la supeditación en que ha vivido. La continuada lucha entre su voluntad y sus aptitudes naturales ha tenido por resultado una monstruosa mezcla, cuyas consecuencias nos han sido ya funestas y han de sérnoslo todavía más.

Hoy el catalán conserva su espíritu individualista, pero el vicio que de este espíritu se deriva, ó sea el egoísmo, traspasando los límites del interés legítimo, se presenta amenudo bajo la repugnante forma de la envidia

y de la mezquindad. Hoy, como ya hemos dicho, le es de todo punto imposible al que tenga verdadero mérito hacer carrera en nuestro país. Basta que se vea que va á elevarse por encima del nivel general, para que al punto se agarren cien manos á sus hombros para obligarle á encogerse. Pero como, para imitar á los castellanos, queremos tener figuras, encumbramos á las vulgaridades, que no causan envidia. A éstas se las inciensa hasta el punto de hacerlas desvanecer. Este tan trascendental defecto es causa de que Cataluña desempeñe un papel desairado casi en todas partes. Salvo muy contadas excepciones, los encumbrados en política son los más nullos en cada partido. Si se toma parte en algún Congreso científico internacional, nunca se manda á él ningún hombre de mérito real, sino nulidades ridículas que van allí sin otro objeto que el de lucir una vanidad que hace formar pobrísimo concepto de nosotros.

Hoy seguimos menospreciando el refinamiento de la forma, pero no nos atenemos á la severa aridez de nuestros antepasados, sino que dominados por influencias extrañas y queriendo disimularlo, nos presentamos á modo de rústicos pretenciosos. El distintivo de nuestro gusto artístico es hoy el recargamiento, la complicación. Desde las obras que publican

los editores por entregas, atestadas de cromos chillones y de clichés de quinta mano, y con cubiertas que son una masa de oro falso y de colorines, hasta los trajes de las mujeres que, á copia de flecos, lazos y trencillas apenas dejan ver la tela de que están hechos, todas nuestras manifestaciones artístico-industriales luchan para ver cual de ellas se presentará más pesadamente complicada. Y es que el afán de imitación nos lleva á exajerar lo que no sentimos en las artes, en vez de limitarnos á la severidad que ostentan nuestros monumentos históricos.

Hoy seguimos siendo tan analíticos como siempre. Nuestra mirada continúa siendo muy fina para apreciar los detalles, pero tiene poco alcance para dominar un gran campo visual, y no obstante, la costumbre que hemos contraído en el incesante esfuerzo que ha venido haciendo nuestra voluntad para contrariar nuestro temperamento, nos lleva á querer competir con los castellanos en el terreno de las abstracciones y de los idealismos. No nos limitamos á particularizar y á concretar, sino que queremos generalizar y divagar. Es indudable que alguno de los nuestros sale perfectamente de este empeño, pues que no faltan individualidades que sean excepciones del carácter general, pero la mayor parte no consi-

que más que echar á perder aptitudes que podrían dar excelentes resultados si estuviesen bien aplicadas.

Estos vicios, que no provienen de la degeneración de nuestro carácter, sino que son postizos é injertados, son precisamente los que más perjuicios nos causan. Si el deseo de castellanizarnos á pesar de nuestro temperamento, haciéndonos aficionar á los toros y á lo flamenco—sin haber logrado con todo ello más que producir algún torero de invierno y algún cantador de verano,—no nos ha producido efectos visiblemente desastrosos, en cambio estamos ya tocando las consecuencias, del afán de querer imitar el pródigo desprendimiento castellano y las tocaremos cada día más, por desgracia. Contrariando nuestro carácter positivista, hemos incurrido en exageraciones que dan quince y raya á las más famosas de los andaluces. Todo nos parece pequeño, raquítico. No queremos avenirnos á que Barcelona sea por su población la segunda ciudad de España, sino que hemos de decir que es la primera, y para dar algo más de veracidad á lo que decimos, hasta estamos dispuestos á soportar los perjuicios que ha de originarnos la agregación forzada de los pueblos vecinos. Un día nos encontramos estrechos en la ciudad antigua, y quisimos ensancharla, como era

justo, pero en vez de darle un espacio prudente, proyectamos una exageración de las más estupidas. De un kilómetro y medio escaso que ocupaba el antiguo recinto, pasamos no al doble ó al triple, que habría sido lo racional, sino á treinta ó treinta y cinco kilómetros cuadrados que, del modo que tenemos de edificar, podrían contener mayor número de habitantes que los que tiene Cataluña. Hoy todo en gran espacio no es campo ni ciudad, puesto que no podemos llenarlo de edificios ni labrarlo, y las vías no son calles ni carreteras: lo cual no implica para que hayamos exagerado tanto los precios, nominales á causa del desequilibrio entre la oferta y la demanda, que asciende á una porción de millones la riqueza ficticia representada por los terrenos, haciendo inevitable, para más ó menos tarde, una tremenda crisis territorial que acabe de aplastarnos. Si se trata de levantar un edificio para las enseñanzas provinciales, no tenemos para nada en cuenta los medios de que dispone la corporación que ha de pagarlo, sino que nos permitimos el lujo de presupuestarlo en millones de duros, con lo cual solo conseguimos que el tal edificio no pase de proyecto. La manía que se nos ha pegado de aparentar opulencia y grandeza hace que no realicemos casi nada de lo que proyectamos. Se reunió por suscripción

pública una cantidad más que suficiente para levantar á Colón un monumento digno y adecuado á nuestras fuerzas, y el afán de aparentar hizo que enterrásemos el coste de toda la obra en unos cimientos que, por ahora y por muchos años (1), no sostienen ni sostendrán más que el vacío de una vanidad ridícula. Lo mismo pasa con los demás que proyectamos, y haciendo planos y presupuestos, de millones y millones de duros, tenemos grandes hospitales y manicomios, un soberbio palacio de Justicia, un matadero modelo y otra porción de edificios monumentales, que están al nivel, según decimos, de los de París, Londres y Viena... pero los tenemos sólo en el papel, pues en realidad ó no tenemos nada ó lo tenemos en un estado que avergüenza. La exageración es quizás el vicio más funesto que se nos ha pegado, y lo es tanto más cuanto que hemos llegado á superar á aquellos de quienes lo hemos tomado. En el puerto, por ejemplo, teníamos una machina anticuada para la carga y descarga de objetos de mucho peso, y todo el tráfico restante se hacía por medio de cuatro ó seis gruas pequeñas que eran propiedad de los descargadores de la Riba. Al tratar de reformar

(1) Escrito en 1886.

este servicio, no nos hemos contentado con sustituir aquella machina antigua por otras tres ó cuatro modernas, sino que hemos colocado una tan larga hilera de ellas que, sumando todas las que hemos visto en los puertos más importantes de nuestro continente no llegarían á igualarlas. Como es natural, tantas y tantas gruas están paradas la mayor parte del tiempo, y si por pique se quiere que funcionen todas, tendremos que imponer nuevas gabelas á los buques, obligándolas á utilizarlas para la carga y descarga en que menos falta les hagan.

Nos hemos extendido sobre este punto, porque la vanidosa exageración con que tratamos hoy las cuestiones que más nos interesan es un vicio de fatalísimas consecuencias y de los que más desnaturalizan nuestro temperamento, que de su natural es positivo y práctico. El verdadero catalanismo ha de tender á extirparlo, poniéndolo en evidencia y combatiéndolo con cuantos medios tenga á mano.

La situación especial en que se ha encontrado Cataluña dentro de la nacionalidad española, supeditada á la absorbente dirección castellana; la falta de idealés que oponer á los del grupo predominante; el abatimiento á que nos ha conducido la lucha sostenida durante

siglos entre nuestra voluntad y nuestro temperamento; la posibilidad de explotar los recursos naturales del país, que nos ha abandonado ó poco menos el rebajado idealismo castellano, unido á otras muchas y complicadas causas, nos han traído á un alarmante desequilibrio entre nuestra vida material y nuestra vida moral é intelectual.

Nuestra vida material es relativamente muy enérgica. Teniendo un suelo que no vale ni con mucho tanto como el de otras regiones de la Península, el activo trabajo de nuestros labradores lo ha convertido en uno de los más productivos. Hoy que la riqueza estriba en el vino, algunas de nuestras comarcas son de las que lo producen en mayor cantidad, y doquiera nuestro suelo se presta á cultivos especiales, producimos frutos en cantidad suficiente para poder exportar parte de ellos. La densidad de nuestra población hizo que después de haber roturado hasta las montañas nos quedasen brazos sobrantes, é hicimos nacer la grande industria; y la aglomeración industrial, que teniendo por centro Barcelona se extiende á nuestras ciudades y villas secundarias y aprovecha todos los saltos de agua que pueden proporcionarle ríos tan poco caudalosos como el Llobregat, el Cardoner y el Ter, es una de las que más elementos de trabajo ha consigui-

do reunir entre las de nuestro continente. En la mayoría de las naciones de éste no tienen agrupados en una reducida comarca tan gran número de obreros como el que en la nuestra forma la base de las manufacturas algodonera y lanera. Las primeras materias para estas industrias constituyen el principal tráfico del puerto de Barcelona y los vapores que nos traen el algodón y el carbón de piedra bastarían por sí solos para darle animación. El trabajo produce riqueza, y realmente en Cataluña hay más que en el resto de España, y esta riqueza se nota, más que en las grandes ciudades, en las villas y en los pueblos á que ha llegado la industria ó que tienen productos agrícolas que explotar. En todos ellos vive el obrero, si no con lujo, con decencia, y hasta en los más insignificantes se encuentran elementos que denotan cierto bienestar. Cualquiera que venga del interior de España nota la diferencia en cuanto pone los piés en Cataluña.

Pero ¡qué distancia media entre la vida material y la moral é intelectual, sobre todo si se examina en las clases que pretenden pasar por directoras! La opinión pública está tan amodorrada que parece muerta. Apasionados por las riquezas, no miramos á qué precio nos sale lo que creemos que ha de acrecentarlas, y

transigimos con lo que se nos pide por ello, aunque sea á costa de nuestra dignidad. Pedimos como gracia muchas cosas que podríamos exigir como de justicia, y las cien comisiones que van á Madrid no tienen ningún reparo en someterse á toda suerte de bajezas ante los ministros y otros poderosos. Para conservar un monopolio ú obtener una concesión, casi nunca se va por las vías francas y legales, sino por las tortuosas de la corrupción y el soborno. Tan degenerada está nuestra integridad moral que no parece sino que la divisa de muchísimos se reduzca á aquel vulgarísimo refrán que dice: *dame pan y llámame tonto*. Transigimos con todo; dejamos abandonada la vida pública; permitimos que nuestros distritos electorales sean presa del *cunerismo*; hacemos gala de no tener opiniones ni convicciones, ó de cambiarlas tantas veces como de camisa, á cambio de que las oligarquías madrileñas nos den como de limosna la conservación de algunos céntimos en los aranceles de ciertas industrias ó bien autoricen alguna empresa de moralidad dudosa. Se nos ha arrinconado completamente, y nosotros no sólo nos resignamos á ello, sino que procuramos arrinconarnos todavía más. Por la vida material; por satisfacer las necesidades que el estado de nuestra cultura nos permite sen-

tir, damos todo lo que pueda oler á vida moral.

Y ¿qué diremos de la vida intelectual? Para hacerse cargo del bajo nivel á que ha llegado ésta, no hay más que ver nuestro periodismo y nuestras librerías. Salvo contadisimas excepciones, no hay que buscar en nuestros diarios ni artículos meditados ni siquiera noticias de interés general. Se llenan de recortes tranochados, y hasta no sabríamos lo que sucede á media hora de nuestra localidad si no nos lo dijese desde Madrid. Es muy frecuente que desde la corte nos comuniquen alguna cosa de importancia ocurrida dos días antes en Sans ó en Barcelona. En cuanto á noticias telegráficas del extranjero, ni por pienso. Recordamos, como ejemplo, que sólo un diario de Barcelona nos hizo saber la subida de los liberales ingleses al poder, y que también fué uno sólo el que nos dió noticia de la algarada socialista de Londres. Todos los demás lo copian al día siguiente, y bastante hacen con ello, pues la mayoría de los lectores sólo desean enterarse de chismografía de poca substancia y de riñas callejeras. Eso sí, nuestra prensa diaria nos comunica anticipadamente el tiempo que hará en cada nueva lunación, pues algunos periódicos tienen un astrólogo para satisfacer la curiosidad de sus lectores, y otros confían esta

sección que llaman científica, nada menos que al Zaragozano.

La librería de fondo puede decirse que no existe, ni en la misma Barcelona. Aparte de las obras por entregas, que se compran por los cromos y grabados de cuarta ó quinta mano con cuyo auxilio se explota la vanidosa ignorancia, no se ve en ningún aparador de librero más que versos de moda, novelas insustanciales y cuadernos pornográficos. Las pocas obras de estudio, originales ó traducidas, que fuera de aquí se publican, no llegan á nuestro público. De las técnicas ó especiales de una carrera, extranjeras ó mal traducidas, sólo los que por precisión las necesitan son los que tienen noticia de ellas.

Una gran parte de nuestra clase media no sólo vive en la ignorancia más supina sino que hasta la presta culto. El libro útil de dos ó tres pesetas de coste le causa horror y no entra en sus librerías que son de puro adorno. Los que creen que es de buen tono tener librería, la llenan con los tomos voluminosos atestados de láminas publicados por entregas y de esos otros que, destinados al mismo objeto, están encuadernados con tapas de oropel y colorines. Tanto es así que la clase media presta culto á la ignorancia, que si un día el diario á que está suscrito tiene la ocurrencia de publi-

car un artículo substancioso en vez de la chismografía de costumbre, lo tira con desprecio y hace el firme propósito de dejar la subscripción á la primera reincidencia. Nuestro nivel intelectual está tan bajo, que el aficionado á discusiones serias y trascendentales no encuentra un sólo punto de reunión que valga la pena. Los que se dedican á especulaciones científicas han de encerrarse en su casa, y se dan por muy satisfechos si alguna que otra vez encuentran un par de amigos que se dignen escucharles. Tampoco pueden refiarse de las Academias, puesto que éstas, en general, se limitan á vegetar y hacer sólo lo más preciso para que no se las considere disueltas. Tal es la situación á que nos ha traído la degeneración y desnaturalización de nuestro carácter. La exacerbación de los vicios que le son peculiares, agravada por los que se le han pegado con el roce con la raza dominante y nuestro afán de imitarla, ha llegado á tomar proporciones alarmantes. El espíritu de independencia individual, hijo de nuestro temperamento analizador y positivista, se ha extremado hasta el punto de que cada uno vaya por su lado y de que no pueda subsistir ninguna agrupación que se proponga un objeto serio. La envidia y las prevenciones injustificadas lo corroen todo. Es verdad que hasta ahora nuestra relativa

prosperidad material nos ha permitido presentarnos bajo un aspecto agradable, pero es evidente que, por desgracia, la vida material tarde ó temprano ha de resentirse del abatimiento de la vida moral é intelectual. Ha pasado ya el tiempo de los milagros, y Cataluña no ha de ser una excepción á la regla general. Sostener el progreso y la prosperidad material sin moralidad y sin estudio sería un verdadero milagro.

Ya se comprenderá que muchos de esos defectos adquiridos que acabamos de enumerar se encuentran principalmente entre los habitantes de los grandes centros de población y que no han llegado todavía á presentarse con carácter alarmante entre nuestros campesinos y montañeses. Pero entre éstos, en cambio, se notan más los vicios hijos de la degeneración de nuestro carácter propio. Los que hemos indicado hacen extragos en las villas pequeñas y en los pueblos. La envidia, el espíritu de mezquindad, la ignorancia supina, el menosprecio por la elegancia y el pulimento de las formas, los hacen poco menos que inhabitables, siendo lo peor que, no habiendo aún refinado la vida material, la falta de la vida intelectual y moral no tiene compensación alguna. No hay, pues, que esperar de ellos la iniciativa de nuestro renacimiento: lo que sí

harán es seguir el impulso que desde las ciudades y grandes centros se les dé.

Para todo Cataluña Barcelona es la capital, la directora, la que da el tono á todas las manifestaciones catalanas. Sus virtudes y sus vicios se difunden por toda la región. Todos encuentran adeptos, hasta los más difíciles de imitar, como la exageración de que nos hemos ocupado. En Tarragona, por ejemplo, han construído una plaza de toros en la que cabrían todos sus habitantes, si hubiesen logrado acabarla, y algo parecido han hecho también varias otras poblaciones. Ni aun los mismos pueblos se librarán de tal influencia, y muchas de las obras que proyectan y no acaban empiezan á adolecer de iguales pretensiones.

Por esto al estudiar el carácter catalán nos hemos fijado de una manera especial en el estado de los grandes centros de población, y principalmente en el de Barcelona.

La pintura que acabamos de hacer de nuestra situación motiva y legitima las aspiraciones catalanistas. Los que amamos el país en que nacimos y sentimos que nuestro amor es tanto más intenso cuanto mayores son los vicios y defectos en que lo vemos sumido, tenemos el deber de hacer todo cuanto nos sea posible para levantarlo de su postración. No hemos de

querer desconocer ni atenuar el mal, pues de otro modo nos sería imposible hasta el intento de curarlo ó aliviarlo. Hacer lo contrario es ser falsos catalanistas. Y puesto que conocemos el mal y sabemos cuales son sus causas, ataquemos sin compasión las mismas raíces de estas causas, sin que nos haga temblar el pulso lo magno de la operación. Por fortuna, en medio de todos sus vicios y defectos, naturales ó adquiridos, el carácter catalán conserva aún sus buenas condiciones más ó menos adormecidas. Aún somos activos y estamos dotados de energía. Los defectos adquiridos podemos echárnoslos de encima con sólo aspirar de veras á la restauración de nuestra personalidad política. Propongámonos ideales, y volveremos á despertarnos. Precisamente todas las manifestaciones más acentuadas de la actividad de nuestro tiempo tienden hacia el positivismo particularista. Positiva y particularista es hoy la ciencia, más amiga de hechos que de abstracciones; positivas y particularistas son las artes; hacia el positivismo y el particularismo se encaminan la sociología y la política. Hoy puede, pues, el pueblo catalán representar un buen papel si logra regenerarse. A obtenerlo aspira nuestro catalanismo regionalista, sentimiento que marcha perfectamente de acuerdo con las corrientes positivas:

y particularistas de hoy en día, como lo demostraremos en la segunda parte de este libro (1).

(1) Aunque pueda creerse lo contrario, salvo algunas correcciones de detalle, confirmamos lo sustancial de este capítulo, escrito hace 14 años. Creemos que nuestro carácter no ha variado esencialmente. ¡Ojalá que el renacimiento que ruidosamente se pregona fuera una verdad! (N. del A.)

CAPÍTULO IV

EL RENACIMIENTO

Explicación de nuestro Renacimiento.—Invasión francesa á principios de siglo.—Uso del lenguaje catalán.—Nueva era empezada en las Cortes de Cádiz.—Épocas de lucha y de unión.—Despertamiento y restauración de la historia.—Renacimiento literario.—Era una protesta y una reivindicación.—Su origen en las ideas modernas.—Obstáculos.—Federalismo en 1868.—Retraída de los iniciadores del Renacimiento.—Estado de prostración que vino después.—Nuevo despertamiento.—Tendencia político-social del catalanismo regionalista.—Dificultades que encontrará en este terreno.—Constancia en la restauración y propagación de la lengua.—Importancia de este hecho.—Fuerza actual del Renacimiento.

Es evidente que dos pueblos de condiciones y carácter tan distintos y hasta opuestos como el castellano y el catalán, por más que quieran, nunca podrían llegar á fusionarse ni á unificarse. Aunque uno de los dos hiciese el firme propósito de dejarnos absorber y dominar por el otro, no se conseguiría la fusión ó unificación, pues la fuerza del temperamento protestaría siempre de ello. El resultado no podría ser más que la completa degeneración y desnaturalización del que se dejase dominar, como le

ha sucedido á Cataluña, que, por nuestra desgracia, es un elocuentísimo ejemplo de lo que decimos. La voluntad no tiene jurisdicción sobre los sentimientos, y si á fuerza de constancia logra á veces hacerles tomar una dirección forzada tan luego como se presenta una circunstancia favorable, se le rebelan y reclaman el derecho que en justicia les corresponde.

Por esta vía encontraremos la explicación de nuestro renacimiento. Mientras vivimos aletargados; mientras el estado de degradación en que el absolutismo intolerante había sumido á todas las regiones españolas, tenía á la nuestra reducida á la nulidad; mientras no había horizontes, ó á lo menos no podían descubrirlos nuestros ojos á los que la debilidad había dejado casi ciegos, no nos acudió ningún pensamiento de regeneración. Nuestra enfermedad era tan grave que hasta nos impedía conocer su gravedad. Vegetábamos sin pena ni gozo, y como no teníamos idea de ningún estado mejor, nos consolábamos con el nuestro.

Vino la sacudida de principios del siglo, y Cataluña, como todas las demás regiones de la Península, experimentó su conmoción. Al sentir el peso de la invasión francesa, se despertaron sus instintos bélicos y su espíritu de independencia, que, aprovechados apasionada-

mente por los que entonces eran dueños de las conciencias, produjeron aquella resistencia que hizo temblar al prepotente imperio napoleónico.

Pero como la fuerza de los invasores no consistía sólo en los cañones y en las bayonetas de sus ejércitos, sino también en las nuevas ideas que difundían por todas partes, su poder era irresistible. Nada les importaba que una división tuviese que retroceder del Bruch ni que un ejército hubiese de rendirse en Bailén, puesto que aquellos contratiempos materiales eran insignificantes comparados con la gran ventaja moral que alcanzaban al reunirse las Cortes de Cádiz. Desde aquel momento, aunque la fortuna los hubiese sido contraria en todas las batallas y hubiesen tenido que abandonar el país completamente derrotados, la victoria de las ideas quedaba asegurada, pues no había ya fuerza humana capaz de evitar que empezase una nueva era para España.

En vano probó de impedirlo el rey absoluto á su regreso de Francia: en vano emplearon los partidarios de las viejas ideas todos los medios que les sugirió el afán de conservar su predominio; en vano se derramó sangre á torrentes: nada pudo detener la marcha de los sucesos. Los pueblos se habían despertado, y á pesar de que se encontraban débiles, no que-

rían dejarse volver á aletargar. Las ideas que antes de la invasión francesa habían sido patrimonio de poquisimos escogidos, que las habían de profesar con recelo y á escondidas, se habían esparcido por la nación y entusiasmaron á todas las personas ilustradas.

Desde el momento en que el pueblo despertó, debía venir necesariamente el Renacimiento. Tanto lo comprendieron así los invasores franceses que uno de los primeros medios que se les ocurrió emplear para captarse simpatías fué el de resucitar nuestra lengua catalana, imponiéndola, al nivel de la francesa, á los diarios más autorizados de Cataluña. Verdad es que el ensayo duró sólo algunos meses (1), tal vez porque la ocasión no era propicia y por quedar el hecho desvirtuado por el sello de imposición que lo marcaba; pero de todos modos no deja de ser digno de llamar la atención el que las autoridades invasoras creyesen que podrían halagar á los catalanes hablándoles en su propia lengua. Sin duda habían estudiado nuestro carácter y sabían que es opuesto al castellano. El Renacimiento posterior acredita la perspicacia de

(1) El *Diario de Barcelona* se publicó á dos columnas, una en catalán y otra en francés, desde el día 22 de marzo al 12 de agosto de 1810.

que dieron prueba, por más que hubiese sido intentado inoportunamente.

No deja de ser muy notable que todos los extranjeros que nos han estudiado desapasionadamente hayan dado siempre importancia á esa diferencia de carácter, entre los dos grupos de las regiones españolas de la Península, despertando nuestra lengua antes de que se hubiese iniciado abiertamente el Renacimiento. Hace cincuenta años nadie escribía en prosa catalana, y no obstanté, la Sociedad Bíblica de Londres, creyendo que la ocasión era oportuna para propagar su protestantismo entre nosotros, imprimió una edición del Nuevo Testamento traducida en *lengua catalana* (1). Dicha sociedad inglesa, y anteriormente las autoridades francesas de Cataluña, dieron pruebas de conocer la historia de nuestro país, y de ver su situación tal vez más claramente que la conocíamos y veíamos nosotros mismos en aquellas épocas.

Pero el Renacimiento tardó aún muchos años, después del despertar de nuestro pueblo, en manifestarse y tomar forma. La extraordinaria resonancia que tuvieron en todas partes las ideas y los principios de la revolución fran-

(1) *Lo Nou Testament de Nostre Senyor Jesucrist, traduït de la vulgata llatina en llengua catalana, ab presència del text original.*—Londres, estampa de Richard Watts, 1885.

cesa se oponía á ello. Las aspiraciones cosmopolitas de los que habían popularizado los derechos del hombre debían tener un período de esplendor antes que los pueblos descubriesen sus puntos débiles. Pareció que la quinta esencia de aquel movimiento se condensaba, en lo social, al advenimiento al poder de las clases que hasta entonces habían estado sujetas á las privilegiadas, y en lo político, al constitucionalismo parlamentario. Las regiones españolas se dejaron, pues, arrastrar por la impetuosa corriente y todas sus aspiraciones se condensaron en el régimen constitucional y en los principios igualitarios. En aquellos momentos había un desbordamiento de ideas y de exaltación y no hay fuerza capaz de detener ni desviar una corriente desbordada. Mientras duró ésto, los catalanes hicieron lo mismo que todos los demás: seguir el movimiento general. Olvidaron todo lo pasado porque creían que la nueva era regeneraría no sólo á un pueblo, sino á la humanidad entera.

Gracias á su carácter y temperamento, la gente castellana debía encontrarse dentro de las nuevas ideas como en su propio elemento. El esplendor, el cosmopolitismo y lo general de las concepciones popularizadas por los franceses, debían atraerla tanto como las que había concebido ella mismo en sus buenos

tiempos, y se las apropió con pasmosa facilidad. La Constitución de Cádiz que las condensaba encontró eco en toda Europa y fué imitada por varias naciones. Pareció por un momento que España, al despertar, había recobrado las fuerzas del tiempo de su virilidad, como si los años de aletargamiento no le hubieran producido daño alguno. Nada tuvo, pues, de extraordinario que los catalanes nos dejásemos deslumbrar de nuevo, y cediésemos sin repugnancia la dirección del nuevo movimiento á la gente que tan bien parecía comprenderlo.

No tardó en venir la época de pruebas. La Constitución con tanto trabajo elaborada cayó estrepitosamente en cuanto volvió á su palacio el rey, que tal vez le debía á ella el haber podido conservar el trono. La persecución se extendió á los avanzados de todas las regiones, y la desgracia común acabó de unirlos. Y unidos, en efecto, se presentaron durante las difíciles luchas que no cesaron ni al cerrar los ojos para siempre el rey Fernandó. Y la lucha no sólo unía á los avanzados por el deseo que todos ellos tenían de obtener la victoria, sino que mantenía también unidos á los partidarios del absolutismo por la necesidad de la resistencia.

Empezó luego la negra guerra civil, en la

que no sólo se disputaban derechos dinásticos, sino que las dos ideas opuestas reñían cruel batalla. El absolutismo y el constitucionalismo estaban frente á frente, ciegos de furor, locos de ira y dispuestos á teñir de sangre los ríos de la patria. Durante todo aquel período no podía hacerse popular el Renacimiento regionalista. ¡Ay del que hubiese intentado levantar la bandera particularista! Un grito general de execración habría aplastado á aquel elemento de perturbación y discordia. Los que habían observado que los nuevos ídolos que la multitud adoraba eran hermosas estatuas con piés de barro, no tenían más recurso que esperar que pasase la riada del entusiasmo, pues la corriente los habría arrastrado, por mucha que hubiese sido la fuerza desplegada para luchar contra élla.

Mas no por esto se perdía el tiempo. Al punto en que nos despertámos, hubo ya alguien que se acordó de los tiempos pasados. Registrando archivos, vió que se había de completar nuestra historia, y no proponiéndose más que completarla, trabajó para rehacerla, con lo que empezó á minar, si bien por vía indirecta, los puntos flacos de las teorías que, habiendo derribado al absolutismo, se mostraban tan absorbentes é intolerantes como éste, por más que fuese en sentido opuesto.

Los que resucitaron nuestra historia, haciéndonos saber lo que habían sido y lo que habían hecho nuestros antepasados en las épocas más gloriosas, no fueron apóstoles del Renacimiento, puesto que no se lo permitían ni los tiempos ni las circunstancias en que vivían, pero fueron sus precursores.

La riada pasó, y la exaltación siguió el desencanto. Al echar entonces una mirada á la situación del país, se vió que, si se había hundido el absolutismo de los reyes, había nacido otro. La empezada restauración de la historia permitía ya observar que algunas regiones no ocupaban el lugar que les correspondía, mientras que otras se veían halagadas en su afán de predominio y absorción por los nuevos dominadores, que se prevalían de la exaltación producida en todas ellas por las ideas y teorías que las habían sacado de su letargo. Empezó á entreverse que el constitucionalismo representativo se había implantado ya falsificado; que el parlamentarismo era una capa remendada con la que pretendían cubrirse los ambiciosos, y que las palabras libertad é igualdad no les pasaban de dientes adentro á los mismos que las tenían siempre en los labios. Alguien se acordó de que las Cortes de Cádiz habían amenazado ya á Cataluña con consumir la obra de los Felipes de Austria y de

Borbón, quitándonos las últimas libertades civiles consignadas en las leyes especiales que conservábamos, y ante la continuada absorción que, tomando el pomposo nombre de unidad, nunca encuentra más que unas mismas víctimas para el sacrificio, creyó llegada la hora de decir que, además de las regiones castellanas, hay otras que son también dignas de respeto, y para decirlo de modo que se le entendiese mejor, lo dijo en nuestra lengua catalana. De esto al Renacimiento literario no había más que un paso, y no tardaremos en darlo.

Inútil es buscar quien lo dió, pues cuando una idea nueva pasa por un largo período de preparación y de dudas, es muy difícil distinguir entre los últimos precursores y los primeros apóstoles. Lo que sí está fuera de duda es que los primeros pasos fueron débiles, y que las primeras voces tuvieron poco eco. Pasaron algunos años antes de que el Renacimiento tomase el vuelo que adquirió más tarde fundando los Juegos Florales, por un lado, y por otro el Teatro y el Canto popular.

No hemos de hacer la historia completa del Renacimiento, pues para el objeto del presente trabajo nos bastará tratarlo incidentalmente y por vía de demostración de algunas de nuestras apreciaciones. No contaremos,

pues, como crecieron y se desarrollaron las tres manifestaciones de la nueva era, y consignárennos únicamente que desde el primer día se pusieron en evidencia los dos principales impulsos á que debían la vida. El Renacimiento era una protesta y una reivindicación: tenía una parte negativa y otra positiva; debía destruir y reedificar. El impulso negativo era más fuerte que el positivo, y por eso se oyó la protesta mucho antes y mucho más decidida que la reivindicación. La poesía lírica empezó llorando y maldiciendo. Lloraba la triste situación del país; maldecía la imposición que, según creía, era causa de élla. Acerca de esto no había duda y de aquí la decisión con que lo manifestaba. El Teatro y los Cantos populares, por las diferentes condiciones en que habían de vivir y por el público especial á que se dirigían, no podían ser acentuados; y no obstante la nota de protesta dominaba en ellos á la de reivindicación. El uso de la lengua catalana y las formas y procedimientos artísticos que se empleaban, distintos y opuestos á los castellanos, eran manifestación del temperamento que se rebelaba contra toda imposición y quería romper las ataduras que le tenían amarrado y sujeto.

De lo hasta aquí indicado se desprende que nuestro Renacimiento fué producido, directa

é indirectamente, por el general despertar de las regiones españolas al introducirse entre nosotros las ideas que habían hecho la revolución en la nación vecina. Si hubiésemos seguido aletargados y amodorrados bajo el yugo del absolutismo, que en nuestro país es sinónimo de miseria, fanatismo, ignorancia y degradación, no habríamos tenido aliento para protestar contra ninguna imposición, ni para reivindicar nada de lo que era nuestro, sino que, débil eco de las oligarquías explotadoras, habríamos seguido maldiciendo la *funesta manía de pensar* y lamiendo sumisos la mano que nos abofeteaba. El Renacimiento es, pues, hijo legítimo de las ideas modernas, y la gratitud, de acuerdo con nuestro propio interés, le han de aconsejar que no reniegue de su origen. Si queremos hacer algo, hemos de ir siempre con el siglo. A ideas nuevas, corresponden trajes nuevos.

Nuestro Renacimiento, hasta mientras ha sido puramente literario, no ha podido seguir desembarazadamente su camino. Dos clases de obstáculos le han hecho tropezar más de una vez. Por un lado ha tenido que luchar contra sus adversarios naturales, y por otro contra los vicios y defectos de los que debían ser sus decididos partidarios. Estos son, por

desgracia, los que hasta ahora más han retardado su crecimiento.

Recibió un golpe fatalísimo cuando los hechos del año 1868 echaron por tierra las instituciones fundamentales del Estado español. La protesta formulada desde los primeros momentos por el Renacimiento había encontrado eco en una gran parte de la juventud de Cataluña, y la nueva situación la convidaba á dar cuerpo y forma á sus reivindicaciones. El poder central estaba tan débil que apenas podía sostenerse; la tribuna estaba abierta para todos; los derechos de reunión y de asociación se ejercían sin trabas ni limitaciones de ninguna especie; hasta los comicios invitaban á influir en la cosa pública, sin privilegios de clase ni de fortuna. La opinión pública estaba momentáneamente excitada y se había levantado la bandera de la reivindicación. La fórmula del Renacimiento, que no habían sabido ó no habían querido precisar los que habían extremado la protesta, se había condensado en esta simple frase: «Ni unificación, ni independencia; ni separación ni absorción.» «Desde hoy, decía el espíritu del pueblo catalán, podremos vivir juntos y felices los que, siendo distintos y diversos por naturaleza y carácter, nos hemos resistido mientras nos ha sido posible á las imposiciones de la fuerza, protestando de ellas

cuando no podíamos hacer otra cosa. No queremos unificarnos, pero si unimos. La unión para los fines comunes, basada en el mutuo respeto, es el único camino de regeneración para las regiones españolas.»

Y la idea federalista se apoderó de todos los corazones. Descontando los pocos catalanes que estaban engolfados en el juego de la política madrileña, los demás, ó se habían declarado abiertamente partidarios y defensores de élla, ó la miraban con simpatía como una última esperanza. Durante un momento pudo decirse con verdad que en Cataluña reinaba unanimidad de pareceres.

Pero, desgraciadamente, la degeneración y desnaturalización del carácter catalán hizo que fuese completamente estéril aquella explosión sin ejemplo. Los que habían sido hasta entonces caudillos del Renacimiento se asustaron de las consecuencias de su propia obra, y no sólo se pararon, sino que retrocedieron en el camino que habían emprendido. El pueblo en general, y los jóvenes en particular, esperaban que sus autorizadas voces los dirigirían en la lucha que empezaba, y sus autorizadas voces no se dejaron oír. Cuando, restablecida ya algo la calma, volvieron á presentarse, no se les vió en el sitio de honor que les correspondía, sino que, puestos algunos de ellos á los

piés de aquel Madrid que aborrecían; aliados con aquel centralismo contra el cual se habían dirigido sus enérgicas protestas, concentraban todo su afán en oponerse á la fórmula arriba dicha, fórmula que no era más que la consecuencia lógica de las premisas sentadas por ellos.

Y aquel movimiento espontáneo y generoso, por falta de su dirección natural, se convirtió en un motivo más de perturbación, que vino á sumarse á los muchísimos que ya existían. La fuerza que los que lo habían hecho nacer no supieron ó no quisieron conducir á buenos fines, fué aprovechada por algunos que la aplicaron á otros objetivos. Los directores del partido republicano á la madrileña se holgaron de ello y, disfrazándose de federalistas, arrastraron á una buena parte de los que habíamos tomado parte en el movimiento y se sirvieron de nuestras espaldas para encaramarse. Fué un desengaño más para los verdaderos catalanes, y el descrédito en que aquellos disfrazados de federales hundieron el sistema federativo con sus calaveradas en la oposición y su impotencia en el poder, fué un golpe fatal para el Renacimiento regionalista.

Aquella tremenda sacudida lo dejó aplastado por un buen espacio de tiempo. Seguimos escribiendo versos, pero no los animaba ya el

enérgico espíritu de protesta de los tiempos anteriores, ni se adelantaba un paso en el camino de las reivindicaciones. Los mismos Juegos Florales, como si se avergonzasen de profanar con su falta de ánimo los muros de los históricos salones de nuestras glorias, se refugiaban en los escenarios de los teatros, y si el movimiento en general ganaba en extensión, perdía en intensidad. Desprovisto de ideal, todas sus manifestaciones eran inconexas, eso cuando la mezquina envidia, hija de nuestra degeneración, no las convertía en enemigas implacables unas de otras. Había muchos falsos catalanistas y muy pocos catalanes. El catalanismo se reducía para aquéllos á la afeminada exageración de adular todo lo nuestro, cubriéndonos de ridículo y haciéndonos despreciables á los ojos de los que iban siguiendo el movimiento.

Por fortuna, desde hace algún tiempo, parece que se ha despertado el deseo de entrar en terreno más firme y más fértil. Se han levantado ya algunas voces que han intentado plantear los problemas político-sociales nacidos de la situación del país, así en su vida interior como en su vida de relación con las demás regiones de la Península, y esas voces van encontrando eco en toda Cataluña. Sin abandonar el campo de la poesía se ha entrado en

el de la prosa. No nos limitamos ya á la protesta ineficaz, sino que aspiramos á que tenga consecuencias, proponiéndonos soluciones positivas. Nuestro Renacimiento ha declarado que era ya mayor de edad, y se dispone á pedir cuentas á los que sin derecho alguno se han constituido en tutores de Cataluña, reclamándoles los bienes que le han sido ocupados indebidamente ó malversados. Como mayor de edad, no experimenta ya el goce pueril de llamarse á sí mismo hermoso y sabio, sino que se presenta tal como es, con todas sus virtudes y con todos sus vicios; con todas sus gracias y todos sus defectos é imperfecciones, y ya no pide gracia, sino justicia. Por esto es por lo que nosotros hemos creído que había llegado ya el momento de intentar hacer un alegado de buena prueba.

No se nos ocultan las dificultades en que ha de tropezar el Renacimiento en esta nueva vía que ha emprendido ó quiere emprender. El adversario, por más que esté abatido y degenerado, como hemos visto en el capítulo segundo, aún es terrible. Si los que desde el poder dicen que lo representan viesan que vamos haciéndonos fuertes y llegásemos á inspirarles cuidado, redoblarían sus esfuerzos y se dispondría á resistir hasta el último momento. No hemos de hacernos ilusiones. La gente que pre-

domina en España tiene un arma muy poderosa en su espíritu idealista y absorbente y en su amor propio colectivo. Pobre, arruinada, vegetando en la ignorancia, todavía ha sido capaz para conservar á Cuba pocos meses, de hacer sacrificios que no habría podido soportar ninguna otra nación de Europa. No defendía allí intereses materiales, sino la idea abstracta que reasumía en las palabras *integridad de la patria*; palabras que para ella son sinónimos de *predominio de su raza en todas las regiones que forman la agrupación española*.

Y las dificultades que tenemos más no son las que nos hayan de oponer los adversarios. Las que más cuidado nos dan son las que provendrán de la degeneración y desnaturalización de nuestro carácter. Estas son las que hasta ahora han impreso al catalanismo la marcha dudosa é indecisa que ha llevado. Y á las mismas se debe que la protesta no haya sido todavía tan enérgica como podía serlo, y que las reivindicaciones no hayan tomado formas precisas y concretas, sin las cuales no hay que pensar en hacerlas efectivas.

En un punto, no obstante, se ha mostrado el Regionalismo constantemente decidido é intransigente, y este punto es el uso de nuestra lengua. Lo mismo en sus primeros tiempos de marcadas protestas contra la imposición

castellana; que durante aquel período de enco-gimiento que siguió á la gran sacudida de 1868; que al entrar en la nueva vía que ha de llevarlo á la vida pública activa, ni un sólo momento ha dejado de propagar el catalán, y esta constancia ha dado frutos verdaderamente abundantes. Hemos llegado á escribir en catalán, no sólo versos, sino también prosa, y prosa científica, y en él se pronuncian discursos y se redactan documentos de importancia. El Renacimiento en lo referente al uso de nuestro idioma se impone ya con tal fuerza que algunas veces que se han reunido corporaciones activas para ocuparse de asuntos trascendentales, han deliberado en catalán y en catalán se han dirigido también al público. Hasta algunos de los partidos de la política general, creyendo que este modo de expresarse es el medio más seguro de hacer prosélitos en Cataluña, hacen uso del catalán para hacer propaganda de sus ideas, así como en sus reuniones y grandes solemnidades.

Esta constancia en la restauración y propagación de la lengua indica que el Renacimiento ha tenido buen ojo al hacerse cargo de la actual situación del país. La lengua no es á la verdad el elemento más importante de la personalidad de un pueblo, puesto que es indudablemente de mayor importancia la comuni-

dad de intereses morales y materiales, hija de la naturaleza ó creada por la historia; pero sin ser el más importante, es el más visible. Los intereses morales ó materiales pueden hacer que agrupaciones que hablen del mismo modo constituyan pueblos distintos, de lo que son buen ejemplo los americanos que hablan inglés, y los belgas y suizos que hablan francés; pero jamás han logrado que los que hablan lenguas diferentes formen un mismo pueblo. Los que en tal situación se encuentran pueden, si, agruparse en Estado nacional, como les pasa á los mencionados suizos y belgas, y á los distintos grupos que hoy forman la Confederación austro-húngara, en cuyo caso la nación no está formada por un sólo pueblo, sino por varios. Siempre que se forma un conjunto nacional de este modo, la fuerza de las cosas hace que no pueda vivir bajo la forma de Estado simple. Su organización propia, á la que acaba por llegar más tarde ó más temprano, es la de Estado compuesto. La variedad de lenguaje tiene extraordinaria importancia, no por lo que realmente es, sino por lo que supone. Una lengua distinta supone un carácter distinto. La forma de expresar las ideas responde al modo de concebirlas. El pensar y el sentir de un pueblo son correlativos á las condiciones de la lengua que emplea.

Luego si los catalanes tenemos distinto idioma que los castellanos; sí, aunque oriundas de un tronco común, tienen estas dos lenguas genio distinto y condiciones diversas, no hay necesidad de demostrar que ellos y nosotros no formamos un sólo pueblo. Los intereses morales ó materiales, naturales ó desarrollados en la historia, podrán aconsejarnos formar un conjunto nacional, pero jamás confundirnos. Donde hay varios pueblos, no cabe la uniformidad. Si ésta existe, puede asegurarse, sin temor de equivocarse, que es hija de la imposición y producto de la tiranía. Así lo han comprendido, muy acertadamente por cierto, todos los que han dirigido nuestro Renacimiento, y así lo han comprendido también sus naturales adversarios. Estos nos lo perdonan todo más fácilmente que no que hablemos y escribamos en catalán. Han empleado toda suerte de recursos para apartarnos de la vía emprendida. Empezaron por desterrar nuestra lengua de todo lo oficial; intentaron después hacerla imposible en el teatro, obligándonos por un acto despótico á que entrase poco ó mucho castellano en todas nuestras producciones teatrales; y viendo que todo eso no les daba resultado, idearon la conspiración del silencio, no diciendo nada de nuestra producción literaria, como si ésta no

existiese, á la vez que procuraban halagar á los escritores de más nota, haciéndoles entrever hermosos triunfos si cambiaban de idioma. Por fortuna el Renacimiento ha comprendido la treta y no se ha dejado convencer ni persuadir. Hablamos y escribimos en catalán, y no dejaremos de usarlo hasta tanto que hayamos obtenido las reparaciones que se nos deben. El uso de nuestra lengua es la más elocuente manifestación de nuestra personalidad y un argumento incontestable en pro de la justicia de nuestra causa. Mientras viva la lengua catalana, todo acto de unificación, cualquiera que sea el terreno en que se haga, será un acto de verdadera tiranía.

Este constante afán de nuestro Renacimiento es la base de la fuerza de que hoy dispone, fuerza que es mucho más importante de lo que parece. Hoy se presenta poco unida, poco compacta; no se puede negar que los vicios del carácter catalán dificultan su marcha; la falta de vida científica hace que no pueda alcanzar brillantes victorias en el campo de la discusión, y la sobra de envidia y de preveniciones no le permiten darse por ahora la organización necesaria para influir decisivamente en la marcha de la cosa pública. Pero, no obstante, la fuerza existe y es poderosa. El catalanismo regionalista es la única idea que con-

mueve á los indiferentes y escépticos que forman la mayoría de nuestra sociedad. En el momento en que las circunstancias sean favorables, y los elementos se agrupen, y el movimiento tome formas decididas, el número y la calidad de las fuerzas sorprenderá á amigos y adversarios. Si en aquel momento sale uno que las dirija y las lleve al combate, sino una victoria completa, obtendrán cuando menos resultados muy apreciables. Si este uno no sale, ó, si aunque salga, los vicios de nuestro carácter, aun sin regenerar, le impiden obrar, las fuerzas se dispersarán é irán á engrosar las filas de los partidos extremos que quieran aprovecharse de ellas.

Tal es la actual situación de nuestro Renacimiento. Sus fuerzas son poderosas, pero no pesan lo que deberían y podrían pesar, por falta de cohesión y de organización. Meditemos sobre esto los que formamos parte de ellas, y hagamos firme propósito de enmendar los vicios y defectos que las debilitan ó esterilizan. El primer interés del Renacimiento está en la regeneración de nuestro carácter.

CAPÍTULO V

AGRAVIOS Y RECLAMACIONES

Amplitud de nuestro catalanismo regionalista.—Responsabilidad de nuestra postración.—Situación actual de Cataluña.—Imposición de la lengua.—Estado de nuestro derecho civil.—Única solución.—Administración, gobierno y justicia.—Imposiciones en la instrucción y en la educación.—Estado económico.—Envidia é inquina contra nuestra producción.—Agravios históricos — Comparación de nuestras quejas con las contenidas en la *Declaración de independencia* de los Estados Unidos de América.—Mayor gravedad de las nuestras.—Falta de aspiraciones reflexivamente separatistas.—Deseos de unión.—Motivos que se oponen al separatismo.—Resumen de la primera parte de esta obra.

Con lo que dejamos expuesto tenemos ya bastante para poder explicar nuestro catalanismo regionalista como sentimiento. La situación triste y vergonzosa de la nación en general; la degradación del carácter castellano, incapaz ya de dirigirla, y la degeneración y desnaturalización del carácter catalán, son motivos más que suficientes para que queramos apartarnos del camino que á tal extremo nos ha traído. Nada nos queda ya que perder, y por lo tanto sólo nos exponemos á ganar cambiando.

Y aun podemos demostrar además que las soluciones que aconsejaremos conducen á algo más que á un acto de desesperación, puesto que al lado de la negación pensamos poner afirmaciones terminantes y correctas. Nuestro catalanismo regionalista nació como sentimiento, pero puede también reclamar sus derechos como convicción basada en cimientos científicos.

Nótese bien que á la palabra catalanismo, que no expresa más que un sentimiento de cariño y afición á las cosas de Cataluña, añadimos el calificativo de regionalista, que le quita todo resabio de exclusivismo y de interesada mezquindad. En efecto, deseamos hacer extensivo á las demás regiones aquello que deseamos para la nuestra, y esto da un carácter general á nuestras ideas. Cualquiera región que se encuentre en condiciones parecidas á las de la nuestra puede aspirar á lo mismo á que aspiramos nosotros, y á nosotros nos toca alentarla en su empresa. Para que nuestras pretensiones puedan realizarse desembarazadamente y den por resultado un sistema de organización completo y armónico dentro de España, necesitamos que todas las regiones que la forman aspiren á lo mismo que la nuestra y logren realizar juntas sus aspiraciones.

Y aun vamos más lejos. No sólo somos catalanistas y regionalistas, es decir, no sólo á que Cataluña rompa las ataduras que las sujetan y agarrotan, y á que las demás regiones de la Península hagan lo mismo, á fin de que puedan luego unirse todas con los dulces lazos de la fraternidad y del mútuo interés, sino que aspiramos á este resultado porque es consecuencia lógica de un orden general de ideas que constituye todo un sistema. El catalanismo regionalista es en nosotros hijo de los principios particularistas, que tenemos por los más civilizadores y fomentadores de la cultura general. El reconocimiento del particularismo es la consagración de la libertad, y la libertad no sólo es el más abundante manantial de progreso y de mejora, sino que enaltece la dignidad del hombre y la de las sociedades y pueblos.

Entendido nuestro catalanismo con tal amplitud, vamos á demostrar que es un sentimiento, no sólo explicable, sino completamente legítimo; que tenemos completo derecho á ser catalanistas y que no pedimos gracia, sino justicia.

No somos nosotros tan responsables del triste estado á que ha llegado la nación en general como los que se apoderaron de su dirección y la han conservado. Si alguna parte de culpa nos toca, es insignificante relativa-

mente á la que corresponde á los demás. No hemos de demostrar esta afirmación, puesto que queda probada con sólo enunciarla. La responsabilidad es correlativa á la libertad, y el que está dirigido por otro tiene cuando menos restringida la suya. La responsabilidad que pueda alcanzarnos por la actual postración de las regiones de la Península en general, y de la nuestra en particular, nacerá, si acaso, de no haber hecho todo lo que habríamos podido para compartir la dirección con los que la llevaban. ¿Cumplimos con las revueltas en que protestábamos de la sujeción en que se nos tenía? ¿Bastó la sangre derramada para dejarnos limpios de toda culpa? No queremos resolver este problema, y, culpables ó no, cargaremos con una parte de la responsabilidad. Nos basta saber que esta parte es mucho, muchísimo menor que la de los que nos dirigían y nos siguen dirigiendo.

Y del mismo modo que no aceptamos más que una pequeñísima parte de responsabilidad por el estado de postración á que ha llegado la nación en general, quoremos también echarnos de encima una buena parte de culpa en la degeneración y corrupción de nuestro propio carácter. De algunos siglos acá hemos carecido de iniciativa hasta para nuestros propios asuntos. Los que tomaron la dirección

general, empleando tan pronto la fuerza como la astucia, y aprovechando todas las circunstancias que se les presentaban, no pararon hasta dejarnos completamente sujetos y aplastados. Al empezar en Europa el Renacimiento que conmovió á todos los pueblos, nosotros teníamos ya atadas las manos, y así tuvimos que presenciar después como tomaba vuelo la Reforma, y más tarde como se preparaba la Revolución que debía continuar la transformación iniciada por aquélla. La gente directora de la agrupación española, llevada de su carácter opuesto al nuestro é influida por las circunstancias en que se encontraba, vió aquellos hechos trascendentales con muy distintos ojos que los habríamos visto nosotros. Nuestro carácter, careciendo de campo de acción, tuvo que detenerse en su desarrollo, y es ley de la naturaleza que cuando un ser viviente encuentra insuperables obstáculos para su crecimiento, enferma y degenera. No somos, pues, sólo nosotros los responsables de nuestra enfermedad y degeneración. Si no toda, gran parte de culpa, á lo menos, corresponde á los que nos tenían sujetos y atados en el preciso momento en que con más vigor habríamos tenido que crecer. No nos quedaba otro medio que debilitarnos y corrompemos, y debilitados y corrompidos quedamos. Por eso desde hace

algunos siglos se nota en Cataluña aquella mezcla de progreso y atraso, de costumbres suaves y hasta afeminadas y de instintos de fiereza y barbarie. Cuando Cervantes con su fina penetración lo notó, haciendo que los piés de unos bandidos ahorcados por grupos dejasen adivinar á Don Quijote que estaba cerca de Barcelona, en cuya ciudad había de encontrar en cambio refinadísimos obsequios; cuando concentró aquel contraste y aquella mezcla en la persona de Roque Guinart, no advirtió tal vez que la culpa de aquella situación correspondía en gran parte á sus paisanos que, empeñados en dominar á un pueblo de temperamento y carácter opuesto al suyo, no habían logrado más que echarlo á perder y torcerlo, como tuerce y estropea el clavo el que se empeña en hacerlo entrar en la pared por la cabeza.

Las consideraciones que acabamos de hacer bastarán para legitimar nuestro sentimiento catalanista. Por decaídos y postrados que este mos, nos sentimos aun con fuerzas bastante para regenerarnos, y es, por consiguiente, justo y natural que queramos romper las ataduras que nos impiden movernos. Pero no son estas consideraciones las únicas que nos dan la razón. Las hay todavía mucho más decisivas.

Para convencerse de ello basta dirigir la mirada á nuestra situación actual. La imposición castellana se hace sentir hoy tanto ó más que nunca, puesto que se nos trata como á un pueblo vencido. A cualquiera que conserve sólo un ligero sentimiento de dignidad y de independencia se le enrojecen de ira ó de vergüenza las mejillas al ver el trato que se nos da.

El signo de esclavo era que éste tuviese que hablar la lengua del auco, y nosotros estamos marcados con este estigma. Nuestra lengua jamás ha sido lengua muerta, pues aunque durante largo tiempo la hayan olvidado los sabios y los literatos, la ha conservado viva el pueblo, que la ha hablado siempre. Y á pesar de esto hemos de emplear otra en todo lo que es oficial. Se nos manda, se nos juzga y se nos enseña la lengua de los vencedores. Hasta cuando la autoridad, el juez ó el maestro son naturales de aquí, no pueden ejercer sus funciones sino haciendo uso del castellano. La imposición del lenguaje es un constante recuerdo de nuestra sujeción. Él es el que marca más duramente la distancia que media entre los que mandan y los que obedecen. La lengua es el distintivo de los que se creen de raza superior: á la inferior no le toca más remedio que bajar la cabeza y lamer además la mano que se digna apalearle.

Adviértase que al consignar estas apreciaciones el autor se cree estar en condiciones de ser considerado como testigo de toda excepción. No nos tenemos por un gran escritor ni mucho menos, pero sabemos que podemos usar el castellano poco más ó menos que el catalán, y conociendo poco ó mucho algunas de las principales lenguas europeas, aprovechamos todas las ocasiones que se nos presentan para poderlas practicar, sosteniendo con su auxilio correspondencia con los que con ella nos honran desde el extranjero. Y aun hay más: no nos duele confesar que la lengua castellana—con todos sus defectos y á pesar de no haber adquirido aun aquel sello especial que las necesidades y el cosmopolitismo de los tiempos modernos ha impreso en las que hablan las naciones más cultas,—es una de las que más nos encantan y cautivan, habiéndola cultivado con gusto bajo el aspecto puramente literario. Tampoco nos duele confesar que, si no fuese cuestión de dignidad, la emplearíamos con mucha más frecuencia y, sobre todo, con mucho más gusto que lo hacemos hoy. Pero, en el mismo instante en que cogemos la pluma y escribimos en castellano las primeras palabras, no podemos menos de recordar que es una marca de esclavitud y el estigma de nuestra degeneración, y, si no es

por pura necesidad, hacemos añicos el papel, como si quisiéramos que no quedara ni rastro de él.

Todo lo nuestro se encuentra en igual situación que nuestra lengua. El primer Borbón nos dejó como de limosna nuestra legislación civil, que desde entonces ha vivido en la triste condición de los pobres que tienen que mendigar. Nuestros dominadores nunca se han dignado tenerla presente para nada. Cuando han introducido alguna modificación en la castellana, han mandado que se aplicase igualmente á la catalana, sin tomarse el trabajo de ver si le era ó no aplicable. Teniendo á menos, con vanidoso desdén, dirigir una mirada á nuestro estado legal, tan atendible como el suyo por estar vigente, y cien veces más respetable por su origen, puesto que en general no es hijo de la merced de un rey, si no de la libre organización de un pueblo, lo han ido siempre socavando y mermándolo en leyes secundarias, reales órdenes y decretos, circulares de centros directivos y hasta en sentencias de un tribunal supremo en que no entran otros elementos componentes que los que representan el sentido jurídico de la raza dominadora. Desde hace más de dos siglos nuestro derecho está inmóvil y seco como una momia. Las instituciones, acomodadas muchas de

ellas á nuestro carácter y temperamento, no han podido hacer la evolución requerida por las nuevas necesidades creadas por la vida moderna, y se presentan anticuadas y no dan los frutos que todavía podrían dar. Así los reyes, cuando en su absolutismo se atribuían el poder legislativo, como las Cortes, hijas de los ministros, que han venido á sustituir el absolutismo de los reyes, haciendo como el perro del hortelano, ni se han tomado el trabajo de ocuparse de lo nuestro ni se han permitido que nos cuidásemos nosotros. Y aun hemos de darnos por muy satisfechos, pues, á creer á unos y á otros, debemos estarles agradecidos porque no nos han quitado lo poco que conservamos, y si alguna vez nos hemos atrevido á hacer alguna reclamación vergonzante ó una mera indicación, se nos ha contestado amenazándonos con destruir de golpe y porrazo lo poco que nos queda. En la actualidad está pendiente de discusión el código civil que, si llegase á plantearse, sería el golpe de gracia para nuestra legislación especial.

Desde la caída de Cataluña á principios del siglo XVIII, por no decir desde mucho antes, nuestra situación jurídica en lo civil es tan anómala é irregular que, ó hemos de conservar una legislación anticuada y que no es suficiente para algunas de las necesidades del

pueblo catalán actual, ó nos hemos de resignar á que sea suplantada por otra, no sólo distinta de la nuestra, sino basada en principios contrarios. La gente castellana, por más que esté postrada, no transige con nada que se oponga á sus puntos de vista. Ha formado el propósito de que las regiones de la Península, cualesquiera que sean su procedencia y sus condiciones, han de unificarse bajo su suprema dirección, y no hay medio de hacerla ceder á las buenas. Su tenacidad y testarudez durarán hasta que nos vea decididos á reivindicar enérgicamente todo lo nuestro.

Es, pues, inútil que el catalanismo busque términos medios para llegar á un arreglo. Mientras nos mostremos indecisos, la gente del centro nos creará débiles y avanzará cada vez más por el camino de la absorción. La degeneración de su carácter la hace insolente y caprichosa, y la insolencia y los caprichos sólo se detienen ante el que les hace cara con dignidad y entereza. Hemos de ser decididos y lógicos. Si queremos conservar nuestra situación jurídica especial es preciso que reclamemos todo lo necesario para conseguirlo; y lo necesario para asegurar una legislación aparte es un cuerpo legislativo aparte, con tribunales también aparte, y con autoridad ejecutiva que, aunque sea común á todas, go-

bierne separadamente á cada una de las regiones de derecho especial. El catalanismo ha de ser intransigente en este punto. Nos reservamos completar la demostración de esto en la parte de este libro destinada á las soluciones prácticas particularistas.

En igual situación que nuestra lengua y nuestro derecho están la administración, el gobierno y la justicia. Es verdad que para la primera se nos conceden corporaciones provinciales y locales, pero se tiene buen cuidado de encerrarlas en un círculo de hierro que sólo las deja mover en el sentido que conviene á las oligarquías de la política castellana. La ley fundamental ú organizadora se llama general para toda la nación, pero en realidad no es más que la expresión de la parte de ella que se ha impuesto á las demás, y responde siempre á su estado político y jurídico. Lo mismo si la establece una oligarquía que se llame conservadora que una que se llame liberal, la base de la organización es siempre el autoritarismo. El espíritu castellano de absorción y predominio al establecer el régimen falsamente llamado representativo y parlamentario, no hizo más que cambiar el absolutismo de un rey por el de unos ministros, y las corporaciones administrativas dependen de la insolente y caprichosa voluntad de éstos. Un

ministro, auxiliado en caso de necesidad por los tribunales que dependen de él y que, por lo tanto, han de estarle sometidos, suspende y destituye á los que dan la más insignificante muestra, no ya de independencia, sino de dignidad, y los individuos que las formaban se ven encausados y expuestos á una condena. Y no se vaya á creer que las corporaciones administrativas gocen de más independencia en sus funciones normales. El agente del ministro, llámese gobernador civil ó alcalde, es árbitro de ellas. La ley ha tenido buen cuidado de atarlas corto, y la poca cuerda que se les da la aguanta el representante de Madrid. Hasta cuando el gobierno central se llama más liberal, las corporaciones provinciales y municipales son tan libres como un pájaro encerrado en una jaula y vigilado además por un gato que atisba el momento de acercarse á los hierros para hincarles las uñas.

Los agentes del gobierno nos recuerdan de continuo nuestra sujeción. Con muy pocas excepciones, desde el más alto al más bajo, son forasteros, de raza y lengua distinta de la nuestra, y poseídos casi siempre del desprecio, ya que no del odio, que sienten hácia todo lo nuestro los que nos dominan. Hasta cuando quieren hacernos justicia no logran hacérnosla, puesto que nos aplican un crite-

rio que no se aviene con ninguna de nuestras condiciones. Jamás se les ha exigido que comprendiesen á lo menos nuestra lengua y conociesen nuestras costumbres, antes muy al contrario: al empleado que es del país le obligan á hablar y á obrar como si no lo fuese. Insolentes y petulantcs, por regla general, al ver que les somos inferiores en soltura del lenguaje y que muchas veces no comprendemos sus apreciaciones y conceptos, lo atribuyen á la superioridad de su raza, y acaban por hacerse caprichosos é insoportables.

Y con corta diferencia se observa lo mismo en eso que llaman administración de justicia. Los tribunales, no sólo están formados por forasteros, sino que oficialmente ejercen por completo nuestro derecho. Nuestra vida, nuestra hacienda y nuestra hora están á merced de magistrados y jueces que no conocen nuestras costumbres, ni participan de nuestro modo de ser, ni están unidos al país ni al pueblo por otro lazo que por el puramente artificial del de la nacionalidad. La movilidad de las situaciones políticas y la inseguridad de los cargos judiciales hacen que los que los desempeñan no echen raíces en nuestro suelo y pasen por su empleo como un cometa por el firmamento. Pocos de ellos se toman la molestia de profundizar nuestras leyes, que son,

no obstante, completamente distintas de las que han estudiado en las universidades y practicado en otras regiones, y fallan los procesos como los puede fallar un transeunte que sabe que dentro de pocos meses puede ser trasladado al otro extremo de la Península.

Nuestro derecho especial no se enseña en ningún establecimiento de los que dependen del centro. Este lleva su empeño en favorecer el predominio castellano hasta el extremo de que en la misma universidad de Barcelona, en vez de enseñarse el derecho civil catalán, que es el único que legalmente tiene aplicación en nuestras comarcas, se enseña el derecho castellano, que ni como á supletorio puede ser invocado en los pleitos que se han de fallar en ellas. ¿Puede imaginarse nada que sea más absorbente ni más tiránico?

Y tal absurdo no se ve exclusivamente en la enseñanza del derecho, sino que se extiende á todas las demás enseñanzas, empezando por la de primeras letras. El maestro tiene que explicar en castellano aunque los discípulos no lo comprendan, y nuestros hijos han de perder los años de su vida mejores para el desarrollo de las potencias intelectuales. No importa que el maestro sea catalán, pues la ley del que manda le obliga á esforzarse en hablar una lengua que no es la suya, con lo

que se hace ininteligible, cuando, si no se le obligase á ello, lo que él explicaría con facilidad sería claramente comprendido por sus oyentes, con gran ventaja para uno y otros. La vanidosa petulancia de nuestros dominadores se ofendería de que su lengua se hubiese de enseñar á nuestros hijos como se les enseña cualquiera de las extranjeras, y suponen que tenemos obligación de saberla hasta antes de haberla aprendido.

Y aun va más lejos el espíritu de imposición de la raza dominante en lo referente á escuelas. No le basta que se instruya en castellano, sino que quiere que la educación sea también castellana. Las oraciones han de rezarse en lengua forastera y los juegos y diversiones de nuestros hijos han de ser tan exóticos como las oraciones. No importa que éstas no les puedan salir del corazón, puesto que han de aprenderlas como los loros, sin comprender su significado, ni que aquéllos no les puedan proporcionar la expansión que tanto necesita la infancia. Han tenido la desgracia de nacer en un país supeditado y han de sentir los efectos de esta supeditación desde los primeros años de la vida. ¡Así estarán ya acostumbrados al yugo cuando sean hombres!

Aun no hemos pasado del principio de la exposición de nuestras justas quejas y ¿quién

se atrevirá ya á negar la legitimidad del catalanismo? Aunque éste se redujese á la protesta, sin hacer ninguna reivindicación ¿qué juez imparcial no fallaría que la razón nos sobra? Por mucho que se extremase la actitud del catalanismo, nunca se pondría al nivel de los agravios inferidos á Cataluña.

¿Se quieren más pruebas de ello? Dejemos el terreno político y pasemos al económico. Como si nuestro positivismo fuese un delito, sólo se piensa en buscar el modo más eficaz de castigarlo. Las manifestaciones de nuestro trabajo no pueden contar más que con sus propias fuerzas. De parte de los que mandan no tienen que esperar más que entorpecimientos y vejámenes. No tienen ninguna garantía de estabilidad política y ni siquiera se les asegura la tranquilidad y la seguridad, que es lo primero que necesita todo productor. Se puede muy bien decir que el único medio que emplean los poderes públicos para comunicarse con los que trabajan es el de mandarles la visita de hambrientos investigadores y de repugnantes comisionados de apremios.

Lo que se ha hecho en industria y en artes útiles se ha hecho á pesar de las circunstancias en que hemos vivido y sin poder utilizar casi ninguno de los medios con los que los Estados previsores ayudan á sus miembros á

sostener la competencia por la vida y salir de ella triunfantes ó, cuando menos, airosos. Luchando con tantas contrariedades, se ha logrado reunir en alguna de nuestras comarcas la aglomeración de elementos industriales de que hemos hablado en uno de los capítulos anteriores. Pero en cuanto nuestros dominares han visto á nuestra industria en estado floreciente, lejos de enorgullecerse de ello, la han mirado con envidia y hasta con odio. Nada de prestarle ayuda para que pueda obtener la perfección que le falta, sino todo lo contrario. La consideran como enemiga, y al tratar con las naciones extranjeras procuran hacerle todo el mal que pueden. ¡Ni el derecho de quejarnos nos conceden! Basta que oigan nuestra voz para que digan que es la voz del egoísmo.

En este terreno no tienen siquiera la excusa de su idealismo ni de su espíritu de abstracción, puesto que saben prescindir de él siempre que les conviene. Ni se toman el trabajo de ocultar que al tratar de nuestros asuntos no les guía más que la malevolencia. Cuando creyeron que nos darían un golpe fatal tratando con la Gran Bretaña, mendigan los hombres del Gobierno los votos de los diputados castellanos contra la protección á nuestra industria, prometiéndoles en cambio pro-

teger sus productos agrícolas. Todo su afán es aislarnos, especialmente de aquellos que más unidos deberían estar con nosotros por su historia y su carácter. Se ofrece protección á los cosecheros valencianos con tal de que combatan lo que nos favorece á nosotros.

En esta clase de cuestiones no respetan ninguna consideración por atendible que sea. Nada les dice el hecho de que nuestra comarca sea la más poblada, y que por sobra de brazos no puede vivir exclusivamente de cultivar la tierra. No hacen caso de tan saludable lección procurando hacerla extensiva á otras regiones, sino todo lo contrario. Inspirándose en las pasiones y prejuicios que sienten los pobres contra los que no son tan pobres como ellos, sólo se fijan en que nuestro trabajo nos proporciona algunas ventajas materiales, y nos consideran como un estorbo. No pudiendo igualarse á nosotros en este punto, querrían que nosotros nos igualásemos á ellos.

Mas, por fortuna nuestra, hagan lo que quieran no conseguirán lo que se proponen. Cuando se ha logrado reunir una aglomeración de elementos de trabajo es casi imposible disolverla. Caminará más ó menos desembarazadamente, pero caminará. Lo que tal vez consigan es que nuestro trabajo haya de transformarse, con lo que, en definitiva, no

nos harían más que un bien. Además, por el camino que siguen las oligarquías dominantes, nunca llegarían á suprimir los aranceles. La partida de aduanas es una de las más importantes y tal vez la más saneada de los presupuestos de que se alimentan. La necesidad y la codicia les obligará á ser proteccionistas, hasta contra su voluntad y á pesar de la malquerencia que nos tienen.

Pero, prescindiendo de tales consideraciones ¿puede haber motivo mayor y mejor fundado para el catalanismo que la conducta económica que se viene siguiendo? Si las condiciones de nuestra región son diferentes de las de muchas otras y hacen de todo punto inevitable que nuestras necesidades hayan de ser también distintas, lo único procedente sería que se buscara el medio de armonizar las diferencias. ¿Pueden Cataluña ni ninguna otra región cambiar el temperamento y carácter de sus habitantes? ¿Puede aquélla mejorar su suelo ó desprenderse de los brazos que le sobran para su cultivo, ó pueden las otras aumentar de pronto la población que les falta? Lo natural, lo conveniente, lo justo sería que unas y otras, convencidas de que están débiles y postradas, tratasen de ayudarse mutuamente. Si á las más les sobran frutos de la tierra, á las otras les sobran productos de la

industria, lo cual las convida á cambiar los unos por los otros en beneficio de todas. Si las regiones de la Península se hubiesen considerado como hermanas, sin querer las unas sobreponerse y dominar á las demás, todas ellas serían menos pobres de lo que son y no tendría razón de ser ni el catalanismo ni ninguna otra protesta.

Si quisiésemos indicar los agravios que legitiman nuestros sentimientos catalanistas, podríamos llenar centenares de páginas. Si entrásemos en el terreno de la historia, tendríamos que ir analizando uno por uno todos los hechos que de ella conocemos y casi no encontraríamos ninguno que no fuese un eslabón de la cadena con que se nos ha ido sujetando. Veríamos que tan pronto se ha empleado la fuerza como la astucia, puesto que la raza dominante ha usado toda clase de armas para combatirnos, y nos explicaríamos el estado de degeneración y de postración en que se nos ha sumido. Con la historia en la mano, podemos ir á pedir cuentas á los que han sido la primera causa de nuestra caída.

Tales son los agravios que puede alegar Cataluña, agravios que legitiman no sólo el catalanismo sino también cualquier otro sentimiento más acentuado y enérgico. Muchas veces, leyendo fría y tranquilamente la memora-

ble *Declaración de independencia* que hicieron los representantes de las Colonias inglesas al romper abiertamente con la metrópoli y declararse Estados Unidos, hemos comparado las quejas estampadas en aquel documento solemne con las que podríamos alegar nosotros, y hemos tenido que convencernos de que nuestra Declaración resultaría mucho más contundente y fundada que la escrita por Jefferson. Con tanta razón como los que rompían con la Gran Bretaña, podríamos escribir «que, siempre y cuando una forma de gobierno, sea la que fuere, tiende á destruir el fin para que fué establecida, tiene el pueblo el derecho de cambiarla ó abolirla, y de instituir un nuevo gobierno, fundándolo en los principios y organizando sus poderes en la forma que le parezca más propia para procurar su tranquilidad y felicidad. La prudencia aconseja, en verdad, que por motivos insignificantes y causas pasajeras no deben los pueblos cambiar los gobiernos, cuando éstos están establecidos desde algún tiempo atrás; pero también la experiencia de todos los tiempos enseña que los hombres están más dispuestos á sufrir, mientras los males sean soportables, que no á hacer uso de su propio derecho, destruyendo la forma de gobierno á que están acostumbrados. Pero cuando una larga serie de abusos y usur-

paciones con tendencia á un mismo fin revela en toda su realidad el propósito de unir un pueblo al yugo de un despotismo absoluto, este pueblo tiene el derecho y hasta el deber de derribar á aquel gobierno, y de subvenir con nuevas garantías á su seguridad en lo porvenir.»

Y podríamos escribirlo con tanta razón como ellos ó, más bien dicho, con mucha más razón que ellos, pues todos los agravios de que ellos se quejaban los hemos recibido nosotros notablemente aumentados y agravados. Creemos interesante hacer una ligera comparación entre unos y otros agravios.

Los primeros capítulos que formula la Declaración americana se refieren á abusos cometidos por la potestad real en la marcha del poder legislativo. Si nosotros nos refiriésemos á los tiempos pasados encontraríamos que nuestro poder legislativo ha sido atacado muchas veces á mano airada y disuelto con completa ilegalidad. Hasta aceptando como legal el Derecho de Nueva Planta, debía haberse conservado nuestro poder legislativo. Basta leer este decreto funesto para ver que se refiere principalmente á lo judicial y administrativo, y que nada, absolutamente nada, previene respecto á Cortes ni á poder legislativo; y como el mismo decreto advierte que *en todo*

lo no previsto en sus artículos se observe las Constituciones que había antes en Cataluña, lejos de destruir aquel poder, lo confirma. Históricamente, pues, solo la ilegalidad más irritante pudo privarnos del atributo más esencial de la personalidad de un pueblo.

Si quisiésemos prescindir de la historia y referirnos al poder legislativo creado por las Constituciones contemporáneas, las quejas que podríamos formular serían cien veces más graves que las de las Colonias americanas. Estas estaban agraviadas por abusos ó extralimitaciones de la corona, pero la verdad del poder legislativo se conservaba en su esencia. El rey mandaba suspender los efectos de la ley hasta que obtuviesen su consentimiento, que nunca llegaba; convocaba cuerpos legislativos en sitios extraviados ó poco cómodos; disolvía las Cámaras de representantes y pasaba algún tiempo sin mandar elegir otras. Todo esto, que forma la base de los agravios de la Declaración americana, es *peccata minuta* comparado con lo que pasa en nuestro país. Basta recordar la situación que hemos pintado en el capítulo primero. El sistema representativo está convertido en una grosera farsa.

Pasa luego la Declaración americana á ocuparse de los agravios inferidos en el terreno judicial. «Ha hecho á los jueces, dice refirién-

dose siempre al poder real, dependientes de su voluntad, disponiendo á su antojo de estos empleos, así como de sus dotaciones y haberes.»

«Ha creado una porción de empleos desconocidos hasta ahora y ha mandado á este país enjambres de funcionarios para oprimir á nuestro pueblo y devorar su substancia.»

«Ha mantenido entre nosotros en tiempo de paz ejércitos permanentes sin consentimiento de nuestros legisladores.»

«Ha intentado hacer que el soldado sea independiente de la autoridad civil y hasta superior á ella.»

No tendríamos que modificar ni una letra de esas quejas, como no fuese para darles toques más sombríos y marcados. Las hemos traducido literalmente y parecen originales nuestras.

Pasa después la Declaración á formular los agravios recibidos del poder real de acuerdo con el Parlamento, cuya jurisdicción sobre las Colonias niega, siendo sus principales capítulos los siguientes:

«Que habían pretendido legislar:

»Para inundar los cuarteles de numerosos cuerpos de ejército.»

«Para proteger á los soldados y gente de armas con procedimientos irrisorios en lo que se

refiere á asesinatos que hubiesen cometido en habitantes de aquellos Estados.»

«Para interceptar y destruir nuestro comercio con todas las partes del mundo.»

«Para imponernos tributos sin nuestro consentimiento.»

«Para privarnos en muchos casos de la institución y ventajas del juicio por jurados.»

«Para transportar á ciudadanos al otro lado de los mares y procesarlos allí por delitos supuestos.»

«Para derogar nuestras cartas, abolir nuestras más preciadas leyes y destruir fundamentalmente las formas de nuestros gobiernos.»

«Para suspender nuestras propias asambleas y declararse á sí mismos revestidos del poder de dictar leyes obligatorias para las Colonias, en todos los casos y circunstancias.»

Con las variaciones exigidas por las diferencias de tiempo, de lugar y de condiciones, también esta parte de la lista de agravios podría servirnos perfectamente. Sólo los cuatro últimos capítulos de la Declaración americana no podrían aplicarse á nuestro estado actual, puesto que se refieren á la conducta de la Gran Bretaña después de declarada la guerra entre su poder y el de las que eran sus Colonias. Afortunadamente para todos no se ha quebrantado la paz material entre las regiones

de la Península, y en los momentos actuales «ni se devastan nuestros mares, ni se nos saquean las costas, ni se nos incendian las ciudades, ni se degüella á nuestros conciudadanos,» empleando para tales fines ejércitos de mercenarios extranjeros. Tampoco «se obliga á nuestros conciudadanos, cogidos en los mares, á hacer armas contra su patria, á convertirse en verdugos de sus amigos y hermanos, ni, en caso contrario, á caer víctimas de las balas de éstos», ni «se han fomentado excisiones domésticas entre nosotros.» Antes de estar en abierta lucha contra la metrópoli, tenían ya las Colonias americanas suficientes motivos de queja para resolver emanciparse, y todos aquellos motivos, y muy agravados por cierto, los encontraríamos nosotros en nuestra situación actual, sin necesidad de recorrer á los agravios históricos.

Podríamos, pues, «exponer y declarar al mundo entero», como lo hicieron los norteamericanos, una copia de la lista de sus agravios, en la seguridad de que el mundo entero encontraría legítima nuestra Declaración, del mismo modo que encontró justa y santa la de las Colonias cuando éstas rompieron con la Gran Bretaña. Y la encontraría tanto más legítima, cuanto que nosotros podríamos añadir á aquélla una porción de capítulos de cargo

que no tuvieron necesidad de formular los fundadores de los Estados Unidos. Entre otras muchísimas cosas podríamos añadir:

«Unidos bajo la base de la más completa igualdad con un pueblo que valía tanto como nosotros, pero no más que nosotros, y fundada la unión en el libre consentimiento y la utilidad recíproca, por medio de las armas unas veces y á fuerza de insidiosa constancia siempre:

»Se nos ha quitado nuestra lengua, obligándonos á usar en todos los actos de trascendencia otra que no se aviene con nuestro temperamento ni con nuestro carácter;

»Se nos han quitado nuestras leyes, perfectamente acomodadas á nuestro modo de ser, en todo lo referente á materias políticas, administrativas, penales, mercantiles, procedimientos y otras y otras, y después de habérsenos minado por su base lo poquísimos que nos queda, ó sea lo referente á la organización de la familia y regulación de la propiedad, se nos amenaza todavía continuamente con su completa destrucción y con sujetarnos á una legislación basada en principios contrarios á aquéllos á los que debíamos nuestra vida y robustez;

»Se nos ha quitado nuestra historia, obligándonos á considerar oficialmente como pro-

pía la de unas regiones que ningún predominio tenían sobre la nuestra;

»Se ha procurado deslumbrarnos con las ventajas del orden material, para hacernos olvidar completamente los intereses morales, y, una vez se nos ha considerado bastante distraídos y aplastados, se disponen á arrancarnos aquellas ventajas, dificultando nuestro comercio y destruyendo nuestras industrias;

»Se nos ha tenido sistemáticamente apartados de la dirección de los asuntos públicos que interesan al conjunto de todas las regiones españolas, privando así á todas ellas del elemento positivista que, en beneficio de todos, debía moderar al elemento idealista imperante;

»Se nos trata como á país conquistado, mandándonos agentes del poder central que nos explotan por todos los medios imaginarios, lícitos é ilícitos, y confiando la solución de nuestras cuestiones domésticas á jueces forasteros que ni tienen arraigo en el país ni conocen nuestro derecho especial;

»Por todos esos medios, y por muchos otros que sería prolijo enumerar, empleados con constante tenacidad durante un largo período histórico, no sólo se ha rebajado nuestro carácter, sino que se le ha desnaturalizado hasta el extremo de que no se vislumbra ninguna

esperanza de mejoras, como no sea en una conmoción tan fuerte que haga derrumbar hasta los cimientos de la organización social á que estamos sujetos.»

Y después de esta relación de agravios, podríamos volver á copiar la Declaración americana y acabar diciendo:

«Cada vez que la opresión ha aumentado de un grado, hemos pedido justicia de la manera más humilde y nuestras repetidas peticiones no han obtenido otra respuesta que insultos repetidos. Un príncipe cuyo carácter está marcado con todos los actos que caracterizan á un tirano, es inepto para dirigir á un pueblo libre.»

«Jamás hemos faltado á las consideraciones debidas á nuestros hermanos. En diversas ocasiones hemos llamado su atención hacia las tentativas de sus Cámaras para extender hasta nosotros una jurisdicción injustificable. Les hemos recordado las circunstancias de nuestra unión (1). Hemos apelado á su natural justicia y grandeza de alma, y, por los vínculos consanguíneos que nos unen, les hemos conjurado para que desaprobasen aquellas usurpaciones que habían de llevarnos inevitablemente á

(1) El texto norteamericano dice: *of our emigration and settlement here.*—N. del A.

romper nuestras mútuas relaciones y comercio. También ellos han sido sordos á la voz de la justicia y de la consanguinidad. Debemos, por lo tanto, ceder y consentir en la necesidad que nos impone la separación, y considerarlos, lo mismo que á los demás hombres, como enemigos en la guerra y sólo como amigos en la paz.» (1)

Mas no queremos continuar en este terreno. El documento americano es una declaración de independencia que todo el mundo ha reconocido como bien fundamentado, y nosotros no aspiramos á la independencia. Por muchos y grandes que sean los agravios recibidos; por más degenerados que nos encontremos, en gran parte por culpa de otros, no hay hoy en Cataluña quien sea conscientemente separatista, ni lo seremos sino en último extremo. La constante lucha sostenida entre la voluntad y el temperamento es buena prueba de que no nos equivocamos al hacer estas afirmaciones. El catalanismo regionalista aspira, sí, á romper la unidad uniformadora que nos ahoga, pero desea con igual intensidad la unión que ha de

(1) Todos los fragmentos que hemos transcrito del célebre documento norteamericano los hemos traducido literalmente de la edición oficial de *The unanimous Declaration of the thirteen united States of America*, hecha por el Congreso en 4 de Julio de 1776. — N. del A.

darnos salud y fuerza. Queremos vivir enlazados á las demás regiones de la Península, pero no atados y sujetos á ellas. Estas son, y no otras, las aspiraciones y deseos que el catalanismo regionalista procurará transformar en realidades, si consigue arraigar y hacerse vigoroso.

La separación de nuestra región del resto de España sólo podría tener dos objetos: la independencia ó la unión con otra nación, y ninguna de estas dos soluciones puede convenir á Cataluña. Las pequeñas naciones sólo pueden conservar su independencia en condiciones especialísimas. La única que la tiene bien asegurada en Europa es la Confederación suiza, porque constituye un espacio neutral entre cuatro grandes potencias, con lo que éstas se evitan muchos rozamientos y motivos de complicaciones. Si España fuese hoy una nación poderosa que pudiese hacer sombra á Francia, tal vez les convendría á ambas crear entre ellas una faja de terreno neutral que les prestase el mismo servicio que Suiza á las naciones vecinas, y en esta suposición podría Cataluña aspirar á una independencia que tendría su mejor garantía en los celos mútuos de dos estados poderosos. Siendo España débil como es, y debiéndolo ser todavía más en el supuesto de que se separase de élla Cata-

luna y toda la zona pirenaica, no existirían para nosotros las especialísimas condiciones que se necesitan para garantizarnos la independencia. Por otra parte, los intereses creados durante los siglos transcurridos desde que se hizo la unión; los precedentes que existían ya cuando ésta se realizó; el comercio con las Colonias españolas, consumidoras de muchos de nuestros productos; nuestro conocimiento de la lengua castellana, ya generalizado entre nosotros y que durante mucho tiempo no podríamos sustituir con otra; la exuberancia de nuestra producción industrial y manufacturera, cuyo mercado natural y casi único son las regiones agrícolas de la Península, y cien otros lazos que nos unen á la nacionalidad de que formamos parte, serían otros tantos obstáculos para nuestra independencia. La naturaleza nos ha colocado al lado de acá de los Pirineos y no está en nuestro poder corregir la obra de la naturaleza, por más que haya resultado en nuestro perjuicio.

La separación de Cataluña para pasar á formar parte de una nación que no sea España, es absurda y, aunque fuese posible, no nos convendría. Sólo lindamos con Francia y ningún interés moral ni material atendible para una unión nos une con nuestros vecinos de allende el Pirineo. El carácter que entre

éstos predomina es tan diferente y opuesto al nuestro como el castellano, y como hoy son más fuertes que los que ahora nos mandan, la sujeción á que se nos condenaría sería más completa que la que actualmente sufrimos. Los catalanes del Rosellón han perdido mucho más su personalidad que los de este lado del Pirineo, y su ejemplo no es para tentarnos. El temperamento francés, menos idealista que el castellano, es tan absorbente é intolerante como éste, y hoy por hoy mucho más exigente, pues conserva todavía la ilusión de que Francia es la primera y única nación del mundo civilizado. La necesidad de resistir á la operación castellana nos llevó en un triste período de nuestra historia á ponernos bajo la protección del rey de Francia, reconociéndolo como soberano de Cataluña. Su dominio fué de corta duración y en circunstancias muy anormales, y, á pesar de esto, pudimos ver que no habíamos hecho otra cosa que huir del fuego para dar en las brasas. Y eso que entonces la nación francesa aun no había llegado á la unificación que había de pasar más tarde sobre ella. El catalanismo regionalista no puede en manera alguna desear la unión con Francia, que es hoy el país de la concentración, de la uniformidad y de la exageración de la autoridad del Estado, y lo lleva

hasta el delirante extremo de no dejarle ver que la enfermiza debilidad cuyos primeros efectos han sido hacerle perder el lugar preeminente que ocupaba, no es más que la consecuencia de la falta de iniciativas particulares, sacrificadas al sueño igualitario que todavía hace desvariar á blancos y á rojos, herederos los unos de los reyes á quienes les cortó la cabeza, y los otros de los revolucionarios que quisieron imponerse á cañonazos á la humanidad en peso.

Conste, pues, que al comparar las quejas que puede presentar Cataluña por los agravios recibidos por sus dominadores con el documento monumental de la independencia norteamericana, no queremos deducir de esta comparación todas las consecuencias que podríamos deducir de ella. Queremos sólo que se vea que nuestro catalanismo regionalista tiene tanta razón que, si se detiene en un punto que no llega al separatismo, no es por falta de derecho, sino porque no cree conveniente ejercerlo.

Y no son las indicadas razones de conveniencia las que nos mueven á obrar así, sino que tenemos otras de orden más elevado para hacerlo. Nuestro catalanismo regionalista es en nosotros, además de un sentimiento, una convicción hija de un sistema general de ideas

y principios. Somos catalanistas porque creemos en el particularismo y en la libertad, que es su más hermosa consecuencia.

Al quejarnos y al protestar de la sujeción en que se nos tiene no nos mueve la mezquina envidia á los que dominan, ni aspiramos á cambiar nuestros respectivos papeles. Queremos la libertad lo mismo para nosotros que para nuestros adversarios, y aun cuando las circunstancias hiciesen que pudiésemos tomar el desquite, no querríamos hacer con ellos lo que ellos han hecho con nosotros. Profesamos el particularismo por sistema y somos expansivos y generosos por principio. Las teorías en que nos fundamos son de trascendencia general, y puede esperarse de su aplicación un cambio muy ventajoso en la organización de las sociedades.

No creemos en la uniformidad, que sólo puede nacer de la imposición y de la tiranía, y lo esperamos todo de la libertad, que es la consagración de las variedades. Nuestro ideal es la unión y buena amistad de todos los individuos dentro de una colectividad, y de todas las colectividades dentro de las grandes agrupaciones. No queremos la libertad para encerrarnos entre murallas de sospechas y envidias, sino para utilizarla en agrupar el mayor número posible de hombres y pueblos para

los grandes fines del progreso y de la perfección. Como la antigua leyenda, separamos para unir. Mientras más amigos, más claros, como dicen en Castilla. Queremos, pues, ser muy claros con todos los que tienen intereses comunes con nosotros, con objeto de poder ser muy amigos.

El sistema particularista, á causa de su elasticidad, es el que más puede contribuir á realizar las tendencias que ennoblecen á la civilización de nuestros días. La unión libre y espontánea puede tener grados más ó menos estrechos, según cuales sean los intereses comunes á las agrupaciones ó colectividades que se unan. Las que tienen comunidad de historia, de tendencias, de idioma, de necesidades, de aspiraciones, de derecho, etc., etc., constituyen regiones, que se enlazan luego menos estrechamente con otras, con las cuales tienen también algunos intereses comunes, formando con ellas nacionalidad ó sociedad política. Las distintas nacionalidades sienten además necesidades comunes con otras que se encuentran en un grado similar de cultura y, para satisfacerlas ventajosamente para todas, pueden también unirse, pero menos estrechamente que las regiones de un mismo Estado y sin llegar á formar una sociedad política permanente. Las distintas razas humanas, en cuanto han

salido del estado salvaje ó de la barbarie, tienen sin duda intereses generales á todas ellas, y los satisfarán mejor si se asocian, uniéndose sólo débilmente. El sistema particularista es, pues, el único que puede llegar á hermanar á la humanidad y á enlazar todas las naciones y razas del mundo.

Nuestro sistema es completo y no desmiente su base fundamental en ninguno de los grados en que se manifiesta. Dentro de la región el lazo de unión es la libertad individual y corporativa, que se traduce en un sistema de gobierno verdaderamente representativo de los varios intereses que en su interior viven y se desarrollan. En la región se ve la unidad hija de la unión, no de la imposición. Las distintas regiones que pueden formar un Estado nacional se federan ó se confederan, y en él se ve la unidad, no en todo, sino sólo en los intereses comunes permanentes. Las distintas nacionalidades forman ligas y se sujetan espontáneamente á reglas de derecho internacional sancionadas de una manera efectiva y eficaz, y esas reglas convenidas limitan la soberanía de todas y de cada una de ellas. Las diversas razas ó ligas de naciones tratan entre sí, y convienen en la realización de los grandes progresos de interés humano. Los distintos grados de obligaciones contraídas toman

el nombre de leyes, constituciones, concordatos, tratados ó alianzas, según sea la extensión que se dé á sus preceptos, pero todos han de tener el carácter obligatorio que les da la espontaneidad de los contratantes al limitar su libertad natural.

Pero no queremos anticipar ideas cuya explicación corresponde á la segunda parte de este libro. Para el objeto del presente capítulo basta haber indicado cual es la naturaleza de nuestro catalanismo regionalista, apartando de él toda sospecha de mezquindad ó de ruindad de miras. Al defender nuestros derechos y buscar reparación á los agravios de que podemos quejarnos, no nos queremos encerrar en un encogimiento impropio de la época expansiva en que vivimos. Queremos, por el contrario, fomentar y favorecer esta expansión, de la que no sólo somos partidarios, sino que nos enorgulleceríamos de poder contribuir á ella en la medida de nuestras escasas fuerzas.

Llegados á este punto, podemos ya resumir los motivos de nuestro catalanismo regionalista. La nación de que formamos parte está, en general, tan decaída y postrada que casi no le queda nada que perder. El fatal desarrollo de la historia ha hecho de ella una agrupación caduca, sin haber pasado por el período de la virilidad. Lo hemos probado todo dentro del

unitarismo, y ninguna mejoría hemos experimentado.

Los caracteres de los dos pueblos ó grupos principales en que se dividen los habitantes de la Península están igualmente degenerados y decaídos. La raza que ha sido y sigue siendo la predominante es impotente para regenerar la nación. La otra raza, hasta ahora superditada y sujeta á aquélla, además de degenerada, está desnaturalizada. Muchos de sus defectos no son propios de su temperamento, sino que se los han contagiado. Para regenerarse ha de empezar por desprenderse de todo lo postizo que se le ha pegado. De esto proviene que el primer móvil de nuestro catalanismo sea el afán de regenerarnos. Desde el momento en que nos hemos despertado, no podemos resignarnos á desempeñar el papel pasivo que hasta ahora se nos ha obligado á representar.

Hemos dicho que el afán de regenerarnos es el primer móvil de nuestro catalanismo, y lo repetimos para que se fije bien la atención en ello. Precisamente porque tenemos este afán es por lo que, al examinar el carácter catalán, hemos sido tan crudos en la exposición de sus defectos y no hemos extremado el elogio de sus buenas cualidades. Si la causa principal de nuestra degeneración es la falta de

expontaneidad en el desarrollo de nuestro pueblo, sujeto y supeditado á otro de temperamento opuesto, claro está que desde el mismo instante en que recobrase su personalidad se encontraría en condiciones de entrar en franca mejoría. Tal vez de momento no se notarían grandes efectos. Quizás al principio no nos avendríamos á movernos sin andadores y hasta haríamos tal vez algún disparate ó tontería. El que sale de una tutela necesita algún tiempo para acostumbrarse á las responsabilidades y obligaciones que su nueva situación le impone. Pero poco á poco nos iríamos acostumbrando á ello, y á medida que fuésemos desprendiéndonos de los defectos adquiridos iría mejorando nuestro carácter. Nuestro pasado responde de nuestro porvenir, y si antes de perder nuestra personalidad supimos crear instituciones y hacer leyes que son elocuente testimonio del buen sentido de nuestro pueblo; si supimos arreglarnos tan bien en nuestra casa que ocupábamos un honroso lugar en el concierto de los pueblos más civilizados, de seguro que, una vez recobrada nuestra personalidad, volveríamos á hacer algo de provecho.

Cuando una nación en general, ó una región en particular, se encuentran en tan mala situación como la actual de España y Catalu-

ña, solo un sacudimiento que remueva todos los elementos que las constituyen puede ser el principio de la mejoría. Por eso el catalanismo regionalista se propone cambiar hasta la base de la organización del Estado, reconstituyéndolo sobre principios no sólo diferentes sino hasta opuestos á los que hasta ahora le han servido de fundamento. La variedad ha de sustituir á la uniformidad y la libertad al autoritarismo.

Lo que hasta ahora se ha hecho en el camino de nuestro Renacimiento es una buena prueba de la bondad de nuestros principios. En medio del decaimiento en que vivimos, nuestras producciones literarias en catalán son rayos de luz que nos indican que el porvenir no será tan tenebroso como tememos, si el Renacimiento se extiende á otros terrenos. Al entrar en el literario ha producido un movimiento verdaderamente regenerador, sacándonos del letargo en que estábamos sumidos y haciéndonos ocupar un sitio en el concierto de los pueblos que cultivan las bellas artes; si logra entrar en el terreno político-social activo, no hay duda de que influirá en mejorar la marcha de la cosa pública.

Al querer tomar parte en ésta nos mueve no sólo el deseo de que nuestro temperamento positivista y analítico llegue á armonizar con

el que hasta ahora nos ha llevado hacia las abstracciones idealistas, sino también el perfecto derecho que tenemos de hacer sentir en ella nuestra influencia. Entramos en la unión nacional partiendo de la base de la más completa igualdad, y no hacemos más que pedir el cumplimiento de lo pactado.

Los agravios que constantemente hemos recibido y los que todavía nos amenazan, son la más completa legitimación de nuestro catalanismo. Son de tal naturaleza que hasta nos autorizarían á proclamar la separación. Pero no queremos ir tan lejos mientras no se nos ponga en situación de no poder pasar por otro punto. Ni nuestro interés nos lo aconseja, ni nuestros principios ó ideales nos lo permiten. Si algún día la dura necesidad nos obligase á pensar en tal extremo, el pecho de todos los catalanes reflexivos se llenaría de dolor y tristeza. Nuestro ideal es el de que Cataluña viva hermanada con todas las demás regiones de la Península. El catalanismo regionalista no aspira más que á romper las ligaduras de la uniformidad para sustituirías con los lazos de la unión.

Tales son los principales motivos de nuestro catalanismo regionalista como sentimiento. En los capítulos siguientes expondremos los fundamentos científicos de nuestras convicciones particularistas.

PARTE SEGUNDA

FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS DEL PARTICULARISMO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Indicaciones preliminares.—Catalanismo, regionalismo, particularismo.—Esencia de este último.—Es un sistema positivo y práctico.—Clasificaciones del Estado.—La libertad es medio y fin social.—Necesidad de la lucha entre variedades.—Observaciones en el orden material y en el político-social.—Misión y fines del Estado ó agrupación política en su vida exterior é interior.—Regulación de la lucha entre variedades.—Armonización de elementos contradictorios.

Antes de entrar en la materia propia de esta segunda parte no estarán de más algunas indicaciones.

No nos proponemos hacer un estudio completo del particularismo. La materia es tan lata y ha sido tan poco tratada hasta ahora, que por poco que dejáramos correr la pluma, traspasaríamos los límites que nos hemos impuesto. Nuestro objeto es mucho más modesto, pues no pasa de querer dejar probado que el particularismo no es una aspiración puramente empírica, sino un sistema perfectamente científico, que se adapta más que ningún otro á los principios y puntos de vista que se

tienen hoy por más adelantados y civilizados. Para conseguir nuestro propósito nos bastará exponer algunos de los fundamentos del sistema particularista.

Destinado este libro á la generalidad del público y no á los sabios de profesión, á la vez que procuraremos que nuestras apreciaciones sean rigurosamente científicas, huiremos de tecnicismos y emplearemos un lenguaje tan claro y natural como nos sea posible. El catalanismo ha ido conquistando los corazones de una buena parte de nuestros compatriotas y, encontrando estrechos los límites literarios y artísticos, quiere entrar en el terreno político-social. Para avanzar con seguridad en esta nueva vía ha de empezar por conquistar las inteligencias. El sentimiento se reforzará con la convicción. Esta segunda parte de nuestro libro tiene por objeto producir esta convicción. Si nuestros compatriotas encuentran en ella algunas razones que fortifiquen su sentimiento y que les puedan servir de arma, que en la controversia les ayude á llevar el convencimiento á los que todavía niegan ó dudan, nos daremos por más que satisfechos.

Y, entrando ya en materia, digamos ante todo porque hemos adoptado la palabra particularismo al tratar de dar un nombre al sistema en que se basan nuestras convicciones, y

precisemos el sentido y amplitud de esta palabra.

Las terminaciones en *ismo*, *ista*, etc., indican idea de afición, cariño y preferencia hacia lo que expresa la palabra á que se posponen. Así, pues, de la misma manera que *catalanismo* quiere decir afición ó cariño á todo lo catalán, y *regionalismo* supone los mismos simpáticos sentimientos hacia lo regional en general, la palabra compuesta *particularismo* significa afición, cariño ó preferencia por todo lo que es particular. Y nótese que las tres palabras que acabamos de analizar encierran una misma idea, pero dándole distinta extensión. El *catalanismo* es particularista, pero concreta su particularismo á nuestra sóla región; el *regionalista* profesa un particularismo más general, y no puede dejar de ser también *catalanista*, puesto que quien quiere lo más quiere lo menos; el particularista eleva sus preferencias y aficiones á la categoría de sistema, y al ser igualmente regionalista y, por consecuencia, *catalanista*, no hace más que aplicar á casos concretos un orden general de ideas.

Vamos á aclarar todavía más estas definiciones. El que es meramente *catalanista*, puede no ser regionalista ni particularista. Impulsado por motivos referentes exclusivamente á nuestra región, motivos que pueden ser

históricos, geográficos, etnográficos, etc., etc., puede desear la autonomía de Cataluña sin aspirar á la de las demás regiones de la Península, y hasta puede querer que la organización que se diera á nuestra región autónoma, en vez de particularista, fuese la que dimana del sistema opuesto. El regionalista no puede dejar de reconocer á todas las regiones que tengan personalidad propia los mismos derechos que reclama para Cataluña, pero puede también no aspirar á una organización particularista dentro de cada región. El que además de ser regionalista profesa el particularismo, no solo ha de reconocer á todas las regiones que reúnan dichas circunstancias los mismos derechos que á Cataluña, sino que ha de aspirar á que cada una de ellas se organice con arreglo al orden general de ideas que constituye el sistema particularista. Como orden general de ideas este sistema ha de aplicarse á todas las manifestaciones de la actividad, lo mismo de los individuos que de las agrupaciones y colectividades formadas por ellos.

De estas ligeras indicaciones se desprende que el catalanismo, para ser perfectamente legítimo, ha de ser regionalista y particularista. Basándose en un sistema ú orden general de ideas y no mostrándose exclusivista, los títulos en que apoya sus reclamaciones son

respetables y merecedores de ser atendidos. El catalanismo particularista no es una reivindicación que, á pesar de toda su justicia, debe temer la acusación de interesada y mezquina. Es todo lo contrario: es una aspiración eminentemente generosa, y se apoya en las conclusiones científicas más adelantadas y civilizadoras.

El sistema particularista no es en su esencia más que el reconocimiento de la variedad y, como consecuencia lógica, la consagración de la libertad. No se concibe la libertad en acción sin que dé por resultado efectos distintos en cada ser libre. Si estos efectos resultan iguales en seres distintos es por pura coincidencia: es que los móviles de la resolución han sido los mismos, ó por móviles diversos han producido una resultante idéntica. Pero nótese bien que, hasta en esos casos de coincidencia, el ser agente se ha resuelto con perfecta espontaneidad: en la resolución no ha influido ningún móvil de imposición directa, y no es sistemática, puesto que un nuevo acto espontáneo del ser agente restablece la variedad. La unidad sistemática no se concibe sin imposición. Hasta cuando distintos seres libres llegan á ella por un acto espontáneo de sus voluntades; hasta cuando armonizan sus diversos intereses en beneficio nuestro, no lo consiguen sin im-

posición. Todo contrato entre seres libres supone limitación de la libertad de cada uno de los contratantes, pues la limitación no deja de serlo por más que sea voluntaria por parte de los que se la imponen.

El hombre es un ser naturalmente sociable. El individuo aislado no puede cumplir su misión en la tierra. La naturaleza ha separado los sexos, de modo que ni la reproducción puede realizarse por un sólo individuo. No se concibe, pues, la libertad absoluta. La libertad en ejercicio se convierte en derecho para el hombre en sociedad, y no hay derecho sin su deber correlativo. La facultad de obrar de cada uno acaba donde empieza la de otro. La ley más general de la naturaleza es la de la compensación. El mayor bien del ser humano, que es sin duda la libertad, se compensa con la necesidad de la limitación; es imposible el ejercicio del derecho sin el reconocimiento del deber. Cuando una sociedad humana llega á tomar la forma de Estado, uniendo un pueblo y un territorio y creando una entidad representativa del interés común á todos los asociados, cada uno de éstos aumenta la garantía de su libertad y de sus derechos, pero no lo consigue sino á cambio de sujetarse á tantas limitaciones como deberes se impone. El conflicto entre el interés individual y el colectivo nace

del hecho necesario de la asociación, y todos los sistemas que se han ideado no tienen otro objeto que el de armonizar estos dos intereses contradictorios.

Sin ir más lejos, podemos ya deducir de lo expuesto una consecuencia trascendental. Si la libertad es el mayor bien del hombre; si las limitaciones que la sociedad le impone no deben tener otro objeto que facilitar el ejercicio de la libertad de todos y de cada uno, es innegable que es el preferible el sistema que favorezca más la libertad y reduzca más las limitaciones. El particularismo no reconoce más que las estrictamente necesarias de éstas y lleva, por consiguiente, grandes ventajas á los sistemas opuestos.

Basta la simple enunciación de esta tendencia para que el particularismo quede calificado de sistema positivo y práctico. No imagina un hombre y una sociedad ideales, sino que parte de los hechos tal como se manifiestan. No aspira á objetivos absolutos, y se limita á la relatividad, que es condición precisa de todo lo humano. Al aplicar sus principios á la organización social, no pretende llegar ni á la independencia de cada uno de sus miembros ni á la omnipotencia de la autoridad colectiva. Sabe que cada ser es una mezcla de cualidades buenas y malas, de virtudes y vicios; sabe que

los conjuntos de seres participan de las buenas y malas condiciones de los componentes, y las toma todas en consideración, las contrabalancea, y procura aprovecharlas á fin de obtener, no la perfección absoluta, sino la mayor suma de bienestar posible en los tiempos y circunstancias de los pueblos á que se aplica. Positivo y práctico, el particularismo no teme las variedades, sino que, por el contrario, las legitima y fomenta, pues tiene la seguridad de que son signo de vida y fuente de progreso y mejora, y todo su afán se reduce á armonizarlas y á utilizar los productos de la competencia.

De todas las clasificaciones ideadas para diferenciar los Estados según su organización, la más positiva es la que, marcando los dos extremos, los declara impracticables, y afirma que toda sociedad organizada ha de encontrarse en un término medio. La independencia del individuo, la libertad completa, forma uno de estos extremos y toma el nombre de *an-arquía* ó carencia de gobierno. La omnipotencia de la colectividad, el autoritarismo absoluto, forma el otro extremo, y se llama comunismo. Ni el uno ni el otro se han practicado ni se practicarán nunca, pues el hombre tiene que moverse siempre dentro de lo relativo. Los dos forman los polos del mundo político que, como los del mundo terrestre, son

inhabitables. Las tierras apropiadas para la vida del hombre, así en geografía como en política, se encuentran entre uno y otro polo.

Decimos que esta clasificación es la más positiva porque es la que más se presta á la variedad de matices y combinaciones. El Estado se aproximará más á uno ó á otro polo, según sean las condiciones de cada pueblo, pues, lo mismo que sucede en la tierra habitable, si no se puede alcanzar el mismo polo, puede llegarse muy cerca de él. A copia de virtud y de energía moral en el pueblo, puede el Estado acercarse mucho al polo de la libertad; así como á fuerza de letargo y debilidad moral puede llegarse á los linderos del polo del autoritarismo. La escuela particularista dirige su rumbo al polo de la libertad y, sin pretender llegar á él, tiende á acercársele, tanto como le sea posible.

Esta clasificación tiene sobre todas las otras que se han ideado, además de la ventaja de su positivismo, la de basarse en el fondo de las cosas. Las clasificaciones que parten del modo en que en el Estado está organizada la representación de la soberanía, tienen el defecto de basarse sólo en la forma, ó, cuando menos, de dar á ésta una importancia exagerada. Lo mismo si se adopta cualquiera de las divisiones antiguas, que distinguen entre repú-

blica, gobierno de todos ó de muchos, y monarquía, gobierno de uno sólo, añadiendo algunas el término medio de la aristocracia, gobierno de los notables; como si se acepta la división de Montesquieu, que admite tres especies de gobierno, ó sea, la república, la monarquía y el despotismo, es punto menos que imposible no incurrir en confusión. Por más que la forma indique muchas veces cual es el fondo, son tantas las excepciones, que la regla general queda desvirtuada. En efecto, puede haber gobierno de uno sólo ó de unos cuantos que se acerque mucho al extremo de la libertad, y puede haberlos de todos ó de muchos que rayen en el extremo opuesto, ó sea el del absolutismo despótico. Y tanto puede suceder así que es casi regla sin excepción que todo sistema que confía la representación de la soberanía á una entidad ó colectividad irresponsable y única, degenera en absoluto y tiránico. Y esto sucede lo mismo en una monarquía que en una república cuando no se establecen limitaciones y compensaciones, no habiendo más diferencia entre una y otra que la de practicarse el despotismo por un rey ó por una mayoría.

El particularismo no da importancia á esas divisiones, pues su ideal es acercarse lo más posible al polo de la libertad. La armonía ha

de resultar de las variedades reconocidas y en ejercicio.

Y quiere acercarse tanto como pueda al polo de la libertad, no porque considere á ésta exclusivamente como un fin, sino porque ve también en élla un medio de realizar los fines más trascendentales de la sociedad política. La libertad es un fin social, pues es la expresión de lo que más debe amar y ama el hombre, ó sea su propia dignidad; y es medio, pues sólo por iniciativa de la libertad en acción puede alcanzarse el progreso y el mejoramiento constante de la civilización y de la cultura.

Por poco que se examine la marcha que han seguido éstas en la historia, se verá que todos los pasos que ha dado la humanidad han sido hijos del uso de la libertad. Toda innovación, por pequeña que sea, supone un cambio, y este cambio supone á su vez una variedad que se ha levantado contra una uniformidad. Sin la variedad, que no es más que la manifestación de la libertad, la humanidad estaría estacionada, y las ideas ó creencias que hubiesen obtenido el consentimiento general serían artículos de fe inmutables. Todo invento en el orden material, toda innovación en el orden moral, empiezan por una afirmación que contradice alguna de las ideas ó creencias admitidas, y es, por consiguiente, una protesta con-

tra la general ignorancia. Hasta cuando el invento ó la innovación son demostrables por experimentación directa no se imponen sin trabajo, y tienen que luchar cuando menos contra la inercia explotada por los intereses que han de salir perjudicados. Si el invento ó la innovación no son demostrables por experimentación directa, entonces la lucha suele ser terrible. No en vano se dice que los redentores salen sacrificados.

Si la condición del progreso es tal que no puede realizarse sin que haya lucha, no podrá negarse que el sistema que más favorezca esta lucha ha de ser el más civilizador. Un eslabón y un pedernal pueden producir chispas, pero para que las produzcan hay que hacerles chocar uno con otro; si se tienen separados nunca llegarán á dar luz ni calor. El sistema particularista, fomentando las variedades, aproxima unos á otros los elementos que han de producir la corriente eléctrica; el sistema uniformista trata de apartarlos y los deja consumir sin resultado, haciendo que queden latentes muchas aptitudes que podrían ser eminentemente productoras.

La lucha es esencial para la vida, hasta el punto de ser el signo característico de ésta, y amenudo estalla entre elementos desiguales. La vida del ser orgánico no es más que la lu-

cha entre fuerzas contrarias, de las que las más tienden á gastar y destruir el organismo y las otras á reponer las pérdidas y á conservarlo. Mientras las fuerzas reparadoras son superiores á las destructoras, el ser vive; tan luego como las últimas logran sobreponerse á las primeras, el ser deja de existir, y empieza una nueva lucha entre los elementos que lo componían. La vida del ser inorgánico es más lenta y menos activa, pero no deja de estar ni un sólo momento sujeta á la lucha que transforma incesantemente la materia.

La observación constante de los hechos nos dice que en el terreno político-social pasa lo mismo que en el material. Cuanto más activa es la vida, más marcada y fuerte es la lucha, á la que la civilización y la cultura quitan el áspero aspecto de batalla para darle el noble de competencia. Las sociedades atrasadas ó caducas, los pueblos primitivos ó decadentes, son los que—por sus pocas necesidades los unos, por sus aletargamientos los otros—viven más sosegados. El progreso de la civilización y la cultura se manifiesta por un aumento de necesidades, así en el orden moral como en el físico, y cada nueva necesidad produce mayor complicación y, por consiguiente, más variedad de intereses. Cuando dentro de una misma agrupación social se compara la vida de los

grandes centros con la de los pueblos pequeños, se nota en seguida la diferencia de actividad que hay entre unos y otros. En los grandes centros todos vivimos atareados, nos faltan horas y nos estorban las distancias. Para ganar tiempo se establecen en su interior ferrocarriles, tranvías y coches. Parece que nos atropellamos unos á otros por las calles, y la multitud de gente que las llena á todas horas anda siempre aprisa y afanosamente. En los pueblos pequeños todo es tranquilidad; sobra tiempo y los pocos que transitan por la calle andan despacio, como si fueran de paseo. Consiste esto en que en aquéllos la lucha es más viva, porque las necesidades son muchas, las aspiraciones más numerosas y la vida es más difícil. Todo aquel movimiento y tragín no es más que efecto de la competencia. Cada cual va á su negocio, procurando salir victorioso en la lucha por la mejora en que está metido. El que reúne más aptitudes y condiciones para realizar sus propósitos aprovechando las circunstancias, es el que descuella por encima de los demás en el ramo á que se dedica.

Por ahora no se ha encontrado nada que supla al móvil del interés particular, efecto del amor á uno mismo, que es innato en el individuo y en las colectividades, y hasta se puede

casi asegurar que jamás se encontrará, puesto que aquel móvil es el principal elemento de la lucha sin la que la sociedad no puede vivir.

Precisamente la misión del Estado no es otra que la de dirigir la lucha individual de manera que, produciendo la mayor suma posible de beneficios, disminuya tanto como se pueda los desastres. Examínense todos los fines que debe realizar el Estado y se verá confirmada esta afirmación.

La primera necesidad del Estado ó sociedad política es la de vivir, y de esta necesidad se desprende que su primer fin es defenderse contra cualquiera que lo ataque, pudiendo á su vez llegar legítimamente al ataque, siempre que el derecho de defensa lo haga necesario. Considerando, pues, al Estado en relación con los demás Estados, ó sea en su vida exterior, su fin de lucha es tan claro y evidente que hace innecesaria toda su demostración.

Sus fines más culminantes de su vida interior tienen también la lucha como punto de partida y de mira. El Estado define y fija el derecho, traduciéndolo en leyes positivas y obligatorias por medio de sanción efectiva, y la definición y fijación del derecho no tienen otro objeto que dirigir la lucha entre los elementos componentes del Estado. La ley no es más que el límite que el interés colectivo pone á la in-

dependencia individual. Dice á cada uno hasta que punto podrá llegar en su competencia con los demás, y sólo cuando alguno traspase el límite fijado es cuando interviene el Estado para conservar ó restablecer el orden interrumpido.

Y el derecho, como manifestación social, hace su evolución pasando de lo simple á lo complicado á medida que van progresando la civilización y la cultura. En los pueblos primitivos la ley queda reducida á la autoridad del patriarca ó del jefe. En los más adelantados, el organismo legislativo se descompone en varios miembros, á cada uno de los cuales se le confían funciones especiales. En los primeros, como la lucha es poco activa, manifestándose en cambio dura, la intervención social ha de ser poco frecuente pero enérgica y brusca. En los segundos la acción del Estado pierde en intensidad lo que gana en extensión. Es que la lucha se ha generalizado entre todos los miembros á medida de la generalización y aumento de las necesidades, perdiendo al mismo tiempo el carácter de guerra abierta para tomar el de competencia. La idea abstracta de justicia, traducida en derecho positivo al punto en que una agregación social la define, está sujeta á la ley de evolución que así preside al desarrollo de la vida moral como al de la vida material. Por eso en un Estado

de cultura avanzada la ley ha de ser compliada, fundada en sus preceptos, y suave en la sanción.

El Estado cumple su misión de definir y aplicar el derecho con tanta más ventaja para sus elementos, cuando más respeta la libertad y fomenta la iniciativa de todos ellos. En toda agrupación política bien organizada, cada individuo, al desprenderse de una parte de su independencia en pro del conjunto, debe recibir en cambio mucho más de lo que da. La seguridad de su derecho y la garantía de las libertades que se reserva, han de dejarle de hecho mucho más libre de lo que lo sería si no se hubiese impuesto aquellas limitaciones. En una palabra, los deberes sociales que se contraen han de estar exuberantemente compensados con la seguridad y facilidad que se encuentre en el ejercicio de los derechos y en la expansión de todas las iniciativas. La ley más perfecta es la que tiene por base el fecundo principio de libertad; la que no pone más límites al derecho de cada uno que el deber correlativo de respetar el derecho de los demás.

El ramo del derecho más difícil de fijar y definir es el que se refiere á la organización de la familia y á la regulación de la propiedad, que son las bases de la legislación

civil. Contados, contadísimos son los pueblos si es que ha habido alguno, en que se haya ahogado la sociedad familiar y se haya prescindido de la propiedad individual. Bajo los regímenes más tiránicos, el hogar ha merecido cierto respeto, y hasta cuando la colectividad, representada por uno ó por muchos, se ha creído árbitra de poder disponer á su antojo de los bienes de los súbditos ó ciudadanos, se ha dejado á éstos la potestad de hacer contratos y transacciones entre sí. Puede haberse establecido el sistema de castas, puede haberse fundado la organización del Estado en la esclavitud del mayor número: la clase privilegiada, la que ha representado el elemento activo, ha gozado siempre de un grado de libertad que le ha permitido establecer la competencia entre sus miembros. Las instituciones políticas han estado en contradicción con las de derecho civil, estableciendo las unas el despotismo y reconociendo las otras la libertad, ó *vice-versa*, pero hasta ahora no ha habido en ningún Estado un poder bastante fuerte para sofocar todas las iniciativas. Siempre se ha tenido que dejar abierta una válvula por la que pudiera escaparse el vapor de la libertad, producto fatal y necesario de la naturaleza del hombre. El Estado podrá contrariar la ley natural, pero no puede destruirla.

Si la misión propia del Estado en la definición y aplicación del derecho, ó sea en el cumplimiento de su fin jurídico, no es otra que presidir y regular la lucha entre los intereses distintos y hasta opuestos de los elementos asociados, una vez que el mismo Estado entra á fomentar la civilización y la cultura general, no debe ya limitarse á presidir y regular la lucha, sino que ha de tomar parte activa en ella. Al establecer servicios públicos, como, por ejemplo, los de correos, telégrafos, etc., etc., se utiliza como elemento activo de competencia toda la fuerza social. Si crea universidades y escuelas, y organiza museos, y subvenciona instituciones científicas, artísticas, de beneficencia ó de cualquiera otra clase, no lleva otro objeto que el de aumentar las aptitudes de sus elementos para que puedan salir triunfantes ó defenderse cuando menos en la gran lucha de la vida. Obsérvese como el Estado, al desempeñar las funciones que tiene por objeto fomentar la civilización y la cultura, no siempre se limita á tomar parte en la competencia entablada, sino que muchas veces la provoca. Para proveer empleos, convoca á oposiciones, es decir á lucha; para adjudicar obras públicas, pone en competencia á los que pueden ejecutarlas, y las encarga á los que resultan victoriosos; si quiere proteger las

ciencias ó las artes, llama á certamen. No tiene otro camino que la lucha. Todo lo que nace sin ella resulta anémico y difícilmente llega á ser viable. Lo que no es hijo de la lucha lo es de la imposición, y la imposición es lo más opuesto al progreso y á la mejora.

Lo hasta aquí indicado basta ya para demostrar que la misión altísima del Estado no es suprimir la lucha, sino regularizarla, á fin de que sus resultados sean civilizadores y progresivos. Estos resultados están en razón directa de la actividad y energía de la lucha, por cuyo motivo el Estado, lejos de restringirla ó contrariarla, debe procurar fomentarla y extenderla por cuantos medios estén á su alcance. Ha de darle campo libre por medio de la dirección de las relaciones exteriores; por medio de la definición, fijación y aplicación del derecho, debe evitar que degeneren en batalla, manteniéndola en los límites de la competencia; por medio de las atribuciones que se le conceden para la producción y fomento de la cultura, ha de tomar parte activa en ella, provocándola, avivándola y extendiéndola á todos los ramos de la civilización.

El Estado cumplirá tanto más perfectamente su misión cuanto mayor importancia dé al elemento de la variedad, ó, en otros términos, cuanto más se aproxime al extremo de

la libertad. Pero reconocemos de buen grado, pues queremos estar siempre en el terreno positivo, que debe tenerse también en cuenta el elemento contrario, ó sea el de la igualdad, conservándolo en el lugar que le corresponde. El objeto del particularismo es precisamente la armonización de estos dos elementos de modo que el uno no contraríe al otro, y haciendo de manera que de la combinación de ambos resulte el progreso social.

En el presente capítulo no hemos hecho más que presentar sueltas algunas generalidades de que pensamos servirnos en el curso de nuestro trabajo. Al precisar las bases en que ha de apoyarse la organización particularista, aquellas generalidades irán enlazándose y combinándose de manera que lleguen á formar un sistema completo.

CAPÍTULO II

TENDENCIA GENERAL ACTUAL

Procedimiento científico.—El especialismo.—Método de observación directa.—Decadencia de los argumentos de autoridad.—Positivismo en las ciencias físicas.—El ejemplo es imitado por las metafísicas.—Alianza entre unas y otras.—Ejemplos tomados de varias de ellas.—Unión entre todas por el camino de la variedad.—Dos grupos de sistemas filosóficos.—Conformidad de nuestro particularismo con la tendencia científica actual.—Dificultades que ha de encontrar en su camino.

Proponiéndonos demostrar que nuestros puntos de vista son perfectamente científicos, hemos de empezar por echar una mirada á las manifestaciones de la ciencia tal como hoy se encuentra.

Al dirigir la vista al campo de la ciencia, lo primero que se ve es que sus actuales procedimientos son eminentemente particularistas. Vivimos en plena época de especialistas. La ciencia se divide y subdivide: el que la cultiva concentra toda su actividad, no ya en uno de sus cien ramos, sino en un punto concreto de uno de los mil brotes de que estos ramos están formados. A pesar de la facilidad con que cada uno puede disponer de todos los ele-

mentos de estudio imaginables, los hombres enciclopédicos, los que caracterizaron el período del renacimiento filosófico, van siendo ya *rara avis* en nuestros tiempos. Escójase un ramo cualquiera de la ciencia física ó metafísica, y se necesita una memoria prodigiosa para recordar sólo los nombres de las especialidades á que da origen. El especialismo invade todas las profesiones científicas. El médico se concreta al estudio de una sola clase de enfermedades; el abogado se dedica á una sola especie de asuntos; el filósofo se fija únicamente en un reducido orden de especulaciones. De los que estudian el lenguaje, por ejemplo, los unos son filólogos, los otros lingüistas, los de más allá políglotas, etc., etc. Tan particularistas son hoy los procedimientos científicos, que el especialismo llega quizá á constituir el defecto de nuestra época.

Los procedimientos son siempre hijos del método, de manera que bien puede asegurarse que siendo aquéllos particularistas, particularista debe también ser éste. Y, en efecto, el método científico tiende hoy directamente al particularismo. La observación directa ha venido á ser la base de las ciencias, lo mismo de las que investigan las leyes de los seres materiales que de las que estudian el mundo metafísico. Las hipótesis que no se fundan en

hechos demostrados, no cautivan ya las inteligencias. Las obras de filosofía en las que su autor no hizo otra cosa que vaciar los productos de una admirable gimnasia cerebral, han perdido casi toda la autoridad de que gozaron en otro tiempo. Esos esfuerzos de inteligencia admiran pero no convencen.

El procedimiento especialista y el método de observación directa conducen directamente al positivismo científico. La variedad es la regla y el medio; el fin, el enlace entre las variedades. La observación directa practicada por especialistas hace que los juicios hayan de ser hijos de la realidad, y que se tienda á presentar todo lo que es objeto de estudio tal como es y no tal como podría imaginarse. Algunos ejemplos nos darán la demostración completa de la transformación que ha realizado en el terreno científico el procedimiento actualmente empleado, en contraposición al que ha estado en otras épocas.

Fijémonos en los ramos de la ciencia que tienen por objeto el conocimiento del hombre así en su parte física como en sus partes moral é intelectual. En los tiempos en que predominaba el procedimiento de las abstracciones, y en que todas las cuestiones estaban implícitamente resueltas en cuatro principios brillantes, que eran considerados como otras

tantas verdades absolutas é indiscutibles, el conocimiento exacto y preciso del organismo físico del hombre no tenía ningún interés para la ciencia, que medrosa y apocada no se habría atrevido á abrir un cadáver por miedo de profanarlo. El principio uniformador del autoritarismo era la base de todo procedimiento científico, y torturando los textos de los autores predilectos, y dándoles vueltas y más vueltas, se lograba al cabo, no sin pena y dolor, aplicarlos á la cuestión que se había de resolver con arreglo á los prejuicios admitidos. El hecho real y observado no tenía valor alguno, y la observación directa y repetida había de callar y prosternarse ante una cita latina de Santo Tomás ó de Aristóteles. La ciencia tendía entonces á la concentración y era opuesta á todo particularismo.

Y si de tal manera se resolvían las cuestiones referentes al hombre físico, considérese como deberían tratarse las de orden moral é intelectual. Los que las cultivaban admitían los principios que se les daban como inmutables y todo su afán se reducía á acomodar á ellos las consecuencias. Todo particularismo era un absurdo científico, y por poco que se rozara con la teología era calificado de herejía, y en cuyo caso corría peligro hasta la persona del autor.

Los ramos físicos de la ciencia fueron los primeros que hicieron la evolución hacia el positivismo, tardando aún mucho tiempo en seguir sus pasos los de la metafísica. Habían transcurrido muchos años desde que Leonardo de Vinci, Copérnico, Galileo, Newton y otros cien habían restaurado la observación directa como á base del estudio del mundo material, y el mundo moral continuaba todavía regulado científicamente por prejuicios y abstracciones sin base comprobada. En vano fué que la teología más ortodoxa hubiese de acabar por reconocer que la Biblia, si es de autoridad indiscutible en el terreno religioso, no prejuzga ninguna cuestión en el científico, entregado á la investigación del hombre; pues, á pesar de la protesta de muchos, las clases predominantes continuaron aprovechándose de las abstracciones y prejuicios, limitándose á modificarlos sólo en lo más preciso para acomodarlos á su interés. El movimiento filosófico que precedió á la revolución francesa les declaró guerra á muerte; pero tan luego como los hubo destruído, en vez de suplirlos por principios de un orden opuesto de ideas, los suplió con los prejuicios contrarios dentro del mismo orden. Prescindiendo de toda observación directa, aceptó la uniformidad como base de su sistema, y hacia la uniformidad dirigió

sus nuevas teorías. Al querer la revolución, por ejemplo, aplicar sus Constituciones radicalmente igualitarias lo mismo á los habitantes de París ó de Lyon que á los negros de las Guayanas, transformados de golpe y porrazo de esclavos en ciudadanos de una democracia, obedecía sin darse cuenta de ello al mismo principio que siglos atrás había impulsado á los castellanos á condenar como hereje al Inca-peruano porque practicaba la religión propia de su país. En el terreno político-social los dos extremos no podían menos de encontrarse en un resultado parecido. Uno y otro eran hijos de la imposición autoritaria. Los pueblos no habían hecho más que cambiar de dueño, pasando del absolutismo de un rey al absolutismo de una masa, de la intolerancia teológica á la intolerancia filosófica.

Hoy, si los ramos de la ciencia que estudian la vida material, persistiendo en el camino que desde hace siglos vienen siguiendo, van perfeccionando y ampliando cada día más el sistema de la observación directa, los que se ocupan de la vida moral han entrado por fin en esta vía, y estableciéndose entre unos y otros estrecha alianza, han obtenido ya grandes ventajas y prometen progresar todavía mucho más. El escalpelo y la balanza son los instrumentos capitales del observador, que

dispone de toda suerte de aparatos para multiplicar la potencia y finura de sus sentidos. Con tan poderosos medios se ha proseguido el estudio del hombre, y á cada paso que se adelanta en su conocimiento se van modificando las ideas que predominaban, pronunciándose más y más en pro del particularismo.

En efecto: cuanto más se dividen y subdividen los ramos de la ciencia, cuanto más se multiplican los campos de la observación, más se va poniendo de manifiesto que la variedad es la regla de la naturaleza y condición necesaria de la vida. Fijándonos sólo en los estudios que más directamente nos interesan, ó sea en los que se ocupan del hombre, lo mismo considerado aisladamente que en relación con los demás seres, veremos que á medida que se avanza se van descubriendo nuevas diferencias hasta en aquellos puntos en que más se habían afirmado que existía uniformidad. La antropología, por ejemplo, midiendo las cavidades del cráneo y pesando y examinando la masa cerebral, nos enseña á caracterizar y clasificar las variedades y razas, asignando á cada una de ellas distinto lugar en la escala de la perfección por medio de la observación individual comparada. La etnografía y la etnología, brotes del ramo de la ciencia que estu-

dia al hombre en general, lo consideran formando agrupaciones y pueblos, y todo su afán estriba en buscar las diferencias que caracterizan á cada grupo ó colectividad con objeto de poder clasificarlos y distinguirlos. La lingüística viene en auxilio de estos estudios, y fijándose en las transformaciones que ha ido experimentando la expresión de las ideas, acaba de hacer resaltar las diferencias establecidas por los otros ramos similares de la ciencia. Gracias á este conjunto de observaciones, sabemos hoy que cada agrupación de hombres tiene su personalidad propia, que por herencia se transmite de generación en generación, y que las circunstancias de lugar y tiempo que las rodean ejercen en ellas una influencia incontrastable. A pesar de no haberse llegado aún ni con mucho al punto á que el sistema de la observación directa de los hechos puede llevar á todos los ramos de las ciencias naturales, los progresos realizados hasta ahora nos demuestran ya que es absurdo todo sistema que pretenda sujetar á reglas idénticas á seres y colectividades que viven en condiciones tan distintas y que se encuentran en tan diferentes estados de desarrollo y de cultura. El sentimentalismo extraviado que quiere igualar al salvaje del centro de África ó de las islas oceánicas al hombre

blanco de refinadas costumbres de las grandes poblaciones europeas ó americanas, es hoy considerado como un romanticismo pasado de moda; y el que pretendiese implantar en las sociedades imperfectas de la Tierra del Fuego ó de la Micronesia las libertades y derechos de que disfruta un norteamericano ó simplemente el más inculto proletario del Estado más atrasado de Europa, sólo conseguiría hacer prorrumpir en una carcajada general hasta á los que no han aprendido más que los rudimentos de la ciencia sociológica. Siendo absurdo lo más, ha de serlo también lo menos dentro del mismo orden de ideas. Luego, del mismo modo que los grupos de hombres que se encuentran muy separados en la escala del desarrollo se han de regir por reglas distintas, distintas han de ser también, aunque no en grado tan notable, las que rijan á los que se encuentren más próximos, pues toda diferencia, por pequeña que sea, es atendible, y necesidades diversas han de ser satisfechas por medios diversos.

Este movimiento hacia la observación directa no es exclusivo á los ramos de la ciencia que estudian la vida del hombre y de los pueblos, sino que influye hasta en los que se ocupan de las materias más abstractas. La estética, la psicología, la moral, hasta la misma

teología se han hecho también observadoras y experimentales. La belleza no está ya sujeta á un patrón fijo, sino que se le admite cualesquiera que sea su vestidura. La obra artística no se ha de amoldar á reglas arbitrarias preconcebidas, y el que encuentra una nueva manera de hacer sentir impresiones merece general aplauso. La originalidad es una de las cualidades que más se aprecian, y la originalidad no es más que la consagración de la variedad. La psicología da cada día mayor importancia á las sensaciones, ó sea á la comunicación del alma con el mundo exterior; y si la moral ha de reconocer que está también sujeta á la ley de la evolución, siendo más ó menos perfecta según el grado de desarrollo y cultura de los seres capaces de practicarla, la teología más ortodoxa, arrastrada por la corriente general, no puede menos de entrar en estudios comparativos, reconociendo por este mero hecho los derechos de la variedad como elemento de progreso y mejora.

La estrecha alianza establecida entre los ramos materiales y abstractos de la ciencia es la que ha hecho que unos y otros tomasen el carácter que estamos analizando, del que ambos han obtenido gran beneficio. Esta alianza es la que ha dado á todas las manifestaciones científicas el aspecto positivista que hoy las

distingue y las hace progresar rápidamente. El elemento de la variedad, del que la ciencia se había privado en otras épocas, la vivifica y robustece. La libertad científica es la conquista más bella y trascendental de los tiempos modernos.

Y nótese bien que la variedad, hija de la libertad, no toma en el campo de la ciencia ningún aire de mezquindad ni conduce al exclusivismo, sino muy al contrario. La estrecha alianza establecida entre los diversos ramos del saber, lejos de romperse á medida que los va haciendo á todos más particularistas, se va reforzando y apretando hasta tal punto, que hoy, más que alianza, es ya perfecta hermandad. El carácter general científico es precisamente la unidad de miras entre los elementos que toman parte en el movimiento. Cada especialista trabaja afanoso en el terreno que cultiva, pero sin abandonar nunca su propósito de contribuir á resultados de trascendencia general. Y es que el particularismo es el único camino que conduce á la verdadera unión. Por la vía de la experimentación la ciencia ha llegado ya á entrever la identidad de la materia por enmedio de las innumerables variedades de forma con que se presenta, y no está lejos de poder fijar, á lo menos en sus caracteres generales, la filosofía de la historia, ó sea la

ley constante que preside á la marcha de la humanidad. Estos resultados y esperanzas son hijos legítimos y naturales del método científico que se basa en el particularismo.

Todos los sistemas filosóficos que hasta ahora ha concebido el hombre y todos los que conciba mientras no disponga de otras facultades que las que actualmente le ponen en relación con los mundos exteriores, pueden muy bien clasificarse en dos grandes grupos: idealismo y positivismo. Cuando se prescinde de la realidad y se resuelven las cuestiones en virtud de teorías preconcebidas é hijas de generalizaciones autoritarias, los resultados han de ser puramente convencionales y se imponen más á la imaginación que á la razón. Cuando se atiende á la realidad y no se da un paso que no pueda fundarse en la observación directa y comprobada, las consecuencias, más sólidas que brillantes, se imponen más á la razón que á la imaginación. Los sistemas idealistas producen entusiasmo, pero sus efectos, por lo mismo que son muy intensos, duran poco. Los sistemas positivistas casi nunca llegan á entusiasmar, pero en cambio sus efectos son más duraderos, puesto que satisfacen á la razón é infunden el convencimiento. Unos y otros sistemas tienen un gran escollo: el exclusivismo. El idealismo prescinde mu-

chas veces completamente de los hechos, así como el positivismo prescinde muchas otras de las abstracciones. Concretándonos á los sistemas basados en la observación, añadiremos que el positivismo sólo es legítimo cuando no resuelve nada sin tener en cuenta todas las impresiones de que son capaces las varias facultades del hombre, así las reflexivas como las imaginativas.

Luego el positivismo más científico y filosófico será aquel que, partiendo de la base de la observación directa y comprobada, tenga por objetivo llegar á la generalización. Por fortuna es éste el carácter distintivo de la ciencia actual, por más que tal vez no lo tenga todavía suficientemente marcada.

Bajo este punto de vista, el particularismo que defendemos es perfectamente científico. Positivista en grado sumo, doquiera encuentra una variedad, no sólo la respeta, sino que la fomenta para que llegue á ser un elemento de progreso. Estudia y observa cuidadosamente el hecho particular, pero con objeto de agrupar en un sistema general todo lo estudiado y observado. Parte de la libertad y tiende á la unión. Pone en movimiento todos los intereses, pero al mismo tiempo los dirige hacia la armonía, imitando en esto á la naturaleza, que dando innumerables formas á la materia

y dotando á los seres de facultades y aptitudes indefinidamente variadas y variables, funda en esa variedad las leyes generales de la vida. La naturaleza, si se nos permite parodiar una antigua frase de la física, tiene horror á la uniformidad. De los millones y millones de hombres que pueblan y han poblado la tierra, no hay dos que sean idénticos; tanto es así que precisamente en esta falta de identidad se funda la personalidad de cada individuo, que sería imposible reconocer sin esa nunca desmentida variedad, que es la mayor maravilla de la naturaleza. Todos los hombres, á pesar de sus diferencias individuales, forman la humanidad, con virtudes y vicios generales que no se encuentran reunidos en ninguno de sus miembros, como en ninguno de ellos se condensa tampoco el prototipo general humano, y todos juntos están sujetos á leyes fatales, que vienen á ser el lazo de unión de toda la especie humana. El positivismo tiene también horror á la uniformidad, siendo en esto fiel admirador de la naturaleza. Luego nuestro sistema, no sólo se amolda al positivismo, hijo de la observación comprobada, que es el distintivo de la ciencia en su evolución actual, sino que el espíritu científico que lo anima se irá acentuando más y más á medida que la ciencia vaya progresando en el

descubrimiento de las leyes naturales y purificando su positivismo.

Desgraciadamente el positivismo particularista ha de tropezar con grandes obstáculos para poder abrirse camino en el terreno político-social. Los que cultivan este terreno obran á impulsos de su interés particular, y al ocuparse de la cosa pública les viene de molde el sistema de las generalizaciones y de los idealismos. Los políticos de oficio no tienen otro objetivo que la posesión del poder, y cuanto mayores sean las facultades que éste tenga, tanto mayores serán las utilidades que les proporcione su ejercicio.

Difícil ha de ser, pues, sustituir el empirismo que hoy ocupa el lugar de los verdaderos principios científicos. No hay peor sordo que el que no quiere oír, y los políticos son sordos de conveniencia.

No es extraño, pues, que el particularismo, á pesar de fundarse en los principios más rigurosamente científicos, no haya logrado hasta ahora influir directamente en la marcha de la gran mayoría de las naciones.

Mas no por eso hemos de desmayar. Empecemos por demostrar que tenemos razón: un día ú otro lograremos que ésta nos sea reconocida, á pesar de los bastardos intereses que con ello han de salir perjudicados.

CAPITULO III

LA LIBERTAD

Dificultades de definir la libertad y facilidad de explicar sus efectos.—Distintos conceptos de la misma según los grados de civilización y cultura.—Concepto de ella en los pueblos clásicos.—Concepto de la misma en la revolución francesa.—Definiciones oficiales de la libertad dadas por ésta.—Concepto moderno de la libertad.—La escuela francesa y la anglosajona.—Libertad personal, civil y política.—Esta última, no sólo es un fin, sino también un medio.—El *self government*.—El *self government* institucional.—Caracterización de la libertad moderna.—Lucha entre el poder y las iniciativas particulares.—Armonización de los intereses contradictorios.—Sólidas garantías de equilibrio.

Empecemos á descender de las alturas á que hemos tenido que elevarnos, y acerquémonos más á la tierra, preguntándonos ¿qué es la libertad?

Casi siempre lo más difícil de definir es aquello que todos sentimos. La idea de libertad debe encontrarse en este caso, cuando uno de los más ilustres representantes de la raza que en nuestros tiempos mejor la comprende en la práctica, empieza con las siguientes palabras un capítulo destinado á explicarla: «Mu-

chas definiciones se han dado de la libertad. La mayor parte de ellas ni merecen mencionarse (1).»

Pero, si es difícil definir la libertad, no lo es tanto, ni con mucho, explicar sus efectos. Estos son los que más interesan á nuestro punto de vista positivista.

Para basar el sistema político-social del particularismo en la libertad, no necesitamos desentrañar el concepto metafísico de esta palabra. Dejemos de buen grado que los teólogos moralistas hagan esfuerzos de penetración intelectual para hermanar la responsabilidad humana, sanción de todo sistema religioso, con la omnipotencia y presciencia de la divinidad, sin las cuales ninguna teología tendría fundamento. Dejemos enhorabuena que los filósofos de la escuela idealista imaginen como único sujeto digno de la libertad una abstracción que jamás ha existido en el mundo real, y que sólo consideren como verdaderamente libre al hombre que no esté sujeto á ninguna de las pasiones inherentes á su naturaleza. Para nuestro objeto hemos de contar con el hombre tal como es, con todos sus vicios y virtudes, con sus pasiones buenas y malas, y,

(1) Lord John Russell, *History of the English Government and Constitution*.

dadas estas condiciones, hacerle tan dueño de sí mismo como sea posible.

La libertad es un deseo, un sentimiento impuesto al hombre por su propia naturaleza. Desde el momento en que el hombre puede hacer uso de sus facultades, tiene idea de su propia personalidad y quiere disponer de ella. La libertad es una aspiración tan humana como la justicia, como la belleza y como cien otras concepciones del mismo orden, y su noción, como la de todas estas aspiraciones, va aclarándose, perfeccionándose y compliéndose á medida que las facultades intelectuales que la revelan al hombre van cultivándose y progresando. El objeto de cualquiera aspiración en el orden moral ó intelectual es una de las fuerzas conservadoras de la naturaleza que, como las que regulan la vida física, están latentes y no se muestran á la mirada del hombre hasta que ésta tiene bastante fuerza para descubrirlas y aprovecharlas. En la naturaleza, por ejemplo, han existido siempre la fuerza del vapor y la propiedad lumínica de la electricidad, pero han permanecido ocultas durante muchos siglos á la mirada del hombre, que ni idea tenía de que fuesen aprovechables. Del mismo modo han existido siempre las fuerzas morales de que nos ocupamos, aunque no haya llegado el

hombre á aprovecharlas hasta que el desarrollo de sus facultades le ha permitido descubrir su utilidad y sus ventajas. Las manifestaciones de las fuerzas naturales son infinitamente variadas, y por muchas de ellas que llegue á descubrir el hombre, siempre quedarán otras latentes y ocultas á su mirada. De aquí que la evolución de las ideas haya de ser constante é indefinida, así en el orden físico como en el intelectual y moral.

Bastan estas indicaciones para explicar los distintos conceptos que se han dado á la idea de libertad en los diferentes estados de civilización y cultura porque han pasado los pueblos. Para el asiático, sujeto al régimen de castas, la libertad no quiere decir más que pertenecer á una de las superiores, por más que también éstas viven bajo el yugo del despotismo. Para el negro de Cuba la libertad es cuestión de color, pues para él el blanco es libre. Los ilotas de la república de Esparta consideraban como libre al pueblo de Lacedemonia, á pesar de vivir sujeto á los ciudadanos de la capital, pues veían en él un grado menos de sujeción. En la antigua Roma la palabra libertad no significó durante mucho tiempo más que gobierno republicano y abolición de la monarquía; sentido que por reminiscencia dan todavía hoy á aquella palabra

muchos sectarios que, con tal de no tener que vivir bajo la autoridad de un rey, no tienen ningún inconveniente en aceptar como señores absolutos á un dictador ó á una Cámara. La revolución francesa confundió la libertad con la igualdad, hasta tal punto que en un diccionario político se define aquella palabra diciendo: «Libertad es igualdad; igualdad es libertad.» Arrastrada por ese afán de igualdad, no es extraño que haya anulado todos los elementos de variedad á que ha podido alcanzar su furia destructora, estableciendo sobre sus ruinas el autoritarismo del Estado omnipotente. Europa se resiente todavía de ese falso concepto de la libertad, formado en circunstancias anormales y extraordinarias.

Examinando la cuestión en conjunto se ve que los pueblos antiguos tenían de la libertad una idea completamente distinta de la que tienen los pueblos modernos. Las repúblicas griegas son la más alta expresión de la cultura clásica, y en ellas se creía que el hombre llegaba al más alto grado de nobleza y perfección cuando se le consideraba miembro de un Estado ó sociedad política. Para todos los hombres eminentes de aquella civilización la ciudadanía era la más refinada expresión del progreso humano. Su ideal era la completa absorción del individuo por la colectividad.

Por eso decía Aristóteles que el Estado está muy por encima de cualquiera de sus miembros; por eso la república de Esparta, que ahogaba toda libertad individual en el comunismo de sus instituciones, y producía en sus buenos tiempos actos de estóico y salvaje heroísmo contra las leyes de la naturaleza, era la república modelo, cuya imitación recomendaban todos los grandes filósofos y poetas; por eso cuando Platón quería pintar el Estado tipo, lo fundaba en la completa destrucción de las iniciativas y afecciones particulares, y á la clase guerrera, que ocupaba el primer lugar en aquella organización imaginaria, hasta se le prohibía el sentimiento del amor individual, obligándole á tener las mujeres en común, rebajando así á éstas á la mísera categoría de máquinas destinadas á perpetuar la raza.

Se puede decir que el ideal de la libertad en la antigüedad se reducía á tener participación material en el gobierno del Estado ó de la ciudad. El ciudadano se consideraba libre si alternativa y consecutivamente pasaba de la situación de gobernante á la de gobernado y *viceversa*. Los que gobernaban, lo mismo si eran una mayoría que si no pasaban de un cuerpo de personas escogidas, ejercían un poder ilimitado y despótico, sin que ningún derecho particular tuviese ninguna clase de

garantía. Para los pueblos griegos la perfección de la libertad consistía en la igualdad absoluta, y por eso dice el ya citado Aristóteles, que en una república tipo no se debe conceder ninguna diferencia por razones de virtud ó de talento, siendo el sorteo para los cargos públicos la forma de designación más característica de la democracia. Y, en efecto, en muchos Estados de Grecia antigua, no sólo se designaban por la suerte los que habían de desempeñar las magistraduras políticas, sino que muchas veces se elegían también así hasta los generales y los oradores.

Consecuencia de esta concepción de la libertad, tan reñida en las leyes de la naturaleza, era el exclusivismo que constituía su signo característico. El goce de lo que se llamaba libertad iba unida á la condición de ciudadano, y no rezaba poco ni mucho con el resto de los hombres. El que no era ciudadano, por esta mera circunstancia era considerado como enemigo ó reducido á la esclavitud. Hasta el mismo ciudadano perdía sus preeminencias en el momento en que salía del Estado en que las gozaba. Como la igualdad completa contraría las leyes de la naturaleza, los legisladores de las ciudades griegas,—filósofos que habían progresado mucho en política pero que ignoraban por completo la sociología,—no ha-

bían podido hacer más que crear entidades puramente artificiales, dándolas por base las aberraciones que eran consecuencia lógica de sus sistemas.

La concepción moderna de la libertad es mucho más humana. El hombre es considerado como un ser respetable por su propia naturaleza, y su condición de miembro de un Estado es sólo una circunstancia accesoría. La filosofía romana había empezado ya á ensanchar la estrecha concepción griega, de manera que Cicerón al preguntarse: «¿Qué es libertad?», había podido ya contestarse: «La potestad de vivir como quieras (1).» El cristianismo, al extender su imperio, difundió por todas partes la idea de que todo ser humano es un ser responsable, con derechos y deberes trascendentales; de manera que, al caer las instituciones romanas, pudo fundarse el Estado en nuevas bases, por más que todavía se dejase sentir en ellas la influencia de las ideas del mundo clásico. Durante la Edad Media, al lado del feudalismo—que, á despecho de sus horrores y de su desorganización, contenía ya algunas semillas que bien cultivadas podían producir la verdadera libertad,—nacieron las ciudades libres, que aun contenían mayor nú-

(1) *Quis est libertas? — Potestas vivendi ut velle.* Cicerón.

mero de dichas semillas, y que no pudieron fructificar por el aislamiento en que las circunstancias las obligaron á vivir, haciéndolas pasar por un largo período de guerras y turbulencias, que no terminaron hasta que fueron absorbidas por los grandes Estados, fundados encima de las ruinas del feudalismo.

Desgraciadamente la fundación de estos Estados no pudo obtenerse sino mediante una terrible y prolongada lucha, y la corriente absorbente y centralizadora se llevó todas las semillas de libertad contenidas en el feudalismo y más especialmente en las ligas de ciudades libres. El poder real se había apoyado en los pueblos para combatir al enemigo común, y una vez obtenida la victoria empleó toda la fuerza de que disponía para subyugar á sus auxiliares. Vino la época que Niebuhr llama del poder real absorbente, de la centralización y del absolutismo monárquico, y la libertad sufrió un largo eclipse. Por fortuna el movimiento de las ideas, que es la nota característica de los tiempos modernos,—apoyada en el Renacimiento y en sus consecuencias, y auxiliado por los asombrosos descubrimientos que se habían hecho en todos los ramos de la ciencia,—en el mismo momento en que el despotismo real, que pretendía concentrar el Estado en la persona del monarca,

se creía ya consolidado, empezó á minarlo, y la revolución de Inglaterra primero, y las de Francia y de la mayoría de las naciones civilizadas después, hizo saber á los que se creían dueños absolutos, por medios tan elocuentes como el cadalso, que los pueblos se habían despertado y que empezaban la lucha para recobrar sus derechos ó, mejor todavía, para realizar la libertad según su moderna concepción.

Esta concepción ha tomado en nuestros tiempos diferentes formas, y para poderlas explicar con mayor claridad las condensaremos en dos sistemas, llamando francés al uno, y anglo-sajón al otro.

Empecemos esta compendiosa explicación exponiendo algunas de las definiciones que la escuela francesa ha dado de la libertad moderna.

Esta escuela no ha sabido sustraerse á las reminiscencias, y, desde la agitación intelectual que preparó la revolución de últimos del siglo XVIII, viene confundiendo casi tanto como los antiguos griegos la libertad con la igualdad. Hemos citado ya por incidencia la definición de aquel diccionario político, para cuyos autores «Libertad es igualdad, é igualdad es libertad;» con lo que, á la vez que confirman la divisa de todas las repúblicas france-

sas, condensada en aquellas dos palabras, seguidas de «fraternidad,» hacen dudar de la competencia gramatical de los que la adoptaron, pues si dos de las tres palabras expresan la misma idea, había bastante con una y sobra la otra.

Afeionada la escuela francesa á las definiciones, nada tiene de extraño que estampase la de la libertad en las Constituciones revolucionarias.

La primera de éstas por orden cronológico, hecha cuando Francia aun vivía bajo la monarquía, dá la siguiente definición: «La libertad consiste en el derecho de cada cual de hacer todo lo que no cause perjuicio á los demás. La práctica de los derechos de cada uno no tiene, por lo tanto, otros límites que los que aseguran á los demás miembros de la sociedad el ejercicio de los mismos derechos. Estos límites sólo pueden ser determinados por la ley (1).»

La segunda Constitución francesa, republicana y hecha en el período álgido de la revolución, al declarar los derechos del hombre, define la libertad con las siguientes palabras: «La libertad es aquella facultad en virtud de

(1) Constitución francesa de 3 de Septiembre de 1791, párrafo 4.

la cual corresponde al hombre hacer todo aquello que no contrarie el derecho de los demás. Tiene por base la naturaleza; por regla, la justicia; por protección, la ley, y por límite moral la máxima: no hagas á los demás lo que no quieras que te hagan á tí mismo (1).

Estas definiciones caracterizan perfectamente la libertad á la francesa, que se paga mucho de palabras y descuida las garantías sólidas. Lo deja todo á la discreción de la ley, pero ni dice quien ha de hacerla ni fija hasta donde puede llegar. Dentro de estas pomposas definiciones cabe, pues, no sólo el despotismo, sino también la tiranía. Basta para eso que la ley sea despótica ó tiránica.

Y es que la escuela francesa, en su afán de innovar por el camino de la destrucción, destruyó todas las semillas de libertad que estaban á punto de germinar y no encontró nada que las sustituyese. Partidaria de los Estados grandes y concentrados, tuvo que crear poderes muy fuertes y dominadores, y dejó ante ellos á los individuos muy libres en teoría, pero en realidad solos y aislados, puesto que los únicos lazos que podían unirlos y agruparlos eran los que el mismo Estado les ofre-

(1) Constitución francesa de 24 de Junio de 1798, párrafo 6 de la Declaración de derechos.

cia. La situación creada por la escuela francesa al ciudadano es muy parecida á la que éste tenía en las repúblicas griegas de la antigüedad. De hecho el Estado lo es todo y el individuo no es nada. Los poderes concentrados absorben todas las iniciativas.

Afortunadamente para la humanidad, al lado de la escuela francesa, ó, mejor dicho, antes que ésta, se formó la anglo-sajona, que tiene ideas muy claras y sólidas de la libertad. Esta escuela, que es práctica y positivista, prefiere los hechos á las teorías y es más amiga de las garantías positivas que de las definiciones abstractas. Ni una de éstas se encuentra en sus documentos más solemnes, desde la *Magna Charta* del rey Juan de Inglaterra, que lleva la fecha de 1215, hasta la Constitución de los Estados Unidos de América, redactada en 1787. La escuela anglo-sajona no quiere imposiciones innecesarias, y tanto las aborrece si dimanar de la voluntad de un rey, como si proceden del autoritarismo de una Cámara. Su sistema es establecer limitaciones y garantizarse contra el espíritu absorbente del poder, cualquiera que éste sea, y la fórmula más eficaz que ha encontrado para conseguir su objeto es la casuística negativa. «El poder no podrá hacer leyes sobre tal materia; los ciudadanos no podrán ser despojados de tal ó

cual derecho; tal ó cual disposición ó procedimiento serán nulos y de ningún valor ni efecto;» tales son las frases que más frecuentemente se encuentran en los documentos constitucionales de la Gran Bretaña, de sus Colonias y de los Estados Unidos. No se pagan de la forma, sino que van al fondo de las cosas. Por eso los anglo-sajones son hoy maestros en punto á libertad.

Su sistema positivista y práctico no tiene la brillantez ni la fuerza de expansión del teórico y generalizador de la escuela francesa, pero en cambio se apodera de las inteligencias de los que llegan á conocerlo. Los mismos franceses que por excepción lo estudian, se enamoran de él y lo propagan con el ardor propio de su temperamento. Tocqueville, Laboulaye, Michel Chevalier y algunos otros son buen ejemplo de ello, y si sus obras han logrado colocarse en primera línea entre las que tratan científicamente la política, lo deben en gran parte al vigor del sistema más ó menos particularista que propagan. Los argumentos que emplean son más convincentes que las abstracciones y los lugares comunes de los generalizadores unitaristas.

La libertad anglo-sajona se manifiesta en distintos terrenos, y toma los nombres de libertad personal, libertad civil, libertad política, etc.

La libertad personal está asegurada, no sólo por disposiciones expresas, generalmente redactada en forma de prohibiciones al poder, sino también y muy principalmente por la costumbre arraigada en la conciencia del pueblo. La vida, la seguridad y la iniciativa individuales no pueden ser atacadas por el poder ni por la mayoría, sino en la forma y en los casos determinados en la ley fundamental. La inviolabilidad de las personas, garantida por el juicio por jurados en caso de delito penado con anterioridad á su comisión, y por las formalidades y requisitos necesarios para la prisión preventiva, se completa con la inviolabilidad del domicilio: «Mi casa es mi castillo,» es la máxima en que se encierra una de las más firmes bases de la libertad personal, que los anglo-sajones veneran como uno de los principios más esenciales de la *common law* ó ley consuetudinaria del país; y le dan tanta importancia que lo inculcan á los niños desde sus primeros años, haciéndoles repetir en las escuelas el elocuente párrafo de Lord Chatham, que dice: «La casa de cada uno se llama su castillo. ¿Por qué? ¿Está tal vez rodeada por un foso ó defendida por una muralla? No. La casa puede ser una choza hecha de paja y no resguardar del viento; la lluvia puede entrar en ella, pero el rey no.»

La libertad civil es poco menos trascendental que la libertad personal. Por la libertad civil se sujeta la fuerza armada, ejército ó milicia, á la dependencia de las autoridades ordinarias, quitándola toda preeminencia que pudiera convertirla en peligrosa. Por la misma libertad separan la jurisdicción eclesiástica de la que es propia de los poderes políticos, á los que hacen independientes de todo espíritu de secta y de proselitismo. Según las Constituciones general y particulares norteamericanas ni las autoridades de la Confederación ni las de los Estados pueden dictar leyes que establezcan una religión ni que prohiban el ejercicio de ninguna de ellas. Por la libertad civil los anglo-sajones han establecido muchísimos principios de derecho indiscutibles, que bajo el nombre de *common law* ó ley común consuetudinaria, son superiores y preferentes á toda ley escrita, y contra los cuales se estrellaría la voluntad de los Parlamentos, en el caso que éstos quisiesen contrariarlos. Por esta libertad la familia es una entidad respetable, y el jefe de ella goza de toda la iniciativa compatible con la tranquilidad y el orden públicos, pues por lo que atañe á los bienes su voluntad no está sujeta á ninguna limitación externa y tiene por única regla el sentimiento natural del amor á los seres á quienes

estamos unidos por los vínculos de la sangre. Por la libertad civil los individuos pueden asociarse y crear corporaciones, reconocidas y fomentadas por la ley, que adquieren derechos y obligaciones, y forman verdaderas personas jurídicas que, interpuestas entre el Estado y los ciudadanos, son para éstos el escudo que los salva de ser anulados por la fuerza absorbente de la colectividad política. Por la libertad de que tratamos, la ley, por regla general, no contraría la espontaneidad individual ó corporativa; ni es un molde dentro del cual hayan todos de encogerse, sino que se reduce al modesto papel de supletoria de las voluntades particulares, que hace cumplir y respetar siempre que se han obligado con la debida solemnidad. Por la misma libertad cada uno hace de lo suyo lo que mejor le parece; tratando y contratando á medida de su gusto y hasta de su capricho, en la seguridad de que no ha de encontrar ningún obstáculo con tal de que no falte á la moral ni á las conveniencias sociales, que, en lo que se refiere al derecho, están reducidas á la menor expresión posible.

La libertad política es complemento y garantía de las otras dos cuya naturaleza acabamos de indicar. No es un fin, como en la escuela francesa, sino un medio. El anglosajón quiere intervenir en la cosa pública y

ejercer los derechos políticos, no por el mero capricho de elegir diputados ó de poder manifestar sus ideas de palabra ó por escrito, sino porque por tales medios se garantizan las libertades personal y civil. Para él la política debe producir efectos visibles y positivos, y si se toma el trabajo de ocuparse del gobierno del Estado es porque quiere sacar ventajas de la gestión acertada ó desacertada de los intereses públicos. No le basta tener derecho electoral, y poder reunirse, asociarse, pedir y quejarse por medio de la tribuna ó de la prensa: quiere además que sus esfuerzos tengan consecuencias. Para hacerlas posibles, al organizar el mecanismo gubernamental, no atiende tanto á la perfección de cada una de sus piezas aisladamente consideradas, como á la eficacia de los engranajes que han de relacionarlas entre sí. Su sistema político es el de las limitaciones mútuas entre todos los elementos del poder.

Los anglo-sajones dan al conjunto de las manifestaciones de la libertad un nombre que es casi intraducible en las demás lenguas: El *self government*, que viene á expresar la idea de «gobierno por sí mismo,» es la síntesis de su sistema. El *self government* se aplica á todas las personalidades que tienen vida, desde el Estado al individuo. Por el *self government*, la nación es independiente, las corporaciones

gozan de vida propia y el individuo es libre, respetándose mutuamente sus derechos y practicando la tolerancia, que es esencial á la libertad. «La falta de tolerancia, como dice muy bien un escritor norteamericano (1), es el estigma del absolutismo, y el establecimiento de las oposiciones es la gloria de la libertad. La libertad se complace en la variedad: la tiranía, así la de uno solo como la de una multitud, considera hereje á todo el que piense ó sienta de diferente manera que ella.»

En el *self government* todos los elementos del Estado conservan más ó menos el poder legislativo. El individuo es el legislador de sus propias acciones mientras sus efectos no perjudiquen á un tercero, y el uso del derecho es la manifestación de su poder. Las corporaciones gobiernan dentro de los límites de sus fines y de las obligaciones contraídas por los miembros asociados, y sus decisiones, que en términos jurídicos anglo-sajones reciben el expresivo nombre de *by-laws*, ó sea «leyes locales,» son tan efectivas en su propia esfera como las disposiciones de los poderes públicos, estando los tribunales obligados á respetarlas y aplicarlas. Así los derechos del individuo como los acuerdos corporativos constituyen limita-

(1) Francis Lieber: *On civil Liberty and self government.*

ciones para la potestad legislativa del Estado, que no puede prescindir de los respetables intereses que la práctica general de la libertad garantiza y robustece.

Mas todo lo hasta aquí expuesto no basta aun á la escuela anglo-sajona para hacer efectiva la libertad individual y corporativa. Tiende á lo que llama *institutional self government*, ó sea á la creación de instituciones oficiales y de carácter público entre el Estado y el individuo. Esta tendencia—llevada ya á la práctica en los Estados Unidos y en la mayor parte de las Colonias casi autónomas, y que se manifiesta cada día con mayor fuerza hasta en las islas metropolitanas de la Gran Bretaña,—es la que separa más radicalmente la escuela que hemos llamado anglo-sajona, de la que hemos calificado de francesa. Esta, como hemos dicho más arriba, coloca al individuo solo y aislado ante el Estado unificado y centralizado, de lo que resulta que, por más derechos y libertades que proclame en favor de aquél, en la práctica lo deja absorbido por la colectividad, ó, más bien dicho, por el poder que la representa. Aquélla, estableciendo distintos grados de asociaciones de carácter público entre el individuo y el Estado, pone al poder representante de éste en la imposibilidad de extralimitarse, y garantiza eficazmente el ejercicio

de los derechos y libertades que corresponden á cada uno de los componentes de la colectividad. El *institutional self government* es, pues, la base del sistema particularista, lo que le da grandes ventajas sobre el sistema contrario. No insistimos más sobre este punto, porque tendremos ocasión de desarrollarlo en alguno de los próximos capítulos.

Con los indicados tenemos ya bastantes datos para determinar el sentido que ha de darse á la libertad en el terreno político-social. Ha de reconocerse que en este terreno la misión capital del Estado ó agrupación política, así para realizar su fin jurídico, como para fomentar el progreso y el adelanto de la civilización y la cultura, no es otro que favorecer el uso de la libertad y el ejercicio de las iniciativas de todos los componentes de la agrupación. Para el cumplimiento de esta misión no es ni con mucho tan importante la proclamación de derechos como su garantía. El Estado no es más que la armonización de los intereses opuestos de los individuos y de la colectividad, que sólo se consigue mediante un bien combinado enlace de las fuerzas distintas y contrarias que dentro de la agrupación se desarrollan; enlace que no permita que ninguna de ellas convierta su acción útil en perjudicial y destructora.

Pero, á pesar de que el Estado sea la armonización entre dos intereses opuestos, nunca debe olvidarse que el de estos dos que representa la libertad es el más sagrado y el que debe atenderse preferentemente. El interés colectivo no es más que la resultante de los intereses individuales, y sólo es perfectamente legítimo en cuanto es garantía de éstos.

Ya que no definir la libertad, podemos á lo menos caracterizarla en el terreno político-social. El pueblo más libre es aquél en que los intereses individuales tienen que hacer menos concesiones al interés colectivo, quedando no obstante eficazmente garantidos; aquél en que el orden general exige menos sacrificios particulares; aquél en que pueden manifestarse más variedades sin perjudicar á la unión. La libertad no consiste solamente en derechos políticos reconocidos así al individuo como á la agrupación, sino que requiere otros derechos que garanticen la iniciativa espontánea en todas las manifestaciones de la actividad. La intervención directa ó indirecta en la gestión de la cosa pública que los derechos políticos dan al individuo y al conjunto de éstos, más que fin de la libertad, es el medio de conquistarla, conservarla y perfeccionarla.

El hombre, viviendo en sociedad, ha de

abdicar forzosamente una parte de su independencia individual en pro del Estado, y éste, mediante tales abdicaciones, ha de asegurar á todos y á cada uno de sus miembros el goce pleno y perfecto de la parte que conservan. Mayor libertad supone, pues, menor limitación de la independencia individual. Y como la limitación nace de la ley ó disposición obligatoria y de carácter general, puesto que tal es la forma de manifestarse la representación del interés colectivo conferida al poder del Estado, resulta que goza de mayor libertad aquel pueblo cuyas leyes y disposiciones obligatorias en todos los ramos y en su conjunto dejan más latitud á la independencia individual, á la vez que la garantizan contra toda invasión por parte del Estado y de todo ataque de parte de los demás individuos y entidades que lo constituyen. No basta, pues, que la política sea expansiva, sino que han de serlo también las demás prescripciones legales, así las de derecho público, en sus ramos administrativo, internacional, etc., etc., como las de derecho privado en sus partes civil, penal, mercantil, de procedimientos, etc., etc. Hay muchos pueblos que se llaman libres porque cualquier individuo puede desahogarse en periódicos y en reuniones contra los que ejercen el poder y maldecir las institucio-

nes fundamentales, y no advierten que son esclavos del más ínfimo agente de los tribunales ó de la policía, que encuentran á cada momento y en todos los casos medios legales para inmiscuirse en los actos de los ciudadanos, recordándoles la abrumadora tutela en que viven.

El interés individual y el colectivo no llegan á armonizarse sin sostener antes tremendas batallas, y hasta cuando han llegado ya á la deseada armonía, la oposición entre uno y otro tiende constantemente á volver al desequilibrio. El interés colectivo, representado por los poderes públicos, acusan de interesados y egoístas á los intereses individuales, y éstos acusan á aquél de absorbente y tiránico. El primero, aunque de hecho, hasta en las democracias más puras, se encarna siempre en una sola parte del pueblo, ó sea en los que desempeñan cargos y empleos, tiene en su favor la organización y el espíritu de cuerpo, y puede luchar contra el segundo, á pesar de que sea el interés de la totalidad. El interés colectivo se presenta como generoso campeón del progreso y de las mejoras, y se llama defensor del orden, hasta cuando no hace más que introducir el desorden en todo. Dicta autoritariamente una disposición mandando al pueblo que progrese en una determinada ma-

teria, y se quede tan orgulloso y satisfecho como si aquel progreso se hubiese ya realizado. Gracias á la organización de los funcionarios que le representan, está siempre al acecho de la menor falta que cometa el interés contrario, y de todas ellas saca substancia para abrogarse nuevas atribuciones. La organización le permite aprovecharse de todas las circunstancias que se presentan para aumentar el autoritarismo. ¿Se comete, por ejemplo, un crimen horroroso que subleva la conciencia pública? Allá está el poder dispuesto á arrancar, en nombre del sagrado interés colectivo, disposiciones draconianas que impongan nuevas limitaciones á la libertad individual. ¿Viene una epidemia, y el pueblo se alarma, como es natural? No tarda el poder en invocar los supremos fueros de la salud pública, y aumenta su ejército con batallones de médicos sin clientes, que privarán al individuo hasta del derecho de estar enfermo sin permiso del Estado. Y por tales medios, explotando constantemente las debilidades del pueblo y aprovechándose de sus apasionamientos transitorios, la burocracia, en representación del interés colectivo, avanza siempre y va minando las libertades individuales, á las que sólo deja el pueril gozo de creerse aseguradas porque pueden desfogarse en artículos virulentos y

discursos tribunicios, ó tomando parte en unas elecciones que, si llegan á derribar á un gobierno, levantan otro que no puede menos de estar poseído de iguales deseos de absorción y de autoritarismo, y que continuará moviéndose dentro del mismo orden de ideas, mientras los intereses generales estén desorganizados, disgregados y aislados ante la fuerte y concentrada organización del interés colectivo y del poder que lo representa.

Es fácil, facilísimo proclamar libertades y reconocer derechos; pero es difícil, difícilísimo, asegurarlos y garantizarlos de tal suerte que el poder no pueda llegar á traspasar, en nombre del interés colectivo, los límites que tiene señalados. La libertad no tiene otro medio de impedirlo que imitar á la autoridad y organizarse. Frente por frente del Estado debe haber agrupaciones de los intereses individuales dispuestas á contrarrestar las absorciones y extralimitaciones del poder. El único sistema que da organización á la libertad es el particularismo. En el particularismo es, pues, donde el individuo puede disfrutar de mayor suma de independencia natural que le permita el estado de civilización y cultura en que se encuentre, teniendo su ejercicio perfectamente asegurado por el conjunto de instituciones inherentes á tal sistema. Sólo por medio de és-

tas puede ser estable el equilibrio entre los intereses opuestos que son la base de toda agrupación política.

Para juzgar de los grados de libertad de que disfruta un pueblo, hay una piedra de toque que no engaña. Basta examinar la situación en que se encuentran las minorías, especialmente las que van más contra las corrientes dominantes. Cuando las minorías tienen sus derechos y libertades respetados y pueden trabajar para convertirse en mayorías con el mismo desembarazo que éstas para conservarse, la libertad está sentada en sólida base. La libertad de ir con la corriente existe hasta en el Estado más absolutista; la cuestión está en poder ir contra aquélla. En una sociedad libre cada cual ha de tener reconocido el derecho de ser extravagante, y su extravagancia debe ser respetada. ¿Quién puede decir que la extravagancia de hoy no será un gran pensamiento mañana? La tolerancia es la mejor muestra del adelanto de las costumbres y el camino más recto para llegar al progreso y á la mejora.

El movimiento que se nota en algunas naciones en pro de los derechos de las minorías; las asociaciones que se han fundado en Europa y en América para la proporcionalidad de la representación en los cuerpos directivos,

dando participación en ellos á las minorías á proporción de la fuerza que tengan, son una buena señal para el porvenir de la libertad. Los resultados empiezan ya á tocarse en los Estados que han ensayado alguno de los ingeniosos medios que se han ideado para la representación proporcional.

CAPÍTULO IV

LA IGUALDAD

La igualdad es la expresión del interés colectivo.—Campo propio de la igualdad.—Necesidad que tiene de la imposición.—Es condición de la libertad.—Peligrosas consecuencias que el poder deduce del principio de igualdad.—Materias en que es provechosa la intervención igualitaria del Estado.—Argumento capital de los unificadores.—Demostración de su falta de base.—En los sistemas unitarios es imposible la armonía entre la variedad y la igualdad.—Evolución de las escuelas socialistas hacia el particularismo.—El equilibrio entre la libertad y el autoritarismo es el objeto de la organización particularista.

Después de lo que acabamos de exponer en el capítulo anterior, poco tendremos que añadir para caracterizar la igualdad como elemento del Estado ó agrupación política.

La igualdad es la expresión del interés colectivo en contraposición á los intereses individuales. Estos tienden por su propia naturaleza hacia la variedad; aquél se ve arrastrado hacia la uniformidad. Los unos son la fuerza impulsiva; el otro es el freno que tiene por objeto moderar la impetuosidad de la marcha.

En buena teoría el Estado no debe repre-

sentar más que la equilibrada armonía entre los dos intereses opuestos y contradictorios. El poder público que lo representa debería mantenerse en el fiel de la balanza, impidiendo que ésta se inclinase ni á uno ni á otro lado. Tal es á lo menos la concepción científica del Estado.

Mas, por desgracia, no sucede así. La representación del Estado se convierte en poder, y el poder es por su naturaleza autoritario y absorbente. De esto proviene la gran dificultad con que tropieza la igualdad para triunfar y desarrollarse.

La igualdad tiene campo propio, lo mismo que la libertad, y dentro de él es condición esencial de ésta. La libertad ha de ser igual para los miembros de una agrupación. Todos han de tener iguales derechos é iguales deberes: cada uno de ellos ha de poder aprovecharse igualmente de las fuerzas del conjunto para la realización de los fines que se proponga.

Dentro de su propio campo la igualdad es tan respetable como la variedad, pero es muy difícil que se mantenga dentro de sus límites. Sólo puede contenerla en ellos la organización de la libertad de que hemos hablado en el capítulo anterior y que desarrollaremos en los próximos.

Siendo la libertad expansiva por su propio carácter no hay necesidad de fijarle leyes para que se manifieste: basta dejarle el campo expedito y sin estorbos para que produzca todos los beneficios que de ella pueden esperarse. La igualdad es restrictiva, y no se manifiesta si no se la ayuda por medios postizos. La libertad es natural; la igualdad, artificial. Aquélla es hija de las más nobles facultades del hombre; ésta es consecuencia fatal de sus imperfecciones. La primera es siempre espontánea; la segunda no existe sino por la imposición interna ó externa.

Tan artificial es la igualdad en el campo político social, que para que el poder del Estado pueda producirla ha de armársele de medios coercitivos irresistibles. La ley, dispositiva ó prohibitiva, ha de tener sanción civil ó penal que la haga eficaz, y la sanción, hasta cuando es puramente civil, es una contrariedad para el que ha de sufrirla, que sólo por fuerza se somete á ella. De aquí que el poder tenga que vencer resistencias para hacerla efectiva. Los tribunales, las penas, la fuerza armada, la policía, etc., etc., son instrumentos de igualdad. Si el poder no dispusiera de ellos, de seguro no lograría establecerla.

Esto no quiere decir que la igualdad se haya de realizar siempre por medios materia-

les. En muchos casos la impone una fuerza puramente moral. La moda, por ejemplo, uniforma al hombre civilizado y las leyes dictadas por ella le obligan más que las sancionadas con fuertes penas. Impulsados por una corriente irresistible, todos nos igualamos ante sus caprichos. Las leyes del honor, las exigencias de la opinión y cien otras trabas que voluntariamente nos imponemos, producen la igualdad que inútilmente se busca por otros caminos. Obsévese, no obstante, que á la vez que nos doblegamos espontánea y hasta gozosamente bajo tales imposiciones, las consideramos como tiranías y tal es el nombre que les damos. En realidad no son más que sacrificios que el individuo hace á la sociedad con la idea de poder por su parte disfrutar de sus ventajas: son transacciones de la independencia de cada uno con la de los demás, á fin de que la sociedad sea posible.

La observación de los casos en que el hombre se impone espontáneamente ciertas limitaciones confirma la idea que hemos dado de la igualdad en el terreno político-social. Es un elemento necesario, pero ha de encerrarse en los límites que le son propios, pues por poco que pase de ellos se convierte en causa de perturbación y en obstáculo para el progreso. Tratemos, pues, de deslindar esos límites.

La igualdad es condición de la libertad. Desde el momento en que varias iniciativas se agrupan y han de manifestarse al mismo tiempo, por fuerza tienen que someterse á reglas generales que determinen hasta que punto puede llegar cada una de ellas. Al Estado le corresponde fijar esas reglas, para las que no puede tener otro criterio que el de la igualdad, puesto que iguales son las entidades á que debe aplicarlas. La ley ha de ser general é igualitaria, sin conceder preferencias á ninguna individualidad en perjuicio de las demás.

La igualdad ante la ley es una de las más preciosas conquistas de nuestro tiempo. Si se reconoce una libertad, ha de reconocerse para todos; si se impone una limitación, á todos ha de obligar. La ley de razas va haciéndose completamente imposible en las sociedades civilizadas. La igualdad de derechos y de deberes es una de las condiciones características de la vida moderna.

Pero, esta igualdad de derechos y de deberes; esta comunidad de libertades y de limitaciones, lejos de cohibir las iniciativas particulares, las favorece. El derecho á la libertad no es más que el reconocimiento de facultades de las que cada individuo puede hacer el uso que tenga por conveniente, dentro de las li-

mitaciones que regulan su ejercicio con el sólo objeto de hacerlo posible. La igualdad de los medios que pueda usar cada uno, no quiere decir que hayan de ser iguales los productos que resulten de su empleo, sino todo lo contrario. Nada fomenta tanto las variedades como la seguridad de que en la sociedad nadie goza de mayores ni menores derechos que los demás.

La igualdad de derechos y deberes es la forma más perfecta de la garantía que debe dar el Estado á las libertades individuales. Cada uno se conforma con ver limitada su iniciativa, con tal que la de los demás esté sujeta á idéntica limitación.

De este principio de la igualdad del derecho y del deber, que es condición de la libertad, como de todos los principios que nacen del interés colectivo, se han querido sacar consecuencias peligrosas. «Si la libertad ha de ser igual para todos, se ha dicho, el ideal de la humanidad es tener una sola ley; por consecuencia, toda unificación es un paso hacia la perfección. La igualdad ante la ley sólo será una verdad el día en que la ley sea igual para todos los hombres.»

De aquí la tendencia de todos los poderes hacia la concentración; de aquí que todas las manifestaciones de la vida local hayan sido

presentadas como un obstáculo al progreso; de aquí, en una palabra, el origen y la excusa de todas las tiranías.

No es difícil poner en evidencia lo absurdo de tales consecuencias. El principio de la igualdad de derecho no prejuzga la extensión que haya de tener la ley. Esta ha de ser igual para todos aquellos á quienes obligue, pero de esto no se deduce si han de ser muchos ó pocos los obligados. Para fijar la extensión de la ley ó, en otros términos, para determinar la medida que han de tener los Estados, es preciso tener en cuenta otras consideraciones, que nos proponemos examinar en uno de los próximos capítulos.

Para el asunto que tratamos en éste, nos bastará afirmar que la igualdad de uno de los caracteres de toda ley, cualquiera que sea la extensión de ésta. Si la ley es local ó exclusiva de una comarca, sus efectos han de ser los mismos para todos los elementos que compongan esa localidad; si es nacional, ha de obligar á todos los de la nación, y si es internacional no ha de hacer ninguna diferencia en pro de ninguna de las naciones convenidas. En este sentido y no en otro ha de ser tomada la igualdad como condición de libertad.

La igualdad es, además, elemento necesario al Estado para poder cumplir su misión de

fomentar el progreso y la cultura. La protección que concedo á los intereses de los asociados, ha de ser igual para todos y todos han de poder aprovecharse de ellos. Cualquiera disposición que favorezca un interés particular en perjuicio de otros intereses, es ilegítima y tiránica. Si el Estado, por ejemplo, se encarga de servicios públicos, las condiciones para utilizarlos han de ser iguales para todos los asociados. El correo, el telégrafo, el giro, etc., etc., han de estar á la disposición de todos los que cumplan las condiciones fijadas para servirse de ellos.

No hay duda de que la igualdad es elemento necesario en cuanto el Estado haya de manifestarse como fomentador de la cultura, pero conviene no perder de vista que se ha abusado mucho de tal misión, y que su exageración ha causado grandes perjuicios á la libertad, produciendo efectos diametralmente opuestos á aquellos que se esperaban. So pretexto de aumentar el bienestar y de fomentar el progreso, los poderes públicos van extendiendo su acción á todas las manifestaciones de la vida social, perjudicándolas todas. Un día inventan la higiene, y nos sujetan á cien vejaciones que lo producen todo menos la mejora de la salud pública; otro día se conmueven ante una desgracia accidental causada por un

buque de vapor ó por un tren, é imponen á los viajeros cien impedimentos y obligaciones que, sin aumentar en un ápice su seguridad, dificultan el despacho de sus negocios. Y para cada nuevo ramo de la actividad en que intervienen, crean nuevos cuerpos de funcionarios que, aumentando la fuerza de la burocracia organizada, hacen que las intrusiones de ésta aumenten en progresión geométrica y elevan los gastos del Estado á cifras imposibles de sostenerse so pena de condenar á las naciones á la ruina.

No negaremos que hay materias en que la intervención del Estado haya de ser beneficiosa. Prescindiendo de los servicios públicos, la unificación de la moneda, de los pesos y medidas y algunas otras, favorecen y simplifican las transacciones, aumentando el movimiento general. En algunos puntos del derecho conviene quizá que la ley extienda su acción igualitaria, no sólo á una nación, sino al mayor número de naciones que sea posible, como, por ejemplo, en los referentes á los actos de comercio, que ordinariamente se practican desde distintos puntos del globo. Lo que sí negaremos es que el afán unificador que tanto hace trabajar á los poderes cuando no se les ata corto, responda á la misión de fomentar la cultura encargada al Estado.

Cuando el régimen general de éste se separa de la combinación armónica de los intereses particulares con el interés general, ó sea de la libertad con la igualdad, forzosamente ha de caer en un extremo perjudicial para unos ú otros. Si se separa de aquélla para inclinarse del lado de la libertad, el perjuicio es pequeño; si va á parar al otro extremo, como por desgracia sucede casi siempre, los perjuicios son de trascendencia. Del afán unificador sólo puede resultar una organización parecida á la militar. Las voluntades individuales han de inclinarse ante la ordenanza, y las iniciativas, encontrando obstáculos en todas partes, han de desalentarse y enervarse. Cuando una nación está sujeta á este régimen todo lo espera del Estado, pero como éste, cuando deja de ser la síntesis de las iniciativas particulares, es incapaz de producir ninguna mejora, lo natural é inevitable es que lleve la nación á la decadencia.

Mírese como se quiera, la igualdad no es elemento de progreso sino en cuanto es condición de la libertad. Esta es la que produce el adelanto y la mejora, hija siempre de la diferenciación, y por lo tanto el interés general ha de ser siempre considerado como la suma de los intereses particulares. Así lo considera el sistema particularista, cuyas grandes

ventajas pueden condensarse en la resistencia organizada que opone á las invasiones del igualitarismo.

El argumento capital de los unificadores es el de que favorecen la marcha de la civilización, que según ellos, se dirige hacia la unidad. Para ellos el ideal de la humanidad es un sólo Estado, con un sólo poder, una sola ley, una sola religión, una sola lengua, etc., etc. Su objetivo es la simplicidad llevada al extremo de hacer imposible hasta la menor diferenciación. Sueñan, no sólo en la paz de nación á nación, sino también en la paz entre todos los elementos que hoy se hacen la competencia. Las iniciativas particulares les estorban y querrían suplirlas por una reglamentación uniforme, que prevyese todos los casos y se extendiese á todas partes. Sólo en el caso de realizarse su sueño creerían que el hombre ha llegado al estado de perfección, que, según ellos, consiste en la igualdad absoluta.

Admitamos en hipótesis que se ha realizado ese sueño. ¿Qué tendríamos? Ante todo tendríamos que los hombres que formasen esa sociedad ideal no serían como los que hoy se estilan. Los que conocemos tienen voluntad propia, y no se deciden á ejecutar ningún acto, ni el más insignificante, sin haber pesado los móviles que pueda haber en pro y en

contra. Los vemos sujetos á pasiones y á deseos, y capaces de grandes virtudes y de grandes vicios. Los encontramos amantes de su dignidad personal y apreciando la independencia sobre todas las cosas. Son, en una palabra, seres inteligentes, sensibles y libres. Tendríamos, además, á la sociedad estancada, petrificada, inmóvil. Anuladas las iniciativas individuales, contrariados los deseos, condenadas las pasiones, enervados los caracteres por la reglamentación, la lucha estaría tan muerta que no podría producir mejora alguna. En la sociedad soñada por los uniformistas reinaría verdaderamente la paz y la quietud, pero sería la paz y la quietud de los cementerios. Sería una sociedad de autómatas, tan incapaz de hacer bien como de hacer mal, á la que podría aplicarse con mucha propiedad la célebre imprecación del Dante. No valdría la pena de hablar de ella: bastaría mirarla... y pasar de largo.

El ideal de nuestra sociedad basada en el particularismo es completamente distinto. Libres los individuos, libres las corporaciones, libres las regiones, libres las naciones y las razas, pero unidos todos por los dulces lazos de la fraternidad y del afecto; siendo el poder productor de la igualdad más ó menos fuerte según la afinidad que existiese entre los ele-

mentos que tuviese que regular; en constante y creciente actividad las iniciativas; luchando todas ellas por el progreso y la mejora, pero contenidas por el interés común dentro de los límites de la competencia; las agrupaciones de individuos y de familias formando regiones; las regiones, Estados confederados; los Estados confederados, Ligas; y estando éstas enlazadas entre sí por los principios del derecho internacional, traducidos en concordatos y en leyes positivas, la humanidad entera estaría organizada con arreglo á las enseñanzas de la naturaleza. Las mil variedades que surgirían serían no sólo reconocidas sino fomentadas, y por su misión espontánea formarían la gran unidad de la especie humana, hermanada por la libertad. Dentro de este gran conjunto, cada agrupación, cada pueblo, cada raza, iría desarrollándose en consonancia con sus propios intereses y aspiraciones y se daría las instituciones y leyes que más se acomodasen á su estado de civilización y cultura, pasando de lo sencillo á lo complicado, según fuesen pocas ó muchas las necesidades de cada una de las colectividades unidas.

En la organización nacida del sistema particularista, el elemento de igualdad, tan esencial para el Estado como el de libertad, no ha de presentarse ni con mucho tan absorbente

y tiránico como en la organización dimanada de los sistemas opuestos. Variando de comarca á comarca, de región á región, de pueblo á pueblo, las manifestaciones de la libertad y las del derecho que las garantiza, el principio igualitario se manifestaría de un modo suave y soportable, puesto que sus beneficios saltarían á la vista. Reducido á fuerza reguladora, en vez de poner trabas al progreso, contribuiría á fomentarlo.

La armonía entre la variedad y la igualdad, entre la libertad y el autoritarismo, entre los intereses individuales y los colectivos, sólo puede realizarse en la organización particularista. Esta armonía es de todo punto imposible en toda organización unificadora. Si se merman las atribuciones y se mina la fuerza de la autoridad, viene el desorden, y el ejercicio de los derechos de la libertad se hace imposible por el mismo abuso que se hace de ellos. Si, por el contrario, se concede un gran poder á la autoridad, ésta, que por su propia naturaleza ha de ser absorbente é invasora, atropella á la libertad, y el régimen del Estado se convierte en tiránico. Dentro del unitarismo no cabe término medio, y la vida normal del Estado concentrado consiste en pasar de las revoluciones desenfrenadas á las reacciones miserables. O el elemento igualitario

rompe el freno y destruye á su contrario, ó el elemento liberal, rompiendo todos los lazos y privándose del concurso del otro, se suicida por falta de resistencia reguladora. De nada sirven las componendas que se han ensayado; de nada que se proclamen derechos y garantías. Si se deja al individuo aislado enfrente del poder concentrado y organizado, éste acaba indefectiblemente por ser el amo, después de destruir directamente aquellos derechos y garantías, ó de hacerlos completamente irrisorios para mayor befa. Si no se deja al individuo aislado; si se le agrupa en corporaciones que sean verdaderas instituciones moderadoras y armonizadoras, el unitarismo se desnaturaliza é invade el terreno propio del sistema opuesto. Las ventajas que se obtienen en las organizaciones mixtas, nacen precisamente del elemento particularista, que modera al unificador.

Hasta las escuelas que sostienen que una de las misiones del Estado es la de amparar al débil contra el fuerte, haciéndole intervenir en la distribución de los medios morales y materiales de bienestar y perfección, por más que se llamen igualitarias, realmente no pretenden otra cosa que consagrar la desigualdad. Si los recursos sociales han de favorecer á los que por sus condiciones no están dota-

dos de suficiente fuerza para salir victoriosos en la lucha por la existencia, los medios que se empleen han de ser desiguales. La evolución que van realizando las escuelas socialistas, apartándose del comunismo igualitario y declarándose en pro del colectivismo anárquico, es la mejor prueba de las ventajas que el elemento libertad va obteniendo sobre el elemento igualdad. La regeneración social no se espera ya de la regimentación autoritaria, que convertiría á los pueblos en rebaños, sino que se busca por el camino de conservar y fomentar la libre iniciativa individual y corporativa. Las reformas más trascendentales reclamadas por aquellas escuelas son las relativas al derecho civil, á la organización de la propiedad mueble é inmueble. En el terreno político la escuela colectivista, en medio de vaguedades, tiende á la exageración del particularismo.

Resumiendo las ideas expuestas en este capítulo, diremos que la igualdad es un elemento tan necesario al Estado como la variedad, puesto que solo por ella puede regularse el interés colectivo, que es tan legítimo como el individual. La igualdad es condición necesaria de la libertad en acción y del derecho que la garantiza, pero es á la vez su mayor peligro, sino se la reduce á límites que no pueda

traspasar. Siendo la variedad y la igualdad dos principios contradictorios, y debiendo las sociedades apoyarse en ambos, la misión del Estado debe ser armonizarlos de manera que aunados contribuyan á la consecución de los fines sociales. Siempre que uno de estos dos principios logra predominar, nace el desorden y el Estado sufre una enfermedad grave. Si el desequilibrio proviene de un exceso de libertad, el mal se manifiesta por una exhuberancia de movimiento, el progreso se atropella y, entre tropiezos y caídas, en vez de avanzar retrocede; si proviene de un exceso de autoritarismo igualitario la anemia produce iguales consecuencias. Las organizaciones unitarias son impotentes para establecer y conservar el equilibrio, que es, en cambio, la base de la organización particularista.

CAPÍTULO V

DIMENSIONES DEL ESTADO

La multiplicidad de Estados es un hecho necesario.—La resistencia á la unificación es la ley de la historia.—Ventajas de los pequeños Estados.—Generalización de la educación política.—Intensidad del patriotismo.—Adaptación de la ley á las necesidades del pueblo.—Energía de la acción social para el progreso.—Ventajas del Estado grande.—Extensión de la ley.—Dificultad de las facciones locales y de las pequeñas guerras.—La guerra es en él menos frecuente, pero más terrible.—Ineficacia de la unificación forzada.—División interior de los franceses.—Ni el Estado grande ni el pequeño resuelven el problema de la organización de las sociedades.—La solución de éste está en la asociación de Estados sobre la base del particularismo.

La humanidad no forma ni ha formado jamás un sólo todo político. Por más que lo hayan intentado todos los ambiciosos que menciona la historia; por más que todas las ideas nuevas y generosas hayan pretendido ganarse los corazones ó las inteligencias de la humanidad entera; por más que todos los pueblos que han pasado por épocas de sobra de vida hayan aspirado á ser los dueños de la tierra, ésta ha estado siempre dividida en Estados más ó menos grandes, y los hombres que la habitan han

formado siempre innumerables agrupaciones ó pueblos.

La resistencia á la unificación, la rebeldía del espíritu de independencia de cada agrupación constituida contra cualquiera imposición, es tal vez la ley más constante que se desprende de las enseñanzas de la historia. La obra de todos los unificadores, el dominio de todas las ideas, la influencia de todos los pueblos absorbentes, han durado sólo mientras se han conservado las fuerzas que los sostenían. Al punto mismo que estas fuerzas han disminuido, los unificados, los dominados, los influidos, han levantado la cabeza y han procurado recobrar su personalidad é independencia. Contra las unificaciones nacen las revueltas; contra las ideas dominantes, los cismas; contra las influencias, la protesta. Los imperios de Alejandro, de Carlos V, de Napoleón, se desmoronan y subdividen al cerrar los ojos los conquistadores. Algunos de éstos tuvieron que presenciar en vida la ruina de su obra, como Bonaparte desde la isla de Santa Elena. Las aglomeraciones, lo mismo si se basan en ideas que si son debidas á influencias predominantes, no resisten más que los imperios. La idea cristiana llega á conquistar las conciencias de toda Europa y de una gran parte del mundo civilizado, pero no consigue mantenerse com-

pacta. Después de haberse dividido en dos grandes secciones, cada una de éstas se subdivide en diferentes sectas; y si la iglesia oriental griega ha de contemplar como varios jefes poderosos se disputan la preeminencia, la iglesia occidental latina tuvo que sufrir dolorida las amputaciones operadas por el protestantismo al separar de su obediencia á naciones poderosísimas. La aglomeración romana, realizada por la mayor constancia que hasta ahora ha demostrado ningún pueblo, no duró más que lo que duró la fuerza de los aglomeradores. Al disminuir ésta, cada provincia se erigió en nación, y á la acción unificadora de Roma sucedió la reacción del desmenuzamiento aislador del feudalismo.

La resistencia, á la unificación como ley de la historia es tan constante, que se nota, no sólo en las ocasiones extraordinarias,—como cuando se ha formado un gran imperio por la fuerza, ó se ha impuesto una idea, ó la potencia política de un pueblo ha hecho sentir su influencia en otros pueblos,—sino también en la marcha natural y ordinaria de las sociedades. En las agrupaciones nacionales más antiguas y unidas por comunidad de intereses morales y materiales, las regiones y comarcas que tienen personalidad propia nunca dejan de trabajar en pro del aumento de sus dere-

chos y atribuciones. Si tienen lengua especial, la cultivan y difunden; si alguno de los ramos de su derecho es distinto de los similares de otras regiones, lo conservan con respeto; no se fían de otros para el cuidado de sus intereses particulares, sino que quieren administrarlos por sí mismas. A medida que un pueblo progresa, va siendo más reactivo á la unificación. Se empieza por pedir la descentralización administrativa y se acaba por exigir la diferenciación política.

La división de la humanidad en agrupaciones políticas ó Estados no es más que el efecto de la ley histórica que estamos analizando. Es un hecho necesario, consecuencia fatal del deseo de libertad encarnado en el hombre, y la fuerza que lo impulsa no es otra cosa que la manifestación en el terreno político-social del horror á la uniformidad que siente la naturaleza.

Y puesto que la humanidad ha de vivir dividida en agrupaciones políticas, natural es que se haya querido saber la extensión que han de tener estas agrupaciones. Planteemos la cuestión en términos concretos, preguntándonos cuáles son las ventajas y cuáles los inconvenientes de los grandes y de los pequeños Estados.

Y entiéndase bien que al decir grandes Es-

tados y pequeños Estados hablamos sólo de una manera relativa. En la Grecia antigua, en que el tipo del Estado era la ciudad, la aglomeración de algunos centenares de miles de ciudadanos era tenida por un Estado grandísimo, mientras que en el centro del Asia, al lado de los grandes imperios despóticos, una nación de algunos millones de habitantes apenas merecía los honores de ser considerada como entidad política. En los tiempos modernos el Estado no se concreta á una ciudad ni á una comarca, sino que se extiende á muchas de ellas y comprende, por regla general, algunos millones de individuos. La extensión de un Estado es, además, relativa á los medios de comunicación entre las partes que lo forman. Hoy que el telégrafo ha suprimido las distancias para la palabra y los ferro-carriles las han acortado para el transporte de personas y mercancías, un Estado que comprenda un territorio de centenares de kilómetros cuadrados es más pequeño que los que en tiempos no muy lejanos se reducían á una extensión de poquísimas leguas. Entre los grandes Estados contamos, pues, á los que lo son comparados con los mayores del mundo civilizado, y entre los pequeños, á los que ni por la extensión de su territorio ni por su población pueden ponerse al lado de los primeros, tanto

si se componen de una sola ciudad, como si comprenden una comarca grande ó varias pequeñas. El Estado grande, bajo el punto de vista en que lo examinamos, es el que dispone de elementos y fuerza suficiente para hacer sentir su peso en el exterior; el Estado pequeño es el que, no disponiendo de tales medios, tiene que reducirse á la vida interior. Francia, la Gran Bretaña, Rusia, España mismo, son en este sentido Estados grandes; Bélgica, Holanda, los cantones suizos, Andorra y las ciudades libres de Alemania, consideradas en su vida interior, son Estados pequeños.

La primera ventaja que se nota en los pequeños Estados es que extienden la educación política á todos los ciudadanos, estando la extensión de ésta en razón inversa del tamaño de aquéllos. Los asuntos de la vida pública están al alcance de todos los miembros del Estado, y como los ven de cerca, por fuerza han de interesarse en ellos. Tanto si el poder es ejercido por la generalidad, como si está concentrado en una sola ó en pocas manos, sus decisiones son comentadas y discutidas y su ejecución es minuciosamente vigilada. Todo el mundo está enterado de los asuntos que se tratan y se forma opinión sobre el más insignificante de ellos. Los argumentos que se aducen en pro y en contra de cada una de las

cuestiones que se ponen á la orden del día, son pesados y criticados en el seno del hogar y en toda especie de reuniones, siendo este examen y crítica una verdadera escuela política. Si se examina á los pastores más ignorantes del valle de Andorra ó de cualquiera de los primitivos Cantones suizos, se verá que están al corriente de todos los problemas de interés público que se han planteado en su país, y dispuestos á dar razones en pro ó en contra de una solución determinada. El poder no puede apartarse de la opinión pública sin que incurra en la reprobación general. Por poco que se aparte de ella, cae en la tiranía, pues de tal se califican muchísimos actos que en un grande Estado pasarían por inofensivos y serían recibidos con la mayor indiferencia.

La generalización de la educación política hace que, en igualdad de circunstancias, los pequeños Estados sean más libres interiormente que los grandes. El interés que todo el mundo toma en la cosa pública constituye un obstáculo casi insuperable para que la tiranía pueda establecerse en ellos, y, aunque lo consiga, le es muy difícil conservarse. Si alguna tiranía llega á imponerse, no es la de un hombre, sino la de una facción, como sucedía casi siempre en las ciudades que en la Edad Media

gozaban de independencia. Pero, nótese bien que si en tales ciudades era muy frecuente el caso de que nos ocupamos, su causa principal no era la pequeñez del Estado, sino el temperamento propio de aquella época. Las costumbres de entonces eran rudas; la cultura no había suavizado aun á las sociedades, y el espíritu de facción aparecía de igual manera en las grandes agrupaciones que en las ciudades libres. A medida que las costumbres fueron suavizándose fué también desapareciendo aquella tendencia, y hoy los pequeños Estados se encuentran casi libres de élla, del mismo modo que tampoco causa ya tantos estragos como antes en los grandes.

Otra ventaja de los pequeños Estados, y de las más importantes por cierto, es la intensidad con que todos los ciudadanos sienten el patriotismo. Este sentimiento, como todos los humanos, se mueve dentro de un círculo cuyo centro es el individuo que lo experimenta, y va perdiendo en fuerza lo que gana en extensión. Hasta en las grandes aglomeraciones cada uno quiere más á su familia que á su pueblo, más á su pueblo que á su comarca, y más, muchísimo más á esta comarca que á la nación. Quiere á su familia porque es su propia sangre; á su pueblo, porque tiene en él parientes, amigos, conocidos; á su comarca, por-

que la ve y la toca y está en continuo trato con muchos de los que en ella viven. La familia, el pueblo y la comarca son agrupaciones naturales, cuyos individuos componentes se prestan mútuos servicios y tienen intereses reales y efectivos que les son comunes. La ciudad vive directamente del campo que la rodea, así como el campo vive de la ciudad. Esta provee al labrador de lo que no le dá la tierra, y el labrador, en cambio, lleva á la ciudad lo que ésta no puede producir. En el caso de una calamidad pública ó de un peligro general, los que cada día se tratan son los que más principalmente han de ayudarse. La nación grande es una agrupación artificial que ni se ve ni se toca. Se requiere un gran esfuerzo de imaginación para persuadirse de que Andalucía ó Galicia forman una sola patria con Cataluña. Los de aquí y los de allá no nos conocemos y rarisima vez se ofrece el caso de que podamos prestarnos mútuos servicios. A menos que lo sepamos por los libros,—y en este caso nos sucede lo mismo con las comarcas más apartadas de nosotros,—no tenemos idea de sus ciudades, ni de sus monumentos, ni de sus costumbres y fiestas. Ni sus aspiraciones nos conmueven, ni les conmueven á ellos las nuestras. Y es que estamos demasiados separados para que el sentimiento del patriotismo llegue

á unos y á otros con intensidad. La distancia le hace perder casi toda su fuerza.

Efecto del patriotismo que inspira el Estado pequeño es la identificación de los ciudadanos con todo lo que les es propio, lo mismo si se trata de leyes, instituciones, costumbres, etc., que de monumentos, mejoras y otros medios de bienestar material. Esta identificación hace que estén dispuestos á defenderlo en todo tiempo y circunstancias.

Pero no es ninguna de las indicadas la mayor ventaja del pequeño Estado. La primera y la más positiva es que en él la definición y aplicación del derecho puede estar mucho más ajustada á las condiciones del pueblo y del territorio que en un grande Estado.

Una ley, para ser á la vez justa y útil, ha de atender lo mismo al elemento histórico que á las tendencias filosóficas, lo mismo á los hechos que á las aspiraciones. Ha de amoldarse á las necesidades reales y positivas de aquellos para quienes se dicta, pero sin apartarse de los principios generales de justicia. La definición del derecho por medio de la ley debe ser siempre relativa.

Las necesidades sociales varían de época á época y de comarca á comarca. Influyen en ellas las condiciones de carácter del pueblo, su estado de cultura, la calidad de los medios

naturales de que dispone, su latitud geográfica, y otras y otras. Sólo pequeñas agrupaciones y pequeños territorios sienten, pues, necesidades comunes que puedan ser satisfechas por unas mismas leyes. Si se quiere extender estas leyes á un pueblo numeroso y á un territorio muy vasto, ó se acomodarán sólo á las necesidades de una fracción, sacrificando las demás, ó serán hijas de una transacción entre intereses diversos y no satisfarán á ninguno de éstos. En una nación grande hay, por ejemplo, comarcas industriales y agrícolas, comerciales y mineras, etc. y las hay más ó menos adelantadas en cultura é ilustración. Colocada en medio de tantos intereses igualmente atendibles ¿á cuál de ellos ha de atender la ley? ¿Tomará por norma las comarcas más cultas é ilustradas y reconocerá derechos que las más atrasadas serán incapaces de ejercer, ó sujetándose á la situación de estas últimas, restringirá las libertades de aquéllas, ahogando así su iniciativa? La ley sólo puede ser á un tiempo justa y útil cuando se dicta para una agrupación cuyos miembros sienten necesidades parecidas y gozan de igual grado de cultura. Estas circunstancias sólo se encuentran en grado más ó menos perfecto en el pequeño Estado.

Además en éste la acción social para el fo-

mento del progreso puede ser mucho más enérgica que en el Estado grande. El gobierno está en relación constante y directa con los gobernados y, por poco que se ocupe de estudiar las tendencias que se manifiesten, tendrá medio de fomentar las útiles y de combatir las perjudiciales. Los servicios generales pueden desempeñarse con toda regularidad, siendo para ellos aguijón constante de mejora la vigilancia inmediata del público sobre los que han de prestarlos. Entre todos los elementos componentes de un pequeño Estado hay una penetración que es completamente imposible en los grandes Estados, y si en ellos llega á despertarse la noble emulación en alguna de las manifestaciones de la actividad, los resultados son asombrosos. Buena prueba de esto son las ciudades griegas de la época clásica y las pequeñas repúblicas italianas del Renacimiento. ¿Qué grande Estado puede vanagloriarse de haber hecho tanto como la más insignificante de aquellas ciudades ó repúblicas en pro del progreso de la humanidad?

Todas las ventajas que puede alegar en su favor el grande Estado se reducen á la de extender la unidad artificial á una numerosa agrupación de hombres y á un vasto territorio. La ley es general y una, y ante ella han de prosternarse todas las variedades locales, todos los

intereses particulares. Esta unidad de ley y de poder dan al grande Estado fuerzas y medios para ejercer presión ó influencia en el exterior sobre los otros Estados más débiles. El grande Estado se alaba, además, de corregir algunos de los defectos y peligros del pequeño Estado. El poder central, disponiendo de poderosos recursos y no estando en contacto directo con la mayor parte de los gobernados, ahoga la actitud de las facciones locales y, caso de que se manifieste, la reprime con dureza. Las disputas entre los partidos son en él menos ásperas, pues éstos están esparcidos en un gran espacio, lo cual hace que sean más escasas las ocasiones de discordias intestinas. Y si evita las guerras civiles locales, hace también que sean casi imposibles las luchas armadas de ciudad á ciudad y de pueblo á pueblo que son frecuentes cuando cada uno de éstos goza de una autonomía absoluta.

La ventaja de ser más fácil al Estado grande que al pequeño la conservación de su independencia, es sólo relativa al poder de sus vecinos y émulos. Si éstos son más poderosos que él, puede ser supeditado de la misma manera que el Estado pequeño.

Resumiendo las ventajas que acabamos de enumerar de cada uno de los dos grupos de

Estados, resulta que los grandes dan á la igualdad la preeminencia sobre la libertad, mientras que en los pequeños ésta predomina sobre aquélla. Los primeros, para obtener la paz y la tranquilidad, tienen que comprimir las iniciativas particulares, contrariando ó entorpeciendo de este modo el progreso. Los segundos dan expansión á las iniciativas, pero faltándoles fuerzas para regularlas, no logran contenerlas en los justos límites de la competencia pacífica. En el Estado pequeño la ley se amolda á las necesidades del pueblo á que se aplica y, por lo tanto, es relativamente más justa; pero tiene menos garantías de poderse aplicar pacífica y ordenadamente. En el Estado grande las necesidades de una parte del pueblo ó de su totalidad no pueden ser escrupulosamente atendidas por la ley, pero en cambio ésta tiene mayor seguridad de ser aplicada, puesto que en caso de necesidad pasa por encima de todas las resistencias locales que puedan oponérsele.

Sin negar que los inconvenientes de los pequeños Estados sean verdaderamente de tal importancia que lleguen á desvirtuar sus incontestables ventajas, haremos observar que en los grandes Estados los inconvenientes no están compensados por las ventajas, pues la mayor parte de aquéllas de que se envane-

een son puramente ilusorias. La unidad de que tanto se jactan, no es más que el disfraz de la tiranía, que sólo puede sostenerse por medio de la fuerza. Véase sino los medios que tiene que emplear el poder para dominar la manifestación de las variedades locales. Reuniendo de una parte un ejército de empleados y de otra otro de gente armada, lleva á cada comarca los agentes que ha sacado de las otras, y gracias á esa diabólica combinación las domina á todas. No armoniza las variedades, sino que las ahoga, y si bien es verdad que por ese medio conserva la paz material, no lo es menos que sólo lo consigue á costa de debilitar los caracteres.

El grande Estado evita la frecuencia de las pequeñas guerras, pero en cambio convierte en terribles las que no puede evitar, ó las que provoca él mismo, como muchas veces sucede. No es la guerra la situación normal del grande Estado, pero los efectos de una sola que tenga tardan muchos años en borrarse. Además, la paz en que los grandes Estados viven es de una naturaleza especial y poco civilizadora. Llenos de mútuos recelos y suspicacias, han de estar constantemente preparados para la guerra, convirtiéndose las naciones en inmensos cuarteles, donde se consuelen los mejores años de los jóvenes y lo más saneado

de los presupuestos. El militarismo es el régimen de los Estados unitarios en que está dividida la Europa actual, y el militarismo es incompatible con la libertad.

Tan artificial es la unidad producida por esas aglomeraciones llamadas grandes Estados que en el momento en que han de ponerla á prueba se les deshace entre las manos. El elemento de la variedad es tan esencial á las sociedades, que ha de manifestarse en una ó en otra forma. Si se le comprime en un sentido, estalla en otro; si se impide ó contraría su expansión natural, se presenta en otra forma y causa perjuicios mucho más efectivos que los que se trataba de evitar. Buen ejemplo de ello es Francia, la nación modelo para los unitaristas. Allí no se reconoce ninguna variedad local ni de intereses. Un sólo poder, una sólo lengua y una sólo ley se extienden á una aglomeración de treinta millones de habitantes. La administración es uniforme y, desde París como centro, extiende su red á todo el territorio nacional. Allí no se mueve nada sin que el gobierno lo permita, y el gobierno no permite nada que se salga de la uniformidad. La opinión pública, preparada en unas universidades y colegios en que se enseñan los mismos textos, en igual número de años y dándose las clases en idénticas horas, y fo-

mentada por los medios de que dispone el Estado concentrado, está también á favor de la uniformidad y ausilia poderosamente al gobierno, sea el que sea, en esta vía.

Después de todos esos esfuerzos verdaderamente extraordinarios ¿qué ha conseguido Francia en el terreno de la unión? Nada más que llegar á ser la nación más desunida. En medio de tanta uniformidad hay en ella mucho menos compatibilidad que en la Confederación germánica ó en los Estados Unidos de América. El elemento de variedad, comprimido en todas sus manifestaciones legítimas, ha estallado en todos los partidos, y Francia se encuentra hoy sin tener ninguna solución para las cuestiones más vitales. El Estado está política y socialmente uniformado; la igualdad es completa en todo lo oficial, y, á pesar de esto, hay dentro de la nación cuatro ó cinco naciones enemigas irreconciliables. Si pudiese, la nación legitimista destruiría á la nación republicana, y *vice versa*, y cada fracción aceptaría hasta el auxilio de Bismarck para aniquilar á las contrarias. Al ver la impotencia en que se encuentra el país dividido y enemistado, los unificadores franceses tendrían que avergonzarse de su obra. Si hubiesen respetado las variedades legítimas, sería un hecho la unión que hoy les falta.

Las consideraciones expuestas bastan para demostrar que, si se plantea la cuestión de cual debe ser la extensión de los Estados, ha de ser muy difícil decidirse en pro de los grandes ni de los pequeños. Cada una de las dos clases tiene sus ventajas y sus inconvenientes, que vienen á compensarse. La resolución de la cuestión está en un sistema que pueda producir la educación política, la intensidad del patriotismo y la adaptación de la ley á las necesidades de aquellos á quienes haya de regir, sin la dureza de las facciones locales, ni los terribles efectos de los celos de pueblo á pueblo, propios de la división llevada al extremo, al mismo tiempo que la unidad de miras y la perfección de algunos servicios públicos que se obtienen por medio de las grandes agrupaciones. Afortunadamente esta síntesis no es imposible y se encuentra en la aplicación del sistema particularista que, reconociendo y fomentando las variedades legítimas, las una para la realización de los fines sociales que sean comunes á todas ellas.

Al enumerar los inconvenientes de los pequeños Estados habrá podido observarse que todos ellos son hijos del aislamiento en que nos los hemos imaginado, no de su propia naturaleza. Búsquese un medio cualquiera de agruparlos y enlazarlos, y aquéllos inconve-

nientes desaparecerán. Supongamos cierto número de pequeños Estados en posesión de su soberanía, limitada sólo por un poder superior al de cada uno de ellos, encargado de impedir que los celos se conviertan en guerra abierta, y tenemos ya ganada la parte más importante de nuestra causa. Supongamos que el mismo poder superior se encarga de asegurar el orden interior en cada uno de los Estados asociados, y ya los hemos salvado de los tristes efectos de la virulencia de las facciones locales. Añadamos á las atribuciones que para los indicados objetos se concedan al poder superior, algunas otras para dirigir ciertos servicios generales en los que la concentración sea útil ó necesaria y tendremos completamente resuelto el problema que nos ocupa. De la unión de algunos pequeños Estados resulta un conjunto tan fuerte como si formasen un todo compacto, y éstos se encuentran en disposición de resistir á cualquier grande Estado cuyas fuerzas no excedan de las de todos los unidos, en el caso de que aquél tuviese la pretensión de apoderarse ó de atacar á alguno ó algunos de los que formen la liga.

Aunque concediésemos—y. lejos de concederlo, lo negamos rotundamente,—que el ideal del progreso sea la agrupación de la humanidad en un sólo todo, nos sería fácil demos-

trar que la existencia de los grandes Estados, en vez de facilitar la realización de ese ideal, lo contraría y dificulta. Las envidias y rivalidades no son patrimonio exclusivo de los Estados pequeños, sino que se manifiestan todavía más en los grandes. Jamás ninguno de estos se resignaría á dejarse dominar por otro, y como gracias á su extensión tendría el amenazado medios y fuerza para resistir, no se podría dar un sólo paso hacia la agrupación sino por medio de la guerra y la conquista. Los efectos que por tales medios se alcanzan nunca son definitivos: duran sólo lo que dura la fuerza de los victoriosos ó conquistadores. El ideal del progreso no es la uniformación sino la unión: es, como ya hemos dicho, la armonía entre la libertad y la igualdad. Esta armonía sólo puede producirla el régimen particularista. El Estado compuesto, ó sea la agregación de Estados pequeños y variados en grandes agrupaciones ó ligas, es la traducción del particularismo á la práctica.

Mucho se pondera la fuerza expansiva de las grandes agrupaciones. Si escuchamos á los unitaristas, no habría llegado á popularizarse ninguna idea generosa si no hubiese tenido en su apoyo todos los medios de que las grandes naciones disponen. Según ellos, el progreso muchas veces debe imponerse hasta

contra la voluntad de los que han de aprovecharse de sus ventajas. «A los pueblos, dicen, se les ha de hacer andar aunque sea á la fuerza, y por eso los grandes Estados centralizados son los más civilizadores.» «Dejad, añaden, á los individuos y pequeñas agrupaciones entregados exclusivamente á su propia iniciativa y rara vez les veréis dar un paso adelante.» Para ellos el *cree ó muere* de los mahometanos es el mejor sistema de propaganda de las ideas civilizadoras.

Esto sólo hace su apología. No cabe duda de que si se toman como ejemplo los pueblos tal como ellos los tienen, realmente sólo se les puede hacer andar á garrotazos. Después de haberles quitado toda iniciativa y de tenerlos unidos á la tiranía de un Estado omnipotente, es natural que estén aletargados y no tengan ni ánimo para moverse. Mas, déjeseles en libertad, despiértense sus iniciativas, acostúmbreseles á tener confianza en sí mismos, y no se les tendrá que empujar, pues avanzarán espontáneamente. Precisamente el más grave cargo que puede hacerse al unitarismo es la situación en que ha puesto á los pueblos y á los individuos. Por eso es que presentamos al particularismo como un sistema regenerador de las sociedades.

Con los antecedentes expuestos podemos ya

sistematizar nuestras ideas. Vamos, pues, á sentar la teoría de la asociación de los Estados, síntesis del positivismo científico aplicado á las materias sociales y políticas.

CAPÍTULO VI

EL ESTADO COMPUESTO

La perfección supone complicación.—Errores producidos por las corrientes unitarias.—La escena filosófica y la histórica.—Su impotencia en el Estado simple.—La asociación de Estados.—¿Es federalismo?—Significación de éste según Montesquieu, Hamilton y Freeman.—Naturaleza y caracteres de la organización federativa.—División de la soberanía entre los Estados federados y el conjunto.—Estudio hecho por los fundadores de la Unión norteamericana.—Distintos grados del federalismo.—Liga, Confederación y Estado federativo.—Diferencias entre estos grados.—Clasificación adoptada por los mejores tratadistas de derecho político federal.

«Todas las cosas nobles son difíciles y complicadas.» Este principio que Sócrates repetía constantemente á sus discípulos, tiene inmediata aplicación á las materias de que tratamos. La organización noble de las sociedades políticas ha de ser difícil y complicada.

La naturaleza nos lo enseña en todas sus obras. Las más nobles son las menos sencillas. El hombre ocupa el lugar preeminente en el mundo de los seres orgánicos, y el organismo del hombre es tan complicado que, por más siglos y siglos que dure la humanidad, per-

feccionando constantemente sus facultades y medios de observación y análisis, jamás llegará á poder hacer de él un estudio completo. Váyase descendiendo en la escala de los organismos, y á medida que vayan disminuyendo su nobleza, veremos ir aumentando su simplicidad. Igual resultado obtendremos si observamos el mundo moral é intelectual.

Es un error buscar el perfeccionamiento de las sociedades en la simplificación de sus organismos. Si la mayor complicación en los seres naturales es señal de un estado más perfecto, ¿qué razón hay para que las agrupaciones políticas se aparten de la regla que nos enseña la naturaleza? Para persuadirnos de que no se separan de ella, basta recordar los hechos más elementales de la historia. Esta nos dice en todas sus páginas que las sociedades atrasadas, como los seres inferiores, apenas poseen organismos. En ellas triunfa siempre la unidad, pues si el jefe ordena y manda sin ninguna complicación, los subordinados obedecen con la misma sencillez. Pero la sociedad progresiva, y el organismo se complica. Del Estado civilizado de hoy á la tribu errante y semisalvaje hay tanta diferencia como del animal superior al rudimentario. ¡Y aun no hemos llegado al fin! A medida que la sociedad se perfeccione, se aumentará la com-

plicación, pues cada progreso y cada mejora requieren nuevos órganos encargados de realizarlos, de manera que se puede muy bien sentar como axioma social que á mayor perfección corresponde mayor complejidad.

El ideal del Estado no puede, pues, ser la unidad simple, sino que ha de ser la variedad compleja, y los que pretenden haber encontrado el molde en el que basta meter una sociedad cualquiera para que salga de él radicalmente transformada y regenerada, ó sueñan despiertos, ó explotan las pasiones y preocupaciones populares. Por igual motivo, el que predica que para gobernar á todas las naciones bastan unas pocas reglas, hijas de principios abstractos de escuela, ignora hasta los rudimentos de la ciencia político-sociológica.

De tales errores ó alucinaciones han sido víctimas las escuelas que de buena fe se han propuesto cambiar el modo de ser de las sociedades políticas por el sencillo medio de dotarlas de una constitución que desarrolle aquellos principios en algunas docenas ó centenares de artículos. La práctica ha sido un desengaño completo que ya se podía prever en teoría. Las únicas constituciones que tienen larga y robusta vida son las que se amoldan á las necesidades é intereses particulares del pueblo á que se aplican, y tienen bastante elasti-

cidad para ir siguiendo paulatinamente las variaciones que se van manifestando.

La corriente unitaria que determinaron las monarquías de toda Europa al luchar contra el feudalismo, extremada más tarde, si bien en otro sentido, por la escuela que tomó el nombre de filosófica, adquirió tanta fuerza que hoy mismo, que la está perdiendo en muchos otros terrenos, sigue siendo aun irresistible en lo que se refiere á la organización de las sociedades políticas. La escuela histórica, con todas sus pretensiones de ser antagonista de la filosófica, no tuvo bastante valor para oponérsele abiertamente y, llevando á la exageración los detalles, transigía en los puntos más esenciales. Influida por la corriente que lo arrastraba todo, no negaba el ideal de uniformidad, que su contraria quería alcanzar de golpe y porrazo, distinguiéndose de ésta sólo en el procedimiento para llegar á él. A los brillantes argumentos y aparatosas generalizaciones filosóficas, la escuela histórica oponía sólo razones de oportunidad y conveniencia, que eran interpretadas como manifestaciones del egoísmo. Concedía que las aspiraciones de la escuela contraria eran perfectamente científicas, por más que, por desgracia, no fuesen todavía realizables, lo cual bastaba y sobraba para reducirla á la impotencia cuando se tra-

taba de crear. En las cuestiones fundamentales no tenía más que ideas negativas, lo cual la llevaba de rechazo á tener que extremar en sentido puramente tradicionalista las soluciones de las cuestiones secundarias. Se llamaba histórica, y de los tres momentos de la historia, pasado, presente y futuro, olvidaba dos, ó, mejor dicho, olvidaba uno, el presente, y transigía en otro, el futuro.

Dada esta situación, no es de extrañar que las dos escuelas se mostrasen igualmente impotentes en el terreno político-social. Convenían en que la uniformidad es el ideal filosófico de la humanidad, y celebraban como un progreso las concentraciones que habían logrado hacer algunos Estados, uniendo grandes territorios y numerosos pueblos bajo la dirección de poderes únicos, motivo por el cual todos los esfuerzos que una y otra escuela pudiesen hacer, quedaban encerrados en un estrecho círculo. Se han hecho cien ensayos, y el problema de armonizar la libertad con el autoritarismo no ha encontrado solución en ninguna de las naciones unificadas del continente europeo.

En efecto, ni el radicalismo democrático de la escuela filosófica, ni el doctrinarismo de la llamada escuela histórica son tales soluciones. El primero ha ido de la república á la monar-

guía, y ha vuelto de ésta á aquélla sin avanzar ni un sólo paso, sino al revés, retrocediendo algunos. Ha logrado destruir casi todo lo que le hacía sombra; pero, al tratar de crear, se ha encontrado en la más triste impotencia. Excitando las concupiscencias y haciendo á rbitras de la dirección de los Estados á mayorías accidentales y apasionadas, han obtenido como resultado el imperio, la dictadura, ó el dominio de oligarquías que han tomado la política como un oficio más lucrativo que los otros. El segundo, encontrándose sin fuerzas reales y efectivas en la masa de los pueblos á quienes se ha impuesto, no ha conseguido más que elevar la inmoralidad á sistema y producir el indiferentismo. Uno y otro empezaron buscando de buena fe una solución. Luchando contra el poder real, si no lo destruyeron, lo rodearon de limitaciones que lo reducían poco menos que á la impotencia; y empezando por el sistema representativo, tan luego como se evidenció su ineficacia, lo transformaron en régimen parlamentario con tan mal éxito, que hoy por hoy pesa encima de uno y otro el más completo descrédito, no por sus culpas, sino por las de los que se han empeñado en hacer de ellos instrumentos de imposición. Las grandes naciones de Europa viven constantemente en plena crisis política,

agravada hasta un extremo alarmante por el ruinoso estado en que todas ellas tienen la hacienda pública.

Las dos escuelas, en todos sus matices, se han dejado cegar de tal modo por la corriente uniformadora, que ni han sabido ver lo que pasaba en los pocos Estados que, por su fortuna, habían seguido la corriente contraria. Para ellas ha sido en vano que los Estados Unidos de América hayan encontrado en el sistema particularista la solución que se busca inútilmente en el unitarismo, y en vano ha sido también que en el mismo centro de Europa algunas pequeñas agrupaciones hayan obtenido iguales ventajas por el mismo camino que la Unión norteamericana. El afán de concentración y el prejuicio de que la unidad de los Estados exige la destrucción de las variedades organizadas, son para ambas escuelas otras tantas trabas que las impiden salir del círculo en que se han encerrado. Sus ensayos y pruebas no pueden hacerse sino partiendo de la base del Estado simple. La idea del Estado compuesto, ó formado por medio de la agrupación de Estados simples, es tan disparatada, según los políticos de Europa, que ni los honores de la discusión la conceden. Los tratadistas de derecho público acostumbrañ dedicar sólo unas cuantas líneas,

como de limosna, al sistema federalista, trasluciendo siempre en ellas el desprecio y la compasión con que lo miran.

Y mal que pese á los tratadistas y políticos de Europa, este sistema es el único que puede resolver los problemas ante los cuales se han visto ellos impotentes. El Estado compuesto es el único que, teórica y prácticamente, equilibra todos los intereses, armoniza la libertad y la igualdad, é impulsa á los pueblos hacia el progreso y la mejora.

El Estado compuesto es la fórmula práctica del particularismo. Vamos, pues, á examinar en que consiste y cual es su naturaleza.

El Estado compuesto no es más que la asociación de varios Estados simples. Estos, por su propia naturaleza, gozan de los derechos inherentes á la soberanía y son dueños de sus propias acciones. Al asociarse realizan el mismo acto jurídico que los individuos al constituirse en compañía. Limitan su libertad natural en todo lo que es materia de la asociación, comprometiéndose á cumplir las obligaciones sociales que se imponen. Lo mismo que las que las compañías particulares, nombran también un gerente para la buena marcha del conjunto y le invisten de atribuciones que le dan personalidad propia. Este gerente es el representante de los asociados en todos aque-

Los actos que son materia de la asociación y lleva la firma social cuando tiene de relacionarse con otras entidades ó asociaciones. Ante las naciones extranjeras, el gerente del Estado compuesto tiene la categoría de nación, y trata de igual á igual con todas ellas.

Siendo el Estado compuesto una asociación de Estados simples, y debiendo éstos limitar su independencia al asociarse, es evidente que la condición esencial del sistema consiste en la división de la soberanía. Los Estados simples, al tratar de formar una asociación, han de empezar por descomponer la soberanía en sus diferentes atribuciones, y fijar muy bien aquellas de que se desprenden, pues que en la escritura social, que en lenguaje político recibe el nombre de Constitución, han de constar bien claras y determinadas, á fin de evitar dudas.

La asociación de Estados puede ser más ó menos estrecha, según que sean mayores ó menores las limitaciones que se impongan los componentes y según el carácter más ó menos permanente que se dé á las mismas. Desde la unificación de todos los miembros de un Estado simple ó unidad política, hasta la independencia de cada uno de ellos, median distintos grados que en conjunto forman un sistema. Desde el punto en que la unidad po-

lítica entre varias regiones deja de existir, hasta aquél en que se llega á romper todo lazo entre las mismas, convirtiéndose cada una de ellas en personalidad política completa, la agregación recibe el nombre genérico de asociación de Estados, y el sistema se llama federalismo ó particularismo. Este nombre es el que hemos adoptado nosotros al dar un título á esta parte de nuestro libro, no porque lo creamos más preciso ni propio, sino por razones de oportunidad y de conveniencia. Entiéndase bien, no obstante, que al hablar de organización particularista, á pesar de que el significado de la frase sea más amplio, la usamos como sinónima de asociación de Estados y de federalismo.

En efecto, desde el momento en que varios Estados ó regiones dejan de estar unificados sin llegar á ser independientes, forzosamente han de estar unidos en alianza más ó menos estrecha. *Fœdus* no quiere decir más que alianza, y por lo tanto federal, federalismo y todos los demás derivados y compuestos de aquella palabra latina expresan ideas referentes á alianza. Gobierno federal es, pues, el gobierno fundado en la alianza, así como federalismo, federalista, etc., etc., no quieren decir más que afición ó aficionado á la organización federal.

Suponemos que nuestros lectores querrán saber cuáles son las razones de oportunidad y conveniencia que nos obligan á adoptar para nuestras aspiraciones un calificativo menos preciso y menos propio que otros que podríamos emplear, y nos parece oírles decir: «Si desde el Estado unitario, ó sea de aquel que tiene el poder concentrado, hasta á la completa independencia de los pedazos ó regiones que lo forman, no hay más que federalismo; si la forma federal es la única que puede tomar el particularismo regionalista cuando no llega á la separación, ¿por qué no hemos de usar el nombre que técnicamente expresa nuestra idea? ¿Por qué no hemos de decir sin ambages ni rodeos lo que somos á todo el que quiera saberlo?»

Para contestar á esas preguntas nos limitaremos á copiar lo que decíamos en unas cartas que sobre este asunto publicamos en *La Renaixensa* (1). Haciéndonos en ellas la misma pregunta, nos contestábamos lo siguiente: «No nos damos el nombre que nos pertenece, porque vivimos en España, y en España la mala fe y la ignorancia lo falsifican todo. Porque un partido de Madrid se ha apoderado del

(1) *Cartas á mon estimat amic G.* Publicadas en *La Renaixensa* durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 1885.

nombre de nuestras aspiraciones y, sin haberlas sentido jamás, las ha desacreditado y ha echado á perder. Porque en España el llamarse federal no quiere decir que se desee la aplicación de los principios del particularismo regionalista á la organización del Estado, sino que se aspira á exaltar á una parte de las masas con las divagaciones negativas que vació Proudhon en un opúsculo que, si bien pasó desapercibido para toda Europa y América, ha producido en este país de los *vice-versas* un partido, que no puede llegar á entender aquellas divagaciones, que ni siquiera en teoría dan solución al problema de la organización política. Porque estamos en España, repito, y si hasta en los países organizados federativamente la única oposición que encuentra el federalismo proviene de las masas que quieren llamarse radicales, aquí se ha tomado la aspiración federativa como sinónima de radicalismo, y se la ha querido encarnar en la parte más radical de la masa plebeya. Porque estamos en España, vuelvo á repetir, y aquí la palabra federalismo va unida al recuerdo de un período de incapacidad gubernamental y de miserias tales, que la posibilidad de su vuelta aterra hasta á los que más persuadidos estamos de la misérrima situación á que hemos llegado. Por todos estos motivos y algunos

más no queremos usar el nombre que científicamente nos corresponde, y usamos otros que, á pesar de ser menos precisos, expresan con claridad nuestra idea. Por la razón del *vice-versa* español, los que somos federales no podemos llamárnoslo, mientras que los que ni lo son ni quieren serlo se lo llaman á voz en cuello por esas calles y plazas. Dejémosles, pues, el nombre, ya que la fatalidad lo quiere así, y quedémonos con la cosa, que es lo que interesa.»

Conste, pues, que si empleamos un lenguaje poco preciso, lo hacemos adrede. Al dar el nombre de Estado compuesto á todos los grados del federalismo, sabemos también que aplicamos al todo lo que en rigor corresponde sólo á una parte, como veremos luego, así como al calificar de organización particularista la que estamos estudiando, damos á una parte el nombre de un todo más extenso. En efecto, el federalismo no es más que una de las manifestaciones del sistema particularista. Este es mucho más amplio por su naturaleza, puesto que el separatismo y la independencia completa de los pequeños Estados entran también en el particularismo.

Entiéndase bien, además, que al aplicar la calificación de Estado compuesto á la organización particularista á que aspiramos, no lo

hacemos á tontas y á locas. De todos los grados de federalismo, el que nos parece más perfecto y adecuado para fomentar el progreso de los pueblos es el que lleva especialmente aquel nombre. Verdadero término medio entre la unificación de las varias partes de un Estado y su separación completa, es el único que reúne las ventajas de ésta y aquélla, y que puede producir la armonía entre la libertad y la igualdad, que, como hemos demostrado, es la misión de la sociedad política.

Después de estas explicaciones y al objeto de aclarar todavía más el concepto de la asociación de Estados, pasemos á desentrañar la significación del sistema federalista.

Montesquieu ha sido, sin duda, el primero que en los tiempos modernos ha adivinado la trascendencia de la organización particularista. En su obra *De l'esprit des Lois* se leen los siguientes párrafos:

«Si una república es pequeña, es destruída por una fuerza extranjera: si es grande, se destruye por un vicio interior.

»Este doble inconveniente afecta igualmente á las democracias y á las aristocracias, lo mismo si son buenas que si son malas. El mal está en la cosa misma: no hay forma de remediarlo.

»Así, pues, es muy probable que los hom-

bres se habrían visto al fin y al cabo obligados á vivir siempre bajo el gobierno de uno sólo, si no hubiesen ideado una forma de Constitución que tiene todas las ventajas interiores del gobierno republicano y la fuerza exterior de la monarquía. Me refiero á la república federativa.

»Esta forma de gobierno es una convención por medio de la cual muchos cuerpos políticos consienten en hacerse ciudadanos de un Estado más grande, que forman espontáneamente. Es una sociedad de sociedades que establecen una nueva, que puede aumentarse con nuevos asociados, hasta tanto que su poder baste para la seguridad de los que se han unido...

»Esta clase de república, capaz de resistir á la fuerza exterior, puede conservarse en su grandeza sin que su interior se corrompa. La forma de esta sociedad prevé todos los inconvenientes.

»Si uno solo pretendiese usurpar el gobierno, no podría de seguro estar igualmente acreditado en todos los Estados confederados. Si lograrse hacerse demasiado poderoso en uno de ellos, todos los demás reclamarían; si llegase á subyugar á una parte de la Confederación, la parte que aun quedaría libre podría resistir con fuerzas independientes de las que

él habría usurpado, y derribarle antes de que hubiese acabado de consolidarse.

»Si estalla una sedición en el interior de alguno de los miembros confederados, los otros pueden dominarla y restablecer la paz. Si en una de las partes se introducen algunos abusos, son corregidos por las partes sanas. La clase del Estado de que nos ocupamos puede morir de un lado, sin morir del otro. La Confederación puede disolverse, quedando soberanos los confederados.

»Compuesto de pequeñas repúblicas, goza de la bondad del gobierno interior de cada una de ellas, y en relación al exterior, por la fuerza de la asociación, dispone de todas las ventajas de las grandes monarquías (1).»

Los párrafos que acabamos de traducir contienen condensada toda la teoría política de la asociación del Estado ó federalismo. A pesar de su trascendencia, los compatriotas del autor nunca han sabido aprovechar esa lección, que en cambio sirvió de guía á los fundadores de la gran Unión norteamericana.

En efecto, el célebre dogmatizador de aquella Confederación, Alejandro Hamilton, al tratar de explicar y basar el federalismo,

(1) *De l'esprit des Loix, par Montesquieu.*—Tomo I, libro IX, capítulo I.

prestó al pensador francés el homenaje de traducir los párrafos que hemos transcrito, basando en ellos su argumentación. De conformidad con los mismos, definía el federalismo diciendo: «Es una agregación de sociedades, ó una asociación de dos ó más Estados dentro de un Estado mayor,» y añadía: «La extensión, modificaciones y objetos de la autoridad general (ó del Estado mayor), son meramente materia de discreción. Mientras la organización separada de los miembros no esté abolida y subsista como necesidad constitucional para objetos locales, por más que deba estar en perfecta subordinación á la autoridad general de la Unión, subsistirá de hecho y en teoría la asociación de Estados ó Confederación (1).»

Esta explicación es poco concreta, puesto que en la práctica es verdaderamente difícil precisar en que punto puede decirse que queda abolida la organización separada de los miembros de un Estado para objetos locales. De hecho no se ha presentado ni puede presentarse un sólo ejemplo de agrupación política basada puramente en un sistema determinado. El Estado más unitarista é igualitario,

(1) *The Federalist*, número IX, redactado por Alejandro Hamilton, y publicado el 21 de Noviembre de 1787.

por ejemplo, no puede menos de hacer alguna concesión á la variedad, ó sea á los elementos particularistas, así como la organización más particularista ha de conceder mucho al principio de unidad. Del mismo modo que en la historia no se ha realizado ni se realizará jamás el ideal de una monarquía pura ni el de una democracia completa, tampoco ha existido ni existirá nunca un ejemplo de unitarismo sin mezcla de federalismo, ni un federalismo sin mezclas unitarias. Es, pues, preciso que profundicemos un poco más la materia á fin de dejar bien caracterizado en la práctica el sistema que analizamos.

Uno de los autores que lo ha estudiado más á fondo, el inglés Freeman, en su *History of federal Government*, después de hacerse cargo de la dificultad de definirlo exactamente, dice: «El nombre del gobierno federal, en su sentido ampliamente práctico, puede aplicarse á cualquiera unión cuyos miembros componentes tengan entre sí un grado de cohesión que exceda del de una mera alianza, por muy íntima que ésta sea, y gocen particularmente de un grado de independencía que pase de una mera franquicia municipal.» Y luego, al tratar de caracterizar el sistema, añade: «Dos requisitos parecen indispensables para constituir un gobierno federal en su forma más perfecta.

Por un lado, cada uno de los miembros de la Unión debe ser completamente independiente en aquellas materias que exclusivamente le interesen, y, por otro lado, debe haber un poder común que tenga completas atribuciones para todo lo que corresponda á la colectividad.» Y más adelante para acabar de aclarar estas ideas, dice: «La existencia de distintos miembros en la Unión debe ser diplomáticamente ignorada por las naciones extranjeras, que nunca deben tratar más que con el gobierno central. En resumen, una Unión federal ha de formar un sólo Estado en cuanto se relaciona con los poderes extranjeros, pero ha de componerse de varios Estados por lo que hace á su administración interior (1).»

Podemos ya determinar con precisión cuales son los caracteres y cual la naturaleza del Estado particularista ó federativo. Su base es la división de las atribuciones propias de la soberanía entre los Estados particulares que se asocian y el Estado general que crean para representar el conjunto de la Unión. En la distribución de atribuciones, el Estado general adquiere sólo aquellas que se le encargan clara y definitivamente, y los Estados particu-

(1) *History of federal Government*, por Edward A. Freeman. Capítulo I.—General introduction.

lares conservan todas aquellas de que no se desprenden. La Unión y sus miembros coexisten en un mismo territorio y en iguales pueblos, sin que pueda decirse que la una sea superior á los otros ni *vice-versa*. Las atribuciones están deslindadas, y cada entidad ejerce las que le corresponden con completa independencia de las otras. Cuando se encuentran y chocan, debe resolver el conflicto una autoridad independiente, aplicando las reglas constitucionales y obligando á la que pretenda entrar en terreno ajeno á detenerse ó á volver á su propio terreno.

De lo dicho se desprende claramente que las dos partes de la soberanía que resultan de aquella distribución, son desiguales y de distinto género. La parte que corresponde al Estado general se compone de atribuciones que son cortas en número pero de gran importancia, mientras que la que se reservan los Estados particulares son en número infinito, si bien muchas de ellas son de menor trascendencia que aquéllas. La parte de soberanía del primero es delegada; la de los últimos, originaria. El gobierno de la Unión es un verdadero apoderado de los miembros de ésta, pero dispone de medios para hacer respetar su delegación hasta por los mismos delegantes.

El Estado general, bajo ciertos puntos de

vista, no pasa de ser un sér abstracto, una ficción legal. Se extiende á un gran territorio y al pueblo ó pueblos que lo habitan, pero aquél y éstos son los mismos que forman los Estados particulares, cuya soberanía es natural, espontánea y, por consiguiente, fuerte y robusta. «La soberanía de los Estados, como dice perfectamente Tocqueville, se apoya en los recuerdos, en las costumbres, en los prejuicios locales, en el egoísmo de provincia y de familia, en una palabra, en todas las cosas que dan al instinto de la patria tanto poder en el corazón del hombre. ¿Cómo dudar de sus ventajas? (1).» La soberanía del conjunto es obra del arte y representa una patria más lejana que la que se ve y se toca en el pequeño Estado. El sentimiento que inspira es vago é indefinido. Se la quiere más por reflexión que por entusiasmo.

Todos los que han estudiado la naturaleza y caracteres de la organización particularista, dan á la división de la soberanía, que es su base, toda la importancia que merece. El citado Tocqueville, de explicarla, condensa algunas de sus ventajas en el siguiente párrafo:

«Nadie dirá hasta que punto sirve la división de la soberanía para el bienestar de cada

(1) *De la Démocratie en Amérique*, por Alexis Tocqueville. Tomo I, cap. VII.

uno de los Estados que forman la Unión. En esas pequeñas sociedades, que no tienen que preocuparse por la necesidad de defenderse ni por el afán de aumentar su territorio, toda la potencia social y toda la energía individual se concentran en las mejoras interiores. El gobierno de cada Estado, situado junto á los mismos gobernados, conoce constantemente las necesidades que se van manifestando. Así es que cada año se presentan nuevos proyectos que, discutidos en las asambleas comunales ó en la legislatura del Estado, y reproducidos luego por la prensa, excitan el interés universal y el celo de los ciudadanos. Ese afán de mejoras agita sin cesar á las repúblicas americanas sin perturbarlas: la ambición de poder deja en ellas lugar al afán de bienestar, pasión más vulgar, pero menos peligrosa. Es opinión generalmente admitida en América que la existencia y duración de las formas republicanas en aquel continente dependa de la existencia y duración del sistema federativo. Una gran parte de las miserias en que se ahogan los nuevos Estados de la América meridional se atribuyen á que se ha querido establecer allí grandes repúblicas, en vez de fraccionar la soberanía.» (1)

(1) Obra y capítulo citados.

Determinada ya la naturaleza y carácter de la organización particularista, que el mismo Tocqueville resume en esta frase: «La Unión es libre y feliz como una nación pequeña; gloriosa y fuerte como una grande,» y de la que el primer orador de los Estados Unidos, Daniel Webster, en un momento solemne nos legó la definición poética, pintándonos las diferencias que hay entre los distintos pueblos que forman la Confederación norteamericana como «una agradable variedad en medio de un aire general de familia; resumiéndola en el verso latino

*Fatics, non omnibus una,
Nec diversa tamen, qualem decet esse sororum,»* (1)

pasemos á tratar de los distintos grados que puede tener la organización de que nos ocupamos, y las diferentes formas que puede tomar.

Al tratar de establecer en la América del Norte un gobierno general que uniese entre sí á las varias Colonias que habían logrado emanciparse de la Gran Bretaña, el grupo de hombres eminentes que produjo aquella revo-

(1) *An address delivered on Bunker Hill*, por Daniel Webster en 17 de junio de 1845, al inaugurarse el monumento que representa la independencia norteamericana.

lución, la más provechosa y fecunda de los tiempos modernos, escudriñó todos los antecedentes contenidos en la historia de los diferentes pueblos, con objeto de deducir de ellos una enseñanza que fuese aplicable á la organización de su país.

Durante el período que preparó la guerra de la independencia y todo el tiempo que duró aquella guerra, las Colonias formaban una Liga, que no llegaba á tener una organización permanente, pues todos los asuntos de interés común se trataban en un Congreso, ó más bien en una Dieta, que se reunía accidentalmente, y cuyas resoluciones no tenían más fuerza que la que les concedían los poderes de cada Colonia; fuerza que era más ó menos efectiva según fuese más ó menos apremiante la necesidad de defenderse que cada una de ellas sentía.

No tardaron las Colonias en convencerse de que no les bastaba una Liga puramente accidental, y el mismo Congreso que redactó la célebre «Declaración de Independencia», preparó un proyecto de Confederación, que fué aprobado al cabo de poco más de un año. Pero, por más esperanzas que hubiese hecho concebir, la nueva forma de unión no satisfizo las necesidades que se sentían. El Congreso creado por ella podía tener iniciativa, pero no

disponía de medios para hacer que sus resultados fuesen prácticos. Se le habían entregado atribuciones, pero no se le había dado poder para ejercerlas. Las leyes que el Congreso dictaba no tenían sanción efectiva, pues los encargados de ejecutarlas y aplicarlas eran los poderes de los Estados particulares. Si alguno de éstos se negaba ó se hacía el sueco, el Congreso no podía hacer otra cosa que reclamar el auxilio de las fuerzas de los demás confederados, y, si los poderes de éstos se prestaban á ello, declarar la guerra al desobediente ó descuidado. «La Confederación, como decía perfectamente Hamilton, si había de hacer cumplir rigurosamente sus disposiciones, tenía que substituir la violenta y sanguinaria acción de la espada á la suave influencia de la magistratura.» (1)

En vista de tal situación todos los hombres eminentes de las Colonias se dedicaron á la labor de que hemos hablado más arriba. Agrupados alrededor de la gran figura de Washington y animados por la honradísima experiencia de Franklin, se propusieron dotar á su país de una organización más estable, que garantizase todas las libertades compati-

(1) *The Federatist*, número XV, redactado por Alejandro Hamilton.

bles con las desembarazadas funciones del poder, y el resultado de sus trabajos fué el Estado compuesto, tal como está consignado en la Constitución que cuenta ya un siglo de existencia. Para llegar á tal resultado, tuvieron que hacer grandes esfuerzos, y mientras en la Convención federal y en las de los diversos Estados se daban notables pruebas de buen sentido y de conocimientos históricos por hombres como Madison, Wilson, Hamilton, Dorris, Rufo King, Randolf, Marshall y otros, dos de éstos, Hamilton y Madison, junto con Jay, lograban condensar la esencia de las doctrinas de libertad y particularismo en ochenta y cinco números de *The Federalist*, que forman el tratado más completo de derecho político federal, y que hoy mismo son todavía considerados como la Biblia política de la Unión norteamericana. Todos ellos consultaban la historia, y no encontraban en ella más que Ligas y Confederaciones que no habían llegado á sistematizarse. Examinaban las Ligas de la antigua Grecia, especialmente la Aquea, las Confederaciones de los Cantones suizos y de las siete provincias unidas de los Países Bajos, las agrupaciones de las Ciudades anseáticas y de algunas de las germánicas é italianas, y no les satisfacían; dirigían de hito en hito su mirada al feudalismo y, sin hacer

caso de las preocupaciones de la filosofía de Europa —inspirada quizá por monarcas poderosos,— veían en él semillas que podían aprovecharse, las recogían con amorosa solicitud, y con todos esos datos preparaban una nueva organización. Cuando la tuvieron ya hilvanada, á pesar de que su totalidad no era más que un conjunto de transacciones entre los distintos puntos de vista de los que habían contribuido á formarla, todos la defendieron con calor. Para dar una idea de aquellas defensas, traduciremos el final de uno de los discursos que James Wilson dirigió á la Convención de Pennsylvania. «Por mi parte, dijo, al contemplar este sistema, me pierdo admirado en su grandeza. Al adoptar esta organización levantamos templos á la libertad en toda la tierra. Del éxito que logre América en este combate por la libertad, dependen los esfuerzos de los hombres valientes é ilustrados de los demás países. Sus ventajas no se reducirán á los Estados Unidos, sino que ensalzarán á los nobles corazones que en Europa suspiran por la libertad. Los príncipes, para conservar sus súbditos, se verán obligados á concederles una parte de los derechos que les tienen desde hace siglos usurpados, y de este modo coadyuvemos á los altos designios de la Providencia, favoreciendo la multiplicación de los

hombres, y su progreso en inteligencia y su adelanto en la felicidad.» (1)

De lo que acabamos de exponer se desprende que los fundadores de la Unión norteamericana veían muy claros los distintos grados y las diferentes formas que puede tener la organización particularista, comprendida entre la total separación de los diversos Estados y su completa unificación. No obstante, sus ideas tuvieron bien poca resonancia en Europa, exaltada por los sueños y desvaríos de la revolución francesa. Se hicieron de momento algunas traducciones al francés de *The Federalist*; pero, aunque el célebre Talleyrand se entusiasmase con ellas hasta el punto de recomendar calurosamente su estudio al Conde de Aranda, embajador de España en París (2), no tuvieron la menor influencia en la marcha de los acontecimientos. La revolución francesa había puesto á toda Europa en una pendiente en la que no podía detenerse, y debía cumplirse la profecía de Washington,—que no hacía más que expresar el pensamiento de sus más ilustres compatriotas, al escribir

(1) *The Debates in the Convention of the State of Pennsylvania*; colección de Jonatham Elliot, tomo II.

(2) Conversación citada en el prólogo de la edición de *The Federalist* hecha por John C. Hamilton, hijo del principal autor del mismo.

en octubre de 1789,—cuando la revolución aun no había entrado en el camino de la exageración que había de ahogarla,—las siguientes palabras: «Quisiera engañarme, pero, si no he comprendido mal á la nación francesa, se verterá mucha sangre, y acabará aquélla por ser víctima de un despotismo peor que el que se alaba de haber derribado.» (1)

Pasada la revolución, al restaurarse la Confederación germánica en 1815, se estudió seriamente la organización norteamericana. Entonces se sistematizó el particularismo, distinguiéndose tres grados de concentración, á saber: la Liga, la Confederación de Estados (*Staatenbund*) y el Estado federativo ó compuesto (*Staatenstaat*).

La Liga, puramente temporal y para objetos determinados, no puede tomarse como forma definitiva de una organización nacional, pues es sólo propia de Estados que no quieran limitar de un modo permanente su independencia. Los que forman una Liga pueden separarse de ella siempre que lo tengan por conveniente en uso de su autonomía. La Confederación de Estados y el Estado federativo son las dos formas propias de los pueblos que quieren vivir unidos y formando un con-

(1) Carta de Washington á Governor Morris.

junto nacional, sin unificarse ni abdicar más que una pequeña parte de su independencia. Una y otra son formas definitivas de organización, y según los autores alemanes que hicieron los estudios de que acabamos de hablar, la diferencia que hay entre la Confederación de Estados y el Estado federativo consiste en que la primera tiene como fin esencial y exclusivo la libertad exterior ó sea la independencia del conjunto de Estados confederados, mientras el segundo se extiende á materias de política interior de los distintos Estados.

Esta clasificación, importada de Alemania á Suiza por L. Suell, fué la que se tuvo en cuenta al convertir la antigua Confederación de los Cantones en Estado federativo. La latitud de la definición de esta última forma de gobierno hace que pueda caber en ella un alto grado de centralización, y sin duda por eso fué aceptada con afán por el partido que se llamaba radical y se inspiraba en las teorías autoritarias de los revolucionarios franceses.

Mucho mejor que los alemanes y los radicales suizos sistematizó el ya citado Freeman, que no sólo interpretó con mucha fidelidad los puntos de vista de los norteamericanos, sino que hizo directamente un profundo estudio de todas las organizaciones particularistas que

nos ofrece la historia, empezando por las Ligas fenicias y griegas y acabando por las Confederaciones que hoy subsisten. Según el autor inglés, los dos grados de federalismo, que llama Confederación de Estados y Estado compuesto, se distinguen, no sólo en la esencia de las atribuciones que se confieren al representante del conjunto, sino también en la forma de ejercerlas. En la Confederación el poder general trata únicamente con los gobiernos de los Estados particulares, que están encargados de la ejecución de sus disposiciones, y en el Estado compuesto el poder general, no sólo trata con los gobiernos particulares, sino que ejerce jurisdicción sobre los ciudadanos y puede hacer cumplir sus disposiciones directamente, disponiendo para ello de poder ejecutivo y de tribunales organizados. Esta clasificación está enteramente de acuerdo con los autores de *El Federalista* y con los tratadistas notables de derecho político de la América del Norte y de la Suiza moderna.

Sabemos ya cuales son la naturaleza y los caracteres de la organización particularista en los diversos grados de cohesión que pueden mediar entre los miembros que la forman. El más perfecto de todos ellos es el Estado compuesto ó federativo, que conservando todas sus ventajas á los pequeños Estados, los hace

tan fuertes y gloriosos como los grandes, teniendo sobre éstos la ventaja de que puede extenderse indefinidamente.

De todo lo expuesto se deduce que la organización política, desde el Estado unitario hasta la completa separación de las regiones, puede tener distintos grados de cohesión que en su conjunto toman el nombre de asociación de Estados, y tienen por base el federalismo ó particularismo. Cuando el grado de cohesión no pasa de una alianza temporal y dependiente de la voluntad de los que la forman, el nombre de Liga es el que corresponde á esa agregación que no llega á tener carácter de nacionalidad. Cuando la alianza es definitiva y crea órganos que representan el poder del conjunto, más en relación con las necesidades de la defensa que para asuntos de orden interior, no teniendo dicho poder jurisdicción directa sobre los individuos, con los que sólo puede comunicarse por medio de los poderes de los Estados asociados, el conjunto recibe el nombre de Confederación de Estados. Cuando los órganos creados por la alianza definitiva representan el poder del conjunto, lo mismo con relación á las necesidades de la defensa exterior que á la garantía de ciertos derechos y libertades en el interior, y esos órganos del poder central están bastante desarrollados

para poder ejercer—en las materias que tienen á su cargo—jurisdicción sobre los Estados particulares y directamente sobre los individuos de que éstos se componen, la agrupación lleva el nombre de Estado compuesto ó Estado federativo.

Por poco que se reflexione se verá claramente que todas las ventajas que hemos indicado proceden de la conformidad de la organización particularista con las enseñanzas de la naturaleza. No aspirando á la uniformidad, sino á la unión, emplea todos los medios que conducen á ésta y rechaza todos los que pueden dar lugar á aquéllas. No busca nada por la imposición y lo espera todo de la asociación. Siendo lo contrario del sistema de opresión, que, según la gráfica frase de Herbert Spencer, sale del militarismo, su principal fuerza es el industrialismo, y huyendo del régimen de cooperación forzada, que va acompañado de la desigualdad de clases, tiende á la cooperación voluntaria basada en su igualdad legal.

La asociación aplicada á la organización del Estado, produce los mismos beneficios que aplicada á los individuos. Así lo comprendieron los reyes absolutos cuando, para defender su poder amenazado, establecieron entre sí lo que llamaron santas alianzas. Lo mismo que hicieron los reyes para robustecer su absolu-

tismo, pueden hacerlo los pueblos para garantizar sus libertades. Lo difícil es encontrar la manera de hacerlo, y ésta la de la organización particularista. El particularismo es la verdadera santa alianza, pues estableciendo y garantizando los derechos y libertades de todas las individualidades y agrupaciones contenidas en el Estado, desembaraza el camino que conduce á la perfección de las sociedades y de los pueblos.

CAPITULO VII

FLEXIBILIDAD DEL PARTICULARISMO

La organización particularista puede adoptar cualquier sistema de gobierno.—Para decidirse tiene en cuenta las circunstancias en que se encuentran los pueblos.—Necesidad que siente el particularismo de tener diferentes matices.—Los distintos matices constituyen la fuerza del unitarismo.—El Estado compuesto puede emplear todas las garantías de que dispone el Estado simple y además las especiales del sistema en que se basa.—Ejemplos tomados de las Confederaciones existentes.—Estado compuesto de dos grados y de más de dos.—Reglas á que deben amoldarse los Estados compuestos de más de dos grados.

El sistema particularista aplicado á la organización social es tan flexible que puede acomodarse á todos los tiempos y circunstancias. La asociación de Estados lo mismo puede establecerse entre repúblicas que entre monarquías; el poder general ó gerencia puede ser desempeñado por un rey ó por una aristocracia; por uno sólo ó por muchos en representación de todos. Basado este sistema en un orden de ideas completamente distinto del que inspira al unitarismo, tiene aptitud para tomar, no sólo todas las formas en que éste se manifiesta, sino muchas más. Para

convencerse de ello bastará recordar que su principal objetivo es el reconocimiento y la consagración de la variedad.

El vigor y la robustez del sistema particularista consisten precisamente en la armonización de todos los intereses. Jamás olvida los precedentes históricos y amolda á ellos el derecho de cada país, Si se encuentra con una monarquía fuerte, arraigada en la conciencia popular y capaz, por lo tanto, de ser elemento de cultura, la respeta. Si se encuentra con que domina la tendencia republicana, le da medios para organizarse sólidamente. En este particular tiene muchos más medios de adaptación que el unitarismo, pues así como éste no respeta los hechos sino cuando no se siente bastante fuerte para destruirlos, el particularismo tiene por principio utilizarlos y hacerlos servir para el objeto que se propone.

Nuestro sistema, eminentemente práctico y positivista, no puede decir de antemano que régimen adoptará, pues éste ha de ser siempre el que las circunstancias aconsejen. De aquí proviene que nos unamos en el campo catalanista los que de más opuesta manera opinamos en otras materias. Nuestro lazo de unión es el particularismo, dentro del cual, á causa de su mayor elasticidad, caben muchos más matices que dentro del unitarismo.

No sólo cabe la diferencia de matices dentro de nuestro orden general de ideas, sino que le es completamente necesaria. Podríamos apoyar esta afirmación en muchísimas razones, pero nos limitaremos á exponer las más culminantes.

Antes del triunfo de nuestro sistema, necesitamos la diferencia de matices para prepararlo. Las grandes transformaciones no se hacen nunca repentinamente, sino que vienen por sus pasos contados. A medida que nuestras ideas vayan progresando, apoderándose de los corazones y de las inteligencias, se irán traduciendo en hechos prácticos y se introducirán poco á poco en las instituciones. Para influir en este cambio, necesitamos tener adeptos en todos los partidos. Mientras haya monarquía, á sus partidarios les corresponde la parte más visible de la tarea. Son ellos los que han de abrir camino á las innovaciones. Mañana que hubiese repúblicas, la iniciativa nos correspondería á los republicanos. Las sociedades jamás avanzan á saltos. Los que dan en circunstancias anormales ó en tiempos de revueltas, han de volverlos á dar después hacia atrás. El progreso va ganando terreno palmo á palmo, andando á pequeños pasos, y sólo después de haber sentado bien el pie es cuando puede sostenerse en la nueva posición conquistada.

Después del triunfo necesitaríamos también los diferentes matices para la conservación de las instituciones particularistas. Es ley de la historia que toda acción enérgica vaya seguida de una reacción equivalente. El desengafio sucede siempre á la posesión de lo que más se ha deseado. Se necesitan, pues, diferentes matices para poder ir siguiendo á la opinión en sus entusiasmos y en sus desfallecimientos. Cuando quiera adelantar aprisa, ha de haber particularistas revolucionarios que se encuentren en aptitud de poder satisfacer ese deseo de la opinión; cuando ésta, fatigada de su esfuerzo, quiera descansar, han de venir particularistas conservadores á consolidar las conquistas hechas en el período de entusiasmo.

Así lo hace el unitarismo, que en la diferencia de matices encuentra la fuerza que lo sostiene desde hace siglos. Sabe muy bien que nuestra época se distingue por su afán de novedades, y dispone de elementos para proporcionárselas. Mientras la monarquía tiene condiciones de vida, el unitarismo toma la forma de partidos monárquicos, conservadores y progresistas, que relevándose cuando es necesario, van amoldándose á las exigencias del momento. Si ven que la monarquía decae, no le faltan partidos republicanos que proclamarán la república y que dentro de ella avanza-

rán ó retrocederán según convenga. Todos esos matices, monárquicos y republicanos, conservadores y progresistas, convienen en el punto de vista común de la unidad del Estado y de la tendencia á la igualdad. Así vemos que el Estado pasa de una á otra forma de gobierno, de unos á otros principios directivos, sin apartarse jamás del orden general de las ideas unitaristas, que son el lazo de unión entre los que más discordantes están en otras materias de interés secundario.

Esta necesidad de los diversos matices nos la confirma la experiencia de sucesos ocurridos hace pocos años en nuestra misma nación. Favorecido por las circunstancias, llegó al poder un partido que se llamaba federal y que, por lo tanto, debía representar uno de los matices del particularismo. Ese partido tenía el defecto de ser exclusivista. No admitía que pudiesen ser federalistas más que los revolucionarios avanzados, y no se proponía más que hacerse oco de una sola de las clases de la sociedad.

Llegado al poder, le sucedió lo que habría debido tener previsto. La opinión, cansada de la acción, no tardó en sentir necesidad de reaccionarse, y ni tiempo dió á los que se llamaban federales para intentar plantear ninguna de las instituciones que tenían en su pro-

grama. La impotencia de la república le hacía echar de menos la monarquía, y si una militarada preparó la restauración, un pronunciamiento la consumó. Al caer, el partido federal exclusivista arrastró en su caída hasta la esperanza de todo particularismo. Como no había ningún matiz de éste que representase la reacción ni la monarquía, la revolución y la república fueron sustituidas por la reacción monárquico-unitarista. ¡Cuán diferente habría sido la solución si el particularismo hubiese tenido tantos matices como el unitarismo! Podría haber venido la reacción, podría haber sido derribada la república, pero la tendencia de sus destructores no se habría apartado del orden general de ideas que habría enlazado á los diversos matices del particularismo. La reacción monárquica habría sido quizá más afortunada que la acción republicana, y habría emprendido el camino que ésta no supo ó no pudo emprender.

Por lo dicho puede verse claramente cual ha de ser la situación de los particularistas dentro del orden general de ideas que une á los que de más distinto modo piensan con otras materias. Nadie de nosotros debe abdicar de las que le parezcan mejores para bien del país, como no abdica de ninguna de las suyas el que milita en cualquiera de los cien y

un matices del unitarismo, y no sólo no debe abdicar de ellas, sino que tiene el deber de propagarlas y ganar prosélitos para su causa. Lo que hay es que debe considerarse como formando parte de una misma familia con todos los que aspiren á la nueva organización del Estado, como forman también una sola los unitaristas. Así como éstos, cualquiera que sea su modo de pensar en otras materias, están más cerca de los que tienen el matiz más opuesto que de los particularistas que en otras materias piensan como ellos, así también nosotros hemos de encontrarnos más cerca de los que participan de nuestro orden general de ideas, cualquiera que sea su matiz, que no de los unitaristas que en otras cuestiones coinciden con nuestros puntos de vista.

Pero, antes de proseguir, no podemos menos de hacer notar que entre los varios matices particularistas las diferencias han de ser precisamente menos hondas que entre los unitaristas. Estos, teniendo por guía el principio que llaman filosófico de la uniformidad absorbente, han de ser más intransigentes que los que tenemos por norma la libertad productora de variedades. Los particularistas damos escasa importancia á cosas que los unitaristas consideran como capitales. Para nosotros en toda organización político-social

lo esencial es el fondo, pues sabemos que la forma es siempre hija de las circunstancias; ellos dan tanta importancia á la forma, que muchas veces hasta le sacrifican el fondo. Nosotros, partidarios de la variedad, somos tolerantes por principio; ellos, apasionados de la uniformidad, por fuerza han de aborrecer la tolerancia. El verdadero particularista respeta y aplaude las manifestaciones de la actividad más opuestas á la suya, pues ve en ellas elementos de lucha que favorecen el progreso; el uniformista ha de ver en todo lo que se oponga á sus ideales una protesta, que tiene que sofocar antes de que tome cuerpo.

De aquí proviene que entre nosotros podamos entendernos hasta los que parece que estamos más separados, viendo muchas veces con sorpresa que coincidimos en apreciaciones y deseos, cosa que jamás les puede suceder á los unificadores. Pero, si el hecho nos sorprende, no es porque no sea lógico: es porque estamos acostumbrados á mirar las cosas al través del prisma unitarista. La libertad es una aspiración natural en el hombre, es un sentimiento general. ¿Qué tiene, pues, de extraño que la libertad nos una?

Dejando ya esta digresión, que hemos creído necesaria ó cuando menos útil para contribuir á la demostración de la flexibilidad del

particularismo, volvamos á tomar el hilo de ella y continuemos presentando pruebas directas de dicha flexibilidad.

La elasticidad de la organización particularista no sólo se encuentra en sus condiciones especiales, sino también en su aptitud para asimilarse además todos los recursos del unitarismo. La asociación de Estados, en general, y el Estado compuesto, en particular, emplean con completo éxito todas las garantías imaginadas por el unitarismo para armonizar los intereses contradictorios que no pueden menos de manifestarse en toda agrupación social.

Recuérdese que en el Estado compuesto ó asociación de Estados, cada uno de los miembros conserva las atribuciones de la soberanía de que no se ha desprendido en pro del conjunto, por lo que, al organizarse, puede cada uno de ellos adoptar todos los medios de que dispone el unitarismo para garantizar la libertad y el orden. Si se cree que es conveniente la división de poderes, se dividen; si se quiere el sistema representativo, se emplea; si las condiciones del país y sus intereses históricos aconsejan el parlamentarismo, no hay ningún inconveniente en establecerlo. Los miembros de un Estado compuesto pueden ser monarquías absolutas ó constitucionales, ó repúbli-

cas aristocráticas ó democráticas. En la Confederación imperial germánica, por ejemplo, hay monarquías constitucionales, como Prusia, Baviera, Wurtemberg, etc., y ciudades libres ó repúblicas como Hamburgo, Brema y Lubeck; en la Confederación republicana suiza hay Cantones de democracia pura, como Uri, Unterwalden, Glarus y Appenzell, en los que todo el pueblo se reúne, como en la *Agora* griega ó en el Foro de Roma, para darse directamente las leyes; Cantones de régimen representativo como el Tessino y Friburgo, y Cantones de un gobierno intermedio entre la democracia pura y el sistema representativo, viviendo en una y otra Confederación perfectamente unidos todos sus miembros, á pesar de todas esas diferencias.

La flexibilidad de que dispone la asociación de Estados ó Estado compuesto, no sólo le permite emplear todos los medios y garantías de que dispone el Estado simple, sino que su propia organización le da muchas más facilidades que las que tiene éste. En Suiza, por ejemplo, donde se han querido perfeccionar las prácticas democráticas, el pueblo de muchos Cantones interviene directamente en la confección de las leyes y en el Gobierno por medios tan eficaces como el *Veto*, el *Referendum*, la *Iniciativa* y el derecho de revocar los

Consejos legislativos ó ejecutivos (1). Allí la autoridad ejecutiva suele estar confiada á un cuerpo colegiado, que resuelve las cuestiones de gobierno mediante deliberación y votación, mientras que en la Unión norteamericana el poder ejecutivo de cada Estado, á imitación del gobierno general, es ejercido por un Gobernador. En los Estados de la Confederación germánica, en la austro-húngara y en la norteamericana, la regla para los poderes legislativos es el sistema de dos Cámaras, mientras que en los Cantones suizos predomina el de la Cámara única. Los diferentes medios imaginados para dar representación proporcional á las minorías en los cuerpos oficiales, se ensayan con mucha más facilidad y eficacia en los Estados compuestos que en los simples. Gra-

(1) El *Veto* consiste en la facultad que se reserva el pueblo de oponerse á que se ponga en vigor una ley después de votada por la Cámara, y la ejerce por medio de votación en la que pueden tomar parte todos los ciudadanos activos. El *Referendum* es el derecho que tiene el pueblo de revisar por medio de votación entre dichos ciudadanos la ley preparada por la Cámara, y puede ser obligatorio para todas las leyes, ó condicional, esto es, que sólo tenga lugar la votación cuando lo pida el número de ciudadanos activos que fija la Constitución. La *Iniciativa* es el derecho de presentar proyectos de ley ó de decreto, reconocido á cierto número de ciudadanos activos determinado por la Constitución, debiendo la Cámara discutirlos y resolver acerca de ellos. El derecho de revocar los Consejos legislativos ó ejecutivos se ejerce á petición del número de ciudadanos fijado por la Constitución, también en votación popular. Si triunfan los partidarios de la revocación, se procede á elegir nuevos Consejos.

cias principalmente á las Confederaciones existentes, podremos saber dentro de pocos años que resultado dan el *cuociente electoral*, el *voto acumulativo*, las *listas electorales de partido*, el *voto limitado*, y algunas otras combinaciones que preocupan hoy á los que se dedican al estudio de estas materias (1). En algunas de ellas se está ya haciendo la prueba, y se hace con seriedad: no como la que, por no hacer un mal papel ante las demás naciones, han intentado los políticos de Madrid con el voto limitado establecido para la elección de diputados en las circunscripciones, logrando sólo, si en el extranjero se hiciese caso de las farsas que representan, que cayese el descrédito sobre de aquella combinación, que puede contribuir á resolver el problema de dar representación proporcional á todas las manifestaciones de vida de los pueblos.

La organización de las asociaciones de Estado permite que se garanticen eficazmente los

(1) El *cuociente electoral* es el resultado de la división del número de electores por el de representantes. El candidato que obtiene un número de votos igual al *cuociente*, queda elegido. El *voto acumulativo* consiste en hacer las elecciones por lista, pudiendo cada elector repetir un mismo nombre tantas veces como nombres haya de tener la lista, contándose al candidato tantos votos como repeticiones de su nombre haya obtenido. Las *listas electorales de partido* son una modificación del sistema de *cuociente*, y el *voto limitado* es el que establece la ley electoral española de diputados por circunscripciones.

principios directivos de los mismos. Cuando se asociaban los reyes, aseguraban su absolutismo prestándose unos á otros la fuerza de que no habrían podido disponer si hubiesen estado aislados. Cuando se extiende la asociación de los pueblos, se consolidarán las libertades de todos aquellos que se aprovechen de este sistema de organización. «La unión hace la fuerza,» dice un antiguo refrán, y la unión no se obtiene más que por el sistema particularista. La unidad forzada, lejos de producirla, enerva las voluntades; la unificación aniquila la virilidad de aquellos sobre quienes pesa.

El poder de la asociación aplicada al Estado es tan grande que, cualesquiera que sean los principios que quieran asegurarse, se hacen con ella fuertes y robustos. La Confederación germánica se formó principalmente para la guerra, y es la agrupación más fuerte del continente. Los Estados Unidos de la América del Norte se asociaron para engrandecerse pacíficamente y garantizar la libertad de sus pobladores, y hoy se extienden ya desde el Atlántico al Pacífico y desde el Canadá á Méjico, y las instituciones libres son la norma de toda aquella parte del mundo. Los Cantones suizos buscan hoy en la agrupación la posibilidad de un ensayo de democracia, y las prácticas de

ésta se han llevado allí á un extremo inconcebible para los Estados unitarios. El principio es el mismo en todos esos ejemplos. Los resultados son hijos de la fuerza de la asociación aplicada á la organización política.

La flexibilidad de la asociación de Estados, además de hacer que cada uno de los asociados pueda emplear en su régimen interior todas las garantías que se han ideado en el Estado simple, y algunas más que éste jamás podrá ni siquiera ensayar, tiene la facilidad de poderlas establecer en el poder general de la asociación. En efecto, éste puede dividirse en los tres ramos legislativo, ejecutivo y judicial, haciendo de cada uno de ellos un ramo distinto é independiente de los demás, y puede aplicarles á todos los principios más adelantados del arte de gobernar á los pueblos.

La separación del poder legislativo en dos Cámaras casi se impone por la naturaleza misma de la asociación. En el Estado compuesto están siempre en juego dos intereses bien deslindados, el interés de la generalidad y el especial de los miembros asociados; y esos intereses son la base de las dos Cámaras, una de las cuales representa los generales ó nacionales y la otra los particulares de los diferentes Estados. La Cámara general ó popular puede ser hija del sufragio universal lo mismo

que del restringido, dándose ó no en su composición representación á las minorías por medio de cualquiera de las combinaciones que hemos indicado. La Cámara especial ha de ser la expresión de las corporaciones organizadas, dándose, si se quiere, representación únicamente á las oficiales, ó extendiéndola á las de todas clases.

El poder ejecutivo lo mismo puede ser ejercido por un emperador ó monarca que ocupe el sitio por derecho hereditario y sea irresponsable de sus actos, que por un presidente ó un consejo responsable, designados temporalmente por votación directa ó indirecta. De todo tenemos ejemplos, y cada país puede imitar aquel que más se avenga á su historia y que mejor responda á sus necesidades. Si se quiere el sistema representativo, se hace que los poderes sean independientes uno del otro, y que las autoridades que los desempeñen sean directa ó indirectamente responsables. Si se prefiere el sistema parlamentario, se establecen las relaciones convenientes entre los distintos poderes, y se pone al frente del ejecutivo á una entidad irresponsable,—emperador, rey ó presidente,—que desempeñe las funciones del gobierno por medio de secretarios ó ministros sujetos á responsabilidad.

Y otro tanto podríamos decir del poder ju-

dicial que ha de aplicar las leyes que obligan á los miembros de todos los Estados asociados. Este poder lo mismo puede estar representado por tribunales de derecho responsables, que por jurados que resuelvan según su conciencia, sin tener que dar cuenta á ningún poder de la tierra, y la elección de unos y otros igual puede confiarse al pueblo por sufragio directo, que al poder ejecutivo con aprobación de una parte del legislativo, que á las Cámaras de éste. Todo cabe dentro de la organización particularista sin alterarla esencialmente. Hija del reconocimiento de las variedades, en nada reniega de su origen.

Y aun no acaba aquí la flexibilidad del sistema de la asociación de Estados. Esta puede tener sólo dos grados, como generalmente sucede, dividiéndose las atribuciones de la soberanía entre los Estados particulares y el conjunto de éstos, ó puede tener más de dos. Comparándola con una institución de derecho característica de nuestro país, diremos que en la organización particularista, como en la enfiteusis de Barcelona, en los casos en que convenga, además de los señoríos directo y útil, puede haber otros *medianos*. Si á alguno de los Estados asociados le conviene hacer nuevos establecimientos en favor de agrupaciones más reducidas, hace como el enfiteuta barce-

lonés y los sub-establece. Así sucedía, por ejemplo, en Suiza, donde el Cantón de los Grisones era un compuesto de varias Ligas, y el del Valais, de varias decenas; así tienden también á hacerlo en cada uno de los miembros del imperio de Austria-Hungría, cuyas respectivas regiones desean aumentar la relativa autonomía de que disfrutaban. En los casos en que exista en la asociación de Estados la que llamaremos soberanía *mediana*, las divisiones interiores de cada miembro han de ser oficialmente ignoradas por el conjunto, del mismo modo que las divisiones interiores de cada miembro de la asociación en general son diplomáticamente ignoradas por las potencias extranjeras. Cada uno de los Estados asociados se organiza de por sí de la manera que mejor se aviene á las necesidades é intereses de sus elementos, y con tal que su organización no destruya ninguna de las cláusulas de la Constitución general, ni ésta ni nadie tiene el derecho de fiscalizar sus actos. Basta que el Estado, para los efectos constitucionales, se presente formando un todo delante de sus coasociados, para que la asociación pueda funcionar desembarazadamente.

Inútil es que digamos que el sistema particularista será tanto más fecundo y abundante en frutos civilizadores cuanto más aproveche

la flexibilidad que sus condiciones naturales le permiten para acomodarse á las formas que la ciencia política recomienda. Por nuestra parte, si el particularismo tuviese que implantarse en nuestro país, trabajaríamos para que la organización que se le diera estuviese basada en todos los adelantos político-sociales compatibles con las condiciones históricas de nuestro pueblo, entendiéndolo por tales condiciones sus antecedentes, su estado actual y sus aspiraciones para el porvenir.

CAPÍTULO VIII

DIVISIÓN DE LA SOBERANÍA

La división de la soberanía es la base del Estado compuesto.—
Dos misiones capitales del Estado.—Vida exterior y vida interior.—Lo referente á la primera corresponde al poder general.—Guerra y diplomacia.—Garantía de las libertades y de su ejercicio ordenado.—Diferentes maneras que tiene el poder general de ejercer esa garantía.—Servicios generales.—Diversos sistemas para la concentración de algunos ramos del derecho privado.—Atribuciones de los Estados particulares.—Tienen todas aquellas de que no se han desprendido en favor del Estado general.

Hemos dicho que la base del sistema de la asociación de Estados es la división de la soberanía, que tiene que subdividirse en las varias atribuciones que la componen, encargándose algunas de ellas al Estado general ó gerente del conjunto, quedándose los Estados particulares con las restantes. Se pueden dar algunas reglas para hacer su distribución.

Un Estado, como todos los seres naturales ó jurídicos, desde el momento en que goza de personalidad propia, tiene dos misiones capitales que cumplir. La primera comprende todo

lo que se refiere á su vida íntima; la segunda todo lo que se relaciona con su vida exterior. Negada la posibilidad de que toda la humanidad y toda la tierra formen un sólo Estado, han de coexistir varios de ellos, y como los Estados son conjuntos de hombres, necesaria y precisamente han de relacionarse los unos con los otros. Así como no se concibe al individuo sino formando sociedad con otros individuos, tampoco se puede concebir un Estado aislado de todos los demás.

Uno de los objetos de la asociación de Estados es dar al conjunto de muchos Estados pequeños las condiciones de uno grande, sin que hayan de renunciar á las ventajas que les son propias, y perdiendo, por el contrario, las desventajas que de su pequeñez se originan. Los Estados asociados tratan de hacerse fuertes por medio de la unión. Para obtener este resultado, al dividirse las atribuciones de la soberanía, deben encargarse al conjunto ó Estado general todas las que son indispensables para la vida exterior de la Confederación. Esta ha de presentarse unida y compacta ante las demás naciones, que, diplomáticamente, han de ignorar la existencia de las variedades que haya en su interior.

Tan esencial es que el poder general esté encargado de todo lo referente á la vida exte-

rior de la asociación de Estados, que de otro modo no se comprendería la existencia de éstas, como no se comprende una sociedad entre individuos sin gerente que la represente. El primero de los objetos sociales es utilizar la potencia que resulta de la concentración de los esfuerzos de los asociados para la consecución de los fines comunes que se proponen, venciendo las resistencias exteriores que lograrían detener ó dificultar la marcha de esos mismos elementos si estuviesen aislados. La idea de la asociación no se le acude jamás al que se siente bastante fuerte para salir victorioso en la lucha por la existencia: los que tienen conciencia de su debilidad son los que piensan en asociarse. Toda asociación nace, pues, con el propósito de vencer obstáculos ó de dominar resistencias, y la asociación de Estados no es una excepción á esta regla. Los pequeños Estados se unen para imponer respeto á los Estados grandes, evitando así que los absorban ó se los impongan.

La concentración de las atribuciones relativas á la vida exterior corrige, además, el más peligroso de los defectos de los Estados pequeños. Estos son propensos á crear facciones interiores que, luchando entre sí, muchas veces se apasionan hasta cegarse. Para cada una de ellas el interés supremo del mundo se re-

duce á dominar á sus contrarios, y con objeto de conseguirlo no vacilarían en buscar auxiliares entre los extranjeros. Estos, sobre todo si son poderosos, conociendo los defectos de los Estados pequeños, están siempre al acecho de lo que pasa en su interior, y no pierden ocasión que les permita intervenir en ellos. Si las facciones vencidas no pensaren en pedir auxilio á las naciones vecinas, éstas encontrarían medio de insinuárseles. Aprovechando los momentos en que la desesperación quita el conocimiento, las harían caer en el lazo y, empezando por quebrantar la fuerza de la asociación, acabarían por imponerse á todos sus miembros. Todas las Ligas ó Confederaciones que no han tenido concentradas en el Estado general las atribuciones relativas á la vida exterior; todas aquellas que han dejado á sus miembros en libertad de tratar directamente con los poderes extranjeros, han sido víctimas de éstos. Así acabaron las Ligas griegas y así fueron dominadas las uniones que se habían formado en la Edad Media. De las que existían en Europa, sólo pudo salvarse la Confederación suiza, gracias á un extraordinario conjunto de circunstancias favorables, y no sin haber estado cien veces á punto de perderse. Hoy esta Confederación ha entrado ya, por fortuna, en la vía que ha de guardarla de

tales peligros, y hace ya años se presenta formando un todo nacional ante las potencias extranjeras, teniendo asegurada su independencia por la concentración de las atribuciones relativas á la vida exterior en el Estado federal, representación de todos los Cantones que lo constituyen.

La vida exterior de un Estado ofrece aspectos muy variados, que dependen de la clase de relaciones que mantiene con los demás Estados. Desde la situación de guerra declarada hasta á la que se condensa en las fórmulas de buena cortesía diplomática, pueden aquellas relaciones presentarse de cien distintas maneras. Gracias al progreso del derecho internacional, que sabe ya respetar al elemento civil de los pueblos que están en guerra, ni aun durante ésta llegan á romperse del todo los lazos internacionales. En tiempo de paz, los Estados independientes tienen continuamente necesidad de tratar y de contratar entre sí, y hoy hacen convenios comerciales, mañana de propiedad literaria ó artística, pasado mañana de extradición de criminales, etc., etc. Si sus respectivas posiciones lo aconsejan, contraen alianzas ofensivas y defensivas, y, para aumentar el bienestar general, se ponen de acuerdo para las comunicaciones internacionales, postales y telegráficas, para el curso de la

moneda, para el mutuo respeto de sus ciudadanos, y para otras mil cosas, que van aumentando á medida que aumenta el progreso.

En una asociación de Estados el poder general es quien ha de cuidar de todas esas relaciones. Él debe ser el único encargado de declarar la guerra y hacer la paz, dirigiendo la diplomacia y cuidando de los medios que han de hacer respetar sus decisiones. A él le corresponde exclusivamente la facultad de tratar y contratar, pudiendo entrar en convenios, alianzas y convenciones, de cualquiera clase que sean.

La organización y dirección de la fuerza armada, así naval como terrestre; la recepción de enviados extranjeros así como el nombramiento y dirección de los que el Estado tenga en las naciones extranjeras; la regulación del comercio exterior y de todas aquellas materias en las que haya de intervenir más de una nación, son atribuciones de las que los Estados asociados deben desprenderse en favor de su representante. Este es el único que ha de llevar la voz de todos cuando esa voz ha de pasar las fronteras.

Esto no quiere decir que los Estados asociados no puedan imponer limitaciones al Estado general en estos asuntos; quiere sólo decir que esas limitaciones han de ser puramente inte-

riores. Pueden, por ejemplo, restringir al Estado general la facultad de tener grandes ejércitos y poderosas escuadras, llegando hasta á prohibirle que los tenga permanentes, como sucede en la Confederación suiza, ó midiéndole los recursos, como lo hace la Unión norteamericana. Pueden fijarle las bases de la política internacional que ha de seguir, reservándose los Estados asociados la intervención directa en ella por medio de sus representantes, como lo hace la mencionada Unión, que somete la acción diplomática del Presidente á la aprobación y consentimiento del Senado, compuesto de los delegados de los cuerpos legislativos de cada uno de los Estados. Pueden querer que las decisiones que comprometan á toda la asociación deban tomarse con gran solemnidad y después de madurísimo examen. Éstas y cien otras garantías pueden establecer los Estados particulares de una asociación mientras se trate de preparar la acción exterior del gerente del conjunto; pero una vez haya hecho éste oír su voz más allá de las fronteras, deben callar todas las demás voces del interior de éstas, á fin de que tenga más fuerza y resonancia la que habla en nombre de todos.

Además de todas esas atribuciones, que son las más esenciales para la conservación de su

vida, el Estado general ha de tener aun algunas otras. Las relativas á la garantía de las libertades y á la conservación del orden interior constituyen el segundo grupo.

Ya hemos dicho que la acritud de las facciones locales es otro de los inconvenientes de los Estados pequeños y debe, por lo tanto, remediarlo la asociación. Al formarse ésta, los Estados que se unen han de confiar al poder general los recursos necesarios para corregir aquel defecto. En la Constitución ó escritura social se fija el *mínimum* de libertad y de derechos de que quieren disfrutar todos los asociados, y el gerente debe cuidar de hacerlos respetar por todos, y de defenderlos contra quien quiera que sea que pretenda atacarlos. Así, pues, el poder general ha de tener atribuciones para sostener á los gobiernos de los Estados particulares en el caso de que se viesen amenazados por turbulencias ilegales, promovidas por facciones interiores, á la vez que debe amparar á cualquier ciudadano cuyos derechos y libertad sean atropellados por cualquier entidad ó autoridad, aunque ésta sea la suprema de un Estado particular. Para cumplir estas misiones el Estado general dispone de la fuerza pública de los Estados fieles y de sus tribunales especiales. En caso de revuelta, la domina con el auxilio de la primera y cas-

tiga á sus autores con ayuda de los últimos. En caso de negarse algún derecho ó libertad legítima, los tribunales generales amparan al agraviado ó le otorgan una justa reparación.

Este segundo grupo de atribuciones pueden los Estados particulares conferirlo de varias maneras al representante de su conjunto. Pueden confiarle la garantía de las leyes constitutivas, como lo hace la Confederación suiza. Pueden hacer de él una especie de tribunal de apelación, como sucede en la Unión norteamericana. Pueden convenir en que sea de la competencia del conjunto todo lo que se refiera á la garantía de los derechos y libertades, en cuyo caso se consigna así expresamente en la Constitución general. Pueden... mas no queremos proseguir, pues basta recordar que la base de la asociación de Estados es el particularismo, para saber que los medios que puede emplear son tan variados como variadas pueden ser las condiciones y necesidades de los pueblos á que se aplica. La única regla directiva esencial es que las atribuciones de la soberanía se dividan entre los miembros particulares de la asociación y su conjunto, deslindándose clara y terminantemente cuales corresponden á los unos y cuales al otro.

Asegurada la independencia nacional y garantidos los derechos y libertades, así de los individuos como de sus agrupaciones, por medio de los dos grupos de atribuciones que acabamos de indicar, conviene aun á la asociación encargar un tercer grupo de ellas al Estado general. Se pueden confiar á éste todos aquellos servicios públicos que ganan con la uniformidad y aumentan su utilidad si se presentan bajo una dirección única. El comercio de Estado á Estado y todos los elementos que le sirven de auxiliares, como vías generales de comunicación, correos, telégrafos, regulación de pesos y medidas, fijación de la ley de la moneda, etc., etc., han de ser atribuciones de las autoridades de la asociación. Los Estados no se unen sólo para conservar su independencia y garantizar las libertades, sino también para aumentar el bienestar y la felicidad de sus miembros. Todo lo que puede contribuir á este fin sin perjudicar á los demás objetos sociales, ha de ser materia del contrato de asociación, y su gerencia debe estar confiada al conjunto que la representa.

En uno de los capítulos anteriores hemos indicado que ciertos ramos del derecho privado pueden ser concentrados con ventaja de todos aquellos á quienes han de obligar, pues por su naturaleza especial no afectan á una

sola comarca, ni aun á una sola agrupación nacional, sino á todas las sociedades civilizadas. Muchos contratos mercantiles se encuentran en este caso. Se pueden, pues, confiar sin inconveniente á los poderes generales de la asociación de Estados algunas atribuciones relativas á tales materias.

Para la concesión de esas atribuciones se han ensayado diferentes sistemas. En las Confederaciones germánica y suiza se tiende á subdividir la legislación en sus diferentes ramos, reservándose algunas de ellas los Estados particulares y confiándose las demás al Estado general. Algo parecido establece la Constitución de los Estados Unidos al entregar al Congreso federal la legislación sobre quiebras, piraterías y ataques al derecho de gentes.

Este sistema es complicado y peligroso. Puesto ya en la pendiente, le ha de ser muy difícil al Estado central resistir al afán de absorción inherente á todo poder, y sus malos resultados se están ya tocando en algunas de las citadas Confederaciones. El Estado general suizo, después de haber promulgado un código completo de obligaciones, hace grandes esfuerzos para apoderarse de otros ramos del derecho civil, y es de temer que llegue á conseguirlo. A nuestro parecer es cien veces

preferible otro sistema, que está indicado en la Constitución norteamericana.

Este sistema consiste en que el Estado general, sin meterse á legislar concretamente en ningún ramo del derecho privado, establece algunos principios directivos á los que deben amoldarse las legislaciones particulares de los Estados. La citada Constitución previene que ninguno de los de la Unión «podrá ordenar que sea aceptada en pago de deudas otra cosa que la moneda de oro y de plata; ni dictar decretos de proscripción infamatoria (*of attainder*); ni hacer ninguna ley de efectos retroactivos ó *ex post facto*, ni que altere ó debilita (*impairing*) las obligaciones de los contratos (1).» Esos principios directivos no perjudican la potestad legislativa de los Estados particulares y son, en cambio, una garantía de libertad para todos los miembros de la Unión. Este sistema está perfectamente de acuerdo con la naturaleza del particularismo.

Deslindadas las atribuciones que se confían al conjunto social, todas las restantes corresponden al Estado particular. Éste, en uso de las que se reserva, se organiza interiormente del modo que mejor le parece, y dentro de esa

(1) *Constitución de los Estados Unidos de América*, art. I, sección X, párrafo 2.

organización dirige su política y su administración pública. Todos los ramos del derecho de que no se ha desprendido son materia de su legislación especial, que basa la familia y regula la propiedad con arreglo á los antecedentes, necesidades y aspiraciones de sus comarcas. En el ejercicio de las atribuciones soberanas que conserva, goza de completa libertad. Ni ningún otro de los Estados asociados ni el poder que representa al conjunto tienen ningún derecho á inmiscuirse en su vida interior. Cada uno de los miembros es soberano y autónomo en todas las materias á que no se ha extendido la limitación al constituir el Estado compuesto.

De todo lo dicho resulta bien claro que, al escoger y distribuir las atribuciones de la soberanía entre las partes y el todo del Estado compuesto, la flexibilidad propia del sistema hace que puedan ser atendidas todas las necesidades y conveniencias. Entre el Estado general y los particulares han de ejercerlas todas, puesto que las que no se han confiado al primero quedan reservadas á los últimos. Estos son originariamente soberanos, por cuyo motivo—cualquiera que sea la parte de soberanía de que se desprendan,—siguen siéndolo en la restante. En esto consiste la esencia del sistema particularista cuando toma la forma

de asociación de Estados. Las reglas que en este capítulo dejamos indicadas contribuyen á que los resultados sean lo más favorables que sea posible, en atención á las condiciones en que se encuentren los pueblos que adopten este sistema.

CAPÍTULO IX

VENTAJAS POSITIVAS DEL ESTADO COMPUESTO

Marcha regular y desembarazada del Estado compuesto.—Los miembros de éste disponen de toda su iniciativa para la mejora interior.—Posibilidad de hacer ensayos difíciles sin peligro.—Resultados que por este camino se obtienen.—Ejemplos tomados del derecho civil.—El *Homestead* de los Estados norteamericanos.—La ley Torrens en las colonias británicas.—Ejemplo tomado de nuestra historia.—El *Reconquerunt Proceres*.—Como funciona el Estado compuesto en la garantía de derechos y libertades.—Limita a la autoridad la cantidad, no la calidad.—Garantías hijas de la combinación de los poderes y de sus celos mutuos.—La *federal liberty*.—Posibilidad de la pureza del sistema representativo sin mezcla de prácticas parlamentarias.—Combinación de la representación general con la especial.—Posibilidad de que puedan vivir agrupadas entidades que se encuentren en condiciones distintas.—Buena distribución de la población en todo el territorio.—Regeneración de los caracteres descaecidos.

Conociendo la naturaleza y caracteres del Estado compuesto y la forma y manera de distribuirse las atribuciones de la soberanía entre los miembros componentes y su conjunto, podemos ya dedicar algunos párrafos a estudiar su modo de funcionar, que ha de enseñarnos las ventajas positivas del sistema.

Para este estudio tomaremos como modelo una asociación de Estados en la que el poder general tenga á su cargo todo lo referente á la vida exterior, y la alta dirección de algunos asuntos de interés reconocidamente común, y cuyos miembros componentes ó Estados particulares conservan todas las demás atribuciones de la soberanía. Supondremos, además, que dicha asociación forma un verdadero Estado federativo ó compuesto, y que, por lo tanto, la autoridad representante del conjunto ejerce jurisdicción directa sobre los individuos y agrupaciones en todas las atribuciones de su competencia.

Sin profundizar mucho el estudio veremos ya que la marcha de esa agrupación ha de ser regular y desembarazada. Las autoridades generales se cuidan de todo lo que es vida exterior, y en cuanto á la interior apenas hace más que servir de garantía y dar impulso á un reducido número de asuntos, de todo lo cual se desprende que han de atender á muchas menos cosas que el poder de un Estado unificado. Todo lo que en éste da más que hacer al poder supremo, está fuera de la incumbencia de las autoridades generales de un Estado compuesto. El gobierno y administración de las provincias; la legislación en materias de derecho privado; la organización de

tribunales para resolver las cuestiones civiles y fallar las causas criminales; las elecciones para corporaciones provinciales y municipales; el nombramiento y cesantía de los empleados y funcionarios políticos y administrativos que desempeñen cargos en los servicios generales; la organización y dirección de la enseñanza, de la beneficencia, etc., etc., no han de distraer su atención, que pueden dedicar completamente á las altísimas atribuciones que les han sido confiadas. Pueden, pues, ejercerlas con verdadero conocimiento de causa y con perfecta imparcialidad. Ningún interés mezquino ni ninguna mira egoísta ha de alterar la serenidad de la política internacional, ni la de la alta dirección de una parte de la interior, que condensan los encargos que los Estados particulares tienen hechos al representante de su conjunto. Este, por regla general, está exento de tener que tomar medidas odiosas. Puede presentarse siempre á los ojos de los confederados bajo el aspecto de un poder verdaderamente protector, no siéndole nada difícil conservar la popularidad y rodearse de aquella aureola de respeto y estimación que es la única que da á los gobiernos verdadera fuerza y prestigio.

En cambio los gobiernos de los Estados particulares se encuentran libres de todas

aquellas cuestiones que suelen tomar el carácter de enojosas. No han de ocuparse para nada de política exterior, de la que cuida otro por cuenta de ellos. Tienen perfectamente asegurada la vida, y, por lo tanto, no tienen que pensar más que en hacerla agradable y en gozar de ella. Tampoco lo más esencial de la política interior debe inspirarles ningún cuidado. Encerrados en la legalidad, tienen quien les garantice el ejercicio de sus atribuciones, y las cuestiones de orden público, que tanto perturban á los poderes unitarios, no tienen que preocuparles poco ni mucho. En caso de disturbios, si las fuerzas del Estado particular no bastan para contenerlos ó reprimirlos, allí está el poder general que se encargará de hacerlo, utilizando en caso necesario las fuerzas de todos los confederados.

Es incalculable la suma de beneficios que puede producir un gobierno colocado en tan favorables condiciones. Toda su iniciativa, todos los recursos de que dispone, pueden ser empleados en mejoras interiores y en el perfeccionamiento de las leyes. Las cuestiones de interés local deben examinarse minuciosamente, puesto que son las que ocupan casi exclusivamente la atención de los gobernantes. Así las autoridades ejecutivas como los cuerpos legislativos tienen que mirarlas con gran

interés, aunque no quieran, puesto que, no sólo se encierran en ellas casi todas sus atribuciones, sino que el público tiene la vista fija en las mismas y les da la importancia de grandes problemas. Los Estados particulares se encuentran dentro de la Confederación en la misma situación en que estaría un individuo que tuviese asegurada la subsistencia y no tuviese que pensar en las necesidades de cada día, que son las que más preocupan al común de la gente. Este individuo obtendría resultados extraordinarios en el ramo á que se dedicase, pues no habría nada que le distrajesen de su objeto, ni tendría que temer los peligros, por más que se arriesgase en empresas difíciles.

La situación desembarazada en que se encuentran los Estados particulares en una Confederación bien organizada, les permite trabajar en pro del progreso con mucha más energía que los Estados unificados. Pueden entregarse á ensayos difíciles sin temor á las consecuencias, pues, cualquiera que sea el resultado que obtengan, ni estará en peligro su independencia, ni el orden se alterará hasta el punto de producir perturbaciones desastrosas. En los miembros de un Estado compuesto pueden hacerse toda clase de ensayos político-sociales, estudiándose prácticamente

hasta reformas cuyas ventajas teóricas no se hayan sometido todavía á la piedra de toque de la experiencia, en la seguridad de que, mientras dure el ensayo y cualesquiera que sean sus resultados, no se han de resentir los intereses generales, que seguirán su magestuoso curso, impulsados por los poderes federales. Esta facilidad de hacer pruebas y ensayos en los Estados particulares es una de las mayores ventajas del sistema que defendemos. Si los resultados que se obtienen de una reforma no son los que sus autores esperaban, nada les priva de deshacer lo hecho. Así como ningún gran interés general se ha resentido al establecer la ley, tampoco se conmoverá ninguno de ellos al derogarla para volver al anterior estado. En cambio, si la reforma ensayada da buenos resultados, no sólo se consolida en el Estado que ha tomado la iniciativa, sino que los demás asociados la imitan, introduciendo en ella las modificaciones que sus circunstancias especiales les aconsejan, y entre todos la perfeccionan.

Tal vez les parecerá á muchos que esta ventaja del Estado compuesto es muy buena para exponerse en teoría y no creerán que pueda traducirse en hechos prácticos. Si tal les pareciese ó creyeren, se equivocarían de medio á medio. No sólo aquellas ventajas se manifies-

tan en la práctica, sino que son consecuencia obligada de la organización particularista.

¿Se quieren ejemplos de ello? No hemos de hacer más que volver la vista hacia cualquiera de las asociaciones de Estados y los encontraremos á granel. ¿Se quieren algunos en el terreno del derecho político? En Suiza tenemos el *Veto*, el *Referendum*, la *Iniciativa*, etc., instituciones que se han ido introduciendo en la mayoría de los Cantones, en vista de los buenos resultados obtenidos por el primero de ellos que las ensayó. El derecho de revisar por medio de votaciones populares *ad Referendum* las leyes dictadas por la autoridad legislativa, nació en los Cantones del Valais y de los Grisones, en los cuales existía de tiempo inmemorial la costumbre de *referir* ó dar cuenta á las decenas ó municipalidades de las leyes hechas por el Consejo, á fin y efecto de que resolviesen sobre ellas en definitiva. Al amoldar los Cantones la tradición á sus aspiraciones, modernizaron la institución, y al copiarla de los que ya la tenían los que aun no la habían adoptado, fueron perfeccionándola y extendiéndola hasta el punto de que hoy ya forma parte del derecho federal, pues las leyes que dictan las autoridades del conjunto han de ser sometidas á la revisión popular de toda la Confederación, siempre que

constitucionalmente lo pidan treinta mil ciudadanos activos ú ocho de los Cantones confederados. Y, al pasar de unos Cantones á otros, la institución ha ido tomando formas tan variadas, que mientras en unos el *Referendum* es obligatorio para todas las leyes, en otros lo es únicamente para las económicas que excedan de una cantidad fijada, y en otros es puramente facultativo ó condicional, no teniendo efecto si no lo pide el número de ciudadanos activos fijado en las leyes fundamentales. Y del mismo modo que el *Referendum* han ido extendiéndose las demás instituciones citadas y muchas otras.

¿Se desean otros ejemplos en el terreno del derecho civil? Volvamos la vista á la Confederación norteamericana y encontraremos uno de los más notables que pueden desearse. Uno de los Estados ideó una ley eminentemente práctica, que respondía perfectamente al carácter emprendedor y febrilmente activo de aquellos pueblos. El *Homestead*, nombre con que es conocida la ley á que nos referimos, y que no quiere decir más que «ayuda, auxilio del hogar ó de la casa;—puesto que la palabra es compuesta de *Home*, casa, hogar, y de *Stead*, ayuda, auxilio,»—concede á cada individuo la facultad de sustraer la casa que ocupa su familia y un trozo de terreno de labor á

toda responsabilidad y ejecución por deudas. El que quiere utilizar este beneficio no tiene que hacer más que declararlo ante la autoridad competente de su distrito ó municipalidad, y esta autoridad toma nota de ello en el registro oficial destinado al efecto y lo publica en la forma establecida. Esta declaración no tiene efecto retroactivo, ni libra, por lo tanto, á la propiedad asegurada de las responsabilidades contraídas con anterioridad á la misma; pero desde el momento en que se toma nota de ella, el que utiliza el *Homestead* queda como si no poseyese nada de lo que ha declarado querer reservarse, y los que tratan con él nunca pueden decir que han sido engañados, pues conocen de antemano su situación.

La trascendencia de esta institución es incalculable. El que tiene la seguridad de que, cualesquiera que sean las vicisitudes que le puedan sobrevenir, su familia ha de conservar un hogar donde acogerse y un trozo de tierra que le dé que comer, se entrega con energía á los negocios más difíciles y arriesgados. Si hace fortuna, bien; si no la hace, siempre tiene asegurada la retirada.

El *Homestead*, hijo del sistema particularista, de Estado en Estado ha pasado á todos ó á casi todos los de la Unión, acomodándolo cada uno de ellos á sus condiciones especiales

y variando la cantidad asegurable y la forma de hacer la inscripción. En el Estado de Maryland el valor de lo asegurado no puede exceder de cien dollars, mientras que en los de California y Nevada puede llegar á cinco mil. Entre estos dos extremos tienen ya el *Homesstead* los demás Estados norteamericanos, desde los cuales es posible que se extienda á todos los pueblos de raza anglo-sajona, habiéndolo imitado ya en algunas de las Colonias británicas y estudiándolo seriamente en la misma metrópoli.

¿Se quiere otro ejemplo no menos trascendental en el mismo terreno del derecho civil? Ahí está la llamada ley ó *Act Torrens*, que desde una de las Colonias británicas, la de la Australia meridional, en la que fué promulgada en 1858, pasó á otras muchas colonias y Estados, habiéndose llegado á presentar un proyecto de ley á la Cámara de los Comunes para que fuese aplicada á Inglaterra; proyecto que por entonces fracasó, pero no sin haber producido indirectamente alguna mejora en la transmisión de la propiedad inglesa. La ley Torrens ha sido adoptada en las Colonias de Queensland, de Victoria, de Nueva Gales y en la occidental de la Australia; en la Tasmania, en la Nueva Zelanda, en una de las provincias del Canadá, en la Colombia británica y

en las islas de Fidji, y ha entrado ya en la Unión norteamericana por el Estado de Iowa, desde el que pasará á los demás. En virtud de la flexibilidad del particularismo, cada uno de esos Estados ó Colonias va adaptando la ley á sus condiciones y necesidades especiales, sin alterar empero el fondo de la misma.

La ley ó *Act Torrens*, que lleva el nombre de su autor, Sir Robert Torrens, tiene por objeto movilizar la propiedad inmueble, y lo consigue por los medios más sencillos. El que quiere poner su propiedad bajo el régimen de la ley,—puesto que esta no es obligatoria y otorga sólo sus ventajas á los que quieren utilizarlas,—manda un plano, una descripción y los títulos de la finca á la oficina encargada del registro. Esta examina los títulos como si hubiese de comprar la propiedad y, si los encuentra conformes, lo anuncia al público en la forma y señalando para las reclamaciones el plazo que fija la ley para poderse presentar. Si se presentan reclamaciones, las ha de subsanar el propietario; si no se presentan, ó una vez resueltas las presentadas, la oficina que antes hemos dicho inscribe el título en un libro talonario en el que constan todas las cargas y gravámenes que pesan sobre la propiedad registrada, y da el talón al propietario. Desde aquel momento la propiedad está bajo

el amparo de la ley Torrens, y la administración la garantiza contra cualquiera reclamación que pueda presentarse, encargándose de sostener los pleitos y de pagar las indemnizaciones que procedan, cobrando por todo ello un derecho de seguro que nunca excede del dos por mil. Las operaciones sobre la cantidad garantizada son desde aquel momento facilísimas y se hacen todas sobre el talón. Este es endosable, divisible, hipotecable, etc., etc., lo mismo que un documento comercial. Todas esas operaciones se escriben en el mismo título, como se hace en las letras de cambio. Con esta sencillez la ley Torrens reemplaza el engorroso registro de los contratos por el registro de un título en el que está condensada toda la propiedad. Los empeños á corto plazo, ni siquiera hay que anotarlos. El propietario deja el talón en poder del prestador, y éste tiene la seguridad de que aquél no hará ninguna nueva operación que comprometa su crédito, puesto que, no disponiendo del talón, no puede contraer ninguna obligación que afecte á la propiedad que ha dado en garantía (1).

(1) Los que quieran estudiar á fondo esta institución pueden consultar la obra de Sir Robert Torrens titulada *An Essay of the transfer of land by registration*, y unos artículos de Mr. Ives Guyot en el *Journal des Économistes* (1882).

Pero no hay necesidad de ir á buscar ejemplos fuera, pues tenemos bastantes en nuestro propio país, en la época anterior á la unificación. El particularismo de la Confederación catalano-aragonesa, aunque no con la amplitud que ha alcanzado el sistema en su moderno desarrollo, produce efectos parecidos á los que hemos citado.

Así tenemos que las costumbres conocidas con el nombre de *Recognoverunt Proceres*, confirmadas y reconocidas para la ciudad de Barcelona á título de privilegio en 1283, fueron luego extendiéndose á otras ciudades, villas y comarcas de Cataluña, como Gerona, Granollers, Igualada, distritos de las Franquesas del Vallés, del Maresma, Vilamajor y algunos otros, siendo la última en adquirirlas Vilafranca del Panadés con toda su veguería, en virtud del privilegio expedido en 1510 en Monzón por el rey Fernando, y confirmado cerca de un siglo después, en 1599, por Felipe tercero de Castilla y segundo de Aragón. Este procedimiento por extensión tenía mucho de particularista, á pesar de que el particularismo no tenía aun la flexibilidad que la división de la soberanía da hoy al Estado compuesto, y es un indicio de que, si hubiese podido seguir desarrollándose la política de la Confederación catalano-aragonesa, se habría consigui-

do la unidad de la Península por medio de la unión de las distintas regiones, y habría sido mucho más fuerte y fecunda que la que se ha querido fundar en la uniformidad por medio de la imposición absorbente de una de ellas.

Pasemos ya á examinar como funciona el Estado compuesto en cuanto se relaciona con la garantía de los derechos y libertades individuales y corporativas.

Dividida la representación de la soberanía y coexistiendo los dos poderes, el particular y el general de cada uno de los Estados asociados, lo primero que se logra es que la limitación del uno por el otro sea efectiva, sin que por eso se debilite ninguno de ellos. En el Estado unificado—y nótese bien esta diferencia, que es de las más importantes,—por muchas divisiones y subdivisiones que se hagan en los diferentes ramos del poder, todas han de estar unidas entre sí por relaciones de dependencia, puesto que forman un todo que ha de tener una cabeza. Si en el Estado unificado predomina el principio autoritario, la cabeza es el rey ó el presidente, y á su voluntad están sujetas en definitiva las autoridades todas, por más que quieran separarse las atribuciones de cada una de ellas. Si predomina el principio democrático, es la Cámara la que se impone y lo dirige todo en la práctica. En la organiza-

ción unitaria no puede dejar de concentrarse el poder en una cabeza, formada por una ó varias personas, pues por más limitaciones que se imaginen, siempre se ha de ir á parar á un poder sin superior que resuelva sin apelación los asuntos.

De esto resulta que en el Estado simple toda limitación de poder, hágase como se haga, lo desmejora en calidad y le quita fuerza. En dicha organización el principio liberal se encuentra, pues, encerrado en un círculo vicioso del que no puede salir. Si se quiere impedir que el poder pueda destruir ó perjudicar las libertades y derechos, no hay más medio que debilitarlo y, si se hace esto, se le reduce á la incapacidad de poder cumplir su propia misión. Si se le quiere robustecer para que pueda ejercer desembarazadamente sus funciones, aquellos derechos y libertades quedan desarmados á merced del poder, y mueren á manos del mismo que debía garantizarlos. En uno y otro caso viene el desorden, siendo los perturbadores la licencia ó el despotismo. De aquí que las naciones unitarias nunca estén en el justo medio; la libertad y la autoridad son en ellas inconciliables, y el desequilibrio es permanente, no haciendo más que cambiar de un platillo de la balanza al otro.

Es un error creer que en una organización basada en el principio de libertad la autoridad debe de tener poca fuerza. Precisamente necesita más que en las organizaciones basadas en el principio contrario. Lo que hay es que esa fuerza ha de concentrarse en los puntos en que debe obrar, sin poder aplicarse á aquellos otros en que no sea necesaria. Más claro: á la autoridad deben regateársele atribuciones, no disminuirle la energía. Ha de limitársele no en la calidad, sino en la cantidad.

En el sistema unitario es fácil perjudicar á la calidad; imposible limitar de una manera efectiva la cantidad. Siendo único el poder ¿quién podrá detenerle cuando invada atribuciones que no le correspondan? En el punto mismo en que se tratase de hacerlo de un modo eficaz, se resentiría de ello la calidad de la autoridad y quedarían perjudicadas las atribuciones que le son propias.

El Estado compuesto limita la cantidad sin desmejorar la calidad. Su condición esencial es que coexistan dos poderes entre los cuales deben repartirse las atribuciones de la soberanía. Hágase el reparto como se quiera, no puede dejar de nacer la limitación de cantidad. El poder general del conjunto tiene señaladas las atribuciones que se le confían y ha de limitarse á su ejercicio so pena de invadir el

terreno propio de los Estados particulares. Para éstos son limitaciones no menos efectivas las atribuciones que han conferido á aquél. En el mismo momento en que intentan invadir alguna de ellas, tropiezan con el poder general. Ambos poderes son ruedas que engranan entre sí y se obligan mutuamente á marchar con regularidad. Ninguna de las dos puede ir ni más ni menos aprisa que la otra mientras se conserve el engranaje.

Este mecanismo es la verdadera garantía de la libertad. El individuo y las agrupaciones no se encuentran aislados frente á frente de un poder sin más freno que el que ellos mismos le pongan, sino de poderes enfrenados por su propia combinación. El poder que más de cerca les toca; el que regula las relaciones más importantes de la vida cotidiana; el que garantiza directamente sus libertades; el que está encargado de traducir en leyes los derechos de la familia y la regulación de la propiedad, no es un poder absoluto ni irresponsable. Por encima de él está el poder general que, en todo lo que se relacione con las atribuciones que le han sido confiadas, puede obligar al de cada Estado particular á cumplir con su deber. Cuando un particular ó una corporación ve atacados ó desconocidos sus derechos, no sólo tiene medios de reclamar á las autorida-

des del Estado particular, sino que, en caso de que éste no le haga justicia, puede apelar al poder general. Éste no toca tan de cerca á los individuos y á las agrupaciones de estos más que en los contados casos que se relacionan con las atribuciones que tiene á su cargo, y hasta en esos mismos casos tampoco se presentan aislados. Si el poder general se extralimita, pueden pedir auxilio al poder del Estado particular, y éste tiene medios para oponerse á la extralimitación de aquél. Y no se tema que deje de oponerse á ella en casos graves, pues todo poder está celoso de sus atribuciones y nunca está dispuesto á dejárselas mermar. La virtualidad de la organización particularista consiste precisamente en poner los unos al lado de los otros los celos de los dos poderes. El individuo encuentra en esos celos la garantía de su libertad, que busca inútilmente en la organización unitaria. La *federal liberty*, como dicen algunos tratadistas norteamericanos, es la que nunca se encuentra desarmada y sola en frente del poder que la amenaza. Contra el ataque de la autoridad particular del Estado, tiene la ayuda efectiva de la general de la asociación; contra el ataque de ésta, le ampara la del Estado particular.

La organización particularista es, además, la única que permite que el sistema represen-

tativo se conserve puro y sin mezclas que lo desnaturalicen.

En primer lugar, la división de la soberanía es una gran base para la representación en el poder general. Por medio de la asociación, distintos Estados pequeños, sin perder su carácter de tales, constituyen uno grande. En éste han de estar, pues, representadas la variedad y la unidad, lo cual, traducido á la práctica, hace que el poder legislativo general se forme de dos cuerpos ó Cámaras con iguales atribuciones. Uno de estos cuerpos debe representar la libertad individual; el otro, la soberanía de los Estados asociados: el primero ha de ser hijo de la mayoría del pueblo de toda la asociación; el segundo, de la mayoría de cada uno de los Estados que la forman: en aquél la representación ha de ser proporcional al número; en éste, igual para todas las entidades autónomas. El uno representa el conjunto y el otro las partes organizadas que lo forman, y sin el concurso de ambos no debe haber ley que llegue á tener fuerza obligatoria. Si el cuerpo que representa las soberanías particulares se propusiese destruir la unión ó mermar las libertades individuales, lo impedirán el otro cuerpo que las representa. Teniendo los dos cuerpos iguales atribuciones y necesitando la ley la aprobación de ambos, en el

caso de un conflicto entre los intereses que cada uno de ellos representa, no hay más que un camino, que es el único lógico: el camino de la transacción, que resuelva el conflicto armonizando las diferencias.

La misma división de la soberanía facilita la representación en los Estados asociados. Encargados los poderes de éstos de sólo una parte de las atribuciones soberanas, al dar formas al poder que ha de ejercerlas, pueden también atender á los distintos intereses que en el Estado se manifiestan, encargando el poder legislativo á dos Cámaras, una de las cuales representa el número y la otra las fuerzas corporativas.

Al tratar el Estado compuesto de constituir el poder ejecutivo, así en el conjunto como en cada uno de los miembros asociados, puede muy bien darle vida propia é independiente de los poderes legislativos. La limitación, que es la condición esencial del sistema particularista, hace que no se haya de temer la tiranía tanto como en el unitario. Las autoridades ejecutivas del conjunto tienen bien determinados los límites de sus poderes, y son vigiladas por las de los Estados particulares, las que, á su vez, están contenidas por aquéllas dentro de su propia esfera de acción. Unas y otras disponen de menor cantidad de poder que las

de un Estado centralizado y son, por lo tanto, menos peligrosas.

En segundo lugar, la organización particularista, monárquica ó republicana, está en muy distintas condiciones que la unitaria por lo que toca á las causas que han impulsado á los Estados simples á adoptar las prácticas parlamentarias. Estos últimos, sobre todo si están regidos por una monarquía hereditaria, tienen casi forzosamente que adoptar el parlamentarismo, si quieren huir del régimen absoluto. El rey es sagrado é inviolable, y, por lo tanto, está exento de responsabilidad. Encarnación del poder ejecutivo, no lo ejerce directamente, sino por mediación de secretarios ó ministros responsables, que nombra y separa libremente, sin sujeción á ninguna regla establecida en la ley fundamental del Estado. Si se deja al poder real en plena posesión de esta prerrogativa, sin darle ni siquiera una indicación sobre la manera y forma de ejercerla, imperará de hecho el absolutismo. El poder real no tiene otro medio de conocer las fluctuaciones de la opinión del país que las elecciones parlamentarias, y de acuerdo con las manifestaciones de éstas es como ha de ejercer el poder de nombrar y separar los ministros. Aceptada esta premisa, las demás consecuencias del parlamentarismo surgen natu-

ralmente. El rey puede abrigar dudas acerca de la verdadera opinión del país, y para conocerla no tiene otro recurso que ponerla á prueba en unas elecciones generales. Para hacerlas, necesita el rey poder disolver el Parlamento. Dada esta facultad y aceptado que el representante del poder ejecutivo, lo mismo si es rey que presidente, sea irresponsable y nombre libremente los secretarios ó ministros responsables, no hay término medio, y se ha de escoger entre la dictadura absolutista y el parlamentarismo con todos sus inconvenientes y viciosas prácticas.

El Estado compuesto puede tener el sistema verdaderamente representativo sin regirse por el parlamentarismo, puesto que puede funcionar con los poderes bien deslindados sin caer en el absolutismo. Si la organizacion es republicana y el poder ejecutivo es responsable y temporal, las fluctuaciones de la opinión pública influyen en este poder al tomar parte directa ó indirecta en su elección. La duración de los cargos está señalada y nada tiene que ver con ella el Parlamento. Si los dos poderes se ponen en desacuerdo, ya se sabe de antemano cuanto puede durar éste, y los electores mismos se disponen á hacerlo cesar cuando se los llame para renovar los cargos de uno y otro. Las atribuciones de la soberanía que ejercen

son reducidas y, además, están todas sujetas á la limitación esencial que nace de la división de la misma soberanía.

La organización particularista no sólo puede basarse en el sistema representativo puro, sin mezcla de ninguna de las viciosas prácticas del parlamentarismo, sino que depura aquel sistema y lo libra de caer en ninguno de los dos extremos que pueden ponerlo en peligro. Hemos dicho ya en otros capítulos que en toda agrupación social se agitan dos clases de intereses: el general y los particulares. Si la representación se da sólo al interés general, como suele suceder en las naciones unitarias de nuestros días, los intereses particulares quedan desatendidos. Si, en cambio, son sólo éstos los que están representados, el interés general es sacrificado. La exclusión de cualquiera de estos dos intereses contradictorios es causa del descrédito del sistema. Si los representantes lo son de la nación y no del distrito ó de la clase que los nombra, se cae en un generalismo abstracto, que no puede menos de ser tiránico. El Estado se presenta como una entidad absorbente y destructora, y en nombre de principios de que todos hablan y en los que nadie cree, atropella todo cuanto le hace sombra. Si los representantes lo son del interés de un pequeño distrito ó de una clase so-

cial, los mueve el egoísmo y la mezquindad, y en nombre de los intereses particulares perjudican al interés general. Aun suponiendo que los tales representantes vayan de buena fe y animados del deseo de acertar, no pueden desprenderse del espíritu exclusivista ó de cuerpo, y los efectos son tan tiránicos como los del predominio de los generalizadores que viven de abstracciones.

El exclusivismo de los especialistas los hace temibles como gobernantes. Miran todas las cuestiones por el prisma de su especialidad, y no paran hasta que han logrado imponer sus puntos de vista estrechos y mezquinos. Poned á un médico como á médico, por ejemplo, en situación de dirigir cualquiera sociedad, y no verá más que problemas de fisiología ó de higiene, que querrá resolver obligando á todos los asociados á medicinarse ó á someterse al régimen de su escuela. Poned á un labrador, y no estará satisfecho si no se entregan á la agricultura todos los recursos que pida. Poned á un fabricante, y tendrá la pretensión de que todo se sacrifique ante la especialidad de su manufactura, que dirá en todos los tonos que es el único interés social digno de ser atendido, aunque se deba perjudicar á otros que representen un valor cien veces mayor en el conjunto de la riqueza pública.

La organización particularista se pone en el justo medio, y reconoce igual representación al interés general que á los intereses particulares. Hemos indicado ya los medios que emplea, al hablar de la base en que funda las dos Cámaras legislativas, perfectamente iguales en atribuciones, y cuyo concurso es igualmente necesario para que un proyecto llegue á adquirir fuerza de ley obligatoria.

Uno de los más bellos puntos de vista que presenta el particularismo es el que proviene de la aplicación práctica de su flexibilidad. Gracias á esta condición pueden vivir agrupados y hermanados, componiendo un todo nacional, pueblos distintos en religión, lengua, costumbres y raza, y hasta en grados de civilización y cultura. En Suiza, por ejemplo, hay casi tantos católicos como protestantes; hay un gran número de franceses, italianos y de otras ramas latinas, al lado de la mayoría germánica; hay comarcas puramente pastoriles, que confinan con otras que gozan ya de todos los refinamientos que lleva consigo la grande industria, y, á pesar de esto, todas esas variedades unidas forman un conjunto. Dentro de la flexibilidad de las leyes generales, cada variedad amolda las particulares á sus propias condiciones, creencias, intereses y grados de cultura. El unitarismo, queriendo medir á to-

dos por un mismo rasero, perjudica á unos ó á otros. El particularismo, disponiendo de distintos raseros, deja que cada grupo utilice el que mejor le convenga. La ley única, si es avanzada, no conviene á los que no están tan avanzados como ella, y si es atrasada, ata á los que querrían avanzar. Usando una comparación se puede decir que el unitarismo unce al carro del progreso un caballo corredor al lado de una tortuga y quiere que ambos lleven el mismo paso. El particularismo deja que el caballo corra y que la tortuga ande despacio, puesto que no los unce al mismo carro.

Tendríamos que alargar extraordinariamente este capítulo si quisiésemos indicar, aunque fuese muy por encima, todas las ventajas positivas de la organización particularista. Si pudiésemos extendernos sobre la ex-centralización, si se nos permite la palabra, que es su consecuencia inmediata, veríamos que sólo el sistema que defendemos puede resolver el problema de corregir las excesivas aglomeraciones urbanas que la facilidad de comunicaciones y la generalización y aumento de las necesidades han creado en todas las grandes naciones; aglomeraciones que pueden llegar á ser un poderoso agente de degeneración de las razas, por las malas condiciones en que viven

la mayor parte de los que en las ciudades están apiñados, respirando un aire viciado y nutriéndose imperfectamente á causa de la carestía y sofisticación de los alimentos. Veríamos que la organización particularista tiende á la buena distribución de la población entre las ciudades y el campo, puesto que, no concentrando la vida en un centro, sino esparciéndola por todas partes, hace que hasta en los más apartados rincones haya todo lo necesario para la vida moral y material. Para probarlo haríamos notar que la rica aglomeración norteamericana, en un siglo de portentoso crecimiento y contando ya hoy en día más de cincuenta millones de habitantes, no ha hecho llegar á ciento cincuenta mil almas (1) la población de su capital Washington, mientras Madrid, centro de una nación pobre que no pasa de diez y ocho millones de habitantes, pasa ó se acerca al medio millón (2), es decir, que suma tres ó cuatro veces la población de la capital de la América del Norte; del mismo modo que la ciudad de Berna, centro de los tres millones de suizos que forman la Confederación, no pasa de cuarenta mil almas, ó sea poco más de la séptima parte de los habitan-

(1) Según el censo de 1880 tiene 147,298 habitantes.

(2) Hoy cuenta 610,000 habitantes.

tes de Barcelona (1), centro natural, aunque no político, de la aglomeración catalana, que no llega á dos millones (2).

Si siguiésemos indicando las ventajas de la organización de que nos ocupamos, veríamos que, por medio de la libertad que garantiza á todos los individuos y agrupaciones que se unen, tiende á templar los caracteres, regenerándolos cuando están degenerados. Los caracteres decaen en la generalidad de un pueblo, cuando en la determinación de los actos individuales voluntarios no interviene un móvil que tenga bastante fuerza para sobreponerse á los demás que se ponen en pugna cada vez que la voluntad va á entrar en acción. Por eso la libertad, que crea aquel móvil en consonancia con las aspiraciones de cada agrupación y hasta de cada individuo, es el más poderoso restaurador de los caracteres. Aunque no tuviésemos ningún otro motivo, este sólo bastaría para hacernos particularistas convencidos. Por desgracia nuestro carácter catalán está completamente degenerado y desnaturalizado, como hemos demostrado en la primera parte de esta obra, y el afán de rege-

(1) Hoy es menos de la décima tercera parte.

(2) 1.942,245, según el censo oficial de 1897.

nerarlo es el que más nos impulsa hacia el particularismo.

Mas no queremos seguir buscando otras ventajas que podríamos descubrir en el particularismo. Las que dejamos indicadas son bastante importantes para llevar el convencimiento de su bondad al ánimo de los que no tienen el deliberado propósito de no dejarse convencer.

En el primer capítulo de esta segunda parte dijimos que no nos proponíamos escribir un estudio completo sobre el particularismo, y las dimensiones que nos hemos impuesto, nos obligan á cumplir la palabra. Vamos, pues, á poner punto final á esta parte con un capítulo de pocas páginas.

CAPÍTULO X

EL CRITERIO HISTÓRICO

El particularismo conduce a un criterio histórico amplísimo. —No es hijo de ningún exclusivismo de escuela. —Exageraciones de las llamadas filosófica é histórica. —La una olvida el pasado y la otra el porvenir, y ninguna de las dos está en el presente. —El particularismo no es tradicionalista ni idealizador, sino armonizador de los hechos con las aspiraciones. —Respuesta a una pregunta que se suele hacer al catalanismo regionalista. —Sentido en que se dice que queremos ser lo que fuimos.

Estudiando el particularismo desde un punto de vista eminentemente positivista, y no habiendo adelantado un sólo paso en nuestro camino que no lo pudiésemos sentar en el terreno firme de la observación directa y comprobada, nos hemos encontrado sin esfuerzo alguno dentro del criterio ampliamente histórico. Dedicemos algunos párrafos á analizar este resultado, que al primer golpe de vista ha de causar cierta extrañeza.

Se nos ha acostumbrado de tal modo á considerar aquel criterio como antagónico y opuesto al filosófico; hemos visto á los sectarios de esas dos escuelas tan persuadidos de

que son irreconciliables, que la extrañesa esta perfectamente motivada. ¿Es qué son falsos los razonamientos en que nos hemos apoyado, ó es que no son lógicas las consecuencias que de ellos hemos deducido?

Ni lo uno ni lo otro. Es sencillamente que el sistema particularista no es hijo de ningún exclusivismo de escuela. Aclarando esta misma idea, en la «Memoria en defensa de los intereses morales y materiales de Cataluña,» dijimos lo siguiente:

«Y aun el nuevo giro experimental y la tendencia más práctica que han tomado en nuestros días las ciencias políticas, jurídicas y sociales, han suavizado mucho las asperezas de la disputa entre ambas escuelas. Hoy no buscamos más que la realidad en las cosas y en los hechos, y al estudiar la sociedad no nos la imaginamos formada de seres fantásticos, sino de hombres de carne y hueso, y la aplicamos los principios científicos. Hoy no consideramos como filosófico un sistema que no esté basado en la historia, que no limitamos á los tiempos pasados, pues no se nos oculta que el presente es también un momento histórico, ni que se irán formando otros en el porvenir. Aplicando estos principios á la ciencia de la legislación, sólo concedemos los honores de filosófica á la ley que, inspirándose en

los principios de justicia absoluta y dentro de la relativa, sin chocar con los sagrados intereses del pasado, se amolda á las actuales condiciones del pueblo para que se dicta, y no se opone á sus ideales. El momento histórico actual es siempre el más importante en todas las manifestaciones individuales ó colectivas del hombre.»

«De manera que toda ley positiva, para que sea relativamente justa y secunde la misión civilizadora del Estado, ha de corresponder á las condiciones históricas de cada país. Y como la historia incluye dos tiempos, pretérito y presente, y prepara un tercero, que es el futuro, la ley para amoldarse á la historia debe respetar el pasado, responder á las necesidades del presente y no contrariar el porvenir. La ley, pues, ha de ser variada como variados sean los intereses, necesidades y aspiraciones del grupo social para el cual se dicte (1).»

Quando las dos escuelas estaban en lo fuerte de la lucha, cada una de ellas exageraba por su lado. La llamada filosófica, en alas de las generalizaciones abstractas, se subía á las nubes y llegaba á perder de vista la tierra. Desde el punto en que había colocado su obser-

(1) *Memoria en defensa de los intereses morales y materiales de Cataluña*, parte cuarta, n.º 1.

vatorio no vea lo que más salta á la vista, esto es, que las ciencias sociales y políticas son de aplicación inmediata y que los principios en que se funden han de traducirse en hechos reales. Enhorabuena que al ocuparse de moral y de estética se imagine la ciencia un universo y un hombre ideales, tales como ella querría que fuesen, puesto que los principios en que aquellas materias se fundan no son regla obligatoria, sino guía y ejemplo para aquel que aspire á acercarse á la perfección. La sociología, el derecho, la política y todos los demás ramos de la ciencia cuyos principios han de dar origen á instituciones, no pueden considerar al hombre como una abstracción, sino que han de estudiarle tal como es, puesto que cualquier error en estos puntos sería de consecuencias fatalmente funestas. Nótese bien que los ramos de las ciencias puramente abstractas no hacen legalmente obligatorias sus reglas ó consejos, sino que dejan su aplicación á la conciencia ó al gusto de cada cual, mientras que los ramos de aplicación convierten sus reglas en leyes positivas, sancionando con penas sus transgresiones. La sociología y la política, como de aplicación inmediata, no pueden, pues, apartarse de los hechos, y sólo serán verdaderamente filosóficas cuando los tengan en cuenta.

La escuela llamada histórica exageró por el lado opuesto. Enamorada de los hechos, quería reducir los ramos de la ciencia de aplicación inmediata á la condición de no hacer más que inventariarlos. Todo lo existente le gustaba en razón directa de antigüedad. Para ella un desmantelado castillo medioeval, por el mero hecho de contar algunos siglos de existencia, encerraba más elementos de belleza que una estación de ferro-carril, llena de movimiento y atestada de máquinas que demuestran la poderosa inventiva del hombre. Apocada por el mísero papel á que ella misma se había condenado, no se atrevía á encararse directamente con su contraria y, transigiendo, como ya hemos dicho en otro capítulo, en los puntos más esenciales, creía afirmar su personalidad exagerando los secundarios. Hacía como aquellos caracteres débiles que, acostumbrados á doblar la cabeza ante aquellos á quienes consideran superiores ó iguales á ellos, se vengan en el infeliz inferior que cae en sus manos tratándole con refinada crueldad. Por tales caminos la escuela histórica se convirtió en puramente arqueológica. Su antagonista al ocuparse de historia olvidaba el pasado y atendía sólo á lo que creía el porvenir, mientras ella, olvidando el porvenir, que no se atrevía á negar, se atenía sólo al pasado.

Ni la una ni la otra vivían en el presente, que es precisamente el momento á que se debe atender con preferencia.

El particularismo atiende á los tres momentos, y por esto se encuentra dentro del criterio filosóficamente histórico. Para él el presente es siempre el punto de enlace entre el pasado y el porvenir, y no descuida, por lo tanto, ni la tradición ni las aspiraciones. Todas las generaciones deben contribuir á la gran obra que ha de realizar la humanidad en la tierra, y ninguna de ellas puede dejar de hacer la parte que le corresponde, llevando su grano de arena á la obra del progreso, que sólo puede resultar del trabajo combinado de todos. El presente nunca debe romper con el pasado ni con el futuro: su misión es enlazarlos y armonizarlos.

Por eso el particularismo no es tradicionalista ni idealizador, sino ampliamente positivista. Sus propósitos son hacer que las instituciones de los pueblos, sin romper con la tradición, respondan á las necesidades de hoy y preparen la mejora de mañana. La base de libertad permite que los intereses históricos vengan evolucionando, sin los grandes sacudimientos que ha producido la compresión en que muchas veces se ha tenido á las colectividades y á los individuos. Organizadas las

sociedades sobre la base del particularismo, el momento histórico actual sería constantemente la resultante de las fuerzas productivas que en su seno se manifiestan y se desarrollan; sería siempre la transacción entre el pasado y el futuro, entre los intereses que vienen y los que se van.

Dentro del amplísimo concepto histórico que tiene formado el particularismo, pierde toda su malicia esta pregunta que á menudo se dirige al catalanismo regionalista: ¿qué época de la historia de nuestro país querría restaurar?

En verso y en prosa se ha dicho repetidas veces que «lo que queremos, es ser lo que fuimos,» y de la falsa interpretación de estos deseos nace aquella pregunta, de la que tanto abusan nuestros contrarios, y que llega á perturbar á nuestros regionalistas que no han estudiado bastante la materia. Después de las explicaciones que acabamos de dar, la respuesta es sencillísima.

Queremos ser lo que fuimos, pero no queremos resucitar nada que no sea propio de nuestra época. Queremos que Cataluña recobre su personalidad de otros tiempos, pero para hacer de ella el uso que nos aconsejen las circunstancias en que hoy se encuentra nuestro pueblo. No queremos hacer una res-

tauración puramente arqueológica, sino que de todo lo que tuvimos aprovecharemos sólo aquello que pueda sernos de utilidad actual. Queremos Cortes catalanas, pero no las Cortes de la Edad Media ni las de la época en que las enterró entre las ruinas de Barcelona el ejército del primer Borbón. Veremos que es lo que de su antigua organización puede aplicarse á las Cortes de hoy en día, y lo mismo haremos con el Consejo de Ciento y demás instituciones que tan bien sentaban á nuestro país. Cuando Cataluña haya recobrado sus derechos, aplicaremos á su organización particularista el amplísimo criterio histórico que acabamos de explicar en este capítulo. Ni queremos volver al siglo décimo quinto, ni mucho menos al año ocho del que aun corre, ni queremos tampoco saltar al siglo vigésimo. Nuestra aspiración es la de vivir en los tiempos en que nos ha colocado la naturaleza, aprovechando las lecciones que como patrimonio nos dejaron nuestros antepasados cuando sabían ser libres, mejorándolo con nuestro trabajo y nuestras luces, á fin de dejárselo acrecentado á nuestros hijos, que á su vez continuarán mejorándolo para las generaciones que les sucedan, contribuyendo entre todos á hacer enviable la historia de nuestra patria catalana.

PARTE TERCERA

SOLUCIONES PRÁCTICAS

CAPÍTULO I

SOLUCIONES MONÁRQUICAS

EL IMPERIO BRITÁNICO

Orden que seguiremos en esta última parte.—Clasificación de las soluciones particularistas.—Extensión del imperio británico.—Organización del Estado metropolitano.—Bases de las libertades británicas.—La *Common law* y la ley escrita reconocen variedades.—Legislación separada.—Legislación temporal.—Organización colonial británica.—Las Colonias propiamente dichas tienen legislatura especial.—Clasificación de estas Colonias.—Federalismo en algunas de ellas.—Organización federal del Canadá.—Resultados que da.—Reseña del movimiento particularista en las Colonias británicas.—La solución, en general, es incompleta.—Trascendencia del proyecto de hacer renacer el Parlamento de Irlanda.—Posibilidad de que lleve a completar la solución por medio de un Parlamento general de atribuciones limitadas.

En esta última parte hemos de ocuparnos de las diferentes soluciones prácticas á que puede llegar el particularismo en la organización de los Estados. Para dar una idea de ello recorreremos, aunque sea muy á la ligera, las agrupaciones nacionales que en una ú otra forma se apartan del unitarismo y tienen instituciones que les dan un carácter más ó menos perfecto de asociaciones de Estados, pa-

sando luego á hacer de las enseñanzas que de este examen se desprendan, la aplicación que pueda servirnos para la determinación de las aspiraciones del catalanismo regionalista.

Disponiendo el particularismo de la flexibilidad que hemos demostrado en el capítulo VII de la segunda parte, las soluciones á que da lugar son variadas en extremo. Algunas de ellas se apartan poco del unitarismo, y otras se acercan mucho á la completa separación de las partes, siendo en muchos casos difícilísimo decidir si el elemento predominante es el unitario ó el particularista. Recuérdese que el capítulo VI de la misma segunda parte hemos hecho notar que no se ha presentado ni puede presentarse en la práctica un solo ejemplo de agrupación política basada puramente en un sistema determinado. Seguimos, por lo tanto, el criterio de considerar como particularistas todas las soluciones políticas que reconocen la existencia de cuerpos legislativos separados, cuyas atribuciones estén limitadas por instituciones que sirvan de lazo de unión entre las distintas partes que, dentro de la agrupación nacional, ejerzan algunas de las atribuciones características de la soberanía.

Las soluciones particularistas,—cualquiera que sea el grado de cohesión que exista entre

los miembros componentes del Estado general, y tanto si se han de comprender entre las Ligas ó Confederaciones, como si llegan á formar verdaderos Estados compuestos ó federativos,—pueden clasificarse, respecto á la forma de su gobierno general, en monárquicas y republicanas. Cuando al frente del poder del conjunto hay una sola persona inamovible é irresponsable, la solución es monárquica; cuando los intereses generales están regidos por muchos, lo mismo si forman una Dieta que si están organizados en Cámaras, siendo temporales las autoridades ejecutivas, la solución es republicana.

Nótese bien que al hacer esta clasificación tenemos sólo en cuenta el poder general. Así, una Confederación que tenga al frente un rey ó un emperador no deja de ser monárquica aunque algunos de sus miembros se rijan republicanamente, como sucede en las ciudades libres del Imperio alemán; ni dejaría de ser republicana aquella que, teniendo el conjunto regido por muchos, tuviese entre sus componentes algún Estado monárquico. Hasta 1857 la Confederación suiza contó entre sus Cantones el principado de Neuchatel, que dependía del rey de Prusia. La variedad es consecuencia precisa del particularismo y dentro de este sistema son posibles todo género de combina-

ciones. Al pasar revista á los Estados que más ó menos reconocen el particularismo, iremos indicando las que son más generales y frecuentes.

Y sin más preámbulo emprendemos nuestra tarea, empezando por el examen de las soluciones monárquicas hoy en día existentes.

La primera que se nos presenta á la vista es la vastísima agregación británica. El imperio de la Gran Bretaña se extiende á todas las partes del mundo, y, sumando la población de sus Colonias y la de la Metr6poli, comprende una importantísima parte de los habitantes de la tierra. Nada nos dará tan exacta idea de su extensión como los siguientes datos estadísticos de su territorio y de los habitantes que lo pueblan:

| | Millas cuadradas (1) | Habitantes |
|--|-------------------------|--------------------|
| El Estado metrópoli (Inglaterra, Irlanda, Escocia y el país de Gales) contiene | 121,115 | 36.400,000 |
| Poseciones de la India. | 1.558,254 | 250 000,000 |
| Otras posesiones de Levante.. . . . | 30,000 | 7.000,000 |
| Dominio en Norte América. | 3.620,500 | 4.650,000 |
| Dominio en la Australasia ú Oc- ceania. | 3.181,344 | 3.500,000 |
| Poseciones en la América meri- dional y central. | 100,000 | 260,000 |
| Islas en las Indias occidentales (América). | 13,750 | 1.350,000 |
| Poseciones en Africa.. . . . | 270,000 | 2.350,000 |
| Gibraltar, Malta y otras posesio- nes en Europa. | 120 | 175,000 |
| Establecimientos y factorías. | 96,171 | 200,000 |
| TOTALES. | 8.991,254 | 315.885,000 |

Esta aglomeración, la mayor que se ha conocido desde que hay recuerdos históricos, no forma un Estado compacto, sino que está regida de la manera más variada. Su lazo de unión es el rey de la Gran Bretaña, emperador de toda la agregación, y las posesiones y dominios no ejercen generalmente otras atribuciones de la soberanía que las de orden interior. El Parlamento de la metrópoli y el emperador son los órganos por medio de los

(1) La milla lineal inglesa tiene 1609'80 metros, ó sea más de un kilómetro y medio; por consiguiente la milla cuadrada pasa de dos kilómetros y medio cuadrados.

cuales se manifiesta el imperio en su vida exterior.

El Estado metropolitano, formado por la Gran Bretaña (Inglaterra, Escocia y Gales) y la Irlanda, de hecho no está unificado. Es el modelo del régimen constitucional, y no tiene Constitución en el sentido que acostumbra darse á esta palabra. Con el siglo XII empezó el período que podría llamarse de las Cartas, y en las que sucesivamente se fueron dando y confirmando tienen su origen las libertades británicas. En el siglo XIII (1265) se reunieron por primera vez los diputados rurales al lado de los caballeros de los condados y de los ciudadanos de las villas, y la convocación del Parlamento tomó formas definitivas y regulares en 1295. La base que se estableció entonces para la organización del Estado es la misma que tiene hoy día, y las libertades del país se han ido consolidando y completando por medio de Actos del Parlamento. Entre éstos son célebres los de Petición de derecho (*Petition of right*), de 1627; el de Declaración de Derechos (*Bill of rights*), de 1689 y el de Establecimiento (*Act of settlement*), de 1701. Además de éstos son de extraordinaria trascendencia el Acto del *Habeas corpus* (*An act for the better securing the Liberty of the Subject and for Prevention of Imprisonments be-*

pond the seas), de 1679); los de unión de Inglaterra y Escocia, de 1707, y de la Gran Bretaña é Irlanda, de 1800; el de la emancipación de los católicos, de 1829, y los diferentes *Bills* de reforma electoral, extendiendo cada vez más el sufragio. El último de estos *Bills*, y el que se está discutiendo en los actuales momentos para devolver á Irlanda su Parlamento y una buena parte de su autonomía, completarían la colección de las disposiciones escritas en que se funda el derecho público de la Gran Bretaña é Irlanda.

Pero la base más firme de las libertades británicas no es la ley escrita, sino la consuetudinaria, que allí toma el nombre de *Common law*. Ésta, tal como la define el gran tratadista Blackstone, comprende no sólo las costumbres generales ó leyes comunes propiamente dichas, sino también las costumbres particulares de algunas regiones, y hasta las especiales que se observan únicamente en determinados tribunales ó jurisdicciones (1), y se aplica lo mismo á las materias de derecho privado que á las de derecho público. La costumbre, el hecho aquilatado por la experiencia, que se demuestra por las sentencias de los tribunales y

(1) *Commentaries on the Law of England*, por Sir William Blackstone.

las opiniones de los juriconsultos, están tan encarnados en el sistema jurídico anglo-sajón que, aunque se codifiquen ó se compilen las leyes escritas, no pierden nada de su vigor, sino que conservan toda su vitalidad. La *Common law* es la ley viviente que, paulatinamente y por grados, se va amoldando á las nuevas necesidades y condiciones que se presentan. No tiene la inflexible dureza de la ley escrita y, manifestación constante de la conciencia pública, nunca envejece y está siempre en el período de la virilidad. Una nación en que las más trascendentales garantías de la libertad y del derecho son hijas de la ley consuetudinaria y no de una Constitución escrita, por fuerza ha de reconocer el principio de variedad.

Y en efecto, en el Estado metropolitano de la Gran Bretaña é Irlanda no hay unidad de legislación, ni de tribunales, ni de administración. La manera de manifestarse allí la variedad es originalísima. Un Parlamento único y que no reconoce ningún freno legal; un Parlamento del que se ha dicho que puede hacerlo todo menos convertir un hombre en mujer; un Parlamento cuyo poder es secundado por un monarca que extiende su imperio á la aglomeración más importante que hayan creado jamás los hombres, legisla separadamente

para cada una de las agrupaciones que forman el Estado metropolitano. El derecho privado escrito inglés no se aplica más que á Inglaterra propiamente dicha, sin extenderse al país de Gales, á Escocia ni á Irlanda, que tienen su derecho especial. La *Common law* es también especial para cada uno de estos países, y no sólo está circunscrita á sus fronteras, sino que dentro de ellas está sujeta á cien variaciones locales. Por eso los Actos del Parlamento son muchas veces únicamente aplicables á una de las agrupaciones que forman la nación metropolitana, en cuyo caso lo declaran así en uno de sus artículos. El Parlamento británico, uno de los más poderosos del mundo, no tiene á menos legislar, no ya para uno de los antiguos reinos, sino para una sola ciudad, villa ó distrito. En el Estado metropolitano británico un poder único produce la variedad por medio de la legislación separada.

En el mismo Estado metropolitano da la Gran Bretaña otra forma al particularismo por medio de la legislación temporal. «Por medio de la legislación separada, como dice un autor que últimamente se ha ocupado de esta materia (1), remedia los inconvenientes de un error en el espacio: por medio de la le-

(1) Leon Donnat: *La Politique expérimentale*, capítulo XXI.

gislación temporal, trata de atenuarlos en el tiempo.» Las leyes que en la Gran Bretaña se someten á esta especie de noviciado ó de prueba, son bastantes para que el Parlamento haya de votar cada año un Acto importante que no tiene otro objeto que el de prorrogar las leyes cuyo plazo expira (1), entre las cuales se cuenta la que contiene la ordenanza militar, que, desde hace más de dos siglos, se presenta cada año al Parlamento para que la prorrogue, y éste nunca la prorroga más que por un año. Si un año dejase de prorrogarse dicha ley, que hasta 1879 llevó el nombre de *Muting act*, y que desde entonces se llama *Army discipline act*, la corona de Inglaterra no podría tener ni un soldado ni un oficial sobre las armas.

Mas tan pronto como se sale del Estado metropolitano, el particularismo cuenta ya con órganos propios para manifestarse. La isla de Man y las normandas del Canal (*Channel islands*), generalmente no están ya gobernadas por las leyes del Parlamento británico, sino que tienen sus Cuerpos legislativos especiales. En la isla de Man la legislación es elaborada por dos Cámaras, una de las cuales se compone del gobernador de la isla y

(1) *An Act to continue various expiring laws.*

de los miembros del Consejo nombrados por la corona británica, y la otra de diputados elegidos por sufragio, con la particularidad de que las mujeres que son cabeza de familia y propietarias de inmuebles gozan de derecho electoral. Las islas del Canal están divididas en dos grupos, en cada uno de los cuales el poder legislativo es ejercido por un Consejo formado en parte por funcionarios públicos y miembros de la iglesia, y en parte por delegados del pueblo. El Parlamento británico no se ocupa de nada que sea de interés particular de ninguna de esas islas. Sólo les obligan las disposiciones de carácter general que se dictan para todo el imperio, y aquellas otras en que el Parlamento dice expresamente que han de obligarlas.

Si pasamos á examinar la organización colonial británica, veremos que está regulada por principios de los más particularistas. Un Acto de 1865 define las Colonias diciendo: «es toda posesión en la que hay una legislatura, á excepción de la isla de Man y de las del Canal,» de cuya definición se deduce innegablemente que hoy el imperio británico es particularista por sistema.

Y en efecto, todos los dominios y posesiones en los que predomina el elemento civilizado y no son fortalezas, como Gibraltar, gozan

de una legislación aparte y de un poder legislativo para ocuparse de ella. Algunas posesiones pequeñas ó poco colonizadas, como Ceylán, la Costa de oro, las islas Falkland, Fidji y algunas de las Antillas, Hong-kong, etc., etc., no tienen poder legislativo especial, pero sí legislación aparte, de la que cuida la Metrópoli con el auxilio de un Consejo especial para cada una de ellas, nombrado por la corona. Respecto de algunas de esas posesiones es de notar que, habiéndoseles otorgado la potestad de tener poder legislativo indígena, renunciaron á él al cabo de pocos años de ensayo, por considerarse incapaces de regirse por sí mismas; lo cual es elocuentísima prueba de que el imperio británico ha entrado tan de lleno en la vía del particularismo que no sólo sanciona las necesidades locales sino que se adelanta á ellas.

Las Colonias propiamente dichas pueden clasificarse en dos grupos siguientes:

1.º Colonias que poseen instituciones representativas, pero sin gobierno responsable, teniendo la Metrópoli el derecho de *veto* legislativo y ejerciendo vigilancia sobre toda la administración, y

2.º Colonias que poseen instituciones representativas y gobierno responsable, más ó menos vigilado por la Metrópoli por medio de un gobernador.

De las Colonias de la primera clase, las unas tienen el Parlamento especial formado por dos Cámaras; un Consejo legislativo nombrado por la corona y una Asamblea elegida por el pueblo. Así están organizadas las Bahamas, las Bermudas y una de las islas del Viento (la Barbada). Las otras tienen el Parlamento formado por una sola Cámara, nombrada en parte por elección popular y en parte por la corona. Tal es la organización de la Australia occidental, de la Guayana, de Malta, del poder federal de las Islas Sotavento, y de los poderes particulares de dos de estas islas (la Antigua y la Dominica).

De las Colonias de la segunda clase, las unas tienen la alta Cámara nombrada por la corona, y son: el poder federal del Canadá, la Nueva Gales del Sur, la Nueva Zelanda, Queensland y Terranova. Las otras tienen dicha Cámara electiva, y son: la Australia meridional, la del Cabo de Buena Esperanza, Tasmania y Victoria.

Por lo dicho puede verse que el imperio británico está cimentado en el particularismo, ofreciendo al observador una riqueza tal de variedades como jamás la ha tenido ninguna agrupación nacional. Cualquiera parte del imperio que siente necesidades especiales, goza de legislación separada.

Y aun no acaba en lo expuesto el particularismo británico, sino que muchas de sus Colonias están divididas interiormente en varios Estados, formando, en vez de un todo unificado, una agregación federal. Para dar una idea de sus organizaciones tomaremos como ejemplo el Canadá.

El dominio ó imperio (*dominión*) del Canadá es una federación que empezó en 1867 por la unión de las provincias de Ontario, Quebec, Nueva Escocia y Nuevo Brunswick, á la que más tarde se han ido agregando voluntariamente las de Manitoba, Colombia, Isla del Príncipe Eduardo y todos los demás territorios británicos de la América del Norte, excepto Terranova.

La Constitución federal del Canadá está calcada de la inglesa y establece, por lo tanto, el sistema representativo y el régimen parlamentario. El poder legislativo tiene dos Cámaras. El Senado lo forman personas elegidas por el representante de la Corona de entre las que reúnen las circunstancias señaladas por la ley y que tienen propiedades por valor de más de veinte mil pesetas. El número normal de senadores es de setenta y seis. La Cámara de los Comunes ó popular se compone de representantes elegidos por sufragio universal, á razón de uno por cada diez y siete mil habi-

tantes. Con arreglo al censo de 1881 la Cámara de los Comunes comprende doscientos trece diputados.

El poder ejecutivo corresponde al representante de la Corona ó gobernador general, que lo ejerce con ayuda de un Consejo de trece ministros (*conseil privé*), que nombra y destituye libremente, pero amoldándose á las exigencias del régimen parlamentario.

Los Estados particulares ó provincias gozan de una gran autonomía dentro de la federación. Al frente de cada uno de ellos hay un subgobernador que ejerce el poder ejecutivo. Este subgobernador es nombrado por el gobernador general. La organización del poder legislativo varía en cada provincia. En las de Ontario y las de Colombia británica hay una sola Cámara de ochenta y ocho diputados; en las de Quebec hay dos Cámaras, la una de senadores vitalicios, nombrados por el subgobernador, y la otra electiva; en las de Nuevo Brunswick, Nueva Escocia y Manitoba hay un Consejo legislativo y una Asamblea popular, y en la del Príncipe Eduardo, las dos Cámaras son electivas.

La distribución de las atribuciones legislativas entre el poder federal y los provinciales, hecha en el Acto del Parlamento británico de 20 de Marzo de 1867, que es la ley funda-



mental del Canadá, es tan práctica y acertada, que casi puede darse como modelo de organización particularista. En dos solos artículos (los 91 y 92) se detallan y clasifican las principales atribuciones que ha de tener todo gobierno y se reparten taxativamente. A los poderes provinciales se les hace una buena parte, puesto que, entre muchas otras cosas, cada uno de ellos cuida *exclusivamente*: de las contribuciones y empréstitos de la provincia; de administrar sus bienes, con facultad para venderlos y empeñarlos;—de las cárceles, hospitales y otros establecimientos benéficos;—de obras públicas de interés local;—de la incorporación de las compañías provinciales;—*de la propiedad y de los derechos civiles* dentro de la provincia;—de la administración de justicia dentro de la misma, comprendiendo en ella la creación, sostenimiento y organización de tribunales para la provincia, teniendo jurisdicción civil y criminal;—del procedimiento;—de la sanción penal de todas las leyes sobre materias de competencia provincial por medio de multa, cárcel ú otros castigos, y en general de todas las materias de naturaleza puramente local ó de derecho privado en la provincia.

El acto que hemos tenido que consultar para extractar dichas atribuciones, á pesar de

ser del Parlamento británico, está oficialmente redactado en las lenguas francesa é inglesa. Esta circunstancia es debida á que en el mismo hay un artículo, el 133, que, traducido literalmente, dice: «En las Cámaras del Parlamento del Canadá y en las de la legislatura de la provincia de Quebec, el uso de la lengua francesa ó de la lengua inglesa será facultativo; pero en la redacción de los archivos, actas y diarios respectivos de esas Cámaras será obligatorio el uso de ambas lenguas. En los alegatos verbales ó escritos y en todos los actos de procedimiento ante los tribunales del Canadá que se establecerán bajo la autoridad del presente Acto, y de los de la provincia de Quebec, se podrá hacer uso á voluntad de la una ó la otra de estas lenguas. Las actas del Parlamento del Canadá y de la legislatura de Quebec deberán imprimirse y publicarse en las dos lenguas.»

Con una organización particularista tan acertada, no es de extrañar que las Colonias del Canadá prosperen y progresen de una manera asombrosa. Situadas al lado mismo de la gran Confederación norteamericana, no envidian á los Estados que la forman ni desean entrar en ella. Disfrutan ya de todas las ventajas del particularismo y se encuentran bien tal como están.

El movimiento particularista británico en lo referente á las Colonias empezó en el año 1840 y la primera que gozó de sus ventajas fué la Barbada. En 1842 se extendió el sistema á Terranova; en 1848, al Natal; en 1849, á Malta; en 1850, al Cabo de Buena Esperanza y á la Australia; en 1852, á la Nueva Zelanda, etcétera, etc. Y es digno de observarse en ellas como la práctica confirma las teorías particularistas. Por el camino de la variedad van todas hacia la unión. Las diversas Colonias del Canadá forman la Confederación que hemos descrito; confederadas están también desde 1871 las de las Islas de Sotavento; las del África meridional no tardarán en confederarse, pues habiendo manifestado deseos de hacerlo, en 1877 adoptó el Parlamento británico un Acto que contiene las bases de la Unión (1), y las de Australia están formando actualmente una liga comercial, que después se extenderá á otros objetos. Un día ú otro será un hecho la unión de todas las regiones

(1) *An Act for the Union under one government of such of the South Africa Colonie, and States as may agree thereto, and for the government of such Union and for purposes connected therewith.* (Acto para la Unión bajo un gobierno de todas aquellas Colonias y Estados del África meridional que convergen en ello, y para el gobierno de esa Unión y para los objetos relacionados con la misma). Este título es por sí sólo todo un programa de libertad práctica. Por esto lo hemos copiado y traducido.

británicas, incluidas las islas metropolitanas, dentro de una gran agrupación particularista. Aquel día la civilización habrá alcanzado la victoria más trascendental que registrará la historia contemporánea.

La solución particularista del imperio británico, hoy por hoy es incompleta. Las Colonias gozan de una gran libertad interior, pero en cambio no intervienen para nada en el gobierno general del imperio. En el Parlamento metropolitano sólo tienen representación los Estados de la metrópoli. Por débil que sea la dependencia en que se encuentran las Colonias, no dejan de ser dependientes, y sin su concurso se resuelven las cuestiones de carácter general que más ó menos les interesan. En rigor todas las partes del gran imperio tienen por único lazo de unión la Corona, que á su vez está limitada por el Parlamento. La organización sólo se completará cuando el lazo se extienda á hacerlas participar del poder legislativo general, una vez que las atribuciones de éste se reduzcan puramente á las materias de interés común.

Afortunadamente en la actualidad se está preparando un gran paso en este sentido. El proyecto presentado por Mr. Gladstone resucitando el Parlamento irlandés y reconociendo á Irlanda un grado avanzado de autonomía, á

pesar de haberlo buscado por vías muchas veces reprobables, inevitablemente ha de tener consecuencias trascendentalísimas. Puede muy bien suceder que ese proyecto no sea aprobado de momento, en cuyo caso no hará más que retardarse. Si la opinión no está aun bastante preparada, lo estará mañana, y el mismo proyecto ú otro parecido llegará á ser ley á pesar de todos los obstáculos.

Resucitado el Parlamento irlandés, no tardará en renacer el de Escocia, ni á establecerse en el país de Gales y en las demás regiones que tienen personalidad propia, inclusa tal vez la misma aglomeración urbana de Londres, que constituye por sí sola una gran región. El día en que esto sucediera, por la fuerza misma de las cosas, el Parlamento británico quedaría reducido á ocuparse únicamente de las materias de interés general para todo el imperio, y la conveniencia, ó tal vez la necesidad, le obligarían á llamar á su seno á todas las Colonias en que predomina la civilización de la raza blanca. Aquel día triunfaría en el mundo el sistema particularista, que gracias á la misma gente anglo-sajona hace ya un siglo que ha triunfado en el continente americano.

Nadie extrañará que al hacer la reseña de las soluciones particularistas monárquicas ha-

yamos empezado por el imperio británico. Verdad es que el sistema no ha llegado á alcanzar todo su desarrollo ni en la Metrópoli ni en el conjunto de las Colonias, pero en su terreno está sembrada la semilla de que ha de nacer la planta de cuyos frutos se aprovecharán todos los pueblos.

Y esos frutos no tardarán tanto como podría temerse á estar maduros. El proyecto particularista en pro de las libertades irlandesas será el mojón que marcará el comienzo de una nueva época. Preseindimos de si el pueblo que se aprovechará directamente de la mejora es ó no digno de ella; prescindimos de si tiene ó no condiciones que le hagan merecedor de las simpatías de todos los corazones generosos, y echemos un velo encima de ciertos procedimientos que ha empleado. Al examinar la cuestión irlandesa hacemos caso omiso de Irlanda y de su mísero y atrasado pueblo, y no vemos en ella más que la trascendencia civilizadora de la solución á que había dado lugar. Permítasenos, pues, que terminemos el presente capítulo descubriéndonos ante la venerable figura del eminente hombre de Estado á quien los años no han robado la energía, ni enfriado el amor á la libertad. Saludemos en Gladstone al precursor de la regeneración de las caducas sociedades europeas,

á quien la historia reserva sin duda un lugar al lado de Washington y de aquellos otros pocos personajes, á quienes se puede dar á boca llena el dictado de bienhechores de la humanidad y de impulsores de la civilización.

CAPÍTULO II

SOLUCIONES MONÁRQUICAS

ALEMANIA, AUSTRIA-HUNGRÍA, SUECIA Y NORUEGA

Miembros de la Confederación germánica.—Organización de los poderes federales.—Distribución de las atribuciones de la soberanía.—Tendencia del imperio.—Mezcla de elementos.—Carácter feudal de la organización.—Comparación del federalismo con el feudalismo.—Unos párrafos de *The Federalist*.

Antecedentes legales del actual imperio austro-húngaro.—Solución por medio del dualismo.—El imperio más que una Confederación es una Liga.—Escaso poder legislativo de las autoridades comunes á sus dos partes.—Variedad en cada una de éstas.—Libertades provinciales.—Reconocimiento de derechos á las distintas razas y lenguas.—Indicaciones sobre la organización interior de cada una de las partes del imperio.

Suecia y Noruega.—Su único lazo de unión es la Corona.—Derechos de ésta.—Inutilidad de las tentativas hechas para estrechar la unión.—Resumen.

El imperio alemán, por la Constitución de 16 de Abril de 1871, es una verdadera Confederación. Los miembros que la forman son los siguientes: los Estados de Prusia, Baviera, Sajonia, Wurtemberg, Baden, Hesse, Mecklemburgo-Schwerin, Sajonia-Weimar-Eisenach, Mecklemburgo-Strelitz, Oldenburgo, Brunswick-Luneburgo, Sajonia-Meiningen, Sajonia-Altenburgo, Sajonia-Coburgo-Gotha, An-

halt, Schwarzburgo-Rudolstadt, Schwarzburgo-Sondershausen, Waldeck, Reuss (rama primogénita), Reuss (rama externa), Schaumburgo-Lippe, Lippe, Lübeck, Brema, Hamburgo, y el territorio imperial de Alsacia-Lorena.

Estos veinte y seis miembros tienen una organización interior muy distinta. Unos, como Prusia, Baviera, Wurtemberg y Sajonia, son monarquías constitucionales; otros, como Baden, Hesse, Mecklemburgo-Schwerin, Sajonia-Weimar-Eisenach, Mecklemburgo-Strelitz y Oldenburgo, son grandes ducados; algunos, como Brunswick-Luneburgo, Sajonia-Meiningen, Sajonia-Altemburgo, Sajonia-Coburgo-Gotha y Anhalt, son ducados; otros, como Schwarzburgo-Sonderhausen, Schwarzburgo-Rudolstadt, Waldek, los dos Reuss, Schaumburgo-Lippe y Lippe, son principados; Lübeck, Brema y Hamburgo son ciudades libres, constituidas interiormente en repúblicas, y la Alsacia-Lorena, como Territorio, está gobernada directamente por las autoridades del imperio, que tienen allí un lugarteniente del emperador.

Las atribuciones de la soberanía están distribuidas entre el poder federal y los poderes particulares de los Estados. El primero se compone de los órganos siguientes:

El poder legislativo se ejerce por el Consejo

federal (*Bundesvath*) y la Dieta del imperio (*Reichstag*), que tienen por regla general iguales atribuciones, necesitándose las mayorías de ambas Cámaras para toda ley imperial (*Art. 5.º de la Constitución*). El Consejo federal se compone de representantes de cada uno de los Estados confederados, en número de 58, repartidos desigualmente entre dichos Estados, pues mientras Prusia tiene 17 votos, y Baviera y Sajonia 6 cada una, diez y siete de aquéllos no disponen más que de un voto. Los votos de los representantes de cada Estado han de darse en un mismo sentido, ó sea en el que la mayoría de ellos acuerde. La *Reichstag* se compone hoy de cerca de 400 diputados, elegidos por sufragio universal directo en votación secreta. En la *Reichstag* está representada la Alsacia-Lorena que, según la ley de 15 de Junio de 1873, nombra 15 diputados, que unidos á los de todos los demás Estados confederados menos Prusia, no llegan al número de los de esta última, que elije 236. La *Reichstag* es nombrada por tres años, pero puede ser disuelta por decisión del Consejo federal, con el consentimiento del Emperador. (*Títulos III y V de la Constitución*).

La presidencia (*presidium*) de la Confederación pertenece al rey de Prusia, que lleva el título de emperador de Alemania desde el 18

de Enero de 1871, en cuyo día fué coronado en Versalles, aceptando así el acuerdo de restablecer el imperio que había tomado la *Reichstag* el 10 de Diciembre anterior, habiendo sido convocada extraordinariamente al efecto. El Emperador representa al imperio en sus relaciones internacionales; declara la guerra con el consentimiento del Consejo federal, que necesita, á menos que el territorio ó las costas del imperio sean objeto de un ataque exterior; hace la paz, y establece alianzas y tratados, debiendo, para los que se refieren á asuntos pertenecientes al dominio de la legislación del imperio, obtener el consentimiento del Consejo federal para su conclusión, y la aprobación de la *Reichstag* para su validez. El Emperador, además, promulga y publica las leyes del imperio, sin *veto* absoluto ni suspensivo, y convoca, abre, prorroga y cierra las reuniones del Consejo federal y de la *Reichstag*, pudiendo el primero ser convocado sin que lo sea la segunda, pero no pudiendo serlo ésta sin que lo sea igualmente aquél. La presidencia y dirección de los trabajos del Consejo federal corresponde al Canciller del imperio, cuyo nombramiento corresponde al Emperador. (*Título IV de la Constitución*).

Entre todos los Estados confederados hay un *indigenato* común, es decir, que cualquier

ciudadano ó súbdito de uno de los Estados tiene derecho de obrar en cualquiera otro del imperio como sus propios ciudadanos ó súbditos, debiendo obtener igual protección que éstos, y pudiendo ejercer en él su profesión, obtener cargos públicos, adquirir inmuebles, ganar los derechos de burguesía y hacer las reclamaciones en derecho en iguales condiciones que los naturales del país. (*Art. 3.º de la Constitución*).

En la distribución de las atribuciones de la soberanía, el imperio se hizo ya la parte del león al establecer la Constitución y todavía ha ido aumentándosela después. En efecto, al poder federal le corresponden hoy, entre otras, las siguientes: 1.ª Prescripciones relativas á la libre circulación, al indigenato y al establecimiento de los ciudadanos de un Estado de la Confederación en otro... á los pasaportes, á la policía de los extranjeros, etc., etc. 2.ª La legislación de aduanas, comercio é impuestos aplicables á las necesidades del imperio. 3.ª El sistema de monedas, pesos y medidas, y la fijación de los principios sobre la emisión de papel moneda garantido por valores muebles ó inmuebles. 4.ª Las prescripciones generales sobre bancos. 5.ª y 6.ª La protección de la propiedad de las obras intelectuales, y los privilegios de invención. 7.ª La protección común

del comercio alemán en el extranjero y de la navegación alemana y de su pabellón marítimo, y la constitución de una representación consular común á todo el imperio y pagada por éste. 8.^a Los caminos de hierro y las vías generales de comunicación estratégicas y comerciales. 9.^a Prescripciones sobre navegación por vías fluviales comunes á varios Estados, etc. 10.^a Correos y telégrafos, con algunas restricciones respecto á Baviera y Wurtemberg. 11.^a Las prescripciones sobre la recíproca ejecución de las decisiones en materia civil y sobre cumplimiento de requisitorias de Estado á Estado. 12.^a (Complemento del anterior). 13.^a La legislación común sobre el *conjunto del derecho civil, del derecho penal y de los procedimientos*. 14.^a La organización del ejército y de la marina del imperio. 15.^a Los reglamentos relativos á medicina y veterinaria, y 16.^a Las prescripciones *sobre la prensa y el derecho de asociación*. (*Título II de la Constitución, y ley de 20 de Diciembre de 1873*).

De esta ligera reseña se desprende que la Confederación alemana, más que á garantizar los derechos y libertades individuales y corporativos en el interior y la independencia de los Estados en el exterior, tiende á establecer un gran poder basado en el militarismo. Los títulos de la Constitución relativos al ejército

y á la marina borran toda duda que pudiera quedar en el ánimo de los que los estudian. Todas las fuerzas vivas del país quedan supe-
ditadas á la organización militar, y ésta, así en tiempo de paz como en tiempo de guerra, está á las órdenes del Emperador (*Art. 63*), debiéndolas obedecer incondicionalmente, estando esta obligación comprendida en el juramento de la bandera (*Art. 64*).

Colocados bajo la presión de la mano de hierro del Imperio ó Estado general, poca cosa les queda á los Estados particulares. Afortunadamente para ellos, aquél no ha hecho uso todavía de todas las atribuciones que la Constitución le concede, y siguen los últimos gozando de muchas de las que tenían antes de las grandes victorias obtenidas sobre Francia, que indujeron á todos los alemanes á querer estrechar la unión, exponiéndolos á excederse de la medida. Quizá, una vez pasado el período álgido de su deslumbramiento, sabrán contenerse en la pendiente, y purificando la organización particularista, cuya base tienen ya establecida, se decidirán á aprovechar todas sus ventajas.

Mas, sea como sea, el imperio alemán dista aun mucho de ser un Estado unificado, y si no fuese por el militarismo que lo aplasta, estaría aun en disposición de ser una agrega-

ción de pueblos libres. Si examinásemos las verdaderas causas de la creciente prosperidad que desde hace algunos años se ha ido desarrollando en dicho imperio, encontraríamos sin duda que una de las más importantes es el particularismo que, á pesar de ser imperfecto, no puede dejar de producir sus benéficos efectos.

Por la ligera reseña que acabamos de hacer de la organización del imperio alemán, se habrá visto que es un Estado formado de elementos tan diferentes en forma de gobierno y en importancia como la poderosa monarquía prusiana y la pequeña ciudad libre de Lübeck. No es la unión de varias regiones por el lazo personal de un sólo monarca, puesto que muchos de los miembros que la forman son verdaderos Estados monárquicos con un rey ó príncipe hereditario, cuyo poder está más ó menos limitado por instituciones constitucionales. En la Confederación germánica, pues, no sólo hay dos poderes coexistiendo en los mismos territorios y sobre iguales pueblos, sino que hay príncipes ó monarcas de dos grados, estando uno de ellos colocado en lugar mucho más alto que los demás. Es real y verdaderamente el Sacro Imperio de la Edad Media, restaurado y más ó menos amoldado á las necesidades é intereses propios de la

vida moderna. Debajo de un emperador, cuyo poder supremo está limitado en su extensión por una Constitución, y en su ejercicio por las atribuciones de un Consejo federal y una Cámara popular, hay varios monarcas, príncipes y duques con poder igualmente limitado en su extensión y en su ejercicio por las instituciones constitucionales que funcionan al lado de cada uno de ellos. La Confederación germánica es la transición entre el feudalismo y el Estado compuesto de nuestros días. Los Estados particulares representan las baronías: el Estado general es el mismo Imperio que las enlazaba dominándolas.

Y no se crea que al hacer notar el carácter feudal, bajo ciertos puntos de vista, de la Confederación germánica, pretendamos por este solo hecho condenarla. En uno de los capítulos anteriores hemos indicado que el feudalismo contenía algunas semillas de libertad, y que contenían aun más las ciudades libres, siendo lástima que no se aprovecharan unas y otras, cultivándolas en el terreno de las sociedades modernas para que pudiesen germinar y producir plantas fecundas. Tal vez sea eso lo que intenta hacer la organización del imperio alemán, y no debemos precipitarnos en juzgar los frutos que podrá dar su cultivo. Por de pronto vemos ya que el poder general ha

ganado en eficacia lo que ha perdido en extensión de atribuciones y en la forma absoluta de ejercerlas. El antiguo imperio, con su poder absoluto nominal, era impotente para contener á los feudatarios, que destruían sus Estados y sacrificaban á sus pueblos en continuas guerras locales; el moderno imperio, con menos poder nominal, tiene bastante fuerza para contener á todos sus miembros en su deber, y evita, por lo tanto, los más desastrosos inconvenientes del feudalismo. El mal de éste no consistía en la división, como pretenden los unitaristas, sino en la ineficacia del lazo que debía unir las variedades que la división producía. Precisamente el feudalismo fué hijo del temperamento independiente que caracterizaba á los pueblos del norte que invadieron el imperio romano, y los males que trajo á Europa no tanto eran efecto de sus propios vicios como de la falta de cultura de la época en que se estableció.

Así, pues, el particularismo moderno no debe tener inconveniente alguno en ver su precedente histórico en la organización feudal, del mismo modo que el centralismo que más se quiere jactar de progresivo y democrático no tiene ningún reparo en confesar que es sucesor del absolutismo regio que formó las grandes naciones que hoy se dividen Europa,

á pesar de que la historia del absolutismo está tan llena de horrores y tan manchada de sangre como la del feudalismo.

Quizá la terminante afirmación que acabamos de hacer asustará á muchos que no sabrán desprenderse de las preocupaciones que les rodean. Para convencerles de que no han de temer las acusaciones que puedan dirigirles los partidarios del unitarismo, les diremos que aquella afirmación no es nuestra, sino que la hicieron hace ya un siglo liberales tan firmes y republicanos tan convencidos como los autores de *The Federalist*. Permitásenos traducir algunos párrafos de éste, que no sólo confirmarán nuestras apreciaciones, sino que darán muestra del vigor de raciocinio que distingue á aquella obra maestra del particularismo.

«Aunque el antiguo sistema feudal, dice el célebre Hamilton, no constituía Confederaciones, en el estricto sentido de la palabra, participaba, no obstante, de la naturaleza de esa especie de asociación. En el feudalismo había una cabeza común, jefe ó soberano, cuya autoridad se extendía á toda la nación. Un número de vasallos subordinados ó feudatarios, que tenían grandes porciones de terreno sujetas á su dominio y numerosa hueste de vasallos inferiores, que cultivaban la tierra

subenfudada que poseían bajo obligación del homenaje, prestaban obediencia á los señores de quienes dependían. Cada vasallo principal era una especie de rey ó soberano dentro de su dominio particular. Los resultados de esa situación eran una continuada oposición á la autoridad del soberano, y las consiguientes guerras entre los grandes varones ó jefes feudales que se destrozaban mutuamente. El poder del cabeza de la nación era por regla general demasiado débil lo mismo para conservar la paz pública que para preservar al pueblo de cada baronía contra las opresiones de su señor inmediato. Ese período de la historia de Europa es llamado en términos enfáticos por los historiadores «el tiempo de la anarquía feudal...»

«Los Estados particulares en una Confederación pueden ser perfectamente comparados á las baronías feudales, teniendo, no obstante, en su favor la ventaja de que, por las razones expuestas, posecrán generalmente la confianza y benevolencia de los pueblos, y que con su ayuda podrán oponerse eficazmente á las extralimitaciones é invasiones del gobierno general de la nación. Y los resultados serán buenos si las distintas partes no pueden llegar á destruir la legítima y necesaria autoridad del conjunto. Los puntos de semejanza entre

el federalismo y el feudalismo consisten en la rivalidad de dos poderes y en la concentración de una gran parte de la fuerza de la comunidad en depositarias particulares, estando en ellas á la disposición, en unos casos, de las individualidades, y, en otros, de la comunidad.» (1)

Dejemos, pues, que la Confederación germánica vaya siguiendo su camino, y sigamos nosotros con interés los esfuerzos que está haciendo para modernizar el feudalismo. El tiempo dirá si las semillas de libertad que éste contenía llegarán á convertirse en plantas que den frutos abundantes y sabrosos.

Después de haber fijado la vista en el imperio germánico, hemos de dirigirla al austro-húngaro, que se basa también en una organización que no es unitaria.

Empecemos por condensar los antecedentes legales de la actual situación de este imperio.

La pragmática sanción de 19 de Abril de 1713, aprobada unánimemente por la Dieta húngara en 1723, llegó á ser ley fundamental, común á los países húngaros y austríacos. Ese importante acto fijaba las reglas para la sucesión en el trono y proclamaba la unión

(1) *The Federalist*, número XVII, redactado por Hamilton.

indisoluble de todos los Estados reunidos bajo la corona de Habsburgo.

Pero esta unión conservó durante mucho tiempo un carácter puramente personal, puesto que cada provincia de la monarquía tenía su Constitución propia y su organización política independiente. Hungría gozaba de un régimen verdaderamente representativo, fundado en instituciones seculares cuidadosamente conservadas, mientras que los demás países sujetos al dominio de la casa de Austria no tenían más que Dietas locales, que el gobierno imperial poco á poco fué dejando de convocar, sustituyendo en todas partes las antiguas Constituciones por su poder absoluto y centralizador.

La Patente de Agosto de 1804, por la que el emperador de Alemania tomó el título de emperador de Austria, consolidó el lazo que unía á los Estados hereditarios húngaros con los países de la corona de San Esteban bajo el centro de la casa de Habsburgo, pero no modificó la existencia autónoma de las dos grandes fracciones del imperio.

La agitación que se produjo en toda Europa en 1848 fué la señal de reformas de gran trascendencia en el imperio de que nos ocupamos. La Patente de 25 de Abril de dicho año promulgó una Constitución para las pro-

vincias austríacas y eslavas; pero aquella Constitución, imitada de la Carta de Bélgica, quedó sin efecto, puesto que una nueva Patente, expedida en 15 de Mayo siguiente, convocó una Constituyente para que se ocupase de la revisión y reforma de la Constitución promulgada.

Los trabajos de la Asamblea constituyente no dieron ningún resultado, pues el Emperador la disolvió en Marzo de 1849, expidiendo al mismo tiempo una nueva Patente, por la que promulgó una Constitución otorgada, atentatoria á la autonomía húngara. Esta Constitución incorporaba Hungría al conjunto del imperio, destruía el lazo que la unía con Croacia y no conservaba la Constitución húngara sino como Estatuto provincial. Enseguida se publicaron una porción de ordenanzas sobre las Constituciones provinciales, medidas todas que no tenían otro objeto que el de facilitar el ensayo que se hacía de un gobierno constitucional centralizado.

El ensayo duró poco tiempo. Una orden del ministerio imperial, dictada en Agosto de 1851, sometió la Constitución otorgada al examen del Consejo de ministros y del Imperio. El resultado de este examen fué declarar que la Constitución no era aplicable, y una Patente del 31 de Diciembre del mismo año la declaró

pura y sencillamente abrogada. El imperio austriaco volvió á ser una monarquía absoluta.

Hasta el año 1860 no volvió á entrarse en la vía de las reformas constitucionales. Una Patente del 5 de Marzo de dicho año reorganizó el Consejo del imperio (*Reichsrath*), dando cabida en él á algunos miembros de las representaciones provinciales, elegidos por el Emperador de entre los nombres que se le presentaban en listas. Una Asamblea preparatoria, reunida en el mes de Mayo, sometió al trono varias proposiciones de reforma de las instituciones locales y generales, y aquél, en un Manifiesto publicado en 20 de Octubre, anunció que las tomaba en consideración. Un Diploma expedido aquel mismo día, y que es trascendental en la historia constitucional del imperio, estableció las bases de la reforma, creando un Parlamento central (*Reichsrath*) para los asuntos comunes á todo el imperio, y dando atribuciones á las Asambleas provinciales (*Landtag*) para resolver todas las demás cuestiones.

Estas reformas no debían satisfacer las pretensiones de las distintas nacionalidades del imperio. Algunas de éstas, y especialmente Hungría, vieron en ellas un ataque á sus tradiciones de autonomía y se abstuvieron de

mandar sus diputados al *Reichsrath*. La Dieta húngara, convocada el 2 de Abril de 1861, protestó contra la nueva organización, negándose á reconocer al Parlamento central. Un Rescripto imperial decretó la disolución de la Dieta.

El conflicto duró hasta el año 1865. Un Manifiesto y una Patente del 20 de Septiembre de dicho año abrieron la puerta á la conciliación, suspendiendo la ley fundamental y sometiéndola á la deliberación de las Asambleas de Hungría y de Croacia. La Dieta húngara admitió el principio de una legislación y de una administración comunes para los negocios que interesasen al conjunto del imperio. Cuando el terreno pareció estar bastante preparado para la conciliación entre las dos partes de aquél, una Patente del primero de Enero de 1867 convocó en el país cisleitano ó austriaco una Asamblea constituyente extraordinaria, que no llegó á funcionar, reuniéndose en cambio el *Reichsrath* ordinario, á cuya aprobación fueron sometidos los proyectos de reforma constitucional. Al mismo tiempo el Emperador había constituido un ministerio húngaro independiente, haciéndose luego coronar rey de Hungría en 8 de junio del mismo año.

Y se llegó al acuerdo entre las dos grandes

fracciones del imperio partiendo de la base del dualismo, fijada en dos leyes importantes, austríaca la una y húngara la otra. La primera lleva el título de «Ley relativa á los negocios comunes á todos los países de la monarquía austríaca y á la manera de tratarlos,» y la segunda el de «Ley relativa á los asuntos de interés común que existen entre los países de la corona de Hungría y los demás países sujetos á la soberanía de S. M., y á la manera de tratarlos.» Ambas leyes son del año 1867.

A consecuencia de esas leyes se reunieron delegaciones del *Reichsrath* austríaco y de la Dieta húngara para fijar las bases hacendísticas y económicas del compromiso, dando por resultado tres leyes, que son fundamentales del imperio, por más que sólo se promulgaron con carácter temporal, puesto que únicamente debían durar diez años, ó sea hasta el de 1877.

Desde entonces el imperio de Austria lleva la denominación de «Imperio de Austria-Hungría» y el Emperador usa el título de «Emperador de Austria y rey católico de Hungría.» La parte austríaca, ó *Cisleithania*, se compone de las provincias germánico-eslavas que antes se llamaban países hereditarios; la parte húngara, ó *Transleithania*, comprende todos los países de la corona de San Esteban.

Hemos dicho que los compromisos sólo de-

bían durar hasta 1877 y, en efecto, en dicha fecha tuvieron que ser renovados. La renovación fué laboriosa y difícil, pero después de tres prórrogas sucesivas se llegó á una inteligencia, que se tradujo en siete leyes austriacas y en otras tantas correspondientes húngaras, promulgadas en 27 de Junio de 1878. Todas esas leyes no se ocupan más que de arreglos hacendísticos ó económicos, regulando las contribuciones comunes, las aduanas de las dos fracciones del imperio, la deuda general, el banco austro-húngaro, y la explotación de algunos servicios directos entre Trieste y las Indias orientales, prestados por la compañía de navegación del Lloyd austro-húngaro.

Por lo indicado puede verse que el imperio austro-húngaro, más que una Confederación ó Estado compuesto, es una Liga entre dos naciones unidas por el lazo personal de un monarca. En efecto, cada una de las dos partes del imperio goza de completa autonomía para la gestión de sus asuntos interiores, teniendo Parlamentos y ministros distintos. Sólo son considerados como asuntos comunes los diplomáticos, el ejército, la marina y los gastos del imperio.

Y aun esos asuntos comunes están sujetos á muchas restricciones y desconfianzas. De los

asuntos extranjeros, los tratados internacionales necesitan la aprobación de los Parlamentos de cada una de las dos partes del imperio en todos los casos en que las Constituciones respectivas lo exigen. En lo referente al ejército y á la marina de guerra, el poder común no puede votar el contingente, ni la legislación sobre la manera de cumplirse el servicio militar, ni tomar disposiciones relativas al reparto local y al sostenimiento del ejército, ni reglamentar la condición civil de los militares, ni sus derechos en lo que afecta al servicio (*Ley cisleitana de 21 de Diciembre de 1867, y transleítana correspondiente*).

El escaso poder legislativo de que goza el imperio en los asuntos comunes es ejercida por delegaciones de las legislaturas de las dos naciones que lo forman, convocadas por su emperador y rey. Las dos delegaciones suelen deliberar separadamente y se comunican mutuamente sus decisiones y los motivos en que las fundan. En esas comunicaciones cada delegación usa la lengua de su país, pero deben acompañar una traducción en la lengua del otro. Sin embargo, cada delegación tiene el derecho de proponer que una cuestión se resuelva en común, y esa proposición no puede ser rehusada por la otra delegación después de haberse cruzado entre ambas tres comunica-

ciones por escrito sin haber llegado á entenderse. Los presidentes de las dos delegaciones fijan de común acuerdo el sitio y el día en que deben reunirse en común las dos delegaciones y la presidencia corresponde por turno á cada uno de ellos.

La Asamblea común para poder tomar acuerdos ha de reunir cuando menos las dos terceras partes de los miembros de cada delegación. Las decisiones se toman por mayoría absoluta de votos, y en el caso de que una de las dos delegaciones tenga más miembros presentes que la otra, se restablece la igualdad de fuerzas por medio de las abstenciones que sean necesarias entre los miembros de la delegación más numerosa. La suerte es la que designa á los que deben abstenerse. (*Artículo 6 y siguientes de la ya citada ley cisleithana y los correspondientes de la transleithana*).

Para la administración de los negocios comunes, hay un ministerio común responsable, al cual le está prohibido dirigir al mismo tiempo la administración de los asuntos particulares de cada una de las partes del imperio. Las disposiciones referentes á la dirección y organización interior del ejército de todo el imperio corresponde exclusivamente al Emperador. (*Art. 5 de dicha ley austriaca y el correspondiente de la húngara*).

El dualismo entre las dos partes del imperio es tan marcado, que el Emperador tiene sobre cada una de ella los poderes que le confían sus respectivas leyes fundamentales. Ni el título es común, puesto que si se llama emperador de Austria, no es más que rey de Hungría.

Tampoco dentro de cada una de las dos naciones hay unidad. En Austria desde el año 1815, en que empezó la reacción contra la centralización absorbente que se había ido estableciendo sobre las ruinas de las antiguas Constituciones particulares de las diversas regiones, fueron reconstituyéndose los Estados provinciales, dándose Estatutos al Tirol, á la Galitzia, á Salzburgo, etc. Después de varias reformas parciales, y de las tentativas hechas en la Constitución de 1849, que no llegó á regir, el Diploma imperial de Octubre de 1860 estableció definitivamente las *Landtag* provinciales, á la vez que creaba un Parlamento general para toda la nación. Cada región tuvo entonces su Constitución especial (*Landesordnung*) y su ley electoral (*Landtags-Wahlordnung*). Las regiones reconocidas fueron quince, basándose generalmente la división en los intereses históricos. Seis leyes fundamentales (*Staatsgrundgesetze*), promulgadas en 1867, completaron la organización de las regiones

austriacas, habiendo sido después modificadas por las leyes de 1873, algunos de cuyos artículos fueron alterados en 1882.

Para dar una idea de la organización interior de la parte austriaca del imperio, traduciremos el artículo 19 de la ley constitucional de 1867, «Sobre los derechos generales de los ciudadanos en los reinos y países representados en el *Reichorath* » Dice así:

«Todos los pueblos del Estado oriundos de diversas razas son iguales en derechos. Cada raza tiene el derecho inviolable de conservar su nacionalidad y de cultivar su lengua.»

«El Estado reconoce á todas las lenguas que están en uso en los países de la monarquía igual derecho á ser empleadas en las escuelas, en el ejercicio de las funciones y en los diversos actos de la vida pública. En los países habitados por poblaciones pertenecientes á más de una raza, los establecimientos de instrucción pública deben estar organizados de tal manera que cada uno, sin tener obligación de aprender una segunda lengua, pueda recibir en la suya propia los elementos necesarios para su instrucción.»

Las Constituciones provinciales reconocen á cada región atribuciones que exceden de la descentralización administrativa. Las *Landtag* ó asambleas regionales son, para ciertos asun-

tos, verdaderos cuerpos legislativos. Véase, por ejemplo, como empieza el «Estatuto provincial» para la región que lleva el nombre de «Archiducado de Austria.» «El Archiducado, dice el artículo 1.º, está representado por la *Landtag* en todo lo que corresponde á los intereses del país.» La *Landtag* de esa región se compone de 68 miembros, de los que unos pocos lo son por derecho propio, y los restantes son elegidos por clases ó corporaciones, ó por distritos.

En la monarquía húngara hay tantas variedades como en el imperio austríaco. La división más importante es entre los países que forman la Hungría propiamente dicha y los de la Croacia, Eslavonia y Dalmacia. Por un compromiso político entre unos y otros países se estableció en 1868 la forma de tratar los asuntos comunes, á cuyo efecto todos ellos tienen participación en la Dieta general de Hungría, que se reúne en Pest.

Como en la Gran Bretaña, en Hungría nunca se ha escrito una Constitución formando un todo. Su derecho constitucional lo forman una serie de leyes y disposiciones históricas que empiezan en el «Contrato de sangre,» del que no se conoce el texto, teniéndose sólo noticias de él por el análisis que del mismo hacen los cronistas, y acaban en las

leyes que actualmente se dictan con carácter de fundamentales. El documento más antiguo que se conserva es «La Bula de oro», del rey Andrés II, que es del año 1222. Este documento es muy parecido á la *Magna Charta* inglesa, y en sus 31 artículos se establecen los derechos y privilegios que tenía la aristocracia. Muchas de sus disposiciones son inaplicables hoy, pero en su conjunto sirven todavía para fijar los principios directivos de las libertades húngaras.

Al ocuparnos del imperio austro-húngaro en general hemos visto las diversas vicisitudes constitucionales porque ha pasado Hungría. Son bien conocidos los esfuerzos hechos por esa nación para conservar su autonomía y las terribles guerras que ha sostenido en su defensa. La que estalló á consecuencia de las reformas constitucionales centralizadoras votadas por la Dieta y sancionadas por el Emperador, llevó á Hungría á proclamar su independencia y á establecer un gobierno republicano. Vencida después por el gobierno imperial, ayudado por las armas rusas, quedó durante una veintena de años sujeta al absolutismo, sin que por eso se sofocase por completo su resistencia, más ó menos abiertamente manifestada. Sólo logró restablecer la paz el sistema dualista, establecido por la serie de leyes pro-

mulgadas en 1867, y completado por la coronación del Emperador como rey de Hungría, de cuyos hechos hemos hablado ya.

Por todo lo expuesto se ve bien claro que el imperio austríaco no forma un Estado compuesto, ni siquiera una Confederación de Estados. El conjunto tiene sólo una organización rudimentaria, que no puede considerarse más que como un *modus vivendi* entre dos nacionalidades, que forman á su vez dos Confederaciones imperfectas. A pesar de esto, la existencia y sostenimiento del imperio, con su variedad y diversidad de razas, de leyes, de costumbres, de lenguas, etc., etc., es una prueba evidente de la poderosa virtualidad del particularismo. Hasta cuando se le aplica de un modo tan imperfecto como en el imperio de que nos ocupamos, lleva la paz y la tranquilidad á elementos que de otra manera se destrozarían mutuamente, y les permite formar una agregación nacional que, además de vivir y prosperar, puede influir en los destinos de Europa, ocupando un lugar entre las grandes potencias.

Pocos párrafos dedicaremos á la solución representada por la unión de Suecia y Noruega, que están aun mucho menos enlazadas que Austria y Hungría. El Acta de unión, que data del 6 de Agosto de 1815, no establece

entre ambos reinos otras relaciones que las exigidas por el hecho de estar regidas por un mismo monarca. Así es que dicha Acta se ocupa casi únicamente de fijar las reglas de sucesión á la Corona, de la elección de una nueva dinastía en el caso de extinguirse la reinante y del modo de regirse los dos reinos durante las memorias de los reyes. Todos los puntos de enlace entre los dos reinos se reducen á los derechos que tiene el rey común á convocar los ejércitos de uno y otro, á declarar la guerra y hacer las paces, á concertar y romper alianzas, y á enviar y recibir agentes diplomáticos. (*Art. 4 del Acta de unión*).

Para declarar la guerra, el rey ha de comunicar sus intenciones á los gobiernos de los dos países, y reunir el ministro de Estado y los consejeros de Estado noruegos con los de Suecia, formando con ellos un Consejo de Estado extraordinario, á fin de oír su parecer antes de tomar una resolución definitiva. En esos casos los representantes de Noruega deben recibir instrucciones de sus compañeros de gobierno que no formen parte del Consejo extraordinario, á menos que la urgencia del asunto no dé tiempo para la consulta. (*Art. 5 de dicha Acta*).

En distintas ocasiones se ha intentado hacer más íntima la unión de los dos reinos, pero no

se ha llegado á conseguir. Todas las proposiciones presentadas por Suecia han sido rechazadas por la Cámara de Noruega (*Storting*), que ha temido siempre que, de acceder, ponía á su país en camino de ser absorbido por Suecia, que es más poderosa y está más poblada.

Con lo expuesto damos por terminada la reseña de las soluciones prácticas particularistas dentro de la forma monárquica. Desde la unión meramente personal de Suecia y Noruega por medio de un rey común á ambas, hasta la organización casi unitaria del imperio alemán, y la legislación separada que emplea la Gran Bretaña para los Estados metropolitanos, hay bastantes matices para poder anoldar el sistema á todos los tiempos y á todos los intereses. Ninguna de las soluciones monárquicas ha alcanzado hasta ahora el grado de perfección del genuino Estado compuesto tal como lo hemos expuesto en teoría; pero esto no quiere decir que no pueda llegar á él. No hay ningún obstáculo invencible que se oponga á ello, y lo mismo que han logrado los Estados Unidos bajo la dirección de un presidente, podría realizarlo otra Confederación dentro del sistema constitucional, coronado por un emperador ó monarca.

CAPÍTULO III

SOLUCIONES REPUBLICANAS

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Resumen de la historia constitucional de los Estados Unidos hasta su organización definitiva.—Liga, Confederación y Estado compuesto.—Distribución de atribuciones.—Conformidad de la Constitución con la teoría particularista.—División del poder federal en tres ramos.—Poder legislativo.—Formación del Congreso.—Poder ejecutivo.—Independencia y enlace de los tres poderes.—Imposibilidad del parlamentarismo.—Alta misión conservadora del Tribunal federal.—Organización interior de los Estados particulares.—Poderes legislativo, ejecutivo y judicial.—Descentralización dentro de cada Estado.—Objetos capitales de la Unión norteamericana.—Su vigor para cumplirlos.

Si quisiésemos estudiar á fondo la organización particularista tal como la han desarrollado las dos Confederaciones republicanas que suelen ser presentadas como modelo del sistema, tendríamos que llenar volúmenes. Todos los problemas que se pueden presentar, así en la distribución de atribuciones, como en la forma de organizar los poderes y las autoridades que los representan, lo mismo que la intervención del pueblo en el gobierno general

y en los locales, etc., etc., han sido estudiados científicamente y casi todos ellos han obtenido resolución legal. Sólo la bibliografía de los tratadistas norteamericanos y suizos ocuparía centenares de páginas. La jurisprudencia constitucional sentada por el Tribunal Supremo en los Estados Unidos, y en Suiza, por la Dieta primero y más tarde por las autoridades federales que han venido á sustituirla llena tomos en número suficiente para formar una gran biblioteca.

Nos limitaremos, pues, á hacer algunas indicaciones generales, remitiendo á los lectores que quieran tener algunas noticias más, á una obrita que acabamos de publicar, comparando la organización de la Confederación suiza con la de la Unión americana (1). A esta última destinamos el presente capítulo.

Los Estados Unidos de América empezaron su vida como nación hace poco más de un siglo. El día 4 de Julio de 1776 las que hasta entonces habían sido Colonias británicas proclamaron su independencia por medio de la «Declaración» de que nos hemos ocupado incidentalmente en la primera parte de esta obra, y los trece Estados que la firmaron han

(1) *La Confederación suiza y la Unión americana. Estudio político comparativo.* Se publicará en el tomo 2.º de esta obra.

ido aumentando en número hasta el punto de ser hoy treinta y ocho, además de nueve territorios que no tardarán en convertirse también en Estados. El crecimiento de esta Confederación es el más portentoso que nos ofrece la historia. Cuando en 1790 se hizo su primer empadronamiento, su población total era de 3.929,215 almas, y en el último, efectuado en 1880, ha sido ya de 50.155,783. Los cuatro millones escasos han aumentado en la increíble proporción de uno á trece en el espacio de noventa años.

Y ese aumento de población no se ha repartido por igual entre todos los miembros de la Confederación, por lo que en algunos de ellos ha sido aun mayor. Sírvanos de ejemplo el Estado de California que, cedido por Méjico á los Estados Unidos en 1848, al hacerse el empadronamiento de 1850 tenía sólo 92,597 habitantes, y en treinta años ha subido á 864,694, y el territorio de Dacota que, habiendo empezado á figurar en el censo de 1860 con 4,837 almas, arrojó 185,177 en el de 1880.

Para dar una idea de como se forman las grandes ciudades en los Estados Unidos bastará recordar los tan conocidos datos del movimiento de población en Chicago. Antes de 1830 el sitio que ocupa la metrópoli del interior de la América del Norte no tenía aun pobladores

europesos. En dicho año se levantaron allí las primeras casas ó cabañas, y los 70 habitantes que formaron el núcleo de la futura población, se habían convertido en 1840, en 4,853; en 1850, en 29,963; en 1860, en 112,172, y en 1870, en 298,977. Al hacerse el último censo, el de 1880, la población Chicago había pasado ya del medio millón, puesto que contaba 503,185 almas.

En cuanto á la organización política, los Estados Unidos no llegaron de sopetón á la que tienen actualmente. Durante la guerra de la independencia de las Colonias cada una de éstas tenía su administración especial; se consideraba independiente y obraba como tal en cuanto conseguía ver su territorio libre de tropas inglesas. La necesidad de reunir las fuerzas de todas las Colonias levantadas en armas, así para el ataque como para la defensa, llevólas á seguir la costumbre que ya tenían establecida de reunirse en Congreso, y uno de aquellos Congresos fué el que publicó la «Declaración de independencia». En tal situación las Colonias unidas no pasaban de formar una «Liga de Estados independientes,» con el único y exclusivo objeto de proveer á la común defensa contra las fuerzas enemigas.

No tardaron los nuevos Estados en ver que

el lazo que les unía era demasiado flojo, y dos años después de la «Declaración» convirtieron la Liga en Confederación. En 1778 los trece Estados que antes habían sido Colonias formaron una alianza perpetua, que formularon en trece capítulos, con el nombre de «Artículos de Confederación y perpetua unión entre los Estados de Nuevo Hampshire, Massachusetts, etc., etc.»

Esos artículos resultaron luego insuficientes, cayendo en descrédito ante la opinión ilustrada del país. Es verdad que la Confederación tenía su órgano, ó representante del conjunto, en el Congreso; pero éste no disponía de medios para hacer cumplir sus decisiones, y dependía, por lo tanto, de la buena ó mala voluntad de las autoridades de cada Estado particular. La falta de atribuciones ejecutivas y judiciales dejaba reducido á la impotencia al poder legislativo general.

Pero, aunque la opinión del país iba acen- tuándose de día en día en favor de una unión más estrecha, la empresa era difícil de llevarse á cabo. Según el artículo 13 de la Constitución, no podía introducirse en ella ninguna modificación ni enmienda sin previo acuerdo del Congreso y sin la confirmación de este acuerdo por las legislaturas particulares de cada uno de los Estados unidos. Entonces

empezaron ya á deslindarse dos partidos, uno de los cuales, dirigido por Hamilton y patrocinado por Washington, aspiraba á convertir la Confederación en un verdadero Estado compuesto ó federativo, mientras el otro, en el que figuraba Jefferson, defendiendo exageradamente la independendencia de los Estados y queriendo convertir á cada uno de éstos en una república cortada por el mismo patrón que más tarde adoptó la francesa, se oponía á todo lo que pudiese constituir una unión más perfecta.

La necesidad impuso el triunfo de los federalistas. A principios de 1787 se reunió en Filadelfia la Convención que debía dar á los Estados Unidos la Constitución que todavía les rige hoy, y, bajo la presidencia de Washington, dejó terminado su trabajo antes de acabar el año. La nueva Constitución fué firmada el día 17 de Septiembre.

A fuerza de constancia y de recíprocas concesiones, los honrados patricios que formaban la Convención habían llegado á conseguir la unanimidad de las representaciones de los Estados; pero esto no era más que el primer paso. Faltaba que la Constitución fuese ratificada por las legislaturas particulares de nueve de ellos, puesto que no podía ponerse en vigor hasta que llegase á dicho número el de los

miembros de la Confederación que la hubiesen aceptado. Eran, pues, necesarias trece discusiones y á lo menos nueve votaciones afirmativas en otros tantos Cuerpos deliberantes.

Entonces empezaron los activos trabajos de los federalistas, distinguiéndose entre todos Hamilton, Madison y Jay, que dieron á luz los ochenta y siete artículos que forman la colección de *The Federalist*, el primero de los cuales fué publicado en 27 de Octubre de 1787. En los Cuerpos deliberantes de cada uno de los Estados se multiplicaron los adeptos á la nueva organización que se proyectaba, y sus esfuerzos se vieron coronados por el éxito más completo. Al adoptar Virginia la Constitución en Julio de 1788, como eran ya once los Estados que la habían ratificado, fué aquella declarada en vigor y se procedió á la votación del Congreso y á la elección de Presidente. El día 4 de Marzo de 1789 se reunió el primer Congreso, y el Senado proclamó que Washington había sido elegido primer Presidente, quedando así organizado el sistema federal en el Estado compuesto de los Estados Unidos de América. ¡Notable coincidencia! En el mismo año y casi en el mismo día en que la gran Confederación norteamericana terminaba su período de lucha y de organización por medio de la Constitución más liberal y más sólida

que se ha conocido hasta ahora, empezaba en Francia aquella serie de convulsiones que habían de extenderse á todo el continente europeo, haciendo derramar la sangre á torrentes y sin haber acertado con la solución definitiva. La revolución americana se inspiró en el particularismo y fué fecunda; la francesa, exaltada por los sueños de igualdad y de uniformidad, no ha hecho más que sustraer á las naciones de una tiranía para hacerlas caer en otra, sustituyendo de hecho el absolutismo de los reyes por el autoritarismo no menos absoluto de unas Cámaras burocráticas.

La organización americana es hoy el tipo del Estado compuesto. Empieza por la distribución de las atribuciones de la soberanía entre el conjunto y los miembros que lo forman, y lo hace de la manera más razonada. «Las facultades no delegadas á la Unión, ni prohibidas por la Constitución á los Estados, se reservan á éstos ó al pueblo respectivamente», dice el artículo 10.º de las adiciones ó enmiendas.

La base del Estado compuesto, ó sea la división de la soberanía, está escrupulosamente guardada. El Estado particular la tiene originaria, y conserva todas las atribuciones de que no se desprende. El conjunto no es más que el gerente de la asociación, y tiene sólo las

atribuciones que se le delegan. Veamos cuales son éstas, y sabremos las que se reserva cada Estado, que son todas las no delegadas.

En primer lugar se delegan al conjunto todas las necesarias para la vida exterior de la Unión. Las naciones que tratan con ella, ignoran diplomáticamente las variedades interiores. La Unión cuida de la guerra y de la paz; arma ejércitos y sostiene escuadras; llama al servicio á las milicias de cada Estado; hace alianzas y tratados; nombra embajadores y recibe á los de las otras naciones; impone y recauda las contribuciones generales y hace empréstitos sobre el crédito de los Estados Unidos. En este punto, pues, la Constitución está perfectamente de acuerdo con la teoría del Estado compuesto expuesta en la segunda parte de esta obra.

En segundo lugar se le conceden todas las atribuciones convenientes para garantizar las libertades individuales y colectivas. Todos los Estados particulares han de constituirse en forma republicana, y el conjunto se la garantiza. Garantiza además á los ciudadanos las libertades consignadas en la Constitución, no en la forma declamatoria de la escuela francesa, sino en forma generalmente negativa. Muchas de las libertades americanas nacen de

limitaciones impuestas, no á los ciudadanos, sino á los poderes.

En tercer lugar se le conceden algunas para acrecer el bienestar general. El conjunto, ó sean las autoridades generales, regulan el comercio interior y exterior; fijan la ley de la moneda y la acuñan; determinan el tipo de los pesos y medidas; establecen oficinas de correos y vías de comunicaciones generales; promueven el progreso de las ciencias y de las artes útiles asegurando por un tiempo limitado á los autores y artistas un derecho exclusivo sobre sus escritos ú obras, etc.

Tales son las principales atribuciones que tienen los poderes federales. Todas las restantes de la soberanía les están vedadas, y corresponden á los Estados particulares.

La Constitución norteamericana, al establecer el poder federal, deslinda sus distintos ramos y, haciéndolos independientes unos de otros en lo principal, los relaciona entre sí para que de su marcha combinada resulte un buen gobierno. En el conjunto hay, pues, poder legislativo, ejecutivo y judicial.

El poder legislativo reside en el Congreso de los Estados Unidos, compuesto del Senado y de la Cámara de los representantes.

El Senado es la expresión de la soberanía de los Estados particulares, cada uno de los

cuales, cualquiera que sea su extensión territorial y su número de habitantes, tiene en él igual número de votos. Lo constituyen dos senadores por cada Estado, elegidos por los respectivos cuerpos legislativos. El cargo de senador dura seis años y cada dos se renueva la tercera parte de ellos. En la Unión norteamericana el Senado es el depositario de la tradición política nacional. La paulatina renovación de sus miembros lo convierte casi en un Cuerpo permanente, sin que por eso esté petrificado ni inmóvil. Cada dos años recibe nueva savia, que le permite ir siguiendo los movimientos de la opinión y amoldarse á las nuevas necesidades é intereses, sin dar jamás un salto brusco. Es la verdadera representación de la historia: es siempre el hoy enlazado con el ayer y el mañana.

La Cámara de los representantes lo es de la generalidad de la agrupación nacional, y se compone de los diputados elegidos cada dos años por el pueblo de los Estados Unidos, cada uno de los cuales elige el número que le corresponde á prorrata de su población. Esta proporción es hoy la de un diputado por cada 154,325 habitantes.

La primera Cámara que se eligió en relación con el censo de población, tenía un diputado por cada 33,000 habitantes, y desde

entonces á cada nuevo empadronamiento se ha ido aumentando la proporcionalidad. Lo hacemos notar porque es una prueba elocuente del espíritu práctico y positivista de los norteamericanos. Estos saben perfectamente que una Cámara demasiado numerosa actúa con gran dificultad y acostumbra á dar pocos resultados provechosos, y para evitar tales peligros, en vez de aumentar el número de diputados á medida que la población ha ido creciendo, ha ido aumentando la proporcionalidad. Gracias á esto la Cámara, que representa hoy á cincuenta millones de habitantes, se compone sólo de 325 diputados.

El poder ejecutivo del conjunto de la Unión es ejercido por el Presidente de los Estados Unidos. Este es de elección popular, pero de segundo grado. Cada Estado, en la forma prescrita por su legislatura, nombra un número de electores igual al número de senadores y representantes que dicho Estado manda al Congreso. Estos electores son los que, sin tener que salir del Estado en que viven, eligen al presidente y al Vicepresidente de los Estados Unidos. Decimos que los electores no han de salir del Estado en que viven, porque para hacer la elección se reúnen en alguna de sus poblaciones, y designan por medio de paletas los dos ciudadanos á quienes votan

para Presidente y Vicepresidente. De los votos emitidos en cada Estado se forman listas que, firmadas y selladas, se remiten al Presidente del Senado federal. Dicho Presidente abre las listas en presencia de las dos Cámaras del Congreso, y son proclamados elegidos los que han alcanzado la mayoría absoluta de los votantes. En el caso en que ninguno de los candidatos reúna esa mayoría absoluta, la Cámara de representantes debe designar por votación quien ha de ser Presidente y Vicepresidente de entre los tres que hayan obtenido la mayoría relativa. Para hacer esa designación la Cámara vota por Estados, teniendo sólo un voto todos los representantes de cada uno de ellos, y debiendo estar presente uno ó más de los de las dos terceras partes de los mismos Estados.

El poder judicial de la Unión está confiado á un Tribunal supremo y á otros inferiores. Uno y otros están formados por magistrados ó jueces inamovibles mientras tengan buena conducta. Los miembros del poder judicial son nombrados por el Presidente de los Estados Unidos con el concurso y aprobación del Senado. Sólo se les puede separar en el caso de que los acuse la Cámara de representantes y los condene el Senado, en el modo y forma establecidos en la Constitución y en las leyes orgánicas.

Los tres poderes tienen sus respectivas atribuciones perfectamente deslindadas, y en lo sustancial son completamente independientes uno de otro. En la Unión americana el Congreso legisla, el Presidente gobierna y los Tribunales aplican la ley á los casos particulares que se someten á su fallo. El sistema es puramente representativo sin ninguna mezcla de prácticas parlamentarias. El Presidente no tiene verdadero Ministerio, sino secretarios, y ni éstos ni aquél pueden ser senadores ni diputados. Son considerados como funcionarios ó empleados, y para éstos están cerradas las puertas del Congreso. El poder ejecutivo se comunica con el legislativo por medio de mensajes.

Las prácticas parlamentarias son imposibles, no sólo por la circunstancia que acabamos de hacer notar, sino también porque los cargos y funciones se confieren por un tiempo fijo. El Presidente dura cuatro años, seis los senadores y dos los representantes de la Cámara, y no hay medio constitucional de eludir esos plazos. Si los dos poderes se ponen en desacuerdo, siguen obrando cada uno en su propia esfera, hasta tanto que llegan nuevas elecciones. Entonces, si los electores quieren, arreglan las diferencias, haciendo recaer los nombramientos en autoridades que tengan

igual criterio. Si no quieren, ó no pueden, continúa el desacuerdo, sin que la máquina gubernamental detenga por eso su marcha.

Pero si los distintos ramos del poder tienen sus atribuciones bien deslindadas en lo fundamental, la Constitución las enlaza unas con otras á fin de que del enlace mútuo resulte la garantía de las libertades y derechos de todos los miembros que forman la Unión. Algunas de las atribuciones del Presidente como, por ejemplo, los tratados y alianzas, ciertos nombramientos de funcionarios, etc., etc., ha de ejercerlas de acuerdo y con el consentimiento del Senado. Este es, además, el juez de todos los altos empleados, empezando por el mismo Presidente de los Estados Unidos, cuando ante él los acusa la Cámara. En cambio el Presidente, si bien no tiene el *veto* para dejar sin efecto una ley votada por el Congreso, puede hacer objeciones á ella cuando le es presentada para su aprobación, en cuyo caso el Senado y la Cámara vienen obligados á discutirla de nuevo, y aquélla no adquiere fuerza ejecutiva si no le confirman las dos terceras partes de los miembros de cada uno de los cuerpos legislativos.

Ni los mismos tribunales federales están desligados de los demás poderes. Dentro del mecanismo general de la Federación tienen

el honroso cargo de ser los fieles guardianes de la integridad y pureza constitucional; encargo que es una de las mayores originalidades de la organización norteamericana. Los tribunales de la Unión tienen que ver en la Constitución la regla suprema del Estado, y siempre que haya una ley que esté en desacuerdo con algún precepto constitucional, éste debe ser aplicado con preferencia á aquélla. De aquí resulta que toda extralimitación del poder legislativo ó del ejecutivo es completamente ineficaz en la práctica. Los tribunales no la derogan, pues no es esa su misión, pero dejan de aplicarla.

Esa misión confiada á los tribunales no sólo es, como hemos dicho, una de las mayores originalidades de la organización norteamericana, sino que basta por sí sola para acreditar el profundo sentido político de los legisladores que la establecieron. No pusieron un poder frente á frente de los otros, exponiéndolos á conflictos ruidosos y de funestas consecuencias para el país, pero obtuvieron el resultado que se proponían. La ley ó decreto inconstitucionales no son derogados, pero sus disposiciones son consideradas como letra muerta cuando deben ser aplicadas á casos particulares y concretos. Ni el poder legislativo ni el ejecutivo quedan desautorizados; para

el público pasa casi desapercibido lo que sucede, pues una sentencia nunca tiene tanta resonancia como una ley ó un decreto, y no obstante la Constitución está garantizada contra cualquiera extralimitación en que puedan incurrir el Congreso ó las autoridades ejecutivas.

Los buenos resultados de este sistema judicial se han tocado principalmente en los períodos de exaltación producidos por cualquiera causa. Los cuerpos legislativos, dejándose entonces arrastrar por los sentimientos populares, se apasionan y no dan á la ley el carácter sereno que debe distinguirla; las autoridades ejecutivas se ven dominadas por intereses transitorios y suelen exagerarse los peligros, que pretenden evitar con medidas extraordinarias. En tales períodos la Constitución quedaría cubierta con un velo, como los Crucifijos en Semana Santa; si no hubiese una autoridad encargada de impedirlo: la judicial es la que está en mejores condiciones para ello. La atmósfera en que se mueve está por encima de las pasiones populares y de los temores exagerados producidos por causas transitorias; los magistrados y los jueces tienen un cargo vitalicio, con tal que no se porten mal, y han de pensar no sólo en el hoy, sino también en el mañana, y por todas estas razones y cien

otras más, la salvaguardia de la Constitución norteamericana confiada á los tribunales es real y eficaz.

Tal es, en resumen, la organización de los poderes del conjunto de la Unión norteamericana. La de los Estados particulares no es menos favorable á la libertad.

Todas las Constituciones de éstos contienen una declaración de los derechos y garantías de que disfrutaran sus ciudadanos ó residentes, y que han de ser respetados por las mayorías.

Al organizar el poder público todas ellas se amoldan á la división generalmente adoptada, y establecen la autoridad legislativa, la ejecutiva y la judicial. Encarnan la legislativa en una Asamblea formada por dos cuerpos: Senado y Cámara de representantes, á imitación del Congreso federal; confieren la ejecutiva á un gobernador, elegido por el pueblo, y la judicial es ejercida por Tribunales de distinto orden, desde el municipal ó de paz hasta el superior del Estado.

Generalmente en cada Estado se fija un día para la elección de todos los cargos generales. En ese día, al que se da el nombre de *Election's day*, se eligen los senadores y representantes, el gobernador y demás jefes superiores del gobierno, y los jueces del Tribunal

superior, en los Estados en que su nombramiento está confiado al voto popular.

Las prácticas particularistas no se reducen á la división de la Unión de Estados, sino que estos se subdividen en Distritos ó Condados, los que á su vez están formados por municipios, de los que los urbanos se llaman *Citys* y los rurales *Townships*. Todas esas subdivisiones no son autónomas como el Estado, pero gozan de muchas libertades y franquicias. Los municipios urbanos, lo mismo que los Condados ó distritos, se rigen generalmente por el sistema representativo y sus intereses son administrados por una asamblea ó ayuntamiento. En muchos de los municipios rurales los funcionarios elegidos por el voto popular tienen atribuciones limitadas, pues todos los asuntos importantes se resuelven por la comunidad de vecinos, reunidos en *meeting*. Las grandes ciudades y villas, consideradas como corporaciones, tienen otorgadas *Cartas* en las que se les reconocen derechos y franquicias excepcionales, que convierten en verdaderos poderes á las autoridades que están al frente del municipio.

Tal es en resumen la organización de la Confederación norteamericana. Verdadero Estado compuesto, tiene las atribuciones de la soberanía distribuidas entre los miembros que

lo forman y el conjunto que lleva la representación de todos los asociados, ejerciendo el segundo sólo aquellas que se le confían en la Constitución, y conservando los primeros todas las restantes de que no se han desprendido. Verdadera organización particularista, no sólo divide en muchos ramos las autoridades, así generales como particulares, sino que da libertad á todas las variedades individuales ó corporativas que se presentan. Todo va de lo particular á lo general. Cada cual ve su patria en el pueblo en que vive, puesto que recibe de él mayores beneficios que de las otras agrupaciones más extensas, á las que, no obstante, profesa buen afecto, puesto que todas ellas le otorgan protección y ayuda cuando necesita su auxilio. En la organización particularista los poderes generales protegen al individuo y á las pequeñas agrupaciones contra las extralimitaciones de los poderes más reducidos con quienes están en relación inmediata y directa. Los poderes federales ó generales son la garantía suprema, y de aquí que todos los asociados los miran con amorosa veneración y estén dispuestos á dispensarles algunos defectos y errores, inseparables de toda institución representada por hombres.

Los objetos capitales de la Unión norteamericana son: garantizar las libertades en lo

interior, y extenderse pacíficamente á todo el continente de América en lo exterior. El objeto interior se consigue por el sistema de limitaciones mutuas entre todos los poderes, así federales como particulares de los Estados; por la acertada distribución de las atribuciones de la soberanía; por la descentralización elevada á la categoría de sistema, hasta el punto de que, así como la capital de la Unión es una ciudad secundaria como Washington, la de muchos Estados particulares es una pequeña ciudad ó una pequeña villa (1); por las facilidades que se dan á la vida corporativa y al ejercicio de todos los derechos; por la idea que se tiene formada del carácter de la ley, que no se considera más que como supletoria de las voluntades individuales cuando éstas no se manifiestan explícitas, etc., etc. El objeto exterior se logra por medio de la fuerza expansiva, que es el resultado del sistema basado en la unión por el camino del particularismo. El ejemplo de prosperidad que ofrece á los que los rodean los Estados asocia-

(1) Según los resultados del último censo federal, Washington, por el número de sus habitantes, es sólo la décima cuarta población de los Estados Unidos. Como ejemplo de la poca importancia de las capitales de los Estados, diremos que la del de Nueva York es Albany; la del de California, donde está San Francisco, es Sacramento; la del de Luisiana, que tiene Nueva Orleans, es Baton Rouge, etc.

dos; el poder de que disfrutaban sin necesidad de encerrar en cuarteles á la juventud activa; el constante aumento de población en progresión asombrosa y el no menos asombroso desarrollo de todas las manifestaciones de la vida moral y material; la abundancia, la riqueza que se esparce hasta á las más apartadas comarcas, son una tentación irresistible para los que se encuentran en situación de poder participar de tales ventajas. Gracias al particularismo, queda ya casi realizado el programa de James Monroe, quinto Presidente de los Estados Unidos. «América es de los americanos,» y la libertad da vida á aquellos continentes, que amenaza ya á Europa con quitarle el cetro de la civilización y la cultura, si no se decide á abandonar la senda del centralismo autoritario que le conduce en derechura á la decadencia.

CAPÍTULO IV

SOLUCIONES REPUBLICANAS

SUIZA, REPÚBLICAS HISPANO-AMERICANAS

Algunos datos estadísticos de Suiza.—Puntos culminantes de la historia de su Confederación.—Su organización actual es la del Estado compuesto — Poderes generales suizos.—Autoridades legislativas, ejecutivas y judiciales.—Objetos de la Confederación suiza en los tiempos actuales.—Organización interior de los Cantones.

Repúblicas hispano-americanas.—Sus Constituciones son copias de la norteamericana.—Carencia del elemento histórico.—Algunas noticias sobre Méjico y la Argentina.—Misión histórica de las repúblicas hispano-americanas.

Si la Unión norteamericana es un ensayo en grande escala del sistema particularista, la Confederación suiza es un experimento no menos interesante de laboratorio. Situados en el centro de Europa los Cantones que la forman, y rodeados de Estados de los más poderosos, no sólo han conseguido conservar su independencia durante siglos y en medio de las perturbaciones de todas clases que han agitado á nuestro continente, sino que en nuestros días, dando una dirección bien mar-

cada á su actividad, se han propuesto y han logrado plantear el régimen de la democracia.

El territorio suizo es á corta diferencia el de un pequeño Estado. Su superficie total es de 41,389 kilómetros cuadrados, de los que se han de descontar más de once mil que son improductivos, por estar ocupados por los ventisqueros y altas soledades de los Alpes. La población de hecho de todos los Cantones juntos es de 2.846,102 habitantes, según el censo federal de 1880.

Dichos territorios y población están hoy distribuidos en veinte y dos Cantones, de los que tres se subdividen en medios Cantones, dando por resultado veinte y cinco Estados diferentes. La población no es uniforme ni por raza, ni por religión, ni por costumbres, ni por temperamento. De los habitantes, 2.030,782 hablan alemán como lengua nativa; 608,017, el francés; 161,923, el italiano; 38,705, el ladino ó romando, y 6,675 otras lenguas. Bajo el punto de vista religioso, 1.668,109 son protestantes; 1.160,782, católicos; 7,313, israelitas, y 10,838 profesan otras religiones ó no tienen ninguna.

La Confederación suiza fué muy modesta en su origen, pero desde el primer día hasta hoy ha ido siempre en aumento. En su des-

arrollo pueden distinguirse siete puntos culminantes que vamos á resumir:

1.º *La Confederación de los tres Cantones.* El documento federal más antiguo que se conoce lleva la fecha de 1291, pero alude ya á alianzas más antiguas.

2.º *La Confederación de los ocho Cantones.* A los tres primitivos, que eran pastoriles y casi desprovistos de grandes poblaciones, fuéronse juntando durante el siglo décimo cuarto el cuarto Cantón rural (Lucerna), y las villas imperiales de Berna y Zurich, Glarus y Zug. La Confederación de los ocho Cantones incluye la edad heroica de Suiza.

3.º *La Confederación de los trece Cantones.* A consecuencia de diferencias entre los confederados, arregladas en la Dieta de Stanz, en 1481, por el legendario y venerable Nicolás de Fluc, entraron en la asociación las ciudades de Friburgo y de Soleure, y, roto ya el hielo, no tardaron en seguir su ejemplo las de Basilea y Schaffhouse, y el país de Appenzell. El período de la Confederación de los trece Cantones está caracterizado por las guerras de religión y las revueltas sociales de los campesinos.

4.º *El Estado Unitario helvético,* que viene á ser el mojón que separa la época antigua de la moderna, y fué establecido en 1798 por las

armas de la república francesa. Esta, en su delirio de imposición y de unitarismo, no perdonó ni á las democracias de los Cantones suizos, consagradas por la historia de tantos siglos, y quiso unificarlas bajo el régimen de una Constitución calcada de la que había impuesto á Francia.

Pero, como el unitarismo no convenía á Suiza, el corto período de cinco años que aquél logró sostenerse con ayuda extranjera, fué una serie de perturbaciones y revueltas. Tan arraigado estaba el particularismo en la conciencia de los Cantones, que el mismo Bonaparte, que entonces era primer Cónsul, comprendió que aquella situación era insostenible. Reunió en París una Consulta de los hombres más eminentes de Suiza, y á pesar del parecer de muchos de ellos, que estaban imbuidos por las ideas revolucionarias francesas, en contra de las que dominaban en su país, restableció el federalismo.

5.º *El Acta de mediación.* Ésta, dada por Bonaparte después de la Consulta, no sólo restableció el federalismo, sino que aumentó el número de Cantones hasta diez y nueve. Los recién entrados en la Confederación fueron: San Gall, los Grisonés, Argovia, Turgovia, Tesino y Vaud. Algunos de éstos formaban ya parte de Suiza como países subyugados ó Te-

ritorios, siendo declarados libres y elevados á la categoría de Estados autónomos por el Acta de mediación, que duró hasta la caída del mediador.

6.º *La Confederación de los veinte y dos cantones*, que se estableció en 1815, al hacerse la restauración en toda Europa. A los Cantones que figuraban en el Acta de mediación se añadieron el Valais, el principado de Neuchâtel y Ginebra.

7.º *El Estado compuesto ó federativo*, creado por la Constitución federal de 1848, revisada en 1874, con algunas pequeñas modificaciones que sufrió más tarde. En esta nueva forma no se hizo ninguna innovación territorial, y sí sólo la transformación del principado de Neuchâtel, que dependía de la corona de Prusia, en república libre, reconocida como tal en 1857 por el que era su príncipe.

Hoy la Confederación suiza es, pues, un Estado compuesto, que en lo substancial está organizado de una manera análoga á la Unión norteamericana. Las atribuciones de la soberanía están distribuidas entre los Estados particulares y su conjunto, ejerciendo éste por delegación las que tiene confiadas, y disfrutando aquéllas por derecho originario todas aquéllas de que no se han desprendido. La distribución está hecha sobre la misma base que la norte-

americana, si bien las autoridades generales suizas gozan tal vez de más atribuciones, pero de menos medios de acción para ejercerlas directamente.

En el poder federal se distinguen tres clases de autoridades, que no están tan deslindadas las unas de las otras como en los Estados Unidos. La Asamblea federal suiza, además de ser la autoridad legislativa, bajo ciertos puntos de vista es superior á la ejecutiva y á la judicial.

La Asamblea federal está formada por dos Cuerpos ó Cámaras, como la norteamericana. La que representa los intereses generales de toda la Confederación, se llama Consejo nacional; la que representa la autonomía de los Cantones confederados lleva el nombre de Consejos de los Estados. El primero se compone de diputados elegidos por el pueblo á razón de uno por cada veinte mil habitantes ó fracción que pase de diez mil, y su cargo dura tres años. El segundo está formado por cuarenta y cuatro diputados de los Cantones, dos por cada uno de ellos, lo mismo si es pequeño que si es grande, elegidos en el modo y forma que su Constitución particular determina, durante sus funciones el tiempo que cada Cantón fija. Los dos Consejos tienen iguales atribuciones, y ninguna ley tiene fuerza ejecutiva si no es aprobada por los dos.

La autoridad ejecutiva y administrativa es ejercida por el Consejo federal, formado por siete miembros, elegidos cada tres años por los dos cuerpos de la Asamblea federal reunidos expresamente para ello. Cada uno de aquellos miembros tiene señalado un departamento para la preparación de los asuntos, que son resueltos en consejo. El Presidente y el Vicepresidente del Consejo son nombrados cada año de entre los miembros del mismo por la Asamblea y son respectivamente Presidente y Vicepresidente de la Confederación. Pero este cargo no les exime de tenerse que encargar de un departamento cada uno, como todos los demás consejeros.

La autoridad judicial está confiada al Tribunal federal, compuesto de nueve miembros y de otros tantos suplentes, elegidos por la Asamblea en pleno, cuyos cargos duran seis años. La misma Asamblea designa cada año de entre los miembros de dicho tribunal el Presidente y el Vicepresidente del mismo. :

La reseña que acabamos de hacer de los poderes generales suizos, indica claramente cuales son los fines que la Confederación se propone en nuestros días. Su ideal es el perfeccionamiento de las prácticas democráticas, y, por lo tanto, no es de extrañar que la misma Asamblea, que más que autoridad le-

gislativa es bajo ciertos puntos de vista una Convención, esté sujeta en el ejercicio de sus propias funciones á la fiscalización y vigilancia del pueblo. Toda ley ó decreto federal que no son de carácter muy urgente no se ponen en vigor hasta noventa días después de publicados. Si durante este término ocho Cantones ó treinta mil ciudadanos electores de toda Suiza piden bajo sus firmas que la ley sea objeto del *Referendum*, se la ha de someter á votación popular para su aceptación ó no aceptación. Si la mayoría de los votantes se pronuncia en contra, la ley queda retirada. Sólo se pone en vigor cuando dentro de dicho plazo no se pide el *Referendum*, ó cuando el resultado de la votación le ha sido favorable.

La organización interior de los Cantones es eminentemente variada, por más que en general pueden ser clasificados en tres clases ó grupos. Hay Cantones puramente democráticos, en los cuales el poder legislativo reside en el pueblo reunido en *Landsgemeinde* (Reunión de la tierra ó del país). El día que la Constitución señala al efecto, se reúnen todos los ciudadanos activos, generalmente al aire libre, en medio del campo ó al pie de una montaña, y allí discuten y votan las leyes que han de regir en el Cantón. Hay Cantones de gobierno representativo, basado en las reglas propias

de este sistema tal como está hoy establecido, y los hay de gobierno intermedio, ó sea de aquellos en que, haciéndose las leyes por un Cuerpo de representantes, todo el pueblo interviene directamente en su aprobación. En la segunda parte de esta obra indicamos ya en que consiste el *Veto*, el *Referendum*, la *Iniciativa* y el derecho de revocar los Consejos legislativos ó ejecutivos, pues tales son los medios que se emplean en los Cantones de que nos ocupamos para dar al pueblo una intervención directa en la confección de las leyes.

Inútil es decir que en Suiza, lo mismo que en la Unión norteamericana, la descentralización no se concreta á la que forma la base del sistema. Dentro de cada Cantón se manifiestan cien variedades, que son atendidas y respetadas, lográndose de este modo que la vida y el movimiento alcancen á todo el país.

En Suiza la organización particularista da, pues, tan buenos resultados como en todos los demás puntos en que sirve de base al Estado. Los Cantones que forma la Confederación han querido perfeccionar por medio de la unión las prácticas democráticas, y lo han logrado hasta el punto que hemos visto en las instituciones que acabamos de indicar. Y ¡cosa admirable! Al buscar la perfección de la demo-

gracia, ó sea el gobierno de las mayorías, los suizos han encontrado la libertad, debida al conjunto de garantías y mútuas limitaciones entre todas las manifestaciones del poder: garantías y limitaciones que en su ejercicio han producido la armonía entre los intereses colectivos y los individuales.

No queremos repetir lo que acabamos de escribir en la obra á que hemos aludido en uno de los pasados capítulos. Remitimos á nuestro estudio comparativo entre la Confederación suiza y la Unión norteamericana á los que deseen datos más completos sobre una materia que no podemos hacer más que tocar muy por encima en esta parte de nuestro trabajo.

Para completar este capítulo hemos de decir cuatro palabras sobre la organización de las repúblicas hispano-americanas. Entre ellas, la Argentina, Méjico, Venezuela, Colombia y alguna otra, llevan el nombre de federales, ó tienen alguna institución que tiende hacia el sistema particularista.

El federalismo de las repúblicas hispano-americanas no es más que un reflejo de la organización norteamericana, en general mal aplicada, y desnaturalizada en muchas de las Constituciones de aquellas repúblicas. Aun no han encontrado su centro. Hasta ahora han

estado luchando constantemente para darse una organización definitiva, y la historia de muchas de ellas puede condensarse en la enumeración de pronunciamientos y revueltas.

Esto no quiere decir que no hayan adelantado. Méjico y la Argentina, por ejemplo, están hoy prosperando de una manera notable. Estas dos repúblicas han conseguido establecer cierta regularidad en la designación de los funcionarios superiores, la que antes era causa de todas las perturbaciones á que estaban sujetas; y la organización particularista, á pesar de ser copiada y estar mal aplicada, las impele hacia el progreso.

A las repúblicas hispano-americanas les ha hecho hasta ahora mucha falta el elemento histórico para basar en él el federalismo. Al conquistar su independendencia, salieron de la dominación española, absorbente y centralizadora lo mismo en las Colonias que en la Metrópoli. Por lo tanto la división en Estados tuvo que hacerse en ellas de una manera arbitraria, á diferencia de los Estados Unidos, que tuvieron que tomar como base del federalismo las Colonias con vida propia que por su unión lo establecieron. La médula de la organización norteamericana la forman los trece Estados primitivos, verdaderas personalidades jurídicas é históricas, y á su alrededor han ido

creándose nuevos Estados, que si bien al nacer no tenían personalidad, han ido adquiriéndola á medida que se han creado intereses especiales á los mismos. A las repúblicas de que nos estamos ocupando les ha hecho mucha falta el espíritu regional de las Colonias británicas que se unieron para formar la Confederación.

No haremos un estudio detallado de las Constituciones que rigen en dichas repúblicas, pues lo hemos hecho ya de la que les ha servido de modelo, y que han echado á perder al copiarla. Nos limitaremos á decir cuatro palabras sobre Méjico y la Argentina, que son no sólo las más importantes, sino también las que en estos últimos tiempos, y entre las repúblicas de origen español, mayor fijeza han logrado dentro de la organización federativa, más ó menos perfecta, que disfrutan.

Méjico, la más poblada de las naciones americanas de origen español, puesto que el número de sus habitantes pasa de diez millones, es una Confederación de veinte y siete Estados, un distrito federal y un Territorio. Su actual Constitución fué hecha en 1857, y si bien á los pocos meses de nacida fué ya arrinconada por las dictaduras de Comonfort y de Juárez, y destruída después del todo por el imperio de Maximiliano, impuesto por las

armas francesas, al ser fusilado el emperador y derribado el imperio en 1867, el vencedor Juárez la restableció y ha continuado vigente hasta ahora, salvo en algunos cortos períodos de guerra civil. Desde su restablecimiento, la Constitución ha sufrido algunas modificaciones por medio de cuatro actas de reforma, la más importante de las cuales es la de Septiembre de 1873, que separó la Iglesia del Estado.

El principal defecto de la Constitución mexicana es el de no deslindar claramente las atribuciones que se confían á los poderes generales, que de hecho invaden todos los terrenos que mejor les parece. Los poderes federales se componen de un Congreso legislativo copiado del de los Estados Unidos, con Senado y Cámara de representantes; de un Presidente, encarnación del poder ejecutivo, nombrado por elección de segundo grado, y de Tribunales Supremo, de distrito y de circuito, el primero de los cuales se compone de magistrados designados por elección indirecta de segundo grado y cuyas funciones duran seis años.

La Confederación Argentina, otra de las agrupaciones de origen español que más prosperan, y cuya población de más de tres millones de habitantes va aumentando de día en

día, gracias, no sólo á los recursos del país, sino también á la incesante inmigración que de todas las naciones de Europa se dirige á sus playas, está formada por catorce Estados, cuatro Territorios y el Distrito federal en que últimamente ha sido convertida la capital. Su Constitución actual es la misma que se hizo en 1853, reformada radicalmente en 1860, con más algunas modificaciones menos importantes que se han introducido en ella desde aquella fecha. La organización de los poderes federales es, con ligeras variantes, la misma que en los Estados Unidos. Un Congreso, formado por un Senado y una Cámara; un Presidente, designado por elección indirecta, y un Tribunal Supremo, cuyos magistrados son nombrados por el Presidente con el consentimiento del Senado y que ejercen sus cargos mientras tengan buena conducta, son las autoridades generales establecidas por la Constitución. Ésta, al hacer la distribución de las atribuciones de la soberanía, se separa de su modelo norteamericano, y convierte á la Confederación en un Estado casi unitario, aunque descentralizado. En efecto, en su artículo 67, entre muchas otras importantísimas atribuciones que confiere al Congreso general, está la de «hacer un código civil, otro de comercio, otro penal y otro de minas,» y aunque el

mismo artículo añade «que esos códigos no podrán alterar las jurisdicciones locales, correspondiendo su aplicación á los tribunales federales ó provinciales, según que las cosas ó personas caigan bajo una ú otra jurisdicción,» no es menos cierto que la organización federativa queda adulterada.

Mas, sea como sea, la generalidad de las repúblicas hispano-americanas ha entrado más ó menos perfectamente en la vía del particularismo y tocan ya ciertos resultados favorables, que irán siendo mejores de día en día. Hoy por hoy Méjico tiene ya construidos 4,500 kilómetros de ferro-carriles y 27,000 de vía telegráfica, y la Argentina dispone ya, ó está á punto de disponer, de 4,000 kilómetros de los primeros y de una red telegráfica de más de 15,000; datos que presentamos sólo como muestra de la actividad que en todos los ramos se ha despertado en aquellos países.

Las repúblicas hispano-americanas han empezado á reposarse, y libres ya de gran parte de los afanes que les ha producido la lucha que desde su independencia han tenido que sostener para dotar de instituciones nuevas á aquellos Estados sin historia, y para borrar los tristes efectos de la dominación castellana, están en el buen camino que las llevará á hacer algo de provecho para la civilización

general. No hay que hacer caso de los juicios apasionados que se hacen de aquellos países por los que aun echan de menos la explotación de que en otro tiempo los hacían víctimas. Por su fortuna las repúblicas de que nos ocupamos están situadas en unos continentes en que predomina la influencia particularista. Dejémoslas que se desarrollen, y si han empezado por imitaciones y copias de la Constitución norteamericana, aunque estropeándola y adulterándola, tal vez no tarden en imprimir en ellas el sello de su personalidad. ¿Quién sabe, como decimos en otro capítulo, si la misión de aquellos pueblos jóvenes y bulliciosos se condensa en llegar á la síntesis que ha de armonizar el individualismo anglo-sajón con el autoritarismo igualitario latino? La civilización es ya deudora á los esfuerzos hechos por las repúblicas hispano-americanas de que en el nuevo mundo no puedan arraigar instituciones caducas. Después de la negación vendrá la afirmación. Cerrada la puerta á la monarquía, la república no podrá vivir sino respirando los aires puros de la libertad y del particularismo.

CAPÍTULO V

SOLUCIONES ESPAÑOLAS

Las soluciones españolas podrán ser monárquicas ó republicanas.

—Soluciones monárquicas en general.—Existencia de una dinastía nacional y de ninguna regional.—Imposibilidad práctica del sistema alemán.—Soluciones posibles.—Lazo personal por medio de la Corona, Confederación y Estado compuesto.—Antecedentes históricos de nuestras Cortes.—Dieta general formada por las delegaciones de estas.—Poder ejecutivo regional.—Diferentes formas que puede tomar.—Puntos de organización comunes á las soluciones monárquicas y republicanas.—Las grandes regiones son las piedras angulares del edificio.—Sistema dualista.—Régimen concordatario.—Soluciones republicanas.—Utilidad de empezar por una Confederación para llegar más tarde al Estado compuesto.—Dieta general.—Vigor del espíritu regional.—Enfortalecimiento del amor patrio.

Hemos llegado ya á los capítulos finales. En el presente y en el que le seguirá con el título de «Soluciones catalanas» tendremos que aplicar á la organización de nuestro país todo lo que dejamos expuesto y explicado en los capítulos anteriores.

La tarea no será difícil y podremos hacerla en pocas páginas. Los dos capítulos más interesantes para nuestros compatriotas serán seguramente de los más cortos de esta obra. Es natural que así sea, pues la aplicación de los sistemas que hemos examinado, de fijo que se ha ido presentando á la vista del lector á medida que iba siguiendo la exposición de los mismos.

Si algún día llega España á entrar en la vía del particularismo para organizarse con arreglo á los principios que hemos expuesto, deberá atender antes que todo á las instituciones fundamentales que en aquel momento condensen su vida pública. Si continúa la monarquía, la solución tendrá que amoldarse á esta forma de gobierno, del mismo modo que debería amoldarse á la republicana, si el particularismo viniese con la república ó dentro de la república. En el primer caso sería el rey el que estuviese al frente de los poderes generales, lo mismo si fuesen estos los propios de una Confederación ó Liga, que si fuesen los que requiere el Estado compuesto por su propia naturaleza. En el segundo, el poder general ejecutivo estaría ejercido por un presidente, un Consejo ó una comisión de gobierno.

Empecemos por el examen de las soluciones monárquicas que serían aplicables al conjunto de la nación española, y lo primero que haremos será desembarazar nuestro camino descartando algunas soluciones inaplicables á las circunstancias en que se encuentra actualmente España.

La monarquía en esta nación está sólo representada por una dinastía que reina en todo el territorio y sobre todos sus habitantes. Ninguna región particular de las que en otras

épocas disfrutaron de independencia tiene hoy dinastía propia. Y como las dinastías no se improvisan, ni son los tiempos actuales propósito para crear monarcas por elección, es evidente que en España el particularismo no podrá tomar el aspecto semi-feudal del imperio alemán, ni ser una Confederación de distintos reinos, principados ó señoríos con sus respectivos monarcas ó jefes. Todas las soluciones que en esta organización se basen son de todo punto inaplicables á las actuales condiciones históricas de la nación española.

El particularismo tendría, pues, que escoger entre los demás aspectos que puede presentar la organización federativa monárquica. Podría constituirse una Unión que tuviere por lazo la Corona, ó bien establecer una verdadera Confederación cuyos Estados particulares fuesen interiormente gobernados por muchos, y cuyo poder general estuviese representado en lo ejecutivo por el monarca. Esta Confederación podría ser más ó menos estrecha, llegando, si se quisiese, á tener las condiciones que caracterizan al Estado compuesto ó federativo. Si el poder general legislativo, Dieta ó Cámara, único ó múltiple, y el monarca como jefe del poder ejecutivo, no pudiesen dirigirse más que á los poderes particulares de los Estados, sin mandar directamente á sus habitantes,

la organización sería una Confederación de Estados: si sus disposiciones pudiesen obligar directamente á los habitantes de todos los Estados, teniendo el poder general órganos y medios propios para hacer efectivos sus acuerdos, el sistema constituiría un verdadero Estado compuesto ó federativo.

Las condiciones históricas de nuestro país indican la Unión que tuviese por lazo la Corona como solución preferible entre todas las monárquicas. Los antecedentes de nuestras Cortes son que éstas sean particulares para cada una de las grandes regiones ó antiguos Estados. Para formar el cuerpo legislativo general podrían las Cortes especiales nombrar delegaciones que formasen una Dieta al lado del monarca, deliberando juntas sobre todos los asuntos que fuesen de interés común. La Dieta revisaría, por ejemplo, la política exterior que iniciase el monarca, y deliberaría sobre los tratados, alianzas y relaciones en general con las potencias extranjeras; fijaría las bases constitutivas de la fuerza pública; votaría los gastos nacionales, repartiendo su importe entre los diversos Estados; iniciaría las obras públicas de interés común á toda la nación; regularía el comercio interior y exterior y todos los elementos auxiliares del mismo, y dirigiría los servicios generales, como correos,

telégrafos, teléfonos interregionales, etc., etc. La Dieta en unión del monarca serían los supremos conservadores del orden, mediante la firme garantía de las libertades individuales y corporativas, en tanto que los tribunales generales cuidarían de aplicar las leyes comunes y de resolver las diferencias que afectasen á más de un Estado y las cuestiones en que uno de éstos fuese parte interesada.

Cada Estado particular tendría sus Cortes que ejercerían el poder legislativo en todas aquellas materias de que no se hubiesen desprendido en pro del Conjunto, y estas Cortes podrían estar basadas en el sistema puramente representativo. Cuidarían de todo lo relativo á derecho privado, y dirigirían la política interior del Estado y la administración de sus intereses, dentro de las leyes fundamentales del mismo, pues es inútil añadir que cada Estado debería tener su Constitución propia, hecha de nuevo, ó recopilada de las leyes ó costumbres antiguas, amoldadas á las necesidades é intereses actuales.

El poder ejecutivo de cada Estado podría estar organizado de dos maneras. La autoridad ó Consejo que estuviese al frente de cada uno de ellos podrían ser nombrados ó bien por el mismo Estado ó bien por la Corona. En el primer caso el nombramiento podrían hacerlo

las Cortes, ó podría encargarse á la elección popular, directa ó indirecta, de primero, segundo ó tercer grado.

Los antecedentes históricos de España recomiendan poco el sistema de organización unipersonal. La autoridad regional ó ejecutiva de los Estados particulares recordaría los Virreyes, por más que se le diese otro nombre, y los Virreyes no han dejado muy buenos recuerdos, tal vez más por culpa de la época en que existieron que por las suyas propias. Si los poderes ejecutivos de los Estados hubiesen de ser nombrados por la Corona y ser lugartenientes de ésta, creemos que lo más acertado sería confiarlos á un Consejo más bien que á una sola persona. Los Consejos son simpáticos á España, por más que no siempre hayan dado buenos resultados, antes al contrario. También creemos que un Consejo sería la mejor forma de los poderes ejecutivos particulares de los Estados en el caso de que debiesen nombrar estos poderes las Cortes ó el pueblo de cada uno de ellos.

Muchos puntos esenciales de organización deberían ser resueltos del mismo modo si la solución fuese monárquica que si fuese republicana. La división de España en Estados ó grandes regiones debería ser igual en la república que en la monarquía. Los antecedentes

históricos, las condiciones en que viven, los sentimientos, los intereses morales y materiales y todos los demás datos que sirven para determinar las personalidades políticas, nos dicen elocuentemente que estas son en España las grandes regiones que en otras épocas habían disfrutado de una vida independiente. La actual división en provincias es simplemente una arbitrariedad del unitarismo, perpetrada con el único objeto de destruir aquellas personalidades que le estorbaban.

Las grandes regiones deberían ser, pues, las piedras angulares del edificio del particularismo. Encima de ellas podría cargarse toda la obra que se construyese. Su personalidad se conserva firme y robusta en medio de las ruinas que por todas partes ha sembrado el unitarismo. Las grandes regiones que formaron la antigua Confederación aragonesa se encuentran en tan buen estado que ni siquiera habría necesidad de acotarlas de nuevo. Es verdad que las de la corona castellana no están tan deslindadas ni gozan de tanta salud y robustez, pero á pesar de esto conservan todavía los aparatos y conductos necesarios para que pueda volver á circular por ellos la sangre, al recobrar la vida que hoy les falta.

Pero, en el caso en que el temperamento de los habitantes de las regiones castellanas los

inclinase á no aceptar las soluciones particularistas; si no quisiesen romper la uniformidad á que están ya acostumbrados en todos los terrenos, y creyesen que un solo poder, un solo código, una sola administración y una sola política han de hacer su felicidad, no por eso sería imposible el particularismo dentro de la monarquía ni dentro de la república. Entonces, en vez de basar la organización en la Confederación de Estados ó en el Estado compuesto, la basaríamos en el dualismo, como en el imperio austro-húngaro. De los dos miembros, el formado por la parte castellana de la Península se conservaría unificado y tan concentrado como quisiese, mientras el formado por la parte aragonesa se organizaría partiendo de la base particularista, y reconocería la personalidad de las grandes regiones bien marcadas que lo componen.

Todo lo que acabamos de exponer es aplicable lo mismo á la monarquía que á la república, y lo será también á una y otra forma el régimen concordatorio que tan buenos resultados ha dado en la Confederación suiza. Este régimen responde perfectamente á la organización particularista. Cuando distintos Estados ó regiones están unidos por lazos generales suaves y poco estrechos, algunos experimentan la necesidad de apretarlos y fortalecerlos,

mientras que los restantes no sienten aquella necesidad. En este caso se resuelve la cuestión por medio de Concordatos. Los Estados ó regiones que los desean, los establecen entre sí por un acto de su espontánea voluntad, y los demás quedan tan libres como antes. Los Concordatos particulares pueden ser puestos bajo la garantía de los poderes federales, que se encargan de hacer cumplir todas sus cláusulas por los concordatorios durante el tiempo por el cual se han obligado á cumplirlas. El régimen concordatorio puede aplicarse á materias jurídicas, administrativas, comerciales, etcétera, etc. Por medio de él los Estados más afines realizan en común algunos servicios, en beneficio de todos ellos. Si se realizase la Confederación española, ya fuese monárquica ya republicana, los Estados de la antigua agregación catalana-aragonesa podían sacar gran partido del régimen concordatorio.

Pasemos ya á examinar las soluciones republicanas aplicables al conjunto de la nación española.

Al exponer los fundamentos científicos del particularismo hemos visto que la organización que mejor los representa es el Estado compuesto ó federativo. Este es el que nosotros querríamos, si fuese posible.

Pero, dado el estado de decaimiento y de-

generación en que se encuentran todas las regiones de la Península, tal vez si entrase de repente en esa organización se obtendrían resultados contraproducentes. El Estado compuesto ó federativo requiere que el poder legislativo general esté ejercido por una gran Asamblea, formada por dos Cámaras, y es de temer que los políticos á la madrileña lograsen falsearla desde su mismo origen. De seguro encontraría en ella el medio de seguir dominando y de desacreditar el nuevo régimen. Es además propio de un Estado compuesto un poder ejecutivo, presidente ó Consejo, fuerte y armado de grandes atribuciones, que sería otra puerta falsa por la que aquellos lograrían quizá introducirse en la nueva organización.

Por todas estas razones y muchas otras parecidas, si en España hubiese de constituirse una Confederación republicana, lo mejor sería que por de pronto el poder general quedase reducido á una Dieta de delegaciones de los Estados particulares, la que podría designar las autoridades ejecutivas y establecer las judiciales. Haríamos el aprendizaje bajo su dirección, y una vez estuviésemos en disposición de pasar á oficiales, lo que tal vez no nos costaría mucho, podríamos fácilmente ir mejorando nuestra organización, convirtiéndola en la propia de un verdadero Estado com-

puesto ó federativo. Hemos expuesto ya en otros capítulos las reglas á que este Estado se halla sujeto, y no tenemos para que reproducirlas. A ellas debería amoldarse la organización española en todo aquello en que fueren compatibles con las condiciones, necesidades y modo de ser de la nación en el momento en que hubiese de aplicarlas.

Por lo que dejamos expuesto se habrá podido ver que las soluciones particularistas aplicables á España en general son eminentemente variadas, así bajo la forma republicana como bajo la monárquica. Todas ellas, empero, coinciden en un punto culminante: todas parten del principio de reconocer las personalidades de las distintas regiones en que la historia, la geografía y el carácter de los habitantes han dividido la Península.

El espíritu regional es el único elemento de regeneración que nos queda. Nada importa que esté amortiguado, pues bastaría una fuerte conmoción para despertarlo. Miremos lo que pasa en la vida real. Hasta aquellos que están más degenerados conservan latente el amor á su región y contestan casi siempre á su llamamiento. El más embrutecido de los catalanes ama á Cataluña y haría algún sacrificio por verla dignificada por la libertad. Iguales sentimientos experimentan los naturales de

la mayor parte de las regiones españolas.

Como ya dejamos dicho, el amor patrio es tanto más intenso cuanto más reducido es el círculo á que se extiende. El amor á la patria grande es tan débil que hay muchos otros sentimientos que se le sobreponen. El republicano catalán, por ejemplo, se encuentra mucho más unido con el republicano francés ó ruso que con el monárquico de Andalucía, y *vice-versa*. El legitimista francés, recibirá con mil amores el auxilio del más implacable enemigo de Francia, si ese enemigo, alemán, ruso ó inglés, fuese allí para derribar la república. Sólo cuando la patria directa es pequeña es cuando el cariño que inspira puede sobreponerse á los sentimientos contrarios que lo debilitan.

Todas las soluciones que hemos expuesto fortalecerán el espíritu regional; todas reducirán la patria inmediata y vigorizarían el patriotismo. Cualquiera de ellas sería, pues, el primer paso hacia la regeneración. Una vez establecido el particularismo, aunque fuese por medio de una organización imperfecta, ya nos cuidaríamos cada uno de irlo perfeccionando con arreglo á nuestras especiales aficiones. La fuerza expansiva del sistema haría que triunfases definitivamente aquellas que más conviniesen á la situación del país.

CAPÍTULO VI

SOLUCIONES CATALANAS

La organización particular de Cataluña no puede ser monárquica.—Cataluña formaría un sólo todo, pero sin que por esto fuese compacto ó unificado.—Delegación de atribuciones á las comarcas y municipios.—Error de los que quieren poca distribución administrativa.—Ejemplos de la división interior de los Estados en el particularismo.—Soluciones que puede dar este á muchas cuestiones que no sabe resolver el unitarismo.—Sistema de Cartas municipales.—Organización de las Cortes catalanas.—Tendencia histórica hacia la Cámara única.—Proyecto de organización.—Misiones capitales de las Cortes catalanas.—Importancia de la libertad civil y de la personal.—Poderes ejecutivo y judicial catalanes.—Unión dentro del particularismo.—Preguntas finales.

Siendo un hecho que la región catalana no tiene dinastía propia, es evidente que la organización interior que aquélla se diese después de haber recobrado su personalidad no podría estar basada en la monarquía. Formando parte de la agrupación española, aunque la organización general fuese la monárquica, y al frente de la Confederación, Estado compuesto ó dualismo que se estableciera hubiese un rey, nuestras instituciones particulares habrían de

estar representadas por más de uno, habrían de ser republicanas.

No tenemos, pues, necesidad de prever los distintos casos que hemos tenido que analizar en el capítulo anterior. Dentro del régimen particularista la organización interior de Cataluña sería substancialmente la misma, tanto si el Estado general español fuese una monarquía como si fuese una república. Sólo en el caso que hemos previsto de que la unión fuese personal, teniendo por lazo la Corona, y de que ésta mandase un lugarteniente suyo á cada una de las regiones ó Estados, habría alguna diferencia en el poder ejecutivo.

Cualquiera que fuese la solución, Cataluña formaría un todo con personalidad y vida propia. Dentro de las limitaciones que se hubiese ella impuesto por la unión, y excepción hecha de las atribuciones que hubiese delegado en el poder general, ejercería libremente todas las demás que son propias de la soberanía. Sería ella, pues, quien cuidase exclusivamente de su derecho privado, de su lengua, de su administración, etc., etc., en cuanto fuese de su interés particular. Las únicas leyes generales que tendría que acatar serían las relativas á las pocas materias que se habrían encomendado á los poderes generales de la nación.

Pero, del hecho de que Cataluña formase

un sólo todo, no se desprende que hubiese de ser un todo compacto ni unificado, porque, de ser así, no se organizaría con arreglo á los principios del particularismo. Entonces no se cambiaría el sistema, y el territorio catalán junto con todos sus habitantes no harían más que cambiar de amo, pues en lugar de depender de Madrid, dependerían de Barcelona. Cataluña formaría un sólo todo; tendría personalidad política y sería una entidad autónoma; pero, así como para su unión con las demás regiones de la Península delegaría una parte de las atribuciones de la soberanía en los poderes generales, así también encargaría parte de ellas á entidades inferiores, y estas delegaciones revestirían la forma de libertades y derechos, individuales ó corporativos. Obsérvese bien que decimos *encargaría*, lo cual quiero decir que ella sería dueña de ellas y conservaría siempre el derecho de regularlas. La piedra angular del edificio particularista son las regiones, de cuya soberanía salen así el Estado general como las libertades locales, y en esto se distingue nuestro sistema de ciertos otros que pretenden bazar la organización en la autonomía individual, formando por medio de pacto unánime y expreso el Estado primario, considerando como tal al Municipio, del cual hacen derivar los organismos más

extensos, creados también por medio de un pacto expreso y unánime.

En Cataluña debería haber una gran des-centralización administrativa, pudiendo las comarcas y municipios ejercer por delegación algunas atribuciones políticas. La división administrativa debería ser bien pronunciada. Las provincias, comarcas, departamentos, distritos ó lo que fuesen, para la administración del país, deberían ser muy reducidos. Las actuales provincias, obra del centralismo, son con mucho demasiado grandes.

Ya que tocamos este punto, debemos hacer notar por incidencia que están muy equivocados los que dentro del unitarismo quieren disminuir el número de provincias. Los que tal piden confunden dos cuestiones completamente distintas, pues si bien es verdad que nuestras modernas provincias son sobrado numerosas para constituir entidades políticas ó Estados, son en cambio excesivamente grandes como entidades administrativas. Cuanto mayor sea la división administrativa, más ganarán las libertades y más se interesará el común de los ciudadanos en la marcha de la cosa pública.

Véase, sino, lo que hacen todas las naciones organizadas con arreglo al particularismo. Los Estados particulares de la Unión norteamer-

ricana están divididos en Condados (*Counties*) ó Parroquias (*Parishes*), y entre todos ellos cuentan unos dos mil doscientos de unos ú otras. Los más pequeños cantones suizos y Estados alemanes están divididos y subdivididos y cuentan también un extraordinario número de distritos ó círculos. Mas sin salir de nuestro propio país veremos que antes de haber sido impuesta la unificación, nuestra división administrativa era bien pronunciada. Las comarcas naturales, corregimientos ó veguerías deberán ser la base que para su administración y régimen interior adopte Cataluña, si algún día recobra su personalidad política.

La flexibilidad del sistema particularista le permite resolver con acierto muchísimas cuestiones ante las cuales el centralismo tiene que confesarse impotente. Una de ellas es la relativa á la organización municipal.

El unitarismo se mete en un círculo sin salida. Se encuentra con aglomeraciones urbanas en las que los habitantes se cuentan por centenares de miles y disfrutan de todos los refinamientos de la civilización y la cultura, al lado de municipios rurales, cuyas casas y alquerías diseminadas no llegan ni á formar pueblo, y se empeña en hacer pasar á unas y á otros por un mismo rasero, queriendo fundirlos en el mismo molde de una ley municipi-

pal común. Los resultados son desastrosos. O se dan muchas libertades, y los pueblos atrasados, ignorando como deben usarse, abusan de ellas, ó se restringen aquéllas, y las grandes aglomeraciones se encuentran oprimidas y han de acabar produciendo un gran estallido. El sistema particularista atiende á la naturaleza de las agrupaciones y se amolda á sus circunstancias. Si hace una ley general, que siempre es poco estrecha, enmienda luego sus efectos por medio de excepciones. A las grandes villas y ciudades las dota de *Cartas* que respondan á sus necesidades y sean proporcionadas á su estado de cultura. Las considera como corporaciones y las trata como á tales. El sistema de *Cartas* municipales, que da hoy en los países anglo-sajones tan buenos resultados como nos dió en otro tiempo á nosotros el de los privilegios, es el que debería emplear Cataluña el día en que dispusiese de su personalidad.

Debiendo Cataluña formar un sólo todo, lo mismo si la solución general fuese republicana que monárquica, habría de organizar su poder legislativo. Las Cortes catalanas tendrían que resucitar dentro de cualquiera de las formas del particularismo que se adoptase.

Pero ¿cuál habría de ser la organización de esas Cortes? ¿Deberían componerse de los re-

presentantes de los tres brazos, como las antiguas, ó habrían de ser una reunión de diputados elegidos directamente por sufragio? ¿Habrían de tener una sola ó varias Cámaras?

Algunas de estas preguntas tienen una contestación muy natural, así como otras de las que nos hemos hecho ó podríamos hacernos en lo relativo á Cortes son más difíciles de contestar, puesto que las soluciones á que se prestan pueden ser muy variadas.

Es evidente que las Cortes catalanas no podrían componerse de los representantes de los tres antiguos brazos, puesto que estos brazos ya no existen. El militar ó aristocrático no es ya un elemento del Estado separado de los demás; el eclesiástico vive en condiciones muy distintas de aquellas en que vivía, y las ciudades y villas realengas no caben dentro del actual modo de ser de nuestra sociedad.

Eso de si las Cortes catalanas habrían de componerse de una ó más Cámaras es cosa que debería resolverse en uno ú otro sentido según aconsejasen las circunstancias. En general ha dado siempre mejores resultados el sistema bicameral que el de la Cámara única.

No obstante, la tendencia histórica inclina á nuestro país hacia esta última forma. Tal vez sería lo más acertado que las Cortes catalanas se formasen con elementos variados,

constituyendo sin embargo un sólo todo. Podrían, por ejemplo, componerse, no de dos, sino de tres cuerpos que deliberasen juntos y votasen por separado, formando la mayoría de los representantes de cada cuerpo el voto general de éste, y necesitando toda ley el voto de dos de estos cuerpos para tener fuerza ejecutiva. Los tres cuerpos podrían estar formados, siempre hablando hipotéticamente, uno de representantes populares, elegidos por votación directa en proporción á la población total de Cataluña; otro de representantes de los distritos, designados en igual número por cada uno de éstos, y el tercero de representantes de corporaciones, nombrados por aquellas de éstas que resumiesen las condiciones que se estipulasen.

Por este medio ó por otro parecido se corrigiría quizá la corrupción que el unitarismo ha llevado hasta los más apartados rincones de la nación por medio de sus farsas electorales, que serían grotescas si no fuesen de tan desastrosos efectos. Si la solución que proponemos no gusta, pueden buscarse otras ciento, que serán buenas para los tiempos actuales con tal que reunan las dos condiciones siguientes: la de dar participación al sufragio universal directo y la de contrabalancear el poder absoluto de éste, con objeto de irlo depu-

rando de los vicios que le ha pegado el falso parlamentarismo.

Es inútil decir que la organización política catalana, republicana ó monárquica, debería basarse en el sistema representativo, huyendo de las llamadas prácticas parlamentarias. Las Cortes deberían ser nombradas para un período determinado, lo mismo que la autoridad ejecutiva, si hubiese de ser elegida directamente por Cataluña, siendo completamente independiente entre sí esos dos poderes, que sólo deberían comunicarse por medio de mensajes.

Las Cortes catalanas deberían ocuparse muy especialmente de la administración y del fomento de los intereses morales y materiales del país. Para el fomento de los primeros habrían de cuidar muy particularmente de nuestro derecho privado, no sólo en la parte civil, que más ó menos mutilada conservamos, sino también en las demás que deberían entrar en sus atribuciones. Y como dentro mismo de Cataluña no teníamos ni tenemos hoy unidad legislativa en lo civil, las modernas Cortes catalanas, inspirándose en las antiguas é imitando al Parlamento británico, podrían adoptar el procedimiento de la legislación separada. De este modo, no sólo el derecho general catalán, sino también sus especialidades, como

las de Tortosa, Valle de Arán, Barcelona, etcétera, etc., se irían desarrollando y poniéndose en armonía con las necesidades é intereses de cada época.

El derecho privado es sin disputa uno de los primeros elementos de la vida de los pueblos. En él se basan la libertad personal y la civil, que son las que más interesan y dignifican al hombre. La libertad política es el complemento á la vez que el medio de adquirir y conservar aquellas otras libertades. El particularismo la reduce al lugar que le corresponde, y lejos de sacrificar la libertad personal y la civil á la libertad política; lejos de querer separar á ésta de la economía y la administración, la convierte en su servidora. En el particularismo la libertad política es el medio para buscar y obtener las demás libertades, y junto con ellas la mejora y perfeccionamiento de todos los elementos del país.

A nuestro modo de ver el poder ejecutivo catalán debería conferirse, no á una autoridad personal, sino á un Consejo de pocos miembros, (tres, cinco ó siete, á lo sumo). Nuestro carácter es opuesto á elevar personas y tiende en cambio á crear instituciones. Este Consejo ejecutivo no tardaría en conquistarse la popularidad de que gozaban el de los *Consellers* de Barcelona y de las otras ciudades catalanas.

El poder judicial estaría confiado á los Tribunales que se estableciesen, debiendo haber de todos grados, desde los municipales ó de paz hasta el Supremo catalán. Nuestros asuntos jurídicos no deberían salir nunca de Cataluña mientras no se refiriesen á las materias que se hubiesen confiado á los poderes generales de la nación.

Basta con lo dicho para formar concepto de lo que sería Cataluña regida por el particularismo. No hemos tocado las cuestiones de detalle porque no entran en el objeto de esta obra, pero son fáciles de resolver aplicando á las que se presenten el criterio que hemos expuesto. Partiendo de la base de los hechos y de los intereses históricos no es difícil armonizarlos con las aspiraciones. El hoy es siempre llano, si no quiere romper con el pasado ni precipitar el mañana.

A los lectores que hayan tenido la paciencia de seguirnos en nuestros razonamientos y apreciaciones, de fijo les llamará la atención el lugar secundario á que quedan relegadas muchas cuestiones que dentro del utilitarismo parecen tener una importancia capital. Si Cataluña lograra tener una organización particularista se constituiría casi del mismo modo si tuviese al frente un rey que un presidente ó un Consejo. Esta consideración vale la pena

de ser pesada y meditada, pues indica una de las grandes ventajas de nuestro sistema y confirma una vez más lo que hemos venido diciendo, esto es: que el particularismo, por el camino de la libertad, une, mientras que el unitarismo, por el camino de la imposición y del autoritarismo, sólo consigue dividir á los que caen bajo su dominio.

Vamos á terminar la tarea que nos hemos impuesto con una pregunta final: ¿Es posible en nuestro país cualquiera de las soluciones que hemos indicado? ¿Puede España convertirse en Confederación ó Estado compuesto, ó puede Cataluña aspirar á recobrar su personalidad dentro de un dualismo por el estilo del de Austria-Hungría, ya bajo la forma republicana, ya bajo la monárquica?

A esta pregunta contestaremos únicamente que todo depende de nosotros. Si el catalanismo toma incremento y si la opinión pública llega á moverse; si nuestras soluciones logran apoderarse de la inteligencia y de los corazones de la mayoría del país, podrán ser más ó menos grandes las dificultades y obstáculos, pero el triunfo definitivo es seguro.

Pero téngase muy presente que ninguna solución particularista vendrá ni se consolidará por el esfuerzo de un solo partido, por poderoso que éste fuese. Sólo puede traerla una

explosión de los sentimientos de todo el pueblo, un movimiento general de la opinión. Por esto estamos juntos en el campo catalanista los que pensamos de muy distinto modo en otras materias; por esto hay entre nosotros quien quiere avanzar muy aprisa y quien quiere estar parado ó andar con mucha calma; por esto los que como nosotros tienen arraigadas las ideas republicanas no tienen inconveniente en presentar el cuadro del particularismo no sólo dentro de su sistema, sino también dentro del sistema opuesto, con la imparcialidad que hemos procurado guardar en todos los capítulos de esta obra.

FIN



ÍNDICE

PRIMERA PARTE

MOTIVOS QUE LEGITIMAN NUESTRO CATALANISMO REGIONALISTA

CAPÍTULO I.—*Estado actual de la nación española.*—El programa del Catalanismo es uno en todas sus manifestaciones.—Ejemplos de ello en los terrenos literario é histórico.—Pobreza de la vida nacional actual.—Ignorancia é inmoralidad.—Falta de solidez en las instituciones.—Vicios en que la nación española aventaja á todas las demás.—Estado de los partidos y camarillas políticas.—Impotencia demostrada por el unitarismo.—El catalanismo regionalista ha de ser, además de un sentimiento, una convicción.—Sobra de negaciones y falta de ideas positivas. Pág. 11

CAPÍTULO II.—*El carácter castellano.*—Diferencias entre las regiones de la Península.—Estas contienen varias razas ó pueblos, que pueden condensarse en dos grupos.—El carácter castellano es uno de los más marcados.—Su contraposición con el anglosajón.—Encarnación del tipo en Don Quijote.—Gran epopeya castellana.—Pobre situación de Castilla al emprenderla.—Resúmen del descubrimiento, conquista y asimilación de América.—Postración en que quedó el pueblo castellano.—Desaquilibrio entre los elementos de su carácter.—Predominio del idealismo generalizador y del espíritu de absorción é imposición.—Decadencia y degeneración actual.—Unificación del idioma.—Autoritarismo y oligarquía hijos del carácter castellano.—Esta no es interesado sino pródigo.—Auxiliares de la oligarquía dominante.—Dificultades con que tropezará el catalanismo regionalista. Pág. 81

CAPÍTULO III. — *El carácter catalán.* — Motivos que nos obligan á ser justos. — Falso catalanismo de los que encuentran que todo lo nuestro es inmejorable. — Nuestro interés nos aconseja que no vivamos de ilusiones. — Manifestaciones contradictorias del carácter catalán. — Este es el reverso del castellano. — Causa determinante de nuestra decadencia. — El pueblo catalán era genuinamente mediterráneo. — No tomó parte activa en el descubrimiento y conquista de América. — Su supeditación á Castilla y pérdida de su personalidad. — El positivismo particularizador es la base de su carácter. — Desequilibrio entre sus facultades. — Su incapacidad para la política castellana. — Su menosprecio del refinamiento de las formas. — Su preferencia por las instituciones mejor que por los hombres. — Cataluña es el país de la medianía. — Época de completa decadencia. — Nueva era traída por el período constitucional. — El movimiento producido por éste puso al descubierto nuestros defectos propios y los adquiridos de otros. — Enumeración de algunos de éstos. — Exageraciones perjudiciales. — Desequilibrio entre la vida material y la moral é intelectual. — Energía de la primera y enervamiento de las otras dos. — Indiferentismo é ignorancia. — Nuestro estado actual motiva y legitima las aspiraciones del catalanismo. Pág. 71

CAPÍTULO IV. — *El Renacimiento.* — Explicación de nuestro Renacimiento. — Invasión francesa á principios de siglo. — Uso del lenguaje catalán. — Nueva era empezada en las Cortes de Cádiz. — Épocas de lucha y de unión. — Despertamiento y restauración de la historia. — Renacimiento literario. — Era una protesta y una reivindicación. — Su origen en las ideas modernas. — Obstáculos. — Federalismo en 1868. — Retirada de los iniciadores del Renacimiento. — Estado de postración que vino después. — Nuevo despertamiento. — Tendencia política social del catalanismo regionalista. — Dificultades que encontrará en este terreno. — Constancia en la restauración y propagación de la lengua. — Importancia de este hecho. — Fuerza actual del Renacimiento. Pág. 117

CAPÍTULO V. — *Agravios y reclamaciones.* — Amplitud de nuestro catalanismo regionalista. — Responsabilidad de nuestra postración. — Situación actual de Cataluña. — Imposición de la lengua. — Estado de nuestro derecho civil. — Única solución. — Administración, gobierno y justicia. — Imposiciones en la instrucción y en la educación. — Estado económico. — Envidia é inquina

contra nuestra producción.—Agravios históricos.—Comparación de nuestras quejas con las contenidas en la *Declaración de independencia* de los Estados Unidos de América.—Mayor gravedad de las nuestras.—Falta de aspiraciones reflexivamente separatistas.—Deseos de unión.—Motivos que se oponen al separatismo.—Resumen de la primera parte de esta obra. Pág. 141

PARTE SEGUNDA

FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS DEL PARTICULARISMO

CAPÍTULO I.—*Generalidades*.—Indicaciones preliminares.—Catalanismo, regionalismo, particularismo.—Esencia de este último.—Es un sistema positivo y práctico.—Clasificaciones del Estado.—La libertad es medio y fin social.—Necesidad de la lucha entre variedades.—Observaciones en el orden material y en el político-social.—Misión y fines del Estado ó agrupación política en su vida exterior é interior.—Regulación de la lucha entre variedades.—Armonización de elementos contradictorios. Pág. 187

CAPÍTULO II.—*Tendencia general actual*.—Procedimiento científico.—El especialismo.—Métodos de observación directa.—Decadencia de los argumentos de autoridad.—Positivismo en las ciencias físicas.—El ejemplo es imitado por las metafísicas.—Alianza entre unas y otras.—Ejemplos tomados de varias de ellas.—Unión entre todas por el camino de la variedad.—Dos grupos de sistemas filosóficos.—Conformidad de nuestro particularismo con la tendencia científica actual.—Dificultades que ha de encontrar en su camino. Pág. 209

CAPÍTULO III.—*La libertad*.—Dificultad de definir la libertad y facilidad de explicar sus efectos.—Distintos conceptos de la misma según los grados de civilización y cultura.—Concepto de ella en los pueblos clásicos.—Concepto de la misma en la revolución francesa.—Definiciones oficiales de la libertad dadas por ésta.—Concepto moderno de la libertad.—La escuela francesa y la anglo-sajona.—Libertad personal, civil y política.—Esta última, no sólo es un fin, sino también un medio.—El *self government*.—El *self government* institucio-

nal.—Caracterización de la libertad moderna.—Lucha entre el poder y las iniciativas particulares.—Armonización de los intereses contradictorios.—Sólidas garantías de equilibrio. Pág. 225

CAPÍTULO IV.—*La igualdad.*—La igualdad es la expresión del interés colectivo.—Campo propio de la igualdad.—Necesidad que tiene de la imposición.—Es condición de la libertad.—Peligrosas consecuencias que el poder deduce de el principio de igualdad.—Materias en que es provechosa la intervención igualitaria del Estado.—Argumento capital de los unificadores.—Demostración de su falta de base.—En los sistemas unitarios es imposible la armonía entre la variedad y la igualdad.—Evolución de las escuelas socialistas hacia el particularismo.—El equilibrio entre la libertad y el autoritarismo es el objeto de la organización particularista. Pág. 258

CAPÍTULO V.—*Dimensiones del Estado.*—La multiplicidad de Estados es un hecho necesario.—La resistencia á la unificación es la ley de la historia.—Ventajas de los pequeños Estados.—Generalización de la educación política.—Intensidad del patriotismo.—Adaptación de la ley á las necesidades del pueblo.—Energía de la acción social para el progreso.—Ventajas del Estado grande.—Extensión de la ley.—Dificultad de las facciones locales y de las pequeñas guerras.—La guerra es en él menos frecuente, pero más terrible.—Ineficacia de la unificación forzosa.—División interior de los franceses.—Ni el Estado grande ni el pequeño resuelven el problema de la organización de las sociedades.—La solución de éste está en la asociación de Estados sobre la base del particularismo. Pág. 271

CAPÍTULO VI.—*El Estado compuesto.*—La perfección supone complicación.—Errores producidos por las corrientes unitarias.—La escuela filosófica y la histórica.—Su impotencia en el Estado simple.—La asociación de Estados.—¿Es federalismo?—Significación de éste según Montesquieu, Hamilton y Freeman.—Naturaleza y caracteres de la organización federativa.—División de la soberanía entre los Estados federados y el conjunto.—Estudio hecho por los fundadores de la Unión norteamericana.—Distintos grados del federalismo.—Liga, Confederación y Estado federativo.—Diferencias entre estos grados.—Clasificación adoptada por los mejores tratadistas de derecho político federal. Pág. 291

CAPÍTULO VII.—*Flexibilidad del particularismo.*—La

organización particularista puede adoptar cualquier sistema de gobierno.—Para decidirse tiene en cuenta las circunstancias en que se encuentran los pueblos.—Necesidad que siente el particularismo de tener diferentes matices.—Los distintos matices constituyen la fuerza del unitarismo.—El Estado compuesto puede emplear todas las garantías de que dispone el Estado simple y además las especiales del sistema en que se basa.—Ejemplos tomados de las confederaciones existentes.—Estado compuesto de dos grados y de más de dos.—Reglas á que deben amoldarse los Estados compuestos de más de dos grados. Pág. 327

CAPÍTULO VIII.—*División de la soberanía.*—La división de la soberanía es la base del Estado compuesto.—Dos misiones capitales del Estado.—Vida exterior y vida interior.—Lo referente á la primera corresponde al poder general.—Guerra y diplomacia.—Garantía de las libertades y de su ejercicio ordenado.—Diferentes maneras que tiene el poder general de ejercer esa garantía.—Servicios generales.—Diversos sistemas para la concentración de algunos ramos del derecho privado.—Atribuciones de los Estados particulares.—Tienen todas aquellas de que no se han desprendido en favor del Estado general. Pág. 345

CAPÍTULO IX.—*Ventajas positivas del Estado compuesto.*—Marcha regular y desembarazada del Estado compuesto.—Los miembros de éste disponen de toda su iniciativa para la mejora interior.—Posibilidad de hacer ensayos difíciles sin peligro.—Resultados que por este camino se obtienen.—Ejemplos tomados del derecho civil.—El *Homestead* en los Estados norteamericanos.—La ley *Torrens* en las colonias británicas.—Ejemplo tomado de nuestra historia.—El *Recognoverunt Proceres*.—Como funciona el Estado compuesto en la garantía de derechos y libertades.—Limita á la autoridad la cantidad, no la calidad.—Garantías hijas de la combinación de los poderes y de sus celos mútuos.—La *federal liberty*.—Posibilidad de la pureza del sistema representativo sin mezcla de prácticas parlamentarias.—Combinación de la representación general con la especial.—Posibilidad de que puedan vivir agrupadas entidades que se encuentren en condiciones distintas.—Buena distribución de la población en todo el territorio.—Regeneración de los caracteres descaecidos. Pág. 359

CAPÍTULO X.—*El criterio histórico.*—El particularismo conduce á un criterio histórico amplísimo.—No es hijo

de ningún exclusivismo de escuela.—Exageraciones de las llamadas filosófica é histórica.—La una olvida el pasado y la otra el porvenir, y ninguna de las dos está en el presente.—El particularismo no es tradicionalista ni idealizador, sino armonizador de los hechos con las aspiraciones.—Respuesta á una pregunta que se suele hacer al catalanismo regionalista.—Sentido en que se dice que queremos ser lo que fuimos. . . . Pág. 389

PARTE TERCERA

SOLUCIONES PRÁCTICAS

CAPÍTULO I.—*Soluciones monárquicas.*—*El imperio británico*—Orden que seguiremos en esta última parte.—Clasificación de las soluciones particularistas.—Extensión del imperio británico.—Organización del Estado metropolitano.—Bases de las libertades británicas.—La *Common law* y la ley escrita reconocen variedades.—Legislación separada.—Legislación temporal.—Organización colonial británica.—Las colonias propiamente dichas tienen legislatura especial.—Clasificación de estas Colonias.—Federalismo en algunas de ellas.—Organización federal del Canadá.—Resultados que da.—Reseña del movimiento particularista en las Colonias británicas.—La solución, en general, es incompleta.—Trascendencia del proyecto de hacer renacer el Parlamento de Irlanda.—Posibilidad de que lleve á completar la solución por medio de un Parlamento general de atribuciones limitadas. . . . Pág. 399

CAPÍTULO II.—*Soluciones monárquicas.*—*Alemania, Austria-Hungría, Suecia y Noruega.*—Miembros de la Confederación germánica.—Organización de los poderes federales.—Distribución de las atribuciones de la soberanía.—Tendencia del imperio.—Mezcla de elementos.—Carácter feudal de la organización.—Comparación del federalismo con el feudalismo.—Unos párrafos de *The Federalist*.

Antecedentes legales del actual imperio austro-húngaro.—Solución por medio del dualismo.—El imperio más que una Confederación es una Liga.—Escaso poder legislativo de las autoridades comunes á sus dos partes.—Variedad en cada una de éstas.—Libertades provincia-

les.—Reconocimiento de derechos á las distintas razas y lenguas.—Indicaciones sobre la organización interior de cada una de las partes del imperio.

Suecia y Noruega.—Su único lazo de unión es la Corona.—Derechos de ésta.—Inutilidad de las tentativas hechas para estrechar la unidad.—Resumen. Pág. 419

CAPÍTULO III.—Soluciones republicanas.—Los Estados Unidos de América.—Resumen de la historia constitucional de los Estados Unidos hasta su organización definitiva.—Liga, Confederación y Estado compuesto.—Distribución de atribuciones.—Conformidad de la Constitución con la teoría particularista.—División del poder federal en tres ramos.—Poder legislativo.—Formación del Congreso.—Poder ejecutivo.—Independencia y enlace de los tres poderes.—Imposibilidad del parlamentarismo.—Alta misión conservadora del Tribunal federal.—Organización interior de los Estados particulares.—Poderes legislativo, ejecutivo y judicial.—Descentralización dentro de cada Estado.—Objetos capitales de la Unión norteamericana.—Su vigor para cumplirlos. Pág. 449

CAPÍTULO IV.—Soluciones republicanas.—Suiza, Repúblicas hispano-americanas.—Algunos datos estadísticos de Suiza.—Puntos culminantes de la historia de su Confederación.—Su organización actual es la del Estado compuesto.—Poderes generales suizos.—Autoridades legislativas, ejecutivas y judiciales.—Objetos de la Confederación suiza en los tiempos actuales.—Organización interior de los Cantones.

Repúblicas hispano-americanas.—Sus Constituciones son copiadas de la norteamericana.—Carencia del elemento histórico.—Algunas noticias sobre Méjico y la Argentina.—Misión histórica de las repúblicas hispano-americanas. Pág. 471

CAPÍTULO V.—Soluciones españolas.—Las soluciones españolas podrán ser monárquicas ó republicanas.—Soluciones monárquicas en general.—Existencia de una dinastía nacional y de ninguna regional.—Imposibilidad práctica del sistema alemán.—Soluciones posibles.—Lazo personal por medio de la Corona, Confederación y Estado compuesto.—Antecedentes históricos de nuestras Cortes.—Dieta general formada por las delegaciones de éstas.—Poder ejecutivo regional.—Diferentes formas que puede tomar.—Puntos de organización comunes á las soluciones monárquicas y repu-



blicanas.—Las grandes regiones son las piedras angulares del edificio.—Sistema dualista.—Régimen concorsuario.—Soluciones republicanas.—Utilidad de empezar por una Confederación para llegar más tarde al Estado compuesto.—Dicta general.—Vigor del espíritu regional.—Enfortalecimiento del amor patrio. P. 487

CAPÍTULO VI.—*Soluciones catalanas*.—La organización particular de Cataluña no puede ser monárquica.—Cataluña formaría un solo todo, pero sin que por esto fuese compacto y unificado.—Delegación de atribuciones á las comarcas y municipios.—Error de los que quieren poca distribución administrativa.—Ejemplos de la división interior de los Estados en el particularismo.—Soluciones que puede dar éste á muchas cuestiones que no sabe resolver el unitarismo.—Sistema de Cartas municipales—Organización de las Cortes catalanas—Tendencia histórica hacia la Cámara única.—Proyecto de organización.—Misiones capitales de las Cortes catalanas.—Importancia de la libertad civil y de la personal.—Poder ejecutivo y judicial catalanes.—Unión dentro del particularismo —Preguntas finales. Pág. 499